This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 9231.9

Harvard College Library

FROM THE FUND

FOR A

PROFESSORSHIP OF
LATIN-AMERICAN HISTORY AND
ECONOMICS

ESTABLISHED 1913

PROEZAS HISTÓRICAS

Ó

CABEZA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDADES

CONTRA

EL GOBIERNO Y DEMÁS PODERES PÚBLICOS

DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

desde el año 1882 al 1891 inclusives

POR

CONSTANTE G. FONTÁN ILLAS

CABALLERO DE LA REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, ETC.

AUTOR DE LA OBRA

«PROPIEDAD Y TESORO DE LA REPÚBLICA»

EDITADA EN 1882, Y VÁRIAS OTRAS

DEDICADAS

AL PUEBLO TRABAJADOR

MONTEVIDEO NOTICIOSO

Imprenta á vapor, calle Constituyente número 105

1892

Al amigo D. Manuel Alves, en reconocimiento de amistad sincera

H-6/96. Jph. Edrdo Fontán

PROÉZAS HISTÓRICAS

NOTA — Ésta edición es á beneficio de su Editor, y consta de 12.100 ejemplares, igual al tiraje de la citada Obra, arbitrariamente usurpada y metalizada por el Gobierno.

PROEZAS HISTÓRICAS

Ó

CABEZA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDADES

CONTRA

EL GOBIERNO Y DEMÁS PODERES PÚBLICOS

DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

desde el año 1882 al 1891 inclusives

POR

CONSTANTE G. FONTÁN ELLAS

CABALLERO DE LA REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, ETC.

AUTOR DE LA OBRA

«PROPIEDAD Y TESORO DE LA REPÚBLICA»

EDITADA EN 1882, Y VÁRIAS OTRAS

DEDICADAS

AL PUEBLO TRABAJADOR

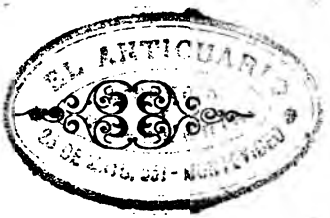

MONTEVIDEO NOTICIOSO

Imprenta á vapor, calle Constituyente número 105

1891

2273
XV SA 22.21.9

HARVARD COLLEGE LIBRARY

DEC 24 1915
LATIN-AMERICAN
PROFESSORSHIP FUND.

Súplica

Si algúno de los Señores lectores, tuviere á bien emitir su juicio sobre el contenido de este libro, espero, seré favorecido con el texto, para agregarlo, con los recaudos sucesivos, á la nueva edición que se publicará, cuándo esté agotada la presente.

EL AUTOR.

Nota índice

Para facilitar la lectura de estas PROÉZAS HISTÓRICAS, se dividen así:

Mi Proémio y Primera parte:—expresa el por qué de esta publicación; numerosos documentos que ponen de manifiesto, infinidad de trabajos realizados á favor del progreso material é intelectual del país, etc., y la síntesis de la usurpación y remate de la Obra *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*, por el Gobierno de la República.

Segunda Parte:—contiene lo relativo á la tramitación actuada administrativamente y particular, reclamando el pago de dicha obra al Gobierno; y muchas revelaciones respecto al estado de descomposición administrativa y defraudaciones de las rentas de la Nación.

Tercera Parte:—contiene lo relativo á la tramitación actuada ante y por los Poderes Judiciales, sentencias condenatorias al Fisco; sus incidencias ante y por el Poder Ejecutivo, pedido de fondos al Cuerpo Legislativo, fondos recibidos y no aplicados á su objeto, incidentes, etc., etc.

***

Consecuénte con esas mis sinceras y patrióticas declaraciones, continué la ímproba taréa de investigar y estudiar el mecanismo y marcha de todas y cada una de las reparticiones de la Administración Pública, y cuánto en el país se producía y operaba en el órden comercial industrial y agrícolo, rentístico, económico y financiero, movimiento de población, instrucción etc., con cuyas matérias, sin poséer la elevación de idéas de Sócrates, ni los arránques de Platon, ni la elocuencia de Aristóteles, ni la severidad de Caton, ni el génio de Leibnitz, ni las pretensiones de escritor público, ocupé las ilustradas columnas de los diarios *El Siglo*, *La Razón*, *El Bien*, *La Nación*, *La Revista de la Asociación Rural*, *La Tribuna Popular*, *El Ferro Carril*, *El Partido Colorado*, *El Comercio*, *El Paysandú*, *El Pueblo* y otros, porqué mis trabajos y mi propaganda constante, siempre se inspiraban y se inspiran en el bien general de la Nación y de sus habitantes, condición que me brinda generosa hospitalidad en toda la prensa, sin distinción de colores políticos, ni exigencias de lenguaje filosófico, de elevada elegancia, ni de clase alguna.

Empero; tanto trabajo que hoy constituye el material necesario para publicar el LIBRO SEGUNDO, desde 1881 al 1885 inclusives, y el LIBRO TERCERO, desde 1886 al 1890, también inclusives, y hacer conocer todo cuánto se tiene operado, después de la publicación de mi LIBRO PRIMERO, en las diversas manifestaciones de la Administración Pública etc. etc,—me veo obligado á conservarlo archivado hasta mejor oportunidad, hasta que la Nación tenga un Gobierno patrióta, inspirado en la justicia y necesidades del pueblo, y en su lugar,—¡¡oh fatalidad...!! estoy forzado á imprimir este original folleto, bajo el título de PROEZAS HISTÓRICAS,

para que el lector se dé cuénta exacta de las causas que detienen tan útiles é importantes públicaciones, y conozca con evidencia incontrovertible, cómo el Gobierno de la República O. del Uruguay, considera y trata á los que ponen su concurso intelectual y material, con verdadera abnegación y patriotismo, al servicio y en provecho de la civilización y progreso de la Nación.—Bien decia el célebre publicista don Juán Claudio Aznar de Polanco, hablando de su interesante libro, compuésto con tanto afán trabajo y sudores, para darnos reglas y preceptos geométricos,—*que habia de producirle muchas espinas y ningúnas flores.*—Pensaba y pensaba con acierto, porque en efecto, asi le sucedió, y asi me sucede.

Verdad es, que, en los bonancíbles tiempos que corremos, no se debe señalar al Gobierno, los elementos de riqueza que tiene el país, ni se puede utilizar las enseñanzas de Pitágoras, Newton, Descartes y otros sábios matemáticos, para poner de manifiesto las defraudaciones, derroches, dilapidaciones y abusos, con que se ataca al Presupuesto General de la Nación y se opone al fomento y desarrollo comercial, industrial, agrícolo y colonizador,—y mucho ménos se puede demostrar, los millones de pesos que se sustraen de las rentas nacionales, ni presentar reformas administrativas indispensables para tener buena recaudación, aplicación y distribución de impuestos, y para encauzar á los Poderes Públicos en una marcha constitucional, honrada y patriótica.

Está probado, que, para los hombres de gobierno, es más halagüeño y aceptan mejor, un discurso apolójico laudatorio de su elevada personalidad, una poesia romántica y chistosa, y mucha música del porvenir, porqué con sus acentos dulces y patrióticos, con sus rimas y chismografias graciosas, y con sus armonias celestiales, la vanidad se alimenta, las ilusiones crecen, y se adormecen los ingle-

ses que, sin ser usurpados ni fumados cómo yo, también figuran *in œternum* en las numerosas listas de acreedores del Estado y contribuyen á fabricar el panal de presupuestiva miel nacional.

Gracias, á ese cómodo régimen, ó prácticas gubernamentales, tenemos cánticos, en coro popular entonados por los ilustrados Senadores de la República, doctor don Carlos Berro, doctor don Alejandro Magariños Cervantes, doctor don Angel Floro Costa, Don Amaro Carve, Doctor Don Martin Aguirre, Don Fernando Torres, Don Agustin de Castro y otros en las sesiones parlamentarias, celebradas con motivo de la discusión del *utilísimo* Proyecto de Consolidación de las Deudas Externas del Uruguay, en los últimos dias del mes de Setiembre del corriente año 1891, cuyas armonías, síntesis ó fiel retrato de la situación presente, magistralmente se dibuja, con las agudas y profundas notas que contienen los discursos de los tres primeros Senadores, en los elocuentes párrafos que transcribo, cómo pruebas de mis declaraciones anteriores.

Doctor Berro

personaje del partido blanco.

Sesión 24 de Setiembre de 1891.

«A causa de nuestra desordenada vida financiera, el Crédito del Estado en el interior del país ha llegado á condiciones vergonzosas.»

«Está seguro de que no hay un sólo Senador que no tenga conocimiento personal exactísimo, de que, no en uno, sinó en muchos departamentos ese estado de cosas es tal, y tal es el descrédito á que se ha llegado, que ni los pequeños comerciantes, ni los que proveen la alimentación de la tropa y de las policías quieren contratar sin la garantía personal de los Jefes Políticos, ó de las fuerzas.»

«¿Puede darse algo más vergonzoso para la Nación, algo que evidencie más acabadamente la necesidad de poner remedio á semejante situación...?»

DOCTOR MAGARIÑOS CERVANTES

personaje del partido Constitucionalista.

Sesión 25 de Setiembre de 1891

«Es preciso reaccionar y poner todos los médios á nuestro alcance, para salvarnos de la ruina inevitable que nos amenaza, si continuamos viviendo cómo hasta ahora.»

DOCTOR FLORO COSTA

personaje del partido colorado

Sesión 23 de Setiembre de 1891

«La gravedad de la situación en que nos encontramos la reconocen todos.—El Poder Ejecutivo, los miembros de la Asamblea, la prensa del país y creo que todos los habitantes.

»Nuestro país es el más caro del Universo; nuestro pequeño país, tan lleno de humos y de mensajes....!—La carne, las diversiones, los carruajes. todo es más caro.

»El orador propone medidas prácticas —Aquí, todas son cuestiones personales y parece que la mejor noticia que á cualquiera se puede dar es que fulano está amolado.

»El Gobierno no tiene crédito porque está en la conciencia general, en la conciencia pública que no hay intención y decisión de arreglos seriamente, con todos los acreedores; todo el mundo cree que nuestro Gobierno, es un Gobierno de argucia que no paga y por eso se le retira el crédito.

»El orador, crée que falta en la Asamblea la independencia individual.—En ésta, y en la otra

Cámara, somos poco ménos que un Asilo de Mendigos: salvo una docena de rentistas, si mañana por un golpe de arbitrariedad, ó por otra causa, no se pagaran las dietas, se produciría una evolución en las ideas de las Cámaras.»

* * *

Y la verdadera situación del país y condición del Gobierno, aún tiene colores más sensibles, más vivos y alarmantes que los que reconocen y ponen de manifiesto los ilustrados Doctores y Senadores de la República; pero, dejaré para ellos, que gozan de inmunidades, la libertad de decirlo al público en plenas sesiones de esa Alta rama legislativa y en la prensa, reservando para mí, la propiedad de probarlo, con la invencible potencia de los guarismos, cuándo la oportunidad me sea propicia.

* * *

El libro «*Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*» orígen de esta curiosa publicación, representa trabajos científicos, de estadística y administración, practicados durante diez años de constante laboriosidad, y de incalculables sacrificios materiales y morales.

Estúdios científicos, geográficos, geológicos, hidrográficos, mineralógicos, topográficos, estadísticos, comerciales é industriales, urbanos y rurales de cada departamento—reglamentaciones de administración general y especial en las várias reparticiones del Estado, formularios de aplicación para las oficinas de recaudación;—cálculos, relaciones, demostraciones de defraudaciones y ocultaciones, defectos del sistema de contabilidad en las oficinas públicas;—censo general de población, instrucción pública y particular, estúdios de legislación de colonización, de organización adminis-

trativa etc. etc. — DÉ Y PARA las diferentes oficinas y reparticiones de un Gobierno patriota, honrado y progresista.

***

Para dar cima á esa obra tan ámplia, la primera y última en su género, publicada en el país, fué menester emplear una série de años que constituyen la vida del hombre, luchando con privaciones de toda clase, con vicisitudes y sacrificios inesplicables, sin detenerme ni arredrarme los rigores del invierno, ni los abrasadores calores del verano, ni los peligros inherentes á las conmociones armadas que sucedían, para personalmente visitar y recorrer cada uno de los departamentos de la República, estudiar su topografía y condiciones naturales, revisar archivos y reunir todos aquellos datos y conocimientos necesarios á suministrar é ilustrar con propiedad exacta, á cuántos tuvieran interés y quisiéran saber la importancia del país, y estudiarlo para enriquecer las ciencias naturales y fomentar el desarrollo del comercio, de las industrias y su colonización.

Taréa improba, nó acometida, ni ordenada, por el Gobierno hasta el presente, ni empréndida por hijo alguno del país, ni por estranjero con recursos propios, ni lo será desde que conozcan estas PROEZAS HISTORICAS.

Por otra parte, trabajos tan sérios é importantes, reclaman competencia y meditación, y ésta dualidad de condiciones, raras son las personas que la reune. En general, aún los más ilustrados leen y escriben mucho de literatura y política, pero, poco sobre la naturaleza del país, y puede decirse que meditan ménos sobre lo que leen y escriben, por eso, el espíritu de investigación, no se halla hospedado en el ciudadano Uruguayo, y por su carencia, ignoran las propiedades de su

territorio, los elementos de cada departamento, las necesidades de cada localidad, y los médios de que pueden disponer, para su prosperidad... ¡¡Cuán distinto sería el estado económico y financiero del país, si mi ejemplo hubiera sido imitado por los naturales, y practicado todo lo que tengo pedido al Gobierno....!!

* * *

El mérito y valor de mi obra, está reconocido y estimado publicamente por el mismo Gobierno de la República haciéndola suya incautándose de toda su edición consistente en *12.100 ejemplares* y aceptando de hecho mis iniciaciones, mis proyectos, mis reglamentos y formularios; repartiéndola grátis por médio de sus Agentes diplomáticos en Francia, España, Italia, Inglaterra, Alemania, Suiza, Norte América, Brasil, etc. etc, y en la Exposición de Amsterdam, dando sus órdenes é instrucciones, para que se procediese á su distribución y propaganda por la prensa, sin pérdida de tiempo.

También en el interior de la República, la repartió grátis por todas las oficinas públicas, imprentas, asociaciones, y á la Biblioteca Nacional para cange, dirijiendo recomendaciones especiales á los recaudadores de Rentas, Jefes Políticos, Juntas E.E. Administrativas y Recepterias de Aduana, para que se dieran cuénta de lo que se demostraba, en su respectivo departamento, que señalaba al efecto.

* * *

En la Introducción de dicha mi obra, pág. XV se dice:

«En los cuadros, relaciones y observaciones que exhibo y á que me refiero, hallará bases ó ideas, —y algunos puntos que reclaman urgente resolución;—y sin necesidad de aumentar impuestos, y

aún rebajando los existentes, la renta de la Contribución Directa y de Aduana puede y debe producir MÁS DE DOS MILLONES DE PESOS, sobre el producido del 81,—solamente haciendo buena aplicación y fiél recaudación."

Y en la pág. 256 lo siguiente:—«Nuestras demostraciones en el curso de la obra, evidencian el descarrilamiento de la Hacienda pública;—y llegado es el momento de implantar una reglamentación en todas las oficinas recaudadoras de impuestos, para que los elementos que produce la Nación, entren en sus Cajas con regularidad, con exactitud y fidelidad;—y salgan también con mayor equilibrio y más órden.»

***

Y el Gobierno inspirándose en mis revelaciones, bién pronto, sin pérdida de tiempo, dió instrucciones á los Jefes de oficinas recaudadoras y confeccionó las Leyes de impuestos y reglamentaciones que vieron la luz pública para el año 1883, efecto de las cuáles, en ese mismo año, las rentas de la Nación tuvieron el extraordinario aumento de *un millon ochocientos treinta y tres mil, doscientos treinta pesos, cinco* centésimos ($ 1.833.230,05) igual al 20, 15 % sobre el 82.

***

Cierto es, que, mis cuadros numéricos y demás detalles, desnudos de toda flor literaria, sin imágenes del pensamiento, para que todos examinen las bellezas de su propia naturaleza, tienen un poder tan clarovidente, cómo indestructible y no admiten duda alguna sobre el gran desórden administrativo y de contabilidad nacional, con sus considerables defraudaciones, puesto que la base de todos mis trabajos, la piedra angular de mi obra, está sólidamente fijada en el suelo de la Nación y sus contenidos, en las mismas Memorias y publica-

ciones oficiales;—y á mayor abundamiento, cómo Cicerón que juzgaba todo con sus ojos, reforcé ese trabajo con mi propio exámen territorial y estúdio de la Aduana General, Oficina de Crédito Público y de Impuestos, Junta E. Administrativa, Dirección General de Obras Públicas, Mesa de Estadística, Dirección de Instrucción Pública y demás oficinas del Estado, para cuyos señores Jefes de repartición, el mismo Presidente General Santos, y sus respectivos Ministros de Hacienda don Juan L. Cuéstas y doctor don José L. Terra, libraron las órdenes oportunas; debido á éllas me fué permitido tomar las notas necesarias de los libros y archivos; todo lo cuál verifiqué en médio de las mayores consideraciones dispensadas por dichos señores Jefes y demás empleados á quiénes estoy agradecido.

*
* *

Inconcusa verdad, es, que los productos del ingénio y del trabajo literario, científico y estadístico, cuándo valen algo, constituyen siempre *un regalo*, *un monumento*, para la Pátria donde vé la luz y para la humanidad que los estúdia y aprovecha.

Y es evidente, indiscutible, que la obra *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*, vale mucho, es de un valor incalculable, siempre aumentativo en razón del tiempo que avanza, pués, ella vino á revelar al Gobierno y al público, las ricas fuentes de producción que tiene el país en su misma naturaleza, desconocidas y negadas en gran parte ántes de mi publicación, por el pesimismo político, por la intransigencia de partido y por el desdén del estúdio práctico y analítico;—y puse de manifiesto la vida económica financiera, con todas sus virtudes y defectos.

Di á conocer con guarismos indestructibles y argumentos lógicos, claros cómo la luz del dia, el verdadero estado de la República, cuánto tenía,

valía, producía y gastaba;—y cuánto había que reformar para dotarla de buena administración y hacerla aumentar en todas sus manifestaciones naturales, comerciales, industriales y sociales.

Leyes, Decretos, Reglamentos, Instrucciones y Notas, se han sucedido, todo calcado en mis iniciaciones, demostraciones y consejos, á lo Sócrates y Caton, desde las primeras conferencias con los respectivos Ministros de Gobierno y Hacienda, y ésto, puede consultarse en la introducción y en la misma obra, con las Leyes, Decretos, Reglamentos, Instrucciones y Notas promulgadas y libradas á raiz de su aparición, hoy, todo relajado por innovaciones de carácter especulativo que acusan la mayor ignorancia de la cosa pública, y de los médios que puedan emplearse para su explotación, asi cómo para el fomento de los intereses colectivos.—Las ambiciones personales, inutilizaron el surtidor de inagotables recursos y su rehabilitación cada dia más se obstaculiza y aleja.

*
* *

Salomón decía: *El verdadero conocimiento de las cosas es de si muy árduo y crece la dificultad con la flaqueza de nuestro entendimiento.*

Y al Gobierno, tanto más le crecieron las dificultades, tanto más se distanció de mis trabajos y consejos.—Sobre él pesa el mayor de todos los males,—*la injusticia con que me arrebató mi obra, la utilizó y metalizó, y dispuso de su producto hasta la fecha, engañándome con sus promesas y burlándose de lo ordenado por los Tribunales de Justicia etc. etc.*

Por eso, sufrirá las consecuencias de su mal proceder; ignorará el estado de su hacienda; no conocerá los elementos que el país ofrece; y vivirá en la precaria situación, creada por sus desaciertos y abusos.

***

El ilustrado doctor en jurisprudencia don Cárlos M. de Pena, siendo Presidente de la Sociedad de Economia Política, hoy ex-Ministro de Hacienda del actuál Gobierno Herrera, que también actúa en estas PROEZAS, analizando dicha mi obra, escribió una larga série de artículos que publicó en el diario *La Razón* en el mes de Abril de 1883, de los cuáles por considerarlos de oportunidad, transcribo los parráfos siguientes:

«Creciéndo el síncopa á medida que el autor penetra en todos los escondrijos de las Memorias oficiales,—descubre; que la Hacienda Pública no tiene controles seguros; que todo era variable al paladar del contribuyente y recaudador;—que muchos de este personal no eran competentes; que no se sabía ni conocía la verdadera suma de capitales de la República, ni de su desarrollo, ni su aumento, ni su disminución.»

«Y le sobra razón al señor Fontan en los tiempos pasados, y en los tiempos presentes.»

«Nosotros mismos habíamos hecho notar de paso (Album pág. 196) que del 79 al 80 disminuian en 358.534 las cuadras de labranza, sin que esta disminución hubiese sido explicada por la Oficina del Impuesto, cómo correspondía.»

«Pero, esto, no es nada en comparación de las sorprendentes revelaciones que contienen muchos de los cuadros, á que durante años viene consagrando especial atención el señor Fontán.»

«Apasionadisímo á números y obligado á dar tregua á las agitaciones de su vida azarosa, entregóse por completo á la compulsa de los datos numéricos contenidos en las publicaciones de la Contaduría y de la Oficina de Crédito Público é Impuestos.—Con laudable perseverancia y espe-

cial sagacidad, fué descomponiendo los totales, comparando unas Memorias con otras, investigando sus errores y vacíos y compulsando sus otros elementos, que han servido hasta hoy de base á todos y casi todas las obras estadísticas, administrativas y didácticas.»

«La incansable laboriosidad estadística del señor Fontán y sus dotes de sagaz compilador, están de manifiesto en sus tablas elocuentes, cuyos datos dicen más, que las disertaciones que sobre el asunto pudieran escribirse.

Cárlos M. de Pena.

* * *

Evidentemente; el desquicio era dominante; habíase impuesto con descarada jactancia en todas las oficinas del Estado; los ejércitos de guarismos descendían de las regiones ministeriales con verdadero lujo y representación aparatosa, puramente para revistar en las Memorias oficiales, Mensajes y prensa, á estilo de esos simulacros de paradas militares, que ponen de manifiesto la abundancia de generales, cuya régia presencia, intimida al pueblo pensador, y detiene á los que, dotados de voluntad y actitudes vigorosas pueden concurrir á una reconstrucción fecunda y útil, para todas las clases sociales, vinculadas con la suerte de la República O. del Uruguay.

Mi Libro Primero, pese á quién pese, vino á promover una verdadera revolución económica y financiera, caracterizada con trabajos sérios y bien meditados, expuestos al público sin disfraz, sin reticencias, sin ofuscación ni embrollos, para no debilitar la elocuencia de los guarismos encargados de exhibir el caos administrativo y económico del país, y declarar que las defraudaciones se hallaban en la plenitud de su apogéo, dominando todas las fuerzas vivas de la Nación, y que

cada día, más se dificultaría el equilibrio del Presupuesto General.

En suma; coloqué al Gobierno en posesión de un detallado inventario y balance general, para que conociese su activo y su pasivo, y pudiese obrar en condiciones de aumentar sus rentas, cubrir su presupuesto con toda religiosidad, disminuir sus deudas, y producir muchas mejoras nacionales, sin necesidad de nuevos impuestos, ni más empréstitos con que se arruinaba á la Nación.

* * *

Por eso; el inteligente y laborioso publicista doctor don Cárlos M. de Pena, sobreponiendo los sentimientes de su corazón, á los arránques de su cabeza, no ha querido ser ménos que el célebre aleman Goethe, cuyo hombre científico de vastísima erudición, hablando del gran filósofo y matemático Aristóteles decía:—«Aristóteles, era un hombre de génio arquitectónico, que preparaba una grande y sólida base para levantar su edificio, que describe un inmenso circuito para sus cimientos, que trae de todas partes los materiales más ricos que puede hallar, y que los ordena con admirable regularidad, y poniéndolos uno sobre otro, asciende la obra en forma piramidal».

Empero; así cómo Zoilo, el retórico crítico de la historia antigua, por dejar nombre de si; censuró impertinentemente las clásicas obras de Homero, Platon é Isócrates, así el ilustrado doctor Pena, *sinceritas laudanda*, criticó mi obra para reducir su notoria importancia por ser producción de un extranjero residente en la campaña, y por haberla publicado en la Administración del General Santos, á quién se combatía sin descanso sin cuartel, ni consideración;—y si los conceptos arriba transcritos vieron la luz pública, si el doctor Pena, ha tenido que reconocerme aficionadísimo á números, de incansable laboriosidad esta-

dística y con dotes de sagaz compilador, no es por su voluntad, sinó por la fuerza de los méritos que tiene la misma obra, reconocidos por el Gobierno y por la prensa nacional y extranjera sin distinción de colores políticos, ni procedencia.

* * *

Cómo el doctor Pena, otros muchos tienen reconocido mis actitudes y especiales condiciones de laboriosidad, emitiendo honrosos juicios sobre mis múltiples trabajos intelectuales publicados en la prensa, de Administración, de fomento, de estadística, de empresa industrial agrícola y ganadera, de colonización etc., y en muchas ocasiones, á solicitud de parte interesada, presté mi concurso material y colaboración cómo es público y notorio sucedió en la confección de los Estatutos Reglamentos y propaganda en la prensa, para la fundación del Banco Nacional iniciado y realizado por el intelijente y renombrado financista, doctor don Emilio Reus, por cuyos desembolsos y trabajos nada he recibido; cómo también sucedió para la Sociedad General de Crédito y otras importantes instituciones fundadas sobre la base de mis trabajos estadísticos y demostrativos, y mi concurso que evidenciaba las riquezas naturales y condiciones comerciales é industriales de la República.

Lamento, que la conducta del Gobierno, me haya privado de producir, todo lo que mis trabajos y mis actitudes pueden ofrecer.

El tiempo, inexorable juez que todo lo juzga, hará responsable á los culpables, y el fallo público castigará con la vara inflexible de la justicia.

* * *

Y no es de estos últimos años que estoy afiliado al progreso material é intelectual de la Nación.

El bondadoso lector, no se disgustará por que

presente algunas pruebas de mis múltiples trabajos, y le suplico quiera tenerlas en cuénta, y compararlas con las producciones de los blasonadores ciudadanos naturales, á cuyo título viven pegados al Presupuesto del Estado con ínfulas de Marqués.

Su exposición, hará más notable la responsabilidad de los Poderes Públicos, ante la Sociedad Nacional y extranjera, y sin duda vendrá á ser mi última publicación en el país, ó mi incompleta corona funeraria, expuesta al pueblo ántes de tiempo, por la incalificable perversidad del Gobierno O. del Uruguay.

* * *

Desde el 17 de Febrero de 1854, día en que por primera vez pisé tierra de la República O. del Uruguay, gratuitamente me impuse el deber de trabajar por su bienestar y adelanto, ya cómo educacionista incorporado al Profesorado del Colegio de Humanidades que á la sazón se fundó en la ciudad del Salto, ya dotando más tarde, desde 1858 iniciado, á la ciudad de Paysandú, con un notable establecimiento de estúdios superiores en edificio espacioso, levantado con mis propios recursos, habilitado por el Consejo Universitario para cursar en él, con validez universitaria hasta el grado de Bachiller; ya publicando textos para la enseñanza pública y oficinas de contabilidad, oficialmente examinados y aprobados por el Gobierno; ya fomentando la agricultura por médio de la prensa y con ejemplos prácticos de esmeradas siembras y variadas plantaciones, cuyos planteles y edificios dán importancia á Paysandú; ya protegiendo la edificación levantando edificios y destinando trescientos solares de 12 1/2 por 50 varas á la formación de un *Barrio* que hoy lleva mi apellido *Fontan* en la misma comercial ciudad de Paysandú, casi sobre su principal puerto, al Sud

de la Aduana; é ya difundiendo conocimientos sobre las condiciones del país y sus contenidos, y ofreciéndo proyectos de verdadera utilidad para el bienestar y porvenir cómo son: Creación de Montes Rurales del Estado en los Ejidos de cada pueblo—Reglamentación del corte de Montes;—Creación de escuelas experimentales de agricultura y ganadería;—Construcción de puentes—Apertura de Caminos rurales—Desarrollo de la Instrucción Pública, —Descentralización de las Municipalidades;—Donación de Códigos de procedimientos, penal y rural;—Reforma de algunos impuestos;—Catastro General de la República, Colonización etc, etc. de todo lo cuál se carecía, con cuyos temas, puede decirse, diariamente ocupaba las columnas de la prensa, y sucesivamente penetraron en el recinto Legislativo, y muchos pasaron á la categoria de Leyes de la Nación.

*
* *

El 25 de Mayo de 1862, nombrado secretario *ad hoc* en la Comisión encargada de la solemnidad de colocar la piedra fundamental de la Iglesia Parroquial de Paysandú, me tocó la redacción del Acta y su lectura en presencia de todas los autoridades y un pueblo numerosísimo.

*
* *

El 16 de Noviembre de 1862—los Españoles residentes en Paysandú, reunidos, para constituir una Comisión encargada de los trabajos de petición al Gobierno de España, solicitando el nombramiento de Vice Cónsul en la localidad, por unanimidad fuí nombrado Presidente con encargo de redactar la petición y practicar los demás trabajos de dirección etc.—El éxito fué, cómo se deseaba; S. M. nombró al señor don Miguel Horta, persona propuesta por su honorabilidad y representación social.

* * *

El 27 de Enero de 1863, obtengo del Consejo de la Universidad de la República la aprobación de un ámplio programa de estúdios, con que elevo al *Liceo del Plata*, á la categoria de estar autorizado para cursos, hasta el grado de Bachiller, con validez universitaria prévio el exámen de órden.

* * *

El 29 de Enero de 1865, se constituye una Comisión Internacional compuesta de los Vice Cónsules y Agentes Oficiales y tres nacionales de sus respectivas representaciones, España, Francia, Alemania, Suiza y Portugal, autorizados respectivamente por los Ministros residentes en Montevideo, para levantar las informaciones sobre los daños y perjuicios causados por el bombardeo, asalto y saqueo de Paysandú, por las fuerzas aliadas del General Flores y el Imperio Brasilero, y soy nombrado Secretario General con encargo de confeccionar el Reglamento, según las instrucciones que cada Agente oficial habia recibido de sus Superiores, y de dar forma á la tramitación.—Acepté tan delicado cargo, y mi Reglamento, mereció la aprobación general de la Comisión y de los Ministros, asi también las fórmulas y trabajos practicados.

* * *

El 17 de Junio del mismo año, 65, la Comisión Extraordinaria E. A. del departamento, me nombra Auxiliar del Inspector de Escuelas.

* * *

El 8 de Abril de 1868, el Ministro de España en Montevideo, me nombra Vice Cónsul de España interino, por ausencia del titular.

*
* *

El 13 de Diciembre de 1869, someto al Gobierno de la República, un Tratado de sistema metrico para las Escuelas, y un Cuadro General de todas las equivalencias métricas y vice-versa para las oficinas públicas y comercio; y prévio exámen por la Contaduría General del Estado y sus favorables informes, ámbos trabajos son aprobados, declarados oficialmente textos nacionales, y se publicaron.

Al mismo tiempo publiqué un nuevo método de lectura para facilitar y abreviar su enseñanza.

Entre otros testimonios de felicitación, recibí la nota del tenor siguiente:

Comisión E. Administrativa del Departamento.

Paysandú, 17 de Julio de 1871.

Señor Director del *Liceo del Plata*, don Constante G. Fontán.

Con fecha 12 del corriente, se ha recibido en esta oficina un ejemplar del *Nuevo Método Oriental;* otro del Sistema Métrico arreglado en forma didáctica; y otro del Cuadro completo de las reducciones y equivalencias del Sistema Métrico, obsequio que V. dedica á la Comisión E. Administrativa en nombre de quién el infrascrito expresa á V. sus sentimientos de gratitud.

Si alguna obra hay meritoria, es en opinión del infrascrito, aquella que se dedica al adelanto é instrucción de la juventud, en pro de la cuál ha llevado V. adelante esos trabajos literarios, venciéndo acaso mil dificultades, y en los que se revelan su celo é ilustración.

No son las pruebas de gratitud de un particular, no los testimonios honoríficos de una Corporación,

los que compensarían á V. del importante trabajo, cuyo éxito feliz ha coronado sus desvelos; — sinó la satisfacción íntima de contribuir con el caudal de sus nó escasos conocimientos, á perfeccionar las obras de Instrucción Primaria, á la que desde largo tiempo está V. dedicado con tanto acierto y provecho para la Sociedad, con quién contrae V. méritos de grande estima y consideración.

Dios guarde á V. muchos años.

IGNACIO BERAZA,
Presidente.

Miguel Ugarte,
Secretario.

***

Del Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, en la cuál soy sócio fundador, y fuí Secretario de la Comisión Auxiliar de Paysandú, y Delegado en las Asambleas de la Directiva, recibí (á mi objeto basta con esta) la siguiente :

Montevideo, Diciembre 10 de 1873.

Señor don Constante G. Fontán — Paysandú.

Muy señor mio:

Tengo el gusto de acusar recibo de su apreciable de 29 de Noviembre último, acompañada de un Proyecto para la creación de *Montes Rurales del Estado*, cuya publicación no ha podido hacerse en el número que saldrá el 15 del presente, por estar ya en prensa los materiales de que se compone. Irá en el próximo número.

Agradezco á Vd. ese trabajo, que prueba el interés que se toma por el progreso de este país, y le ruego continúe Vd. honrando con sus producciones las Revistas de la Asociación Rural del Uruguay.

Con este motivo me ofrezco á Vd. cómo su más atento y S. S. Q. S. M. B.

J. R. GÓMEZ.

Véase la obra PROPIEDAD Y TESORO DE LA REPÚBLICA y se darán cuénta de muchos otros testimonios de vários trabajos y estúdios realizados en provecho de toda la Nación.

***

Y mis publicaciones y trabajos, no se limitaron al interior de la República.

Clausurado el *Liceo del Plata* en 1º de Setiembre de 1874, efecto de disgustos ocasionados por las arbitrariedades de las autoridades sobre mis planteles de agricultura etc. que no es de este lugar recordar, renuncié también á vários Poderes Generales de respetables capitalistas, entre los cuáles tenía el Poder General de la gran fábrica Liebig's Extract of Meat y Company Limited de Fray Bentos, cuya representación desempeñé vários años, mereciendo las mayores consideraciones y aprobación de mi desempeño, en todos y cada uno de los asuntos en que intervine dentro y fuera del país.

Ese mi paso, resolvió el regreso á España, de mi hermano Luciano Fontán Illas doctor en teologia, en Cánones, Canónigo y actualmente investido con la Alta dignidad eclesiástica de *Arcipreste* del Obispado de Tuy con absolutas licencias ministeriales para celebrar, predicar y confesar, con facultad de absolver de reservados en el Arzobispado de Santiago y en los obispados de Cuénca, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy etc., cuyo hermano vino expresamente para que con toda mi familia, regresase á la Madre Patria, donde tenia ámplio campo para mis trabajos, con más satisfacción y mejores resultados y bienestar para la familia.

¡¡Cuán arrepentido estoy, de no haberme desprendido del amor profesado á la tierra en que nacieron mi esposa y mis hijos . . .!!

Al gobierno dirijo mis cargos.

* * *

Libre de tantas obligaciones, tuve más tiempo para dedicarme de lleno á los estúdios de investigación y estadística de mi predilección; extendí mi acción y mis actitudes por el exterior, particularmente hasta España, enviando para la prensa y al mismo Gobierno, mis correspondencias y cuadros estadígrafos, para demostrar las condiciones y riquezas naturales é industriales de este pais; y la importancia social y comercial de la Colonia Española por su número, por su capital, por sus industrias, por sus propiedades territoriales urbanas y rurales en cada departamento, por sus vinculaciones, hábitos sociales, etc. etc.

* * *

El 3 de Mayo de 1876, nuevamente el Ministro de España, residente en Montevideo vuelve á nombrarme Vice Cónsul de España interino, cuyo cargo desempeñé hasta el 29 de Enero de 1877.

* * *

En Setiembre de 1876, á petición de algunos vecinos se convoca para una reunión que tiene lugar en la Jefatura Política, y se resuelve nombrar una Comisión recolectadora de fondos para proceder á la construcción del puente de la Curtiembre, y soy electo Presidente, el Doctor don Vicente Mongrell (q. e. p. d.) Secretario, y don Clemente Buffet Tesorero.

Sólo, me pongo en campaña, recorro la ciudad San Francisco, Queguay y Guaviyú, y en poco más de dos meses, el puente, costo de cerca de dos mil pesos, es librado al servicio público — Primer puente en el departamento.

* * *

La estimación, sin duda, de mis servicios y de mis trabajos, fueron objeto de algunas publicacio-

mes á mi favor en España, y el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, me honró con una nota poniendo en mi conocimiento el decreto de S. M. nombrándome Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, he aquí la nota.

Ministerio de Estado.

Madrid 13 de Mayo de 1878.

Muy señor mio:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. que S. M. el Rey, mi Augusto Soberano, se ha dignado nombrarle por Decreto de esta fecha *Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica*, cuyo título tendré la satisfacción de remitir á V. oportunamente.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. las seguridades de mi distinguida consideración.

Manuel Silvela.

A don Constante G. Fontán Illas.—Paysandú.

En pliego por conducto de la Legación recibí dicho título.

* * *

En el archivo de la Dirección General de Instrucción Pública, correspondiente á los años 1877, 1878 y 1879, deben existir mis correspondencias, y mis informes solicitados por el malogrado educacionista é Inspector Nacional don José Pedro Varela, asi cómo mis debates por la prensa, sobre Métodos y Reglamentos aplicados á las Escuelas Públicas del Estado, que mucho han concurrido á sus sucesivas reformas de los notables defectos de aplicación, dentro de las necesidades y conveniencias sociales, y que el tiempo con su clarovidencia,

con su poderosa enseñanza, ha justificado, y continuará justificando mis observaciones patrióticas, hechas al infatigable amigo (q. e. p. d.) Inspector Nacional.

Tanto aquí en la Capital, cómo en Paysandú, siémpre he sido honrado con un puesto, algunas veces con la Presidencia, en las Mesas Examinadoras de vários Colegios, incluso en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, cuyos mis trabajos en su favor, se registran en la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina del año 1882 al 1884.

* * *

De mis sentimientos y obras de Caridad, sólo publicaré la siguiente carta, hasta ahora también pasada sin dar publicidad observando la doctrina del Salvador.

Sr. Don Amaro Carve, Jefe Político del Departamento de Paysandú.

Muy señor mio:

Las alarmantes proporciones que ha tomado la creciente del rio Uruguay;—las noticias de que sigue ascendiéndo;—el estado de la atmósfera que parece quisiéra continuar su obra de destrucción; y los esfuerzos empleados por V. para colocar las familias amenazadas por la inundación, me deciden á dirijirle esta, poniendo á su disposición *gratuitamente por todo el tiempo que se necesite:*

Un cuerpo de casa, seis piezas y accesorios en la esquina Ocho de Octubre y Plata, con armazones para casa de comercio.

Dos ó tres piezas en la casa esquina Paz y Colon.

Una casita, dos piezas, cocina, etc. en una manzana calles Pinilla, Progreso, Rio Negro y Solis.

Y otra iguál en la calle Progreso, Paz, Solis y Rampla.

Todo de mi propiedad.

Con este motivo saluda á V. atentamente su afmo. S. S.

Constante G. Fontán.

S|C Octubre 19 de 1881.

Departamento de Policía.

Paysandú Octubre 19 2881,

Señor don Constante G. Fontán.

Presente.

Muy señor mio:

Acabo de recibir su apreciada fecha de hoy, poniendo cuatro casas de su propiedad á disposición de los desgraciados, á quiénes la creciente del rio, hace abandonar sus hogares.

Gracias, señor Fontán, á nombre de la caridad que Vd. ejerce con tan recomendable desprendimiento.

Utilizaré su ofrecimiento, si el terrible elemento sigue su marcha destructora.

Lo saluda á Vd. atentamente su afmo.

Amaro Carve.

*
* *

Continuándo en mis estúdios estadígrafos, se recibe invitación del Gobierno de la República Argentina, para que la Oriental concurra con sus productos á la Exposición Continental de Buenos Aires.

El Gobierno Uruguayo, muéstrase indiferente. —La *Liga Industrial*, si bién estaba empeñada en asistir, con las producciones nacionales, no podía realizarlo por falta de recursos.

Mi propaganda, abría camino en la opinión pública y en la prensa; bajo de Paysandú á Montevideo, celebro algunas conferencias con el Presiden-

te de la República doctor don Francisco A. Vidal y su Ministro de la Guerra General don Máximo Santos, y el problema se resuelve prestando el Gobierno su cooperación á la *Liga Industrial*.

Mis trabajos toman proporciones gigantescas; prensa, visitas domiciliarias, cartas epistolares, visitas por el Departamento, todos los médios, en fin, pongo en juego y:

La República O. del Uruguay concurrió á la Exposición Continental de Buenos Aires, y allí, con sus preciosos productos naturales é industriales, conquistó la admiración de todos los asistentes, y numerosos y mejores premios, adjudicados por el Gran Jurado de clasificación.

Hé aquí algunas manifestaciones de que fuí objeto.

El señor don Constante G. Fontán

«Se encuentra entre nosotros, llegado ayer de Paysandú, el señor don Constante G. Fontán, sócio corresponsal de la Asociación *Liga Industrial* y Presidente de la Comisión de Exposición en el Departamento.»

«Puede decirse sin temor de equivocarse que en pocos días el señor Fontán, ha revolucionado las clases laboriosas de Paysandú.—Tal es su actividad y su afan por poner su importante concurso al servicio del progreso nacional.»

«Lo que ayer parecía inrealizable, hoy es un hecho.—Paysandú irá á la Exposición Continental á realizar con sus ricos productos la Sección Uruguaya.—La prensa departamental, ha trabajado activamente y en su incansable propaganda no ha hecho más que responder á las nobles aspiraciones del señor Fontán, quién desde un principio se dedicó con ahinco á la de la civilización que tanto honra á los Apóstoles.—El Señor Fontán es el Apóstol de una obra digna y elevada.»

«Nosotros que somos siémpre admiradores de los grandes hechos, no podemos ménos que tributar nuestro homenage al Presidente de la Comisión de Exposición en Paysandú y saludarlo, cómo se saluda al intérprete del espíritu movilizador del Siglo.»

«La Asociación *Liga Industrial* al hacer tal nombramiento en el señor Fontán, ha acertado de una manera notable.»

«Si aquél adelantado Departamento se corona de gloria en el torneo brillante del progreso sud-americano, débese á sus esfuerzos fecundos y á la inteligencia desplegada para vencer las dificultades que se han opuesto necesariamente al conseguimiento del resultado que buscaba.»

«En poco tiempo, lo repetimos, 115 expositores se han reunido que lucirán sus productos, dando brillo de ese modo á la República, que necesita del contingente del trabajo y de la actividad, para levantarse triunfante sobre los elementos coercitivos que le oprimen.»

«Es con estos antecedentes importantes que nos apresuramos á saludar al señor don Constante G. Fontán, cómo á uno de los espíritus más incansables, para todo aquello que representa un paso hácia la civilización, un esfuerzo hácia el bienestar de nuestra Pátria.

La Liga Industrial.

1er. editorial, 16 Diciembre 1881.

*
* *

La obra, tenía que ser sin descanso; para vencer resistencias y reunir los más ricos elementos de riqueza y de industria del país.

Una vez, balanceado el espíritu público, y apreciado cuánto adelantaba en mis trabajos materiales, también procuré reunir las fuerzas intelectuales,—y coloqué á la *Liga* en condición de que sus

actividades abrazasen ese grande y hermoso recurso, para hacer conocer mejor la prosperidad y civilización Nacional.—y

En 7 de Febrero 1882, me dirijo en carta al Exmo. señor Ministro de la Guerra, General don Máximo Santos, que cómo se sabe manejaba á su antojo al Presidente de la República, doctor Vidal, diciéndole entre otras consideraciones:

Paysandú, Febrero 7 de 1882.

Exmo. señor Ministro de la Guerra, General don Máximo Santos

Exmo. señor:

. . . . . .

Teniendo presente cuánta riqueza se halla ignorada en esta riquísima zona Sud-Americana, y convencido de la necesidad de no omitir diligencia para darla á conocer, infundiendo estímulo á su explotación, me permito elevar á V. E. la presente para llamar su atención sobre el punto siguiente:

«En la Exposición de Buenos Aires, además de los productos naturales de los países concurrentes, se exhibirán manufacturas de todos los grémios industriales y profesionales, experimentos, inventos, obras científicas y artísticas, etc. etc., que si bien, no todas serán de utilidad, muchas ofrecerán conocimientos de reconocida aplicación y defusión entre todas las clases sociales.»

«Acopiar esos detalles y cuánto sirva de estímulo á nuestros habitantes laboriosos para acelerar el desarrollo de tanto elemento de producción, contenido dentro de los límites de la Repùblica, y al mismo tiémpo hacernos conocer en el extranjero, es una medida que honra al Gobierno y al pueblo».

«Es pués, el caso de aprovechar la oportunidad, y corresponde al Gobierno nombrar una persona

activa, capaz, amante del engrandecimiento del País, para que constituida en la Exposición, día por día, hora por hora, desde su apertura á su clausura definitiva, tome nota y razón de cuánto objeto se exhiba, sus detalles. comparaciones, aplicación, ventajas, productos etc, que sea conveniente dar á conocer para su propaganda y estímulo.»

«Sobre ese acopio, ó recopilación, redactar una obrita que se adopte cómo texto de lectura en todas las Escuelas del Estado, para que su saludable contenido, vaya penetrando en la memoria de nuestra juventud, tan escasa de conocimientos útiles, y traer su aplicación al trabajo industrial, con preferencia á tanta poesía y literatura con que se inutilizan las fecundas inteligencias Orientales; cuya obrita, puede venderse al pùblico á precio bajo, bastante á cubrir su costo, para que también circule y se familiarice entre todas las clases.»

«No dudo que S. E., dispuesto cómo está en bién de la Patria, reconocerá los resultados que ofrece este mi pensamiento, comunicado ántes de ahora á la *Liga Industrial* para que lo elevase á S. E.»

«Honra al Gobierno, honra á la Nación beneficia á todos, reconstruye el presente, edifica para las venideras generaciones y asegura una renta positiva al Tesoro Nacional, aplicada la obrita, cómo texto de lectura para las Escuelas.»

«De manera, que, además de dignificarnos todos, con un paso, que propios y extraños, juzgarán benéfico, el Gobierno particularmente, tendrá honra y utilidades considerables.»

«A V. E. toca agregar en definitiva, otras consideraciones honoríficas y utilitarias que ofrece mi pensamiento. que me permite sustanciar en la siguiente Minuta de Decreto que establezco cómo norma del procedimiento.

DECRETO

El Gobierno de la República, reconociendo que en la Exposición Continental de Buenos Ayres, pueden cosecharse benéficos frutos para el Estado, si una persona de reconocida idoneidad, capaz, activa é interesada en el adelanto y prosperidad de la Nación, en ella se constituye.

Considerando, que la oportunidad que se presenta, el Gobierno de la República debe aprovecharla sin omitir médios, ni sacrificios, para recojer, cuánto bueno pueda ofrecer la Exposición, y sirva para desenvolver las considerables riquezas que existen en el territorio de la Nación.»

Considerando, de reconocida utilidad, la publicación de una obrita, que, abrazando detalladamente, todo cuánto en la Exposición se exhiba, por sus secciones y grupos, aplicación, comparaciones, y demás que sirvan de instrucción al pueblo industrial y productivo, y á la juventud que se levanta.

En Consejo de Ministros acuerda y decreta:

1º Nómbrase á don Fulano de Tal, enviado especial, para que desde el dia de la inauguración de la Exposición, hasta su clausura, tome nota circunstanciada de todo lo que en ella se exhiba, sus detalles, comparaciones, aplicaciones y todo cuánto considere convenir hacer conocer entre los habitantes de la Nación.

2º A los tres meses de clausurada la Exposición, presentará al Gobierno esa relación minuciosa, con las ampliaciones que juzgue de utilidad, en forma de texto de lectura, aplicable á las Escuelas del Estado, para su exámen y publicación.

3º Anticípanse por razón de viático durante los tres meses de la Exposición la cantidad de.....

4º Al presentar la obra de la referencia, el Gobierno pagará al señor..... la cantidad de..... por todo su trabajo, y la obra quedará, con el nom-

bre del autor, siendo propiedad y en beneficio de la Nación.

5º Expídase el nombramiento etc.

Quiera consultar ese pensamiento y aceptar las seguridádes de amistad, con que le saluda

Su afmo. S. S. Q. S. M. B.

Constante G Fontán.

Más tarde *La Liga Industrial* nombró una Comisión que dió por resultado la confección del Album de la República para exhibirse en la Exposición.

En *El Paysandú*—publiqué una colección de artículos destinados para la Exposición, con demostraciones y cuadros estadísticos para dar á conocer la topografía de la ciudad de Paysandú, su ejido y departamento, sus condiciones y riquezas en todas sus manifestaciones, mejoras reclamadas, colonización y comparaciones generales, con todos y cada uno de los departamentos de la República O. del Uruguay.

He aquí la relación del contenido de esa Colección expuesta en la Exposición y que mereció el Premio único, que se destinó á la prensa Uruguaya, por ser la única colección presentada.

ARTÍCULOS, RUBROS Y CONTENIDOS

Nuestras profecías de ayer, nuestras miradas de hoy.

Colonización.

Estudio topográfico de la ciudad, ejido y departamento de Paysandú (una série de artículos).

A los poseedores y propietarios de tierras fiscales.

Ley sobre tierras fiscales para desarrollar la agricultura.

Aumento de rentas, etc.

Consideraciones sobre lo mismo.

Descripción topográfica de la ciudad de Paysandú.

División de la propiedad urbana, su aumento etc.

Relación de edificios públicos, asociaciones, censo de población, por nacionalidades, estado de instrucción y otros detalles.

Condiciones navegables del Rio Uruguay y sus afluentes en la costa departamental, comercio de importación y exportación, facilidades de comunicación etc. etc.

Demostraciones de lugares para construcciones futuras, por clasificación etc.

Determinación de las quintas, al rededor de la ciudad, límites, sus propiedades etc. etc.

Continuaciones sobre lo mismo etc.

*
* *

Desde los primeros pasos de iniciación la obra fué de labor constante, hasta su terminación.

Nombrado Delegado por el Departamento de Paysandú en la Exposición, al frente de la Sección Uruguaya, tuve que recurrir á la prensa bonaerense, para combatir séria y energicamente, la tenaz oposición que casi en todos los diarios se había pronunciado, contra la Sección Uruguaya, y contra sus productos expuestos y los más encajonados.

Por cierto; tantos orientales, con más actitudes que las mias, presentes en la Exposición, y miembros ilustrados de la Comisión, fueron indiferentes á los atáques que se dirijían que por atacar al Gobierno de Santos, hundían al país.

El triunfo más espléndido coronó mis sacrificios y desvelos.—La República Uruguaya recibió felicitaciones de propios y extraños, y numerosas medallas de oro, plata, bronce, con vários diplomas de honor, que, relativamente, la colocaron á vanguardia del progreso industrial é intelectual del continente Sud-Americano.

Y esa honrosa campaña, abierta para dar á conocer al país, cuna de mis mayores ilusiones y de mis mayores sufrimientos, también por el éxito de mis trabajos, me ofreció notas de felicitaciones y reconocimiento, y las honrosas demostraciones siguientes.

Comisión de Exposición Asociación Liga Industrial.

Montevideo, Agosto 19 de 1882.

Señor don Constante G. Fontán.

Señor:

Cumplo con el grato deber de remitir á V. un *Diploma de honor*, acordado por la Comisión que presido, en sus sesiones de 21 de Julio y 18 del corriente mes.

La participación activa que V. ha tomado en los trabajos de la Comisión, han obligado á la misma á manifestar á V. su reconocimiento con esta sencilla demostración, que apreciará V. en lo que en sí vale.

Le es grato al infrascripto, reiterar á V. las seguridades de su mayor consideración y aprecio.

D. HELGUERA,
Presidente.
J. Michaus,
Secretario.

* * *

En los primeros días de Setiembre de 1882 á instancias del Jefe Político del Departamento señor don Amaro Carve, quién conocía algunos de mis trabajos, bajé á Montevideo con sus cartas de presentación para el Presidente de la República y Ministro de Gobierno, entonces el doctor don José L. Terra.

Llegué á la casa de Gobierno, fuí recibido por el Ministro con las mayores atenciones y quedé al

habla con el señor Presidente y Ministro de Hacienda don Juan L. Cuéstas, y el de Gobierno, citándome éste, para celebrar una detenida conferencia en su casa particular á las 8 p. m., la que tuvo lugar y duró hasta las 11 1/2.

De conferencia en conferencia con uno y otro Ministro, en el despacho y en sus casas particulares, con el de Hacienda, asistiéndo también su oficial Mayor don Enrique Maciél, fueron convencidos del gran desorden administrativo, de las defraudaciones que sucedían y de cuánto había que hacer para mejorar la marcha del país.

Informado el Presidente por las referencias de sus Ministros, llegó el momento de que el mismo Presidente me manifiesta su interes en la publicación de mi obra, ofreciéndome generosa retribución á mis trabajos.

Aceptado por mi parte, ámbos tres, Presidente y Ministros, se muestran con deseos de que estudiara las oficinas de la capital por el último ejercicio, para incorporar su resultado, me conformé, y se libraron las órdenes necesarias para los Jefes de reparticiones Colector General de Aduanas don Apolinario Gayoso; Presidente de la Junta E. A. General don Felipe Fraga; Director de la oficina de Contribución Directa don José Maria Nava; Director General de Obras Públicas, don A. Constant; Director de la oficina de Crédito Público don Francisco Fernandez; Contaduría General del Estado don Tomás Villalba; Escribanía de Gobierno y Hacienda don T. de Tezanos etc., y también las órdenes conducentes á la impresión de la obra en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Los resultados obtenidos en ese estúdio, eran alarmantes, todo era desconcierto, y en tal estado pasaban desconocidas considerables sumas de miles de pesos..

Mi deseo de demostrar el desquicio administrativo y de proponer los médios de corregir tanto abu-

so cómo aparecía, sin perjuicio de las medidas ya dictadas á raiz de mis conferencias, durante estuvo el señor Cuéstas al frente del Ministerio, que renunció el 27 de Octubre, pasé mi tarjeta al señor Presidente solicitando conferenciar y me contestó:

Señor don Constante G. Fontán.

Muy señor mio:

Recibí su apreciable de esta fecha.—El día sábado de 8 á 9 a. m. estoy á sus órdenes en mi casa habitación.

Presente esta tarjeta al Ayudante de servicio.

Lo saluda su afmo. S. S.

MÁXIMO SANTOS,
Presidente de la República.

Noviembre 2 de 1882.

* * *

En el día citado, se fué para la Estancia del Colorado, pero, dejó encargo de que le disculpara hasta su regreso que sería el lúnes.

En efecto; á su vuelta mandó llamarme, concurrí, hablamos con detención, se dió cuènta de la mala marcha de su administración, me pide que active mis trabajos, repite sus promesas de que el Gobierno sabría compensarme con generosidad, promesas hechas á cada paso que tenía ocasión delante de sus mismos Ministros, y que yo no ponía en duda y las aceptaba con fé, puesto que salían de la boca del primer Magistrado de la República.

* * *

Asociación Liga Industrial.

Montevideo, Diciembre 22 de 1882.

Al Señor don Constante G. Fontán;

Señor:

El Consejo Administrativo de la Asociación *Liga Industrial* que tengo el honor de presidir, en la Se-

sión del 21 del actual; acordó por unanimidad, se le pase á usted, la presente, y con ella el nombramiento de *Miembro y Presidente Honorario de esta Asociación.*

Al procederse así por el Consejo, fué por los relevantes méritos contraidos por usted en bien de la notable causa del Trabajo y de la Justicia.

Usted nos ha expresado bien esta idea, cuándo en el seno del Consejo reiteradas veces, nos ha manifestado que, sin trabajo, no puede producirse la industria, y sin ésta, la riqueza pública y privada.

Diversos ejemplos de su parte han corroborado sus asertos; de ello tenemos un vivo recuerdo de Paysandú y Buenos Aires, en sus primeras Exposiciones, y cómo complemento, su poderoso contingente que viene prestando en bien de los intereses representados por esta Asociación, á la cuál le vemos ligado desde el principio de su estadía aquí en esta capital.

Dígnese, pués, cómo reconocimiento á sus méritos, aceptar este doble nombramiento. cómo único título que los Estatutos Sociales acuerdan á los hombres meritorios. y reciba la protesta de nuestra más distinguida consideración y alta estima, con que le saludan deseando:

Dios guarde á usted muchos años.

ANDRÉS LOUIS,
Presidente.
Mário Rodriguez,
Secretario.

Si ántes de esos nombramientos, trabajé con constancia en el progreso de tan patriótica Asociación, me crei obligado á mayor asiduidad; en efecto, asistía á sus reuniones y asambleas y tenía que presidirlas; trabajé hasta inaugurar una Exposición Permanente de objetos elaborados en el país, dándole un Reglamento de administración y órden; visité á domicilio á muchos industriales,

para aumentar el número de Sócios, y siémpre estuve dispuesto para todo lo que tuviera relación, con la marcha y progreso de la Institución.

El incremento considerable que había alcanzado, y la respetable representación que tenía, cómo Asociación, despertó en alguno la ambición de gobierno, y aprovechando mi ausencia en principios de 1884, embaucó al Directorio en su calidad de Consejero, y logró sustituir los primitivos Estatutos sancionados por la Asamblea General, con otros maliciosamente confeccionados, para asumir el predominio del Directorio y el manejo dictatorial de los intereses sociales.

Inútiles fueron mis protestas para restablecer la Constitución de la Asociación; el Directorio presidido por don José Mellado, y Secretario doctor don Ramón López Lomba, no se dió cuénta de su grave situación, y se creyó autorizado á esperar acontecimientos, ante cuya incalificable actitud, publiqué un folleto intitulado La Mano Negra en un Colmenar, con todas las notas cambiadas con el Directorio, en mi calidad de Sócio y Presidente Honorario; el texto de los Estatutos sociales; los que se imponían, y mis comentarios, ilustrando al lector de la violación que se intentaba cometer, y los nombres de los actores de tan rudo golpe asestado á la robusta vida de la Institución. Folleto dedicado á sus Sócios, para que se diéran cuénta del barreno llevado á las entrañas de la Asociación, explicado sinteticamente, al principio de la Introducción, del modo siguiente:

Tasso y Milthon, *con una pisada destruyeron el trabajo de muchas horas, hecho por el pobre* Linneo.

El doctor Berra *y el* Gerente, *con unos Estatutos quisieron destruir el trabajo de algunos años, hecho por los laboriosos* Industriales de la Liga.

Los efectos, uno tras otro, dieron al fin con la disolución social, aplazándose su reorganización,

para cuándo la situación financiera y económica de la plaza, señale mejores días.

Recomiendo la lectura del folleto de la referencia publicado en 30 de Junio de 1884 porqué además de la enseñanza que ofrece á las agrupaciones sociales, sirve para contener á esa creciente plétora de doctores, que cómo lo dijo Sócrates, se créen que el título les dá saber, y por natura no saben nada.

*
* *

Solicitado mi colaboración para la publicación del *Albun de la República* que debía presentarse en la Exposición Continental, remití á la Comisión nombrada para el efecto, bajo la Dirección de los señores doctor don Cárlos M. de Pena, don Agustin de Vedia y doctor don Francisco A. Berra, un detallado estúdio estadístico y geográfico de todo el departamento de Paysandú; pero, no habiéndo concurrido en iguáles condiciones los demás departamentos, esa patriótica Dirección, creyó quedar disculpada de su egoismo, declarando al principio de la obra qué—«mis trabajos han sido muy apreciados por la Dirección, y que pueden y deben ser utilizados en otra forma, viéndose obligados á sacrificarlos á la consideración de no haber obtenido análogas descripciones de todos los departamentos.»

Sin duda, mis trabajos practicados en Paysandú, hacían sombra á los realizados en la capital.—Es la tendencia de centralización en todas las manifestaciones.

*
* *

En Enero de 1883, presentado en Exposición los objetos elaborados por los alumnos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, su Director Coronel don Juan Belinzon, en nombre del Gobierno solicita de várias personas de reconocida ilustración, algunos pensamientos aplicados á la significación del

acto solemne que se trataba de realizar, para estímulo de los educandos, cuyos pensamientos escritos en grandes tableros, serían colocados al frente de los Pabellones de Exposición.

Presenté los mios, y del concurso resultaron aceptados, y en efecto, con notables letras pintadas al oleo, se fijaron en tableros y colocados cómo adorno sobre las entradas á los Pabellones;—Hélos aquí:

1.º La reconstrucción y grandeza del pueblo oriental, se cifra en las Artes y Oficios.

2.º Libertad, Orden y Trabajo.

3.º La Nación, será grande, rica y feliz.

4.º Paz sin trabajo, ofrece miseria y guerra.

5.º Quién proteje y honra el trabajo, se proteje y honra á si mismo.

6.º Protejer al obrero, es honrar á la Pátria.

7.º El trabajo, es el verdadero motor de las Naciones libres é independientes.

8.º Loór al Gobierno que en las Artes y Oficios, busca su gloria.

* * *

Llegado el momento de clausurar la Exposición, el Gobierno resolvió *rifar los objetos y obras presentadas*.—Nombróse una Comisión y me elijen Secretario;—es público y notorio cuál fué mi actividad y laboriosidad, para obtenerse el éxito feliz que coronó la obra.

* * *

UNA MEDALLA EN PRÉMIO

Gefatura Política.

Paysandú, 25 de Mayo de 1883.

Señor don Constante G. Fontán.

Distinguido señor:

Tengo el gusto de remitir á V. *una Medalla* con la que el Comercio, los industriales y expositores de este departamento, quiéren testimoniar á V. su gratitud por los grandes esfuerzos y sacrificios inestimables empleados por V. con el patriótico fin de conquistar los Prémios conseguidos en la Exposición Continental realizada en Buenes Aires.

Cómo Jefe Político y cómo Expositor, cuatro veces premiado, aprovecho esta oportunidad para protestar á V. mi agradecimiento por la constancia y desinteres de que ha dado pruebas esta vez, demostrando asi su amor á este pedazo de tierra privilegiada, á la que lo vinculan á V. lazos de ternura y valiosos intereses.

Que el testimonio de gratitud con que es V. honrado le sirva de estímulo para perséverar en sus ideas de progreso, son los deseos de su particular amigo y S. S.

Amaro Carve.

***

Esa Medalla, de oro estuvo en exposicion en Montevideo y Paysandú ántes de serme entregada.

Tiene las siguientes inscripciones:

En el frente—Los atributos de la Industria, Trabajo, Progreso, y Agricultura con el lema

LOS EXPOSITORES DE PAYSANDÚ Á CONSTANTE G. FONTAN

En el reverso—Las armas de la Pátria, con el lema

PREMIO AL MÉRITO, Á LA CONSTANCIA

*
* *

En Junio de 1883, en *El Paysandú* publico un detenido estúdio de Estadística criminal y de Estadística escolar comparativos—en seis artículos.

*
* *

La Comisión Directiva de la Sociedad de Economía Política y Estadística establecida en Montevideo, en nota fecha 1.º de Enero de 1884, firmada por su Presidente doctor don Cárlos M. de Pena, y su Secretario don Juan M. de Vedia, me comunican haber sido nombrado Sócio corresponsal en el departamento de Paysandú, y que esperaban mi aceptación y mis datos estadísticos etc. etc.

Al recibirla, hallábame enfermo por los asíduos cuidados, día y noche, y la pérdida inreparable de dos hijos varones, 16 días uno de otro, atacados ámbos de fiebre cerebral por insolación;—tanto se habían debilitado mis fuerzas, que creía pasaría mucho tiempo sin ánimo, ni gusto para volver á mis taréas, y renuncié indeclinablemente á tan honroso cometido.

Esa mi renuncia, dió lugar al cambio de las siguientes:

Montevideo Febrero 16 de 1884.

Señor don Constante G. Fontán

Paysandú.

Muy señor mio:

Las diferencias por polémicas sobre Estadística, no obstan á que me conduela por sus desgracias, y lamente la penosa situación en que le ha dejado la muerte de sus dos hijos.

Antes de someter su nota de fecha 12 del corriente, á la consideración de la C D. de la Sociedad de Economía y Estadística, permítame observarle que es gran alivio para el alma afligida, poder matar el dolor que labra al corazón con algunas taréas que

fueron siémpre de la predilección de Vd. y que admiten espera de parte de la Sociedad que represento.

En tal concepto, y atentos los términos elevados de su nota, espero que retirará su renuncia; y que se sirvirá al mismo tiempo aceptar el sincero pésame que le envio por las desgracias que le afligen.

Le desea salud y consuelo su atento S. S.

Cárlos M. de Pena.

Paysandú Febrero 19 de 1884.

Señor doctor don Cárlos M. de Pena.

Montevideo.

Mi estimado doctor:

No me equivoqué afirmando siémpre, tenía V. nobleza en sentimientos y sólo la precipitación había producido el inusitado é impropio prólogo de su crítica, á mi obra *Propiedad y Tesoro de la Republica Oriental.*

La de V. fecha 16 del corriente, confirma mi creencia y mucho estimo, haber recibido tan elocuente prueba, con sus bondadosos conceptos, y sentido pésame, por la pérdida de mis dos queridos hijos.

Puede V. estar seguro de haber alcanzado mitigar una parte de mis dolores, y no seré yo quién olvide, ni los afectuosos términos que V. emplea para alentar mi alma y traerme á las taréas de mi predilección, ni el momento en que se levanta nuestro entredicho nacido de aquella crítica.

Con todo; la rudeza del golpe con que se desgarraron dos queridas ramas de mi corazón, conmovierón todo mi cuerpo, abriéndo una herida que reclama algún tiémpo su curación; y muy mal procedería, si aceptase compromisos cuyo desempeñ

depende de la salud del cuerpo, y tranquilidad en el espíritu.

Es por esto que elevé mi dimisión, y ruego á V. quiéra darle curso, é influir para su aceptación.

Intimamente agradezco á V. los sentimientos que se ha servido comunicarme; cómo también la deferencia con que me honra, interesándose en el retiro de mi renuncia del cargo de Sócio corresponsal de la ilustrada Sociedad de Economía Política y Estadística que V. preside.

El tiémpo todo lo atenúa, y me prometo tener ocasión de colaborar con V. y sus ilustrados compañeros en trabajos de tanta importancia para el país.

Reitero mis ofrecimientos y le saluda afectuosamente su S. S. y amigo.

Constante G. Fontán.

El 4 de Marzo de 1884, autorizado por la Sociedad Filantrópica de Señoras de Paysandú, entre otras cosas, gestioné cerca de S. S. Iltma. el señor Obispo de Montevideo, la adquisición de Hermanas de Caridad, para la asistencia de enfermos en el Hospital y fundación de un Colegio Asilo Maternal; el éxito coronó satisfactoriamente todos mis esfuerzos y gastos, sin cobrarle á la Sociedad un sólo centésimo, ni correr de su cuénta sinó después del ingreso de las Hermanas en el Hospital.

* * *

En el órden de fechas, corresponde dé cabida en este lugar, á uno de los artículos publicados en el extranjero, que motivó la repartición de mi obra *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay* — traducido por el Traductor Oficial don José Pesce y publicado en *La Nación* de fecha 17 de nio de 1884 — dice así.

MOVIMIENTO INTELECTUAL ECONÓMICO Y SOCIAL DE SUD AMÉRICA

(Traducido expresamente para *La Nación* del *Moniteur des Consulats*, de fecha 8 de Mayo de 1884 — París.)

Tenemos á la vista una obra del señor Constante G. Fontán é Illa, que conceptuamos, aúnque más no fuere, que por su objeto y fin, digna de toda la atención de todos los verdaderos amigos del Progreso.

Es, por otra parte, el resultado de estúdios comparativos y de cálculos que acusan la constancia y laboriosidad en obras de esa naturaleza, que adornan á su autor.

Decir á la faz de un pueblo:—«eres esencialmente favorecido por tu suelo, por tu clima, por tu situación geográfica, que hace de ti el centinela avanzado de la América del Sud, sobre el gran camino trasatlántico de la Europa; tu fecundidad admira al viajero, y el extranjero que ha visitado tus playas conserva un encanto especial de tu recuerdo; pero de todos esos dones que exclusivamente debes á la naturaleza y que te señalan un puesto selecto entre los más bellos países del mundo, tú no gozas de ellos sinó de un modo imperfecto, debido á que no los conoces bien. Mejor informado, más eficazmente secundado por la conciencia de tus propias fuerzas, por tus leyes y sus respectivas reglamentaciones, podrás duplicar tus médios de acción, satisfacer las exigencias de tu crédito y abrirle nuevos é ilimitados horizontes;» —decir eso, y consagrarse á su demostración con el concurso de la Aritmética y las observaciones continuadas durante treinta años, dentro de un círculo especial, es indudablemente emprender una taréa tan útil cómo inesperada.— La economía po-

lítica, así comprendida se asemeja un tanto á la varita mágica que hacía brotar el agua de las rocas y descubrir los tesoros escondidos.

En un artículo que escribimos á propósito de los excelentes datos estadísticos que el señor don Federico Nin Reyes publicó, y que *El Siglo* nos hizo el especial honor de traducir y reproducir en su número correspondiente al 1.º de Octubre, hicimos recordar que esta ciencia ha inducido al espíritu moderno á que penetrara en un órden de conocimientos, que, excepción hecha del filósofo de Stagyre y de algunos moralistas, apenas habían sospechado las más vastas inteligencias de los tiempos antiguos.

Ciertamente, las más bellas investigaciones de los Sully, de los Fenelon, de los Montesquieu, de los Adam Smith, de los Say, de los Bastiat, de los Cárlos Cont, no han producido aún todos sus deseados frutos.

Aún en nuestros tiempos muchos espíritus medíocres, no se penetran de los problemas que la ciencia económica está llamada á resolver; pero, los espíritus observadores y más aventajados están contestes en reconocer que sin el concurso de la Economía Política, no habría ni política, ni legislación, ni moral útil y verdadera; que élla es, en una palabra, por los elementos que la constituyen, el faro destinado á guiar á los pueblos hácia una civilización, no ficticia, sinó real, libertándolos por este médio de la decadencia y la ruina.

Ese objetivo domina esclusivamente al autor de *La Propiedad y del Tesoro* en su exámen económico de la República del Uruguay.

«Me he dedicado principalmente, dice él, á la descripción del movimiento financiero, agrario y comercial, que representa la suma de capitales del País; he señalado las diferencias que se notan, entre las tierras denunciadas y la extensión que se le atribuye á las mismas geográficamente; la ca-

rencia de buenos métodos y de registros debidamente organizados, y he justificado la oportunidad de las mejoras que deben introducirse, poniéndo de manifiesto las causas principales que han limitado el valor de la propiedad y sido un obstáculo para los elementos naturales exhuberantes que asegurarían á los trabajadores la explotación de esta tierra Oriental, tan admirablemente privilegiada.»

Por lo demás, esas imperfecciones no son imputables, según el autor, ni al abandono é incapacidad de los funcionarios y administradores, en su mayor parte; guiados al contrario, por un celo perseverante, sinó mas bién á las vicisitudes políticas, en médio de las qué durante muchos años vivió ese país, y que desaparecen hoy bajo el imperio de una enérgica legalidad, del deseo de la paz y del sentimiento general, de que, eleccionados por la experiencia se muestran animados sus habitantes.

El señor C. Fontán é Illas. alimenta la esperanza de que las revelaciones y cálculos que hace en su obra modificarán en grande escala, los datos corrientes sobre la extensión superficial del territorio Uruguayo, sus valores agronómicos y mineros, que acumula el catastro de su población y el estado actual de su industria.

La mejora en la administración de sus finanzas, llevada á cabo con constancia y firmeza, bastaría sólo á operar esta transformación.

«He ahi, dice, la piedra angular de todo el edificio.»

Lo que importa, en efecto, ese género de reformas sobre la existencia de las sociedades, se ha podido constatar, en los admirables estúdios de los Guillebert, Furgot, de los de Argenson, de los Sismondi y también el pasado, con su buén sentido, dá testimonio fehaciente de la íntima y constante solidaridad que existe entre la grandeza de un pueblo, sus ártes, sus ciencias, su desarrollo intelectual y

moral, y la equitativa repartición y útil empleo de sus recursos.

No obstante, las vastas investigaciones, y lo árduo de la taréa, el señor Fontán se vanagloria de haber, por el estúdio retrospectivo de cada Departamento, por separado, podido fijar con exactitud las bases según las cuáles, en lo futuro, la administración se hallará habilitada para determinar la situación de la riqueza nacional y progresos realizados.

Medidas de fiscalización ménos superficiales, un personal administrativo más competente y debidamente instruido del conjunto de capitales de que puede disponer la República son, á su juicio, necesidades apremiantes, que neutralizarían la depreciación de la propiedad y pondrían término al mal estar que ha esperimentado á ese respecto toda la Nación;—los valores no inscriptos en los cuadros estadísticos, debido á errores, eliminaciones ú otras causas, se elevan, agrega el autor, á más de la mitad de los recursos que se señalan á la Nación en los cuadros oficiales.

Multiplica al respecto, los hechos justificativos y opina, que una reglamentación sobre bases prácticas, haría aumentar el valor de los terrenos baldios ó cultivados, con sus respectivos productos silvestres, frutales y florales, á una cifra que excederia de 50:000.000 de pesos fuertes.

Con relación al valor total de la propiedad urbana y rural, dicha cifra excedería de 317:000.000 de pesos.

Pero, para que esas reformas y otras más, que se desprenden, sean posibles y de pronta ejecución, se haría necesario un conjunto de Leyes y Decretos, controlando entre otras la Contribución Directa, la clasificación de Patentes para las industrias, la uniformidad metódica en los Cuadros Estadisticos, las Tarifas de Aduana y la manera de llevar los Registros y libros de anotación del

Comercio interior y exterior de la República.

El señor Fontan é Illas, reclama además, entre las reformas necesarias que deberían introducirse el cambio anual de los empleados y Receptores de Rentas; la retroversión de las tierras fiscales, de los parages reservados para los edificios públicos, los abrevaderos; la creación de bosques rurales en cada centro de población, el Registro más regular de los matrimonios y nacimientos; el deslinde de la jurisdicción eclesiástica respecto á los efectos de los Registros civiles; en una palabra, sin llevar más léjos esta enumeración, que se hiciera con el cuidado más prolijo, el Catastro de todo el territorio de la República.

Tal es, á vuelo de pájaro, la economía general de ese libro cuyo autor se contrae á demostrar que la República Oriental, más rica de lo que ella se cree, está en estado de disminuir sus impuestos, de aumentar sus rentas, de continuar satisfaciendo con regularidad sus Empréstitos, de satisfacer los compromisos contraidos con sus acreedores en breves plazos y asombrar al mundo económico por su marcha veloz y múltiples elementos de prosperidad.

Otros con más espacio que nosotros apreciarán el valor de las apreciaciones y la eficacia de los médios, pero nadie podrá desconocer la importancia de esas árduas investigaciones, los esfuerzos de observación que ellas atesoran, y la obra del señor Fontan é Illas, será comentada con interés, consultada con éxito y la ciencia de los Leroy, Boileu y de los Garnier se felicitará de contar entre sus filas un contingente tan valioso y un discípulo animado de una convicción tan decisiva.

B. Gallet de Kulture.

*
* *

Constante en mis trabajos, cómo en mi nombre,

sin trégua ni descanso en la propaganda y conquista de mejoras generales y locales, se han producido hechos de verdadero progreso material y social; por laconismo, ya que ellos son de pública notoriedad, sólo haré mención del *Colegio Asilo Maternal* por la importancia de los trabajos realizados en Paysandú y por la representación que en tan notable adquisición, tuve el honor de desempeñar, complementado con su inauguración el 18 de Julio de 1884, cumpliendo elevados cometidos de que instruyen las notas siguientes.

†
JHS

Obispado de Montevideo.

Montevideo, Julio 12 de 1884.

Señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Paysandú, doña Juana M. Giménez.

He recibido la nota fecha 28 del ppdo. Junio
. . . . . .
. . . . . .

No siéndome posible asistir personalmente al acto de la inauguración de ese establecimiento, he delegado al señor Cura Párroco de esa para que proceda á hacer la bendición del local en que debe instalarse esa Escuela; y al señor don Constante G. Fontan, quién con tanto empeño ha trabajado en esa obra, para que me represente en el carácter de padrino.

Cumplidos así los deseos de esa respetable Corporación, me es grato saludar
. . . . . .

Dios guarde á Vd. muchos años.

† INOCENCIO MARIA
Obispo de Montevideo

† JHS

Obispado de Montevideo.

Montevideo Julio 12 de 1884.

Señor don Constante G. Fontán.

Invitado por la Sociedad de Beneficencia de Paysandú para Padrino de la Escuela que bajo la dirección de las Hermanas de Caridad está próxima á erigirse, y no siéndome posible asistir personalmente al acto de su inauguración, he delegado en el señor Cura Párroco de esa, la bendición del local destinado á dicha Escuela,—y á Vd. para que me represente en el carácter de Padrino.

Esperando que acepte este cometido me es grato saludarlo con las expresiones de mi especial consideración.

Dios guarde á Vd. muchos años.

† INOCENCIO MARIA,

Obispo de Montevideo.

*
* *

El Presidente de la República, me remitió un número de *Medallas conmemorativas*, pidiéndome que en representación del Gobierno, las distribuyese en tan solemne acto, entre las Autoridades y Corporaciones locales; cómo así lo ejecuté teniendo á mi derecha al Cura Párroco, á la izquierda al Jefe Político y al rededor las Corporaciones, demás autoridades y el pueblo, á quiénes dirijí mi palabra en nombre de tan elevados representados y correspondiendo al objeto de la solemnidad, con que se inauguraba en espacioso edificio, el Colegio Asilo Maternal.

*
* *

Sociedad Filantrópica de Señoras de Paysandú.

Paysandú, Setiembre 3 de 1884.

Señor don Constante G. Fontán.

La Sociedad Filantrópica de Señoras que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo, acordó por Unanimidad remitir á Vd. una nota, cómo testimonio de agradecimiento por los desinteresados servicios que se ha dignado prestarnos para la solemne apertura de la Escuela Asilo Maternal, con economía de tiempo y gastos de consideración.

Esos servicios agregados á los que ya nos tiene Vd. prestados en Montevideo, en beneficio del Hospital de Caridad y del referido Asilo Maternal, colocan á Vd. señor Fontán, en un lugar muy distinguido entre las muchas personas benefactoras á este piadoso Establecimiento, hácia las cuáles conserva esta Sociedad el más tierno recuerdo de gratitud.

Dejando asi cumplido lo acordado por la Sociedad de Beneficencia, tengo el honor de saludar á Vd. con la mayor consideración y mi particular aprecio.

CAROLINA F. DE HORTA,
Presidenta.

Inés M. de San Romaint,
Secretaria.

* * *

Se publicó el Código de Minería, y la Comisión Codificadora, compuesta de los señores Presidente doctor don Joaquin Requena, Vocales doctor don Lindoro Forteza, Ingeniero don Florencio Machaelsson, Ingeniero don Eduardo Canstahn, y Químico don Mariano Isola, me honran dedicándome un ejemplar; prévio su exámen, dí á la pren-

sa mi opinión con las observaciones sugeridas del detenido estúdio, y recibí del ilustrado y notable jurisconsulto, Presidente de la Comisión, doctor don Joaquin Requena una afectuosa carta, de la cuál tomo los párrafos siguientes.

Montevideo, Octubre 15 de 1884.

Señor don Constante G. Fontán.

Distinguido señor y estimado amigo:

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

De su importante carta, publicada en *El Paysandú* sobre el Proyecto *Código de Mineria,* celebraría obtener cinco ejemplares para que cada uno de los miembros de la Comisión Codificadora pueda conocer y conservar la mencionada carta.»

«Ha sido cabalmente el objeto de la Comisión al imprimir el Proyecto, facilitar y generalizar su estúdio, que hecho por personas competentes cómo Vd. puede contribuir á mejorarlo.»

«Además la publicación de la carta de V. puede sugerir en otros algunas observaciones que sean atendibles por los señores miembros del Cuerpo Legislativo.»

«Me complace su juicio ilustrado en favor de ese trabajo, y agradeciendo á Vd. sinceramente su obséquio, me honro en suscribirme.»

De Vd. atento S. S. y amigo Q. B. S. M.

Joaquin Requena.

* * *

En *El Paysandú*—Octubre de 1884, publico siete artículos, para demostrar la deficencia de la enseñanza Universitaria, Preparatoria y Superior, señalando los defectos en los cursos de Matemáti-

cas, Geografía general, Física, Historia natural y Universitaria, Filosofía, Literatura general, Latín y Francés, Química Médica, Medicina Legal é Higiénica, Anatomía etc; cuya publicación y demostraciones estadísticas, con que evidenciaba la pérdida de tiempo, deficiencia de estúdios y perjuicios en la instrucción de la juventud que optaba por títulos de carrera científica, penetró en las regiones oficiales y se utilizó para introducir las reformas posteriores.

* * *

Paysandú, 3 de Diciemore de 1874.

Señor Ministro don Juan L. Cuéstas.

Mi muy estimado amigo:

A usted, recomiendo la entrega de la adjunta para el señor Presidente; por élla, verá y apreciará el interés que tiene y no dudo merecer contestación, disponiendo mi bajada á ésa, para demostrar la eficacia de mi *Plan General de Economías y Progresos.*

Me estimulan, á mi mismo, los resultados obtenidos por médio del laborioso estúdio practicado, y créo será aceptado sin pérdidá de tiempo, puesto que sus beneficios son generales y sirven para traer uua reacción incalculable en los valores de nuestra Hacienda pública.

Con cariñosos afectos de mi familia y mios, para la suya y usted, me repito

Su atento S. S. y amigo

Constante G. Fontán.

Fué certificada y devuelto recibo el 5 del mismo firmado por el señor Cuéstas.

LLAMO LA ATENCIÓN DEL LECTOR

Paysandú, 3 de Diciembre de 1884.

Al Excmo. señor Presidente, Teniente General don Máximo Santos.

Excmo. Señor:

He terminado un vastísimo *Plan General de Economías* y *Progresos*—que viene á fijar la base permanente y sólida, para realizar cualquiera operación financiera, séa cuál fuere la situación económica de la Repùblica;—y desde yá, proporciona al Gobierno abundantes recursos, para que dentro del corto periodo de tres años, el Estado, cuénte con cómodos, elegantes y valiosos edificios de su propiedad (valor de 2 millones 684 mil pesos), destinados para habitación de todas las reparticiones de la Administración, tanto civil, cómo de órden, que hoy ocupan casas alquiladas, así en la capital, cómo en cada uno de los diez y siete departamentos de campaña, encadenándose numerosos progresos materiales, útiles y de innegable importancia, para que la Nación, bién pronto mejore en sus elementos de acción y representación.

Aúnque motivos tengo para postergar su enunciación, puesto que ese *Plan*, forma parte de otros trabajos que desarrollo en la continuación de mi obra PROPIEDAD Y TESORO, aún pendiente su pago, de resolución del señor Ministro de Hacienda, no obstante, lo comunico á S. E. por si quiére ser enterado de sus detalles, y colocarse en situación de anticipar la realización de una considerable série de progresos, dando principio á las obras, simúltaneamente en la capital y en los departamentos, desde el 1º de Julio próximo, para quedar terminadas, ántes de los tres años, *sin contraer responsabilidades, ni empréstitos; sin disminuir personal del*

Presupuesto General actual; sin dejar de pagar con religiosidád, al fin de cada mes, todas las obligaciones del Estado, etc, cuyo *Plan* ejecutado, levantará al País extraordinariamente, servirá de impulso al desarrollo de la riqueza territorial, evitará la repetición de déficit; y las propiedades que anualmente adquirirá, constituirán la verdadera garantía, para fácilmente realizar muchas operaciones de vida y prosperidad.

Es tan evidente y realizable cuánto expongo, que no vacilo en garantir, que el Gobierno que acepte y lleve á la práctica mi *Plan General de Economías y Progresos*,— á perpetuidad adquirirá el mejor de los títulos que las generaciones acuerdan á los Gobernantes patriotas y progresistas.

Y S. E., hállase en condiciones excepcionales, para hacer más fácil su ejecución.

Sin más detalles, espero su contestación, previniéndole, que después de darle á conocer mi *Plan*, en toda su extensión, si necesario es, aceptaré una Conferencia detenida, en reunión de todos sus Ministros de Estado, para con las pruebas en la mano, justificarme plenamente.

Con las mayores consideraciones saluda á V. E. á quién Dios guarde muchos años.

Constante G. Fontán.

PARTICULAR

Ministerio de Justicia, Culto é I. P.

Montevideo, Diciembre 30 de 1884.

Señor don Constante G. Fontán — Paysandú.

Estimado amigo:

Dias pasados me pidió el señor Barrial Posada, remitiese á Vd. un manuscrito que trataba de estúdios científicos según me informó, así lo hice recomendándolo á la Administración Nacional de Correos, espero lo habrá recibido.

La última de Vd. fecha 3 del corriente, que contenía carta para el Exmo. señor Presidente, le fué entregada el mismo día, no haciéndolo yo personalmente porqué á la sazón se encontraba en la estancia.

Al terminar el año, deseo á Vd. en el próximo toda clase de felicidades en compañía de los suyos, y lo saluda su afectísimo amigo y S. S.

J. L. Cuéstas.

* * *

En *El Siglo*, Junio de 1885, publico artículos sobre la importancia de la Estadística del Crímen, cuyo resultado fué la publicación, por primera y última vez, de un folleto por la Jefatura Política de Montevideo, sobre el mismo tópico, con sus cuadros estadísticos de entrada y salida en la Cárcel Central.

* * *

En *El Siglo*, Mayo de 1886, publico un detenido é ilustrado estúdio, publicado en cuatro números, presentaando mi Plan General de Economías y Progresos para la República dedicado al Gobierno quién lo utilizó para sus miras particulares, en el Presupuesto General de la Nación.

* * *

El 26 de Junio del mismo 86, concluyo y remito al señor Minisiro de España en Montevideo don Julio de Arellano, un estúdio y cuadros estadísticos, sobre la Colonia Española, que con interes me había pedido.

* * *

En *El Siglo*, Setiembre 15 del 86, publico un estúdio demostrativo, de los nuevos errores económicos sancionados por el Cuerpo Legislativo, en el Presupuesto General de la Nación.

*
* *

Sócio Honorario y Vice Presidente del Círculo Católico de Obreros en Paysandú, presté mi concurso á su marcha mereciendo siémpre honrosas manifestaciones.

*
* *

En el mismo Setiembre del 86, nombrado Vice Presidente de la Comisión de recepción al Illmo. Obispo de Montevideo Monseñor Inocencio Maria Yéregui (q. e. g. e.), por ausencia del Jefe Político del departamento, hoy General don Salvador Tajes, desplegué toda mi actividad en la prensa y en el pueblo, para que el acto revistiera la mayor esplendidez, y asi sucedió en su recepción, en su permanencia ó Misión, y en su despedida.

Tan imponentes fueron, recepción y despedida por la inmensa mayoría de población que concurrió, y por el órden procesional empleado, que Paysandú fué admirado y elogiado por las mismas estaciones extranjeras á la sazón surtas en el Puerto, cómo un pueblo verdaderamente católico, culto y civilizado.

Los sentimientos de tan digno Prelado, por las demostraciones de que fué objeto, amén de su cariñosa y sentida contestación á mi discurso de despedida en nombre del pueblo que representaba á bordo del vapor Júpiter, se ponen de manifiesto en la elocuente carta cuyo tenor es cómo sigue:

+
JHS

Fray Bentos, Octubre 19 de 1886.

Señor don Constante G. Fontán — Paysandú.

Mi apreciable amigo:— Ántes de embarcarme para Montevideo, lo que efectuaré esta noche,

quiero manifestarle nuevamente mi gratitud por sus bondades.

Créame que conservaré siempre con aprecio la memoria de los días pasados en esa hermosa ciudad, que si ántes la quería, ahora la amo mucho más, por que he sido testigo de su religiosidad y cultura.

Sirvase saludar á su distinguida esposa y familia, asi cómo al doctor Mongrell y demás amigos.

Me repito cómo siempre S. S. y afmo. capellan.

† INOCENCIO MARIA
Obispo de Montevideo.

* * *

En Noviembre del referido 86, fuí nombrado Vice Presidente de la Comisión de Salubridad para combatir el cólera que amenazaba invadir á la ciudad, y honrado con el encargo de formular el Reglamento general.

Hecho y presentado, mereció ser aceptado y aprobado por la Comisión y mandado cumplir por la Junta E. Administrativa.

* * *

En Enero de 1887—publico en vários diarios, un minucioso estúdio analítico y estadístico para poner de manifiesto los errores y nulidad del Censo General de Montevideo y su departamento, levantado por la Comisión nombrada por el Gobierno, presidida por el doctor don Nicolás Granada.

* * *

En *A Patria*—Marzo 8 y 9 de 1887—publico un estúdio estadígrafo y razonado, sobre la importancia de la Población Brasilera en la República del Uruguay, fundado en el cuál, pedía al Gobierno se apresurase á celebrar un *Tratado de Comercio* con el del Brasil, que determine y fije la recíproca pro-

tección en sus respectivos productos de importación y exportación, guiado de un espíritu de igualdad y justicia.

*
* *

En *El Bien*—fechas 29, 30 y 31 de Marzo, y 1.º 2 y 3 de Abril de 1887—publico una série de artículos demostrando detalladamente el estado de la ganadería y del comercio, su decadencia y causas, el desenvolvimiento de la Provincia de Rio Grande en perjuicio de la exportación tasajera etc. del país que reclamaba con urgencia un *Tratado de Comercio*, para asegurar el mercado del Brasil.—*A Patria* reproduce ese estudio; *El Siglo La Razón* y otros diarios aprobaban mi actitud, pero, opinaban que aún no era llegado el momento oportuno, para entablar esas negociaciones.

Los malditos celos de iniciativa, detuvieron los efectos de mis demostraciones y propaganda.

Hoy, aquellos mismos que consideraban no era llegado el momento oportuno, piden á gritos la celebración de un *Tratado de Comercio*, que salve nuestra ganadería;—á mi vez declaro, que la oportunidad ya pasó,—la aprovechó el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, inspirándose en los diarios del Brasil y Norte América que reprodujeron mi estúdio.—Hoy, el Gobierno Uruguayo tiene que sufrir las consecuencias de su indiferentismo, hácia esas cuestiones de verdadera importancia para los intereses generales de la Nación.

*
* *

El ilustre Geólogo señor don Clemente Barrial Posada, á quién tanto debe el país, por sus bastísimos estúdios científicos, geológicos etc. etc., y por su desinteresado concurso expositivo en las diferentes Exposiciones extranjeras, se ha servido honrarme con la presentación de un folleto interesante, sobre el *Puerto de Montevideo, su abrigo,*

conservación y limpieza, por F. C. en los términos siguientes:

Montevideo, 5 de Mayo de 1887.

Señor don Constante G. Fontán.

Ruego á mi querido amigo, el señor don Constante G. Fontán, quiera ser servido estudiar el presente trabajo sobre el puerto; obra de mi amigo el honorable Mister Federick Crocker, que esta mañana, tuve el honor el *presentarlos* en casa del señor Ministro.

Hemos estado á saludarlo con dicho señor, hoy á las 3 p. m. y con sentimiento no hallamos á Vd. en este Hotel.

Salúdalo, su afmo. amigo y S. S.

Clemente Barrial Posada.

*
* *

El Exmo. señor Ministro de Hacienda don Antonio María Márquez, debiéndo pasar el P. E. un Mensaje al Cuerpo Legislativo para pedir quedara sin efecto la rebaja del 10 % en los sueldos de los funcionarios públicos en servicio activo á que se refería el Mensaje de 14 de Enero de 1887, várias veces me citó á su casa particular y al despacho de su Ministerio, con el objeto de consultarme el Estado de la Hacienda y darse cuénta de lo que podía hacerse en favor de los empleados.

En una de esas conferencias en el Ministerio, celebrada el 11 de Mayo de dicho año, en presencia del señor Contador General de la Nación don Américo Aguiar y el oficial Mayor don Enrique Maciel, se trató del mismo asunto, y cómo el señor Ministro pedía algunos datos al señor Contador y éste manifestase que en aquel momento no podía presentarlos, ni informar sobre lo que importaba el 10 % y si se podría proceder á dejarlo sin efecto, tomé la palabra y con demostraciones detalladas, divididas por categorías, activo y pasivo etc. etc.,

apuntadas en mi cartera de bolsillo se dió el punto por resuelto y el señor Ministro solicitó mi servicio para la fórmula de la redacción de esa parte, la que presenté al día siguiente 12, y á la letra entró en el Mensaje y fué sancionado por el Cuerpo Legislativo.

Vários empleados del Ministerio que habían escuchado mis observaciones en favor de la retirada del 10 % me expresaron su agradecimiento al salir del despacho del señor Ministro.

* * *

Los Estatutos del Banco—Con una actividad y contracción digna de encómio. se confeccionan los Estatutos del Banco Nacional.

Hasta pasadas las dos de la noche, vienen ocupándose de su estúdio y ordenación una Comisión compuesta de los señores doctor don Emilio Reus, doctor don Domingo Lámas, don Constante G. Fontán y don Augusto J. Ferreira.

El Bien.

28 de Mayo 1887.

La Nación fecha 21 de Junio 1887 dice:

Don Tomás Gomensoro—Tenemos que dar una buena noticia.

. . . . . .

«Serían las 3 y 1/2 de la tarde cuándo el señor don Constante G. Fontán, comisionado por el doctor Reus pasaba á conferenciar con el señor Gomensoro, proponiéndole á nombre del sindicato del Banco el cargo de Tesorero General del mismo.»

«La conferencia fué breve y en ella se cambiaron las explicaciones que son de práctica en casos análogos, terminando el señor Gomensoro por manifestar que aceptaba la proposición que se le. hacía, rogándole al señor Fontán que así lo hiciera saber al Sindicato del Banco Nacional.»

«Cumplida la misión del señor Fontán y puesta en conocimiento del doctor Reus la resolución del señor Gomensoro, pasaron á visitarle el señor Ayarragaray, doctor Reus y el señor Fontán quedando en esta última entrevista resuelto el nombramiento, después de haber emitido el candidato, conceptos que emocionaron vivamente á aquellas personas.»

«No tenemos nada que agregar á lo dicho; la elección del señor Gomensoro etc. etc. sobre condiciones de competencia, honradez y prestigio de que goza ante la opinión.»

***

El ya citado señor don Clemente Barrial Posada, en una série de interesantes artículos científicos que publicó en *La Nación* fechas 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Agosto de 1887, demostrando las condiciones geológicas del terreno del departamento de Paysandú, y de su *Proyecto* y *Estatutos Agro-Pecuario* para la fundación de una *Institución Civil* en dicho departamento, con ramificaciones y trabajos de alta importancia para la ciudad de Paysandú y para la República, consigna entre otros párrafos dedicados á mi persona, los que dicen así:

Capítulo xi—«Para más seguridad conferencias tuvimos con algunos de sus vecinos sobre *la vida propia* del departamento aludido de Paysandu, y no fué el que ménos nos inspiró el señor don Constante G. Fontán, ilustrado estadista que al país hace honor y á las letras Uruguayas enriquece con públicos dictados. Recurrimos al honorable señor Fontán, en favor de que nos dispensara en unas líneas escritas, lo que el departamento de Paysandú representaba en el órden material, moral y civil en la República, y servido fué deferir á nuestra exigencia, con lo

que, completamos nuestras anotaciones de estúdio en aquél territorio.»

Capítulo xiii — «Si poémas existir pueden ó formar es posible con números, poéma es la relación de *Estadística* con que el señor don Constante G. Fontán nos ha favorecido, pués no es posible expresar con más sencillez y elegancia, á la vez que sin pasión de localidad, lo que en sí representa, y vale una sección del territorio del país, en la que sus moradores comprendido han bién el privilégio que Dios acordara al dicho suélo, y consecuentes con lo mismo, fé han dado y dán por cierto, de su incesante cuán justificada labor honesta y culta en él, tan simpáticos cuál recomendables séres humanos, que de su labor les sobra cosecha de frutos delicados hasta para mantenernos á los que vivimos y poblamos á Montevideo que nada, nada más producimos ni de la tierra cosechamos para poder vivir.—Pero á los habitantes de Paysandú sóbrales vida propia, porqué por religión tienen el trabajo y cierto que por fruto la cosecha bendecida por Dios.—Los números, los elocuentes números de Estadística que debemos al honorable, al ilustrado Estadistico vecino de Paysandú señor don Constante G. Fontán, nos relevan de otras demostraciones, en honor á lo que és, vale y representa tal departamento que honra al país.»

«Por todo ello, fué que en el año de 1884 escribimos un *Estatuto Agro Pecuario* para el departamento aludido, que titulamos *Institución Civil del Departamento de Paysandú* que enviamos al honorable señor Fontán, en su calidad de vecino de dicho departamento, arraigado en él, que por sus incontestables dotes de publicista, y de recomendables dones cuál tantos y tantos otros dignos patricios y hombres meritorios de dicho departamento, él fué uno de ellos que se tomó la molestia en el año 1882, de venir á Montevideo

á instarnos para que concurriéramos á la *Exposición Continental Americana*, que en el propio año iba á tener lugar en la ciudad de Buenos Aires, con demostraciones de las riquezas naturales del País.»

Capítulo xiv — « Tal Estatuto (Proyecto de Ley) envié al señor don Constante G. Fontán, del que entónces, con satisfacción acepté sus felicitaciones por el trabajo, y sucesivamente el honor de sus correspondencias referentes al propio asunto.»

« Pero, ni el señor Fontán ni yó, consideramos que en el año 1884, era la época propia para presentar dicho *Proyecto de Ley* al Gobierno, por una Comisión de vecinos del departamento de Paysandú, y resolvimos que más adelante podrían efectuarlo, cuándo en el país se pensara por el Gobierno en dar de alta á más maestros de escuela y á ménos coroneles y capitanes. »

« *El Proyecto de Ley Institución Civil del departamento de Paysandú* quedaba hecho; inédita esa Ley quedaba en poder del honorable señor Fontán, y en nuestra existencia moral quedaba y seguirá grabada la simpatía hácia él y demás habitantes del departamento de Paysandú, que de amar á la ciencia, á la justicia y á la Patria hacen cómo una religión »

Clemente Barrial Posada.

*
* *

« *El Telégrafo Marítimo* fecha 12 de Setiembre de dicho año 1887 al publicar la nota de nombramiento y aceptación de Consejero de la Sociedad General de Crédito dice:

« *Don Constante G. Fontán*— Las notas que trascribimos á continuación dan cuénta del nombramiento de Consejero de la Sociedad General de Crédito que ha sido conferido á este ilustrado y laborioso financista. »

«El nombramiento del señor Fontán, ha sido recibido con aplauso general, pués, á nádie se le ocultan los méritos del nuevo Consejero que indudablemente mucho ha de contribuir al desenvolvimiento de las importantes operaciones á que dedicará su actividad y los capitales, la Sociedad General de Crédito.»

«Pocos cómo el señor Fontán, conocen las necesidades de nuestros ganaderos y agricultores, pocos también han batallado cómo él porqué se tendiese una mano protectora á la campaña, asi es que mucho han de servir sus conocimientos tan variados cómo profundos para dirigir bién la acción de la nueva Sociedad que con auspicios tan favorables ha venido á ocupar un puesto en la obra de desenvolvimiento económico del país.»

***

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 9 de 1888.

Señor don Constante G. Fontán.

Estimado señor:

Teniendo conocimiento de que V. se propone hacer una nueva edición, en folletos, de su interesante publicación titulada—*La República O. del Uruguay etc. etc.*—y reconociendo la importancia de los datos estadísticos é informes comerciales que contiene, sean conocidos en Europa,—el Gobierno, ha resuelto tomar mil ejemplares de dicho folleto para ser convenientemente distribuidos en la próxima Exposición de Barcelona y en otros puntos del exterior.

Quiera V., pués, enviarlos á la Secretaria de este Ministerio y aceptar con mis felicitaciones por su importante trabajo, las seguridades de mi consideración.

Ildefonso Garcia Lagos.

***

El Ministerio de Gobierno, solicitó igual número de ejemplares, siéndo Ministro el actual Presidente de la República, doctor don Julio Herrera y Obes.

***

TARJETA

Saluda al señor don Constante G. Fontán y le felicita por el importante, laborioso y útil trabajo que ha confeccionado para la Exposición de Barcelona.

Es de aplaudirse y alentarse á los hombres que asi entienden la Ley de la hospitalidad.

Pudo V. terminar su tarea diciendo:

Y un Español es el que realiza ésta Estadística que tanto habla á favor del país.

Quiera disimular al que vuelve á saludarle con toda consideración.

Alberto Paloméque,
Abogado.

Mayo 5 de 1888 — Montevideo, Piedras 247.

***

LA NACIÓN

Montevideo, 8 de Mayo de 1888.

Entre otros párrafos están los siguientes:

«Un nombre debemos empezar por pronunciar hoy con preferencia á todos, y este es el del señor don Constante G. Fontán, obrero infatigable del progreso nacional, cuyos esfuerzos de tiempo atrás bién conocidos, se ponen una vez más de manifiesto con el interesantísimo y bién combinado trabajo sobre Estadística que debido á su habitual galantería decoró con el aplauso general las columnas de nuestro número destinado á la Exposición de Barcelona.»

«Sabemos que el señor Fontán tiéne idéas muy avanzadas sobre la ciencia estadística y que prepara actualmente un gran libro que abrazará á más de la exposición comparativa de los estados ó situaciones de la vida Social Uruguaya, un estúdio profundo eminentemente científico referente á los tópicos que hemos apuntado.»

«Es indisputable el mérito del trabajo Estadístico del ilustrado señor Fontán:—adelanta á todas las publicaciones oficiales de este género en muchos meses y debe por eso ser consultado en las reparticiones públicas del Estado y con particularidad de las personas estudiosas é interesadas en conocer la verdadera situación comercial, administrativa y rentística, posesionándose cómo dice con mucha originalidad el señor Fontán, de lo que somos y de cuánto tenemos y valemos.»

«Reciba el señor Fontán, amigo infatigable de nuestro país, su segunda patria, los agradecimientos que en estas líneas le dirijimos, por haber facilitado á esta hoja con todo desprendimiento, su aplaudido trabajo, para que figurando en sus columnas, circule con profusión en el grán certámen industrial y artístico de Barcelona.»

«Esta honrosa condición está cumplida.—Ya ván en camino *seis mil ejemplares* que *La Nación* ha expedido con ese patriótico objeto.»

***

Legación de España en Montevideo

10 de Junio 1888.

Señor don Constante G. Fontán.

Muy señor mio y distinguido:

Cúmplo el grato deber de participar á Vd. que tomando en consideración los méritos y la utilidad que por todos conceptos supone el excelente trabajo que acaba de publicar sobre España y la

República del Uruguay, me he apresurado á trasmitirlo al Gobierno de S. M.

Con este motivo, no puedo ménos de felicitar á Vd, una vez más por los estúdios á que con tanto éxito se ha dedicado, y confío en que el Gobierno de S. M. apreciará cómo yó el importante servicio que con ellós presta á las relaciones entre España y el Uruguay; así cómo el patriotismo y desinteres en que constantemente se inspira.

De Vd. atento amigo y S. S. Q. B. S. M.

Julio de Arrellano.

***

En descubierto el doctor Reus para conmigo, de los desembolsos y demás trabajos con que le auxilié en los preliminares de la fundación del Banco Nacional, y efecto de su elevación á la Gerencia y círculo de explotadores que le rodeaban y preparaban su descrédito y caida, circunstancias por mi puéstas de manifiesto para que, en fuerza de la íntima amistad que nos profesabamos, las atendiera y se previniese contra las consecuencias, me distancié de su persona dejándole correr la suerte del destino, preparado por su falta de conocimiento de los hombres que le rodeaban y que le arrastraron á pagar su tributo, en los placeres de una juventud robusta, llena de atractivos sociales y materiales, cuyo final resultado fué su temprana muerte.

Reservo para mejor oportunidad la publicación de nuestra recíproca correspondencia destinada á la historia de ese grán financista; y sólo por el objeto que persigo, doy cabida á las siguientes:

Montevideo, Marzo 7 de 1888.

Señor doctor don Emilio Reus—Presente.

Mi muy estimado amigo:

Esta es la última que dirijiré á Vd. si por contestación es el mismo silencio con que respondió á

mi primera de fecha 23 de Enero ppdo. y siguientes.

Yo no puedo aceptar, se diga fuí por Vd. agraciado *con cien Acciones del Banco,* en pago de mis servicios, y que esa manifestación salga de dependientes de ese mismo Banco.

Vd. sabe, que eso no es verdad, y que ni mis pequeños desembolsos hechos durante los trabajos de instalación, fueron abonados, ni me cuidé de cobrarlos.

Para constancia de mi proceder es que solicito su contestación, cualquiéra que sea á mi citada.

Deseo ahorrarme la molestia de llevar á la prensa mi carta con las ampliaciones que pudieran ser necesarias.

Saluda á Vd. afectuosamente su siémpre amigo y S. S.

Constante G. Fontán.

Banco Nacional de la República O. del Uruguay.—
Director Gerente.

Montevideo, 7 de Mayo de 1888.

Señor don Constante G. Fontán.

Muy señor mio y amigo:

He recibido su carta de hoy.—Si no he contestado á sus anteriores ha sido por tener demasiados asuntos á que dedicar mi atención y por creer, también, que su asunto no era de tanta urgencia.

No sé si es cierto lo que Vd. me manifiesta sobre que un empleado de este Banco ha dicho que Vd. fué agraciado por mi *con cién Acciones del Banco.* —Demasiado lo sabe Vd, cómo lo sé yó, que nada hasta ahora se le ha dado por sus servicios.—Esos chismes yó no los tomo en cuénta.

En cuánto á la remuneración por sus servicios, es asunto que tengo que tratar con mis amigos y que á su debido tiémpo haré saber á Vd.

Ahora, respecto al último párrafo de su carta, en que dice que desea ahorrarse la molestia de llevar á la prensa su carta, cómo no sé si es una prevención ó una amenaza, nada tengo que contestar.

Saluda á Vd. atentamente y se repite de Vd. atento S. S.

E. Reus.

Señor don Constante G. Fontán

Presente.

Mi estimado amigo:

Mañana después de almorzar de 1 á 2 iré á buscarle á la Peninsular para hablar con Vd. y si está conforme ir juntos á ver á Reus y estrechar de nuevo las cariñosas relaciones que siémpre han debido existir entre Vds.

Con este motivo le saluda con cariño S. S. y amigo.

M. Castilla.

Montevideo 15 Octubre 1888

* * *

El día 16 á la hora indicada el señor don Manuel Castilla, actualmente Director del Banco Nacional, concurrió al Hotel de mi residencia, y después de cambiarnos explicaciones sobre la marcha de Reus, su situación para conmigo, los peligros que le habían rodeado, los hombres que le perdían, condiciones en que estaba etc. etc., me conformé con acompañarle, y la conferencia con el doctor Reus, tuvo lugar en la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, terminando con reanudar nuestra amistad, dejar pendiente la cuestión desembolsos y servicios, cómo secundario, y aceptar su pedido de prestar mi influencia al arreglo del incidente surjido entre él, y el Banco de España que amenazaba ser grave y tal vez de liquidación de esa importante Institución bancaria, si se llegaba á la Asamblea General convocada.

Puésto en campaña, preparo el terreno, personalmente con los señores don Francisco Gutierrez, don Juan Irisarri, don Juan Amézaga; convoco al Directorio á una reunión, que tiene lugar en casa del doctor don Rafaél De Feo con la asistencia de todos los señores del Directorio, excepción del señor Irisarri, quién, me había manifestado, estaría conforme con lo que resolviese la mayoría y que así lo hiciese saber.

Reunidos, entro á la exposición del objeto por que habían sido llamados, y después de cambios de idéas, y proposiciones de zanjar dificultades, en tan grave desinteligencia, entre el doctor Reus y él Directorio del Banco de España, se restableció todo retirando Reus su escrito pidiendo Asamblea de Accionistas, y nombrando el Directorio por Gerente al señor Castilla, con lo cuál el Banco continuó funcionando.

* * *

Espero el aviso ofrecido, entramos en el mes de Noviembre, y nuevas solicitudes, con promesas de fino amor, demostrando que había agotado toda su influéncia ante la Junta, y que necesitaba incorporar á la *red de Tranvías*, las Concesiones hechas á varios particulares, aún sin construir, concluye con comprometerme á practicar las diligencias del caso, para adquirir las siguientes.

Una, arrancando de la calle 18 de Julio por la calle Caiguá, hasta el Buceo cruzando el pueblo de los Pocitos.

Otra, por el Camino de la Agraciada que hace ángulo con el camino de Castro, pasa por la calle Santa Lucia, y vá á terminar en el Arroyo del Pantanoso.

Y otra, desde el Puente Paso del Molino, cuchilla Juan Fernandez por el Camino Nacional á las Piédras, para terminar en Villa Colon.

*
* *

Entro en campaña, logro hacer las adquisiciones, pero, falta el dinero prometido.

El doctor Reus, me coloca en el caso de contraer compromisos, y tras estos algúnos desembolsos, y por último á ejecutarlo judicialmente y trabar embargo en su propiedad conocida por «Quinta del General Santos» en el Camino de Artigas.

El doctor Reus reconoció ante los Tribunales sus compromisos conmigo, alegando unicamente que los había contraido, cómo Presidente de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.

Murió, dejándome en descubierto de mis desembolsos y servicios en favor del Banco Nacional, y con los compromisos y desembolsos hechos en la adquisición de las tres Concesiones de Tranvías para la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, para estas tengo el inmueble embargado, que también reconocé, cómo primera hipoteca, una deuda á favor del Banco Nacional.

Notable es la recompensa de tantos servicios y tanta amistad.

*
* *

Hallábame en Paysandú, en principios de Julio de 1890; se suscita desinteligencias entre la Gerencia del Ferro Carril Central de Montevideo, y la Gerencia del Ferro Carril Midland en Paysandú, por cámbios de itinerráios.—El Comercio se alarma y solicita mi intervención; bajo á Montevideo, juntamente con el Gerente del Midland; tengo mis conferencias con el Gerente del Central, y obtengo por fin, quedara sin efecto el cámbio anunciado.

Nada cobré, por razón de gastos y servicios.

*
* *

Por intermédio del señor don Daniel Millot ofrezco á la Comisión de Exposición ganadera del

departamento de Paysandú, cerca de 10.500 váras cuadradas, ubicadas en el *Barrio Fontán* entre las calles Progreso, Coronel Pinilla, Solis y Rampla del Sud, donadas *gratuitamente*, para que establecieran su Exposición permanente.—La influencia de personas, miémbros de la misma Comisión, dió lugar á que se sacrificaran los intereses generales, para protejer á los particulares; por tanto no se aceptó la propuesta, y hasta la fecha nada se ha hecho que prometa la instalación de la Exposición ganadera.

***

En 25 de Julio citado, mi deseo de ver á la ciudad de Paysandú, no ménos en alumbrado que la ciudad de Montevideo, elevada á la grandeza que el porvenir le tiéne reservado, por ante el Escribano don Justino Gonzalez, escrituré á la Empresa de la Luz Eléctrica donándole *gratuitamente* 5.000 váras cuadradas en el *Barrio Fontán* en la misma ciudad de Paysandú, con frente á las calles Solis, Progreso, y Paz, para que en ellas construyan la Usina y Oficinas de la Empresa.

***

En muchos Colégios y Escuelas de ámbos sexos, del Estado y particulares, he prestado mi concurso Presidiendo exámenes, exáminando y confeccionando el respectivo informe.

***

Ultimamente, para el mismo Ministerio de Estado, á pedido del señor Ministro de España en Montevideo—Agosto 19 de 1891—concluí y remití un nuevo estúdio, sobre la emigración Española, en la República.

***

Y en la prensa publiqué algúnos artículos sobre la ruinosa marcha de la Hacienda Pública, estado

de la campaña etc., pidiéndo al Gobierno preste toda su atención y autoridad á los intereses generales, si no quiére ver arruinados, todos los que viven en el país.

*
* *

También; solicitado mi concurso por el ilustre Directorio de la Patriótica «Asociación Unión Ibero-Américana», establecida en Madrid, quién me honró nombrándome su Corresponsal, continúo remitiéndo mis trabajos para que los lectores de su importante Revista en ámbos Mundos, se dén cuénta de las condiciones, movimiento y marcha de la República Uruguaya.

*
* *

Así mismo, hallándome en la ciudad de Paysandú en el mes de Octubre último, que cómo ya está dicho es la cuna de mi esposa, de mis hijos, donde están radicados mis mayores intereses, donde tengo tantas afecciones y vinculaciones adquiridas en mi larga estadía cómo vecino, fuí solicitado para que durante la ausencia del Director y Redactor de *El Paysandú* me hiciera cargo del diario, lo que acepté porqué con eso tenía ocasión de sembrar alguna semilla vivificante.

Tres importantes diarios se publicán en esa localidad, con independencia propia, así que sus opiniones unísonas respecto á mi persona, son testimonios que debo darles cabida en este libro, porqué sintetizan mi lugar moral y social en tan importante departamento.

*
* *

EL DIA

Octubre 27 de 1891

D. Constante G. Fontán—Este apreciable caballero, cuyos trabajos estadísticos tantos aplausos merecieron siémpre de la prensa nacional y

extranjera, ha entrado á ejercer, interinamente, el puesto de Director y Redactor del colega local *El Paysandú*.

El señor Fontán, mirado ante la faz de periodista, es un escritor de nérvio, sensato á la vez que enérgico, especialmente, cuándo se trata de enrostrar á los malos gobernantes, sus torcidos procederes y el indiferentismo censurable con que generalmente miran todo lo que puede beneficiar á esa clase desheredada que se llama pueblo.

No es esta, ciertamente, la primera ocasión que el caballero aludido, presta sus buenos servicios á la hoja mencionada.

Hace unos cuántos años, cuándo por enfermedad del ex-propietario de *El Paysandú* don Servando H. Mendoza, teníamos á nuestro cargo la edición de ese diario, el señor Fontán prestónos desinteresamente, su eficáz y poderosa ayuda, en las ímprobas taréas de la redacción revelando, entónces cómo ahora, competencia suma y no común inteligencia.

Al devolverle con gusto su cordial apretón de manos hacemos votos por que su propaganda del presente, encuéntre el éco debido allá donde debe repercutir.

***

EL PUEBLO

Octubre 27 de 1891.

Cómo lo anunciamos en nuestro número del sábado el señor don Constante G. Fontán, se ha puésto al frente de la Dirección y Redacción de *El Paysandú* mientras dure la ausencia del señor don Setembrino E. Pereda.

Por ausencia— Mi amigo el señor don Setembrino E. Pereda, Director y Redactor de *El Paysandú*, solicitó me quedase al frente del diario durante su ausencia que será de cinco ó seis dias.

Acepté, y desde hoy hasta su regreso, estoy en mi puésto, y cumpliré mi deber correspondiente al amigo dentro de mis convicciones.

Sáludo á los lectores de *El Paysandú* y envío un cordial apretón de manos á mis estimados colegas locales.

Constante G. Fontán.

Por la parte que nos corresponde agradecemos el apretón de manos que envía á la prensa local.

* * *

EL PAYSANDÚ

QUEDÁMOSLES GRATOS—Asuntos de urgencia hicieron que el Director y Redactor de este diario se ausentára de la localidad durante cinco días.

En ese lapso de tiempo, cómo es público, quedó á cargo de *El Paysandú* el señor don Constante G. Fontán.

Este amigo, que siémpre ha prestado su generoso é importante concurso á esta hoja, tratando de asuntos de trascendental importancia, para la localidad y el país, cómo era de esperarse, ha sabido desempeñar su cometido, con laboriosidad é inteligencia, que obligan nuestro sincero reconocimiento.

Con gusto pués, hacemos pública nuestra gratitud al respecto.

La Redacción.

Paysandú Octubre 31 de 1891

* * *

MI POSICIÓN DE PROPIETARIO

Desde el año 1859 me constituí propietario, comprando en remate público y á particulares sucesivamente.

Edifiqué el gran edificio de alto destinado al

Liceo del Plata con frente á tres calles, Plata, Ocho de Octubre y Rincón, uno de los más espaciosos y mejor situados edificios, si no el primero, que hasta el presente tiene la ciudad de Paysandú.

Edifiqué en várias quintas y chacras para alojar familias agricultoras que ocupaba, presentando ejemplos de labor y de plantaciones de arbolados tanto al Sud, cómo al Norte de la ciudad, cuyos planteles aún hoy son considerables.

Mis plantaciones, el año 1870, llamaban la atención por su variedad, por el gusto dado á su colocación tanto á los viñedos, siémbras de tabaco, café, maní, etc, cuánto á los pomares, jardines, montes etc, todo por mi dirijido y encalleciendo las manos con la azada y podadera para estímulo de esos mismos jornaleros.

La envidia, infundió en el ánimo de algunas autoridades y convecinos, el propósito de contrariarme en mi marcha de laboriosidad incansable sin concurrir á cafés ni jugarretas; de noche se rompian los cercos, se levantaban ramadas y se producían los mayores escándalos, no tenía médios de combatir, puesto que la autoridad misma se encogía de hombros, y se mostrába indiferente á los atropellos y violaciones, para que sus amigos ofrecieran espectáculos de toda clase; poco á poco, las cosas tomaron proporciones, vinieron un sin número de juicios de imprenta por mis publicaciones denunciando las arbitrariedades; vencí de todos, pero, el cansancio en cuatro años de pura lucha, me obligó á clausurar el *Liceo*, renunciar Poderes, y á renunciar también á mi propósito de ensanchar mis plantacianes; entregué quintas y chacras al primero que se presentó y ahí están, siguiendo la vida de decadencia.

* * *

Y la conducta del Gobierno responde á que todo lo sacrifique y me ausente del País.

* * *

He aquí un detalle cómo complemento, que tomo de las columnas de *El Pueblo* igual en *El Paysandú* fecha 2 de Junio de 1891.

EL PLANO DEL BARRIO FONTÁN, LITOGRAFIADO

Conociamos algúnos trabajos salidos de los Talleres del señor Girard, aplicados al servicio de las casas de comercio, reproduciones de fotografías y planitos presentados en vários colores que ponen de manifiesto la competencia del artista dibujante y el mérito del litógrafo; pero el plano del «Barrio Fontán» llevado á la piedra, evidencia mucho más, por qué en efecto, esa competencia y mérito reúnen esmerada limpieza, exactitud original y gusto en la ordenación y colocación de todos los datos y demostraciones para que el público se dé cuénta de la ubicación de los terrenos, su división, su área, y demás circunstancias con que se destaca el Barrio dentro de la importante ciudad de Paysandú y en la parte Sud, que es la más poblada y más favorecida por la misma naturaleza sobre el caudaloso rio Uruguay.

Indudablemente, el ejemplo que nos ofrece el señor don Constante G Fontán, iniciando una verdadera época de progreso con el fraccionamiento de sus tierras, colocándolas al alcance de las clases proletarias, ha de ser imitado por muchos de nuestros capitalistas y grandes propietarios de tierras para aplicarlas á la colonización y constituir propietarios vínculados al país.

El señor Fontán, procedió con acierto en el desarrollo de su plan benefactor—y vino á detener muchos industriales y jornaleros que se aprontaban para levantar sus petates y ausentarse del país.

Bajo el nombre de *Terrenos de Fontán* se cono-

cian esas tierras amanzanadas, cultivadas y pobladas desde hace más de veinte años, hoy las subdividió en lotes ó solares y después de colocar un número considerable, después de ver en ellas á numerosos propietarios, algúnos de los cuáles ya se apresuran á edificar, forma su Plano General, cambia el nombre de *Terrenos* por *Barrio* y lo hace imprimir en la piedra para que el público se dé cuénta de haber llegado el momento de ver poblada toda esa zona de tierra conocida por *Terrenos de Fontán* y que en adelante será *Barrio Fontán.*

La variación está plenamente justificada y de su propiedad nádie puede dudarlo; puesto, que así cómo otros bautizan barrios en incubación sin darse cuénta de las facilidades con que se abòrta, el señor Fontán concibió, dió tiémpo á su desarrollo, preparó el campo y cuándo contó con seguridad dar á luz un robusto vástago para hacer más grande á la comercial plaza de Paysandú, recurre á la «Litografía de Paysandú» y en sus piédras se escribe la partida de baustimo para que los presentes y las generaciones venideras no ignoren tan extraño nacimiento, cuya partida vámos á describir.

A primera vista llama la atención su gran formato, en una sóla pieza, que es de un metro seis centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho, todo ocupado con el amanzamiento de la importante parte de la ciudad que ocupa el mismo Barrio desde la calle Libertad hasta el Rio Uruguay, de Este á Oeste y desde la calle Rio Negro hasta la Rampla del Sud, de Norte á Sud, formando un martillo para incorporar al lado Norte la manzana entre las calles Colon, Artigas, Progreso y Paz, separada por una cuadra intermédia.

Las manzanas hállanse enumeradas, cortadas por las mismas calles del Plano General de la ciudad, están divididas en DOSCIÉNTOS CINCUENTA Y CINCO solares de doce y media varas por cincuenta, casi su totalidad excepción de los que

existen con edificios; todos con líneas rectas, dando frente á las mismas calles cuya área señala cada solar.

A la derecha del amanzanamiento, ocupando el blanco que ofrecía el ancho del martillo citado, se lee la siguiente inscripción: « BARRIO FONTAN *dentro de la importante ciudad de Paysandú siete cuadras al Sud de su calle Central 18 de Julio, y tres cuadras al Este del verdadero puerto, fondeadero de vapores y buques de ultramar*, REMATE Y VENTA *de solares por Apolinario G. Velez.*— CUÉNTA Y ÓRDEN *de su propietario Constante G. Fontán.*

Sigue la relación de distancias en que están los centros más importantes de la ciudad entre cuatro á trece cuadras y dice:— Dentro de dichas distancias hállanse establecidos todos los principales edificios públicos y particulares, casas de comercio, hoteles y posadas, ofininas públicas, centros sociales, lítografía, imprentas, consulados, escritorios, agencias marítimas, colégios, escuelas, boticas, bancos, almacenes, casas introductoras, casas de remate, fábricas várias, mueblerías, depósitos, etc., que constituyen la importante plaza comercial de Paysandú. »

« Terrenos en la mejor planta de la ciudad, llanos, sólidos elevados, libres de inundaciones y casi dando frente al verdadero puerto fijado por la naturaleza en que fondean siémpre vapores y buques de la carrera y ultramar; todos amanzanados, con líneas fijas según el Nuevo Plano aprobado por el Superior Gobierno y reconocidas por la Junta E. Administrativa del departamento.

A esto, sigue un curioso cuadro encasillado en que se demuestra con la mayor claridad y exactitud: el número de la manzana, el número del solar, el área total de cada solar; el nombre de los propietarios habidos hasta la fecha por compra en remate, quedando blanco para colocar los

nuevos compradores en el órden de manzana, solar y área correspondiente.

A continuación de este interesante cuadro hállase la nota que dice: — «Terminada la venta total de los solares, se reproducirá el presente Plano con el nombre de todos los propietarios y otros detalles que forman un título universal. »

Contiene algunos otros detalles cerrando el plano con un blanco y la inscripción *Terrenos bajos* y una ancha faja que señala el Rio Uruguay y fondeadero con vários buques.

Tal es el importante trabajo hecho en la litografía de Paysandú, el primero que revela los buenos elementos que tiene ese establecimiento industrial para el servicio del público.

Conocido el Plano del Barrio Fontan visitamos el taller y felicitamos al señor Girard por su interesante y notable trabajo.

Espléndido y extraordinario remate de seis importantes quintas por Apolinario G. Velez.

El día 10 de Mayo 1891 á las 3 de la tarde.

Jamás quintas de mayor valor y más seguro porvenir, se sacrificaron, ni se sacrificarán á la acción del martillo por órden terminante, de quemarse á cualquier precio, por lo que ofrezcan. Todos conocen las várias quintas propiedad de don Constante G. Fontán, que por haber fijado su residencia en Montevideo, ha resuelto sacrificarlas vendiéndolas al vil precio, por lo que quiéran dar.

Su ubicación elevada, algunas de las cuáles dominan el mismo puerto de Paysandù, saladeros y Villa Colón, dando frente á la importante calle Comercio que las cruza, en línea recta de Sud á Norte, lo mismo que el Ferro-Carril «Midland» que pasa para el Salto quedando ámbas quintas á

2 1/2 kilómetros de la Estación en Bella Vista ó sean 26 cuadras de distancia y por consiguiente situadas sobre la misma ciudad de Paysandú.

Su calidad de terreno, dentro de líneas rectas, por todos los cuatro vientos, con frentes á calles públicas, seguidas unas de otras, calles obligadas para el tránsito á pié, á caballo y vehículos, para toda clase de comercio entre la ciudad y los importantes Saladeros Quemado, Nuevo Paysandú, Argentó, canteras, hornos, caleras etc. etc de toda esa población, parte Norte de Paysandú distante de las quintas, que se rematan dos ó cuatro kilómetros ó sea de 20 á 30 cuadras al rededor.

Los cultivos y más de dos mil árboles, maderales, frutales y de jardin variados, cuyo desarrollo causa admiración, pués hay eucaliptos de trece cuartas de circunferencia, álamos de la Carolina, acasias, sauces, etc. etc. con frondosos montes y paseos artisticamente todo formado desde el año 1872, dos de cuyas quintas con abundantes aguas permanentes (cañada Galvan) y repuntes del Rio Uruguay que proveen de variado pescado, representan una fortuna.

El órden de las plantaciones bajo planos caprichosos.

Los edificios, casa de familia y galpones, pozo para noria; con unos alrededores sumamente poblados de casas, de comercio é industriales, fábricas de galletas y hornos de ladrillos linderos, colocán á las quintas de que se trata en condiciones indiscutibles para toda clase de plantaciones y para constituir verdaderas quintas de recreo, con la circunstancia que además de la población agrícola é industrial que ya le rodea, los señores saladeristas Santa María tienen resuelto fundar un nuevo pueblo entre sus Establecimientos y las quintas que se relacionan, casi lindando con las mismas por el Norte, siendo su camino obligado de tránsito y comunicación con la ciudad de Pay-

sandú, por la calle Comercio que dá frente á cinco de dichas quintas.

Seis son las quintas que se rematan.

Una de 12 1/2 cuadras cuadradas, con edificios, jardines, pomares, montes, etc., cañada y potrero.

Una de 9 1/2 cuádras cuadradas con cañada y arboleda.

Una de 6 1/3 id id, con arboledas.

Una de 6 1/3 id id con id.

Una de 6 id id con casa.

Una de 3 1/8 id id, con id.

Todas cercadas, dando frente unas á otras y todas con frentes á calles públicas, en líneas fijas con sujección al nuevo plano del ejido de la ciudad.

Bases de pago

Una cuarta parte al contado.
Una cuarta parte á cuatro meses.
Una cuarta parte á ocho id.
Una cuarta parte á doce id.

Títulos libre de todo gravámen, inmejorables, etc. etc.

El comprador tomará posesión en el acto de recibir el boleto del remate, debiéndo abonar en el mismo acto la cuarta parte ó firmar un conforme á la vista y á satisfacción del rematador.

Por los anticipos se descuénta á razón del 10 °/o anual.

Escrituras por cuénta del comprador, y serán otorgadas inmediatamente, bién quedando la propiedad afectada al pago de lo que resta, bién dando conformes con garantía á satisfacción del rematador.

Nota— El día del remate habrá carruajes que saldrán del Escritorio del rematador, calle 18 de Julio N.° 326 y 328, desde las 9 a. m. hasta las 6 de la tarde, para la traslación de los interesados; á las once asado con cuero, pan, vino, cohetes, mú-

sica etc. etc. Será una verdadera romería á campo libre.

En lugar de carruajes, se pusieron coches del Ferro Carril.

EMPLÉOS OFRECIDOS Y NO ACEPTADOS

1º En primeros de Febrero de 1857 por pérdida de mi primera esposa hallábame transitoriamente al lado de mi hermano político Comandante General al Norte del Rio Negro, Brigadier General don Diégo Lámas (q. e. p. d.) acampado con su ejército sobre el arroyo Rabón en el Departamento de Paysandú.

Enfermo y en cama su Secretario don Miguel Martinez, fueron utilizadas mis aptitudes en su sustitución, hasta su restablecimiento, cuya convalescencia duró algún tiempo;—por esos servicios y el deseo del Comandante Generál de que continuase la campaña á su lado, me fué ofrecido el grado de Capitán, que rehusé fundado en que no tenía vocación, ni condiciones para la carrera militar.

2º En el mes de Marzo del mismo año el Presidente de la Junta E. Administrativa del Salto, Coronel don Dionisio Trillo y otros respetable señores de aquella localidad, solicitan mi vuelta al Salto, y que aceptase la dirección de la Instrucción Pública del Departamento con el sueldo de 125 pesos mensuales—propuesta que renuncié para continuar en mi carrera independiénte de Profesor particular.

3º En Agosto de 1874—mi íntimo amigo don Andrés Rivas (q. e. p. d.), me invita á que baje á Montevideo, aceptado y en su casa, me ofrece un almuerzo; llegado el momento, con asistencia del Presidente de la República doctor don José Ellauri, doctor don Francisco Antonio Vidal, don Tomás Gomensoro, el señor Esparraguerri y el señor Rivas, el Presidente expone, al entrar en los postres,

la necesidad que tenia de mis servicios al frente de la Jefatura de Paysandú y que deseaba mi aceptación de Jefe.—Con sorpresa manifesté mi agradecimiento, y fundado en que mi condición de extranjero no me lo permitía, renuncié á tan marcada distinción, sin dejar ántes de expresar que mis servicios, sin limitación, estaban siempre en actividad á beneficio de la Nación.

4º Me fué propuesto en el mismo almuerzo, que puésto que renunciaba á la Jefatura, aceptase el ser nombrado Alcalde Ordinario titular, expuse lo mismo, y cómo se hacía fuerza y se me ofrecía pasar por alto mi nacionalidad, contesté, que la prensa tendría un motivo de ataque al Gobierno, siéndo mi nombre el blanco.

5º Marzo de 1883, el Presidente General don Máximo Santos, así cómo su Ministro de Hacienda doctor don José L. Terra, me ofrecieron la Dirección de la Mesa General de Estadística, y también por mi calidad de extranjero la rehusé, por más que con instancia prometían conservar mi calidad de extranjero; en razón de que el empleo que se me ofrecía era un cargo científico.

*
* *

POR BREVEDAD

Suprimo muchos otros documentos, cartas epistolares, artículos de diarios, crónicas y sueltos de revistas periodisticas, que guardan analogía con los testimonios y relaciones que quedan insertos, y que justifican mi constante vida social y de labor.

Su publicación ofrecería un libro voluminoso que no es necesario, al objeto que me propongo.

Con los precedentes testimonios, bastante probado está mi abnegación y laboriosidad, persiguiendo con desinterés personal el bienestar y prosperidad de la República O. del Uruguay.

Empero; para el lector haré un brevisimo resúmen de mis trabajos realizados y de mi vida social, cómo complemento de ésa mi consagración á la causa de la humanidad.

*
* *

Desde que me incorporé á la colectividad del país, en Febrero de 1854, hasta el presente, mi concurso intelectual y material nunca fué rehusado y las autoridades y el pueblo de las ciudades del Salto, primero, de Paysandú después, tienen sobradas pruebas del desempeño de mis deberes, cómo individuo particular, ó ya cómo Presidente, Secretario ó Vocal en las muchas Comisiones de interés general ó local, bién en proyectos materiales y de Instrucción Pública.

Hasta, *esto es dicho de paso*, la Iglesia del Salto y la de Paysandú, deben conservar algúnos cánticos religiosos, Misa, Stabat Mater, etc., cuya música arreglé y tomé parte en su canto; y Paysandú conservará el recuerdo de haber oido por primera vez, el 18 de Julio de 1857, cantar y tocar el Himno Pátrio por mis discípulos, y una orquesta compuesta de aficionados diversos, que junté y enseñé, llevando yo mismo la batuta y la ejecución del cornetin pistón. Este apéndice, es un agradable recuerdo de mi juventud, que lo mismo se prestaba para tocar el órgano y cantar en la Iglesia y tocar en orquesta de aficionados, que educar, instruir y ejecutar los más sérios trabajos.

*
* *

La República O. del Uruguay, particularmente la ciudad de Paysandú y su departamento, jamás podrá olvidar, mi contingente de labor en su marcha social y de progreso; tiene imperecederos monumentos y ejemplo de gran aliento y valor en todas las manifestaciones de cultura y adelanto material y de instrucción pública.

Si más no he producido en estos últimos nueve años de mi mejor preparación, responsable es el Gobierno que por estímulo y recompensa, me usurpó y se repartió el fruto de mis trabajos realizados en larga série de años oponiendo su fuerza á mi marcha de investigador estadígrafo y publicista.

Algúnos importantes trabajos para las Escuelas tengo preparados, cómo también el libro 2º y 3º de la obra *Propiedad y Tesoro de la República*, y estoy obligado á conservarlos archivados, tal vez destinados á la..... ó ceniza.

*
* *

Para la Sociedad de Paysandú y para la juventud decente, honrada, ilustrada y laboriosa, mi casa fué su casa, mi familia su familia, y mis salones siémpre estuvieron abiertos y utilizados por esa juventud, y por la misma autoridad para sus festejos pátrios.

*
* *

Cómo obrero del progreso, la prensa nacional y extranjera, ha tenido en mi un auxiliar infatigable; —Colaborador, Corresponsal dentro y fuera del país, aficionado á las letras y con deseos de llegar á saber algo, siémpre estuve dispuesto y *para todos gratuitamente*, porqué mi idéal constante es cooperar al bienestar de la humanidad sin egoismos, ni miras de lucros pecuniarios.

*
* *

Sólo los delírios, la ambición y soberbia de indignos Gobernantes, pudieron haberme colocado pisando el dintel de mi renuncia á vivir incorporado á la colectividad honrada y laboriosa del Uruguay y hacerme resolver á sacrificarlo todo, vinculaciones de familia, afecciones de queridos amigos, intereses que constituyen el bienestar y porvenir

de una numerosa prole, y en su efecto dar á la publicidad este revelador y curioso libro que servirá para que los presentes y los venideros puedan responsabilizar á los actores de estas PROEZAS HISTÓRICAS; y para que mi familia le conserve cómo elocuénte testimonio de mi conducta individual y social, cómo saludable ejemplo que lego á mis queridos hijos y cómo verdadero título de mi crédito que algún día pagará con intereses, daños y perjuicios la República O. del Uruguay.

*
* *

PREGUNTAS OPORTUNAS

Con los antecedentes que quedan establecidos, ántes de entrar en la grave exposición de los hechos que condenan al Gobierno de la República O. del Uruguay, á las responsabilidades personales de sus miémbros, me considero con legítimos títulos y derechos para dirigir al pueblo las preguntas siguientes.

1ª. ¿Cuántos y quiénes son los ciudadanos nacionales ó extranjeros, que por amor á la ciencia, *sin remuneración alguna del Estado, ni de Empresas particulares, por puro amor al país y á la humanidad,* han trabajado con iguál constancia, laboriosidad, abnegación y desinterés . . . . ?

2ª. ¿Cuántos y quiénes de los ciudadanos que viven del Presupuesto General de la Nación, ó de los eventuales éxtras, han producido trabajos estadísticos y de administración, que puedan parangonarse con los que tengo dado á la publicidad durante los treinta y siete años de residencia en el país . . . . ?

3ª. Cuántos y quiénes de los ciudadanos naturales que tanto alardean de haberse sacrificado por el país y créen ser superiores á los demás, particularmente á los extranjeros, han estudiado y dado á conocer la naturaleza de su Pátria, las riquezas

que contiénen, cuánto valen, producen y gastan, que puedan colocarse sus trabajos en paralelo con mis trabajos y demostraciones . . . . ?

4ª. ¿Y cuántas de esas hinchazones patrioteras, reúnen la série de trabajos por mí ofrecidos al país, sin costarle un centavo á la Nación, y sin necesidad de ser ciudadano oriental natural ni legal . . . . ?

* * *

Con espíritu imparcial, severo, sin ofuscación ni pedantería, recórrase la colección de todas las eminencias que colaboran activa y pasivamente en el progreso nacional, y: — *sin modestia por qué en el caso presente la verdad se impone, y por qué siquiéra una vez, debo renunciar á élla para combatir á más de un pretensioso, sin otro título que el de haber nacido en el país y quizás, haber cometido alguna viveza de Penitenciaría* — seguramente, no aparecerá una sóla que conozca á su Pátria en detalle, que se haya ocupado en estudiarla con la detención y proligidad que reclama la ciéncia, y que obliga á cada ciudadano y á todos los que pretenden tener derechos á los puestos públicos y quiéren vivir á perpetuidad del Presupuesto General de la Nación.

No hago excepciones; por que éllas no existen y á la prueba me remito.

La política, y política personal y mezquina, la literatura novelesca plagiada, y la poesía, es la trinidad que se adora y cultiva, y la que inutiliza las inteligencias orientales ántes de llegar á la edad de madurez, á la edad de pensar y discernir con arreglo á las necesidades de la Sociedad y de la Nación.

El patriotismo es un mito, y solamente se invoca para explotar los puestos públicos; ése es el ideál que domina la probidad y la honradéz.

Cada ciudadano, invoca cómo argumento contundente el haber nacido en la tierra designada por de

Orientales, y se considera *ipso facto*, encastillado invulnerablemente con derechos de soberano privilegiado, que debe ser empleado con un pingüe sueldo y opción si muere, á que se le acuerde, una buena pensión vitalicia para su jóven ó vieja esposa.

Es ésta condición la que se opone á la fraternidad, común entre nacionales y extranjeros y la mayor rémora al progreso general del país.

El ilustrado jurisconsulto é incansable escritor público doctor don Angel Floro Costa, con su envidiable conocimiento de lo que valen y pretenden sus conciudadanos, ha sustanciado todo un poéma social de su desgraciada Patria, en los términos siguientes:

«*El Lábaro de todas nuestras cuestiones, no es otro sinó el estómago*».

Frase que popularizó al erudito escritor por su originalidad, correcta y enérgica, real y positiva, por qué en efecto, es un hecho que en ese *Lábaro*, están esculpidos todos los ideales y sentimientos patrios, y es donde se incuban todas las malversaciones de los dineros del pueblo.

* * *

SÍNTESIS DE ÉSTAS PROÉZAS HISTÓRICAS

CÓMO HA CORRESPONDIDO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Después de apoderarse el Gobierno de la República, de toda la edición consistente en *12.100 ejemplares* de 452 páginas, gran formato, utilizarla en su administración, repartirla dentro y fuéra del país, venderla y hasta rematarla públicamente á martillo, disponiendo, ó repartiendo entre los suyos, todo el producido de las ventas y remate, sólo copas de veneno me tiene dado, sin duda alguna,

para imponerme la renuncia de mi continuación en el estúdio de su ruinosa administración, cuyo estado de desconcierto é inmoralidad, rebosa la medida de todo cuerpo social y no puedo ocultar, ni disfrazar en mis elocuéntes tablas de guarismos, por el órden y método establecido en mis cuadros estadígrafos, por mi amor al país, y condolencia por los sentidos lamentos del pueblo, arrancados de la miséria y ruina, á que las desbordantes ambiciones oficiales reducen al hombre honesto, laborioso y honrado del Uruguay.

Unicamente así, es dable concebir y explicarse, la realización de tantas PROÉZAS HISTÓRICAS, practicadas por el mismo Gobierno, á quién más directamente afectan, que cómo he dicho, no dejan duda sus intenciones, y hay que admitir, obedecen á la concepción de un Plan de oposición meditado y transmitido, para privarme de recursos, y obligarme á desistir de mi propósito de continuar trillando tan escabroso camino, lleno de aridéz, imágen y reflejo de todos mis desvelos vigilias, privaciones y sacrificios, que en cualquiéra pueblo del Universo, fuéra de la República del Uruguay, merecerían las mayores consideraciones, respetos y protección por parte de los Altos Poderes del Estado.

El hecho, es sin ejemplo, *incalificable*, desde que su actor, es el mismo Gobierno representado por su propio Presidente; y porqué tiene tales violaciones y arbitrariedades; por qué juegan en él tan notables personajes y hombres públicos, le acompañan tan raros incidentes y se ofrecen tantos escándalos, tanta audácia y desvergüenza y tanta injusticia notoria,—que,—es seguro,—éstas PROÉZAS HISTÓRICAS pasan á la posteridad y serán aceptadas, cómo evidente prueba plena que caracteriza fielmente la corrupción administrativa, desde 1881 hasta el presente 1891 inclusive, pués, la

fatalidad de mi suerte, de mi esposa y mis doce hijos nacidos y bautizados en el país, quiso prorrumpirme por recompensa estimulaticia, *todas las generosidades de un Gobierno patriota y progresista*, y para *mayor gloria mía*, las acumuló en sólo un expediente, hoy original en poder del Alto Cuerpo Legislativo, y sustanciado, en poder del Exmo. señor Ministro de España; y en una sola entidad moral, fijó la solidaridad de las mismas Provezas, en el mismo Gobierno representado sucesivamente por Santos, Tajes y Herrera.

* * *

Por honor y honra de la Nación, á la cuál consagré *treinta y siete años de mi vida*, constantemente trabajando por su felicidad, sin jamás haber aceptado un centésimo del Estado, ni puesto público rentado, repetidas veces ofrecido, circunstancias que me colocan en un lugar escepcional entre los más meritorios hijos naturales del país, para censurar y condenar con energía los abusos del Gobierno; vinculado notablemente con numerosa familia, y una red de amigos que abraza lo más florido en ilustración, en fortunas y dignidad social y nacional; con intereses de considerable representación territorial etc., sufrí en el silencio la série de burlas é injusticias prodigadas por espíritus malignos, enemigos de Dios, de la Patria y de la humanidad, elevados á la primera Magistratura; y hubiéra continuado en el mismo silencio, si después de los ingentes gastos, originados en siete años de pleito laborioso en que fué condenado el Fisco, en 1ª, 2ª, y 3ª instancia, se hubiéra dado cumplimiento á lo ordenado y comunicado por el Tribunal de Justicia, en Noviembre de 1889, y á su mismo Decreto del Gobierno fecha 22 de Abril de 1890 firmado por el actual Presidente doctor don Julio Herrera y Obes, y refrendado por el entonces Ministro de Hacienda doctor don Cárlos María de

Pena, en el cuál se dice;—*haberse solicitado del Cuerpo Legislativo fondos para pagarme y que espere á que tal hecho tenga lugar*, cuyo hecho *tuvo lugar* por la Ley de 8 de Mayo de dicho año 1890, y la realización del Empréstito de los misteriosos *dos millones de libras esterlinas*, sin que hasta el presente, amén de mis repetidas instancias de palabra y por escrito, haya sido cumplida aquélla órden del Poder Judicial, ni aquél Decreto del Poder Ejecutivo.

* * *

En éstas PRÓEZAS HISTÓRICAS el pueblo tendrá preciosos datos para el proceso que indudablemente, algún dia, levantará á los que, debiendo trabajar por los intereses generales de la Patria, cómo acertadamente lo dijo el Presidente, General don Máximo Tajes y desgraciadamente se dijo por decir, sólo se inspiran y se afanan por satisfacer sus concupiscencias y pasiones personales, en menoscabo de la dignidad y crédito nacional, y de la ruina de los elementos puestos en sus manos, comercio, industrias y todas las manifestaciones sociales de civilización y progreso.

* * *

En éstas mismas PROEZAS HISTÓRICAS hállase justificado, que, las causas que motivan la conducta incalificable y original del Gobierno para conmigo, son las revelaciones de mis Cuadros Estadísticos, y mis trabajos ofrecidos publicar por que ellos no pueden ocultar, el desórden administrativo y los muchos millones de pesos que se defraudan al Estado, los que se derrochan indebidamente, y los que, sin necesidad conocida, figuran en los totales considerables, que aumentaron los Empréstitos sin beneficiarlos la Nación.

* * *

También éstas PROEZAS HISTÓRICAS no dejan du-

dade que la Nación, se ha privado y perdido considerables millones de pesos, sin adquirir muchos progresos de los que debieron realizarse con sus propios elementos y recursos, sin recurrir al gravoso médio de los Empréstitos, por efecto de la pertinaz malevolencia con que me trató y trata el Gobierno.

* * *

Confío en el tiempo, y á él solicito autorización y recursos, para demostrar todas las sumas activas y pasivas que figuran en mi Balance General desde 1881, hasta la fecha inclusives, *cuyos totales pondrán de manifiesto, la elevada suma de millones de pesos sustraidos de los verdaderos objetos á que corresponden*, y también la más elevada suma de millones que dejaron de incorporarse á los valores y progresos de la Nación.

* * *

El hombre debe tener fé y ser perseverante en sus empresas, y por mi parte, con la conciencia de practicar un bien general, creo, doy pruebas de esa fé y perseverancia, y que ofrezco al pueblo, un saludable y edificante ejemplo, que deseo ver imitado, para bién de la Nación, publicando éstas Proézas Históricas, resúmen de mis trabajos realizados en *treinta y siete años de mi residencia en la República* de los cuáles, diez fueron empleados en las investigaciones, recopilación de datos y estúdio, para dotar al país con la obra *Propiedad y Tesoro de la Repúbltea O. del Uruguay*, usurpada, utilizada y metalizada arbitrariamente por el Gobierno, cómo prémio nacional á mi constante labor y sacrificios, *aumentados con nueve años más*, á que me obligó sosteniendo un laborioso pleito hasta el presente, para que siquiéra me restituyese una parte de su producto.

Condenado fué por los Tribunales de Justicia;

pidió fondos al Cuerpo Legislativo para pagarme, recibió esos fondos, pero, su persistencia en producirme toda clase de sacrificios y disgustos, para quitarme mi entusiasmo en las indagaciones de la Administración Pública, percepción y empleo de sus rentas etc. etc., hace inútil las sentencias y obliga á agotar todos los recursos legales y extremos, sin importarle el descrédito y la deshonra que universalmente se pronunciará, contra el Gobierno de la República Uruguaya, contra los hombres públicos del desgraciado pueblo Oriental.

*
* *

Los nueve años de pleito para alcanzar el rescate de una parte de mi propiedad arrebatada, me ha consumido vida y dinero que representa más que la cantidad que debe entregarme.

Pero, aún estoy dispuesto á mayores sacrificios, **ántes que consentir y concurrir con mi silencio á la impunidad y jurisprudencia de la violación, del engaño, del escándalo y del robo oficial y que mi honesto trabajo, que es el pan de mis hijos, sirva para fomentar la concupiscencia, el vicio, y las ambiciones sin control de los que abusan del Poder.** Para mí, ante la cuestión de dinero, está mi dignidad y mi amor á la humanidad.

Asi resuelto, continuaré hasta el fin, salvo que me asesinen ó muera, por más que para ello, deba sacrificar el bienestar y porvenir de mi familia, ya hoy condenada á mil y una privaciones y á no poder seguir las carreras profesionales destinadas á seis varones, ni los estúdios de adornos á seis mujeres que forman la corona de mi carrera matrimonial y un centro social de moralidad y virtud favorecido con la amistad de lo más elevado, digno y honrado de la Sociedad.

* * *

¡¡ Porqué el suelo de mis íntimas afecciones, de mis amigos y vinculaciones, de mis intereses y mis ilusiones, no es, ni puede ser, responsable de las faltas punibles que cometen los hombres de Gobierno, que más que gobernantes, son verdaderos traficantes de los intereses y de la honra de la Nación !!

* * *

Finalmente: Tahles de Mileto, el primero de los siete sábios de la Grecia, admitió la simplicidad, y nos dió la preciosa máxima: *Conócete á ti mismo*, luego, es lógico que establecidas las causas con sencillez y laconismo, debo presentar mis pruebas con la mayor simplicidad y acepto los efectos á beneficio de inventario por lo mucho que reservo archivado. (En este momento lamento mi falta de erudición y elegancia, dualidad que es común, casi á todos los que cultivamos la ciencia de Pitágoras y nos entregamos de lleno al estúdio estadígrafo.)

* * *

Al terminar mi proémio, pido disculpa y paciencia, á mis estimados é indulgentes lectores, para que continúen hasta el fin.

Los documentos y relatos que forman las partes 2ª 3ª y 4ª de éstas PROÉZAS HISTÓRICAS, ofrecen una instrucción evidente, clara y utilitaria, para los tiémpos presentes y mejor para los tiémpos futuros.

Son documentos fehacientes, emanados de los mismos Poderes Públicos, á quién acuso ante la Sociedad Uruguaya y Universal; *documentos indestructibles, incontestables, que prueban plenamente una usurpación sin ejemplo, un procedimiento desconocido, realizado y practicado por el mismo*

Gobierno Uruguayo, contra el mandato expreso de la Constitucion del Estado, y del Poder Judicial; con engaño al Honorable y Alto Cuerpo Legislativo; con burla de la Ley; y con temerario y audaz desprecio de las gestiones diplomáticas entabladas por el Exmo. Señor Ministro de España residente en la República.

*
* *

Si no alcanzo á publicar los trabajos que tengo preparado y continúo aumentando y perfeccionando, con la publicación de las presentes PROÉZAS HISTÓRICAS doy por cumplida mi misión dentro de la colectividad á que estoy afiliado.

Deseo que mis hijos y el pueblo recojan la enseñanza que ofrece este folleto.

Montevideo, Diciembre 18 de 1891.

CONSTANTE G. FONTÁN ILLAS.

SEGUNDA PARTE

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Después de Mi Proémio..!! y Primera Parte, puedo considerarme relevado del encabezamiento en esta Segunda parte, y me relevo puesto que de conformidad con lo que ya está dicho, por simplificación, subordino mis comentarios á la misma exposición de documentos, sin perjuicio de algunas referencias siémpre lacónicas y sintéticas para esclarecer el punto de que se trate y evitar cansancio al lector.

Esto en vista, también suprimo lo que me parece supérfluo, ó impertinencia, prejuzgando, desde ya, que el ilustrado lector, se pronunciará satisfecho; pués, inconcusa verdad es, que los preámbulos extensos, ó relaciones y detalles de trámites conocidos, responden más al lujo y gala de erudición, que á la claridad del asunto que se trata, y de ahí, la monotonía que disminuye el interés de proseguir en su lectura.

No entraré en reminiscencias, con relación anterior á la publicación de la obra; me limitaré al procedimiento del Gobierno, después de haberla

conocido é incautado de toda su edición, salvo una sucinta referencia de mis esfuèrzos empleados, para evitar la prosecución de un atentado sin ejemplo, contra la propiedad literaria, cuya repercusión dentro y fuéra del país, ha de perjudicar al desarrollo industrial y crédito de la Nación.

Despojado de ese cúmulo de escritos de tramitación á que dá lugar la malevolencia y ambiciones administrativas, así como, de muchos recaudos de órden, pero, innecesarios al objeto que me propongo y al interes del lector,—éste libro, será ménos voluminoso, ofrecerá más claridad y facilitará mejor su estúdio.

Tengo fundados motivos para prometerme un favorable fallo, terminado que sea la lectura de estas célebres PROEZAS HISTÓRICAS.

*
* *

CARTA CIRCULAR

Dirijida á cada uno de los Recaudadores de Rentas, por el Presidente de la República, General don Máximo Santos.

Presidencia de la República O. del Uruguay.

Montevideo, 31 de Marzo de 1883.

Señor Recaudador de Rentas del departamento de ....

Muy señor mio:

Con ésta carta recibirá Vd. un ejemplar de una obra, sumamente importante escrita por don Constante G. Fontán.

He señalado la parte correspondiente al departamento, cuyas rentas Vd. recauda, aconsejándole la lea con detenimiento y verá los fraudes que por ocultaciones se han venido haciendo á la Nación.

Estúdiela y trate de poner remedio, pués he de

ser inflecxible en el momento de la rendición de cuéntas, aúnque creo positivamente que Vd. en el cumplimiento de su deber, y en vista de datos tan preciosos, tratará de cortar los abusos que han existido hasta hoy al respecto.

Soy de Vd. atento S. S.

MÁXIMO SANTOS.

* * *

PÁRRAFOS DE UNA CARTA

Hotel Peninsular.

Montevideo, Mayo 23 de 1883.

Exmo. Señor Presidente, Brigadier General Don Máximo Santos.

«Si el Superior Gobierno, crée que su competencia no basta para apreciar el valor de la edición y sobre todo, los valores de mis demostraciones y resultados ofrecidos en su favor y en él de la Nación que ya disfruta; si cree que esos trabajos, pueden someterse á tasación; si teme ser mañana censurado por su extralimitación, provéa su sometimiento á personas peritas, que yo prometo estar conforme con su veredicto con tal de evitar se dé lugar á reclamar, y decir lo que hasta aquí se autoriza.»

«Debiendo embarcarme para Paysandú, cumplo con el deber de participarlo á S. E. por si se digna contestar y darme sus órdenes particulares, asegurándole, que no obstante lo sucedido, siémpre será su atmo. y S. S.

Constante G. Fontán.

* * *

Miéntras el Gobierno utilizaba y explotaba mis revelaciones, por mi parte continuaba los trabajos, para el Libro Segundo, pero, llegó el momento de no poder silenciar lo que ponían de manifiesto mis

cuadros estadísticos, y resolví contestar á la que acababa de recibir, en los términos siguientes:

Paysandú, Setiembre 8 de 1883.

Señor Presidente, Brigadier General don Máximo Sántos.

Exmo. señor:

«Recibí su atenta fecha 3 del corriente contestación á mi última de 20 de Agosto ppdo.

. . . . . .

. . . . . .

«Permítame pués, usar de la confianza que voy á emplear.»

«Los descubrimientos hechos en la continuación de mis investigaciones, me habilitan para probar el cáos más estupendo á que llegó la recaudación de impuestos y por consecuencia el desórden en la Administración de Hacienda.»

«Hay fraudes escandalosos; desórden extraordinario en la contabilidad;—El Tesoro pierde considerables sumas; la Nación se desacredita dentro y en el extranjero.»

«El Gobierno detenido en su marcha; y al correr del tiempo comprometido por los daños y perjuicios que se producen.»

«Si medidas prontas y eficaces no se adoptan, aseguro á S. E. que su Gobierno en la parte administración de que trato, hállase seriamente expuesto á responsabilidades, sin que pueda librarse, por más que se quiéra disculpar, con el procedimiento de sus antecesores, ó el argumentar, se ignoraba lo que pasaba en las respectivas oficinas recaudadoras.»

«Una conferencia detenida con S. E, me permitiría demostrarle los fundamentos de mis afirmaciones, y la nulidad ó mala fé con que se procede; entónces también aconsejaría los médios de salvar tantas responsabilidades, colocando al Gobierno

en un ancho camino, para establecer una verdadera organización que dé crédito al Gobierno y á la Nación, se valorice la propiedad y entre todo á puerto de salvación.»

. . . . . .

Doy por terminada mi contestación y esperaré resolución, siéndo siémpre de S. E.

Afmo. S. S. y amigo.

Constante G. Fontán.

El señor don Joaquin Mascaró cuñado y apoderado del señor Presidente, á quién había sido recomendada la entrega, me contestó en los términos siguientes:

Montevideo, Setiembre 5 de 1883.

Señor don Constante G. Fontán.

Estimado amigo:

Recibí su estimada carta, en la cuál me recomienda entregára la que me adjuntaba, para el señor Presidente; cumplido su encargue y persuadido que le ha contestado, espero siémpre poderle ser útil y ocupe á S. S. S.

Joaquin Mascaró.

Cómo corriese el tiémpo sin contestar sobre la Conferencia solicitada, elevé la siguiente:

*
* *

Paysandú, Noviembre 8 de 1883.

Al Exmo. señor Presidente de la República Brigadier General don Máximo Santos.

Exmo. señor:

«Hoy cumple dos meses que contesté á la de S. E. fecha 3 de Setiembre ppdo. cuya contestación certifiqué y por S. E. acusó recibo el señor Suarez Director General de Correos, y también el señor Mascaró.»

«Importante era cuánto en ella expresaba, y para abundar en detalles y evidénciar mejor mis relaciones, indicaba la conveniencia de una Conferencia detenida con S. E., y la solicitaba desde aquí, para contar con seguridad que al llegar á ésa, no perdería tiempo en antesálas, ni tendría gastos inútilmente, cosas ámbas, que en mis cálculos no dejan de ser consideradas.—Ninguna contestación merecí hasta la fecha, y ese descubierto lo atribuyo al sin número de atenciones que le rodean.» Habiéndo llegado á terminar los resúménes de todos y cada uno de los departamentos, y comprobados todos los rubros que constituyen la propiedad urbana y rústica de la República, y por consecuencia habilitado para hacer interesantes demostraciones, creo prestar un buen servicio a la Nación, dirigiéndome nuevamente á S. E., reproduciendo aquella, y agregando las conclusiones siguientes:

«*Con las mismas declaraciones de los Contribuyentes* en el año último de 1882, tengo probado qué, solamente en bienes raíces la campaña ha disminuido (ocultado) la bonita suma de 13 millones 838 mil 896 pesos 83 centésimos y una renta anual de 78 mil 586 pesos, sin incluir las muchas edificaciones que alternativamente desde el 79, vienen agregándose á la propiedad urbana en casi todos los pueblos, villas y ciudades; —seguramente una aproximación de otro tanto valor y renta.»

«Hay departamento que si continúa disminuyendo cómo ha disminuido desde 1880 á la fecha,—*en tres años más*, habrá desaparecido en su totalidad; no tendrá una finca urbana, ni una rústica, ni una cuadra de tierra en labranza, ni una cuadra de tierra en pastoreo.»

«¿Y es posible que así se evaporicen los pueblos y departamentos, sin haber habido Diluvio, inundaciones, temblores ó terremotos visibles, ni cosa que se le parezca.....?»

«Disminuciones son esas, efecto de la Adminis-

tración, y me prometo mayor desórden el año que corre, por razones que no corresponden en este lugar, cuyos detalles tengo también anotados.»

«No incluyo en el resúmen precedente, los notables resultados que también ofrece la Capital.— Así mismo no incluyo la extraordinaria disminución que ofrecen los ganados en el referido año 1882, valor de 4 millones 14 mil 309 pesos 15 centésimos, con la renta de 22 mil 78 pesos 69 centésimos representados por 931 mil 333 animales, cuyos detalles y apreciaciones también reservo para mejor oportunidad.»

A los ojos de toda persona que no estúdia detenidamente el movimiento rentístico y progresos materiales, se presentan totales según los cuáles, pasan sin apreciarse esas disminuciones, conformándose con que los valores arrojen algún aumento.»

No se entra en el penoso estúdio de indagar los adelantos que presentan algúnos departamentos, cómo tampoco se averígua cuánto producen los aumentos por razón de Aforos de un año á otro para deslindar, cuáles son los adelantos en los contenidos, que es el verdadero control que justifica el desarrollo material de una Nación.»

»Con el sistema de apreciaciones generalizado, los males han venido acumulándose, y cada año, más complican los Registros, y sólo se corregirán á fuerza de laboriosidad y constancia, practicando lo que tengo verificado y propongo practicar.

Los Aforos aumentados el 82 á las tierras de pastoreo, ganado vacuno de cria, y ovino, han producido 13 millones y pico de pesos, con una renta de 74 mil pesos, incluyendo en éste aumento de renta, el recargo del 1 % más á los departamentos de Rio Negro y Rocha.»

«Este resultado y las compensaciones que ofrecen los adelantos de algúnos departamentos, hace creer que el Estado no sufre las pérdidas que apa-

recen por ocultación, ó por defraudación: pero, esos aumentos no juslifican aumentos de contenidos, que es la verdadera demostración de la prosperidad, ó el atraso del país.»

«Siénto que la indiferencia responda á mis desvelos, y me obligue á reservar mi estúdio, para ofrecerlo á otro Gobierno, que sea cuál fuére su composición, siémpre hallará bases, hasta aquí desconocidas, y servirán en todo tiémpo para organizar, valorizar y levantar muy alto el nombre de la Nación.»

«El tiémpo corrido, después de mi última publicación, debió servir para introducir grandes reformas, y era natural resolver incontinente sobre mi trabajo, para no debilitar mi empeño de llevar á término, sin duda, la primera obra séria, de interés general, que tendrá la Nación, y utilizar cuánto ántes los frutos de mis investigaciones.»

«*Hoy deseo tener una Conferencia con S. E. y con todos sus Ministros, para convencerles de la tristísima condición en que se halla registrada la propiedad urbana y rústica, y persuadirles por médio de demostraciones, de cuánto hay que hacer etc.*»

«Si tengo la mala suerte de no ser atendido, ni escuchado, por mi parte habré cumplido,—ésta, será mi última, no molestaré más á S. E., y mis trabajos, sólo verán la luz pública cuándo tenga seguridad de que el Gobierno sabrá estimarlos cómo corresponde.»

«En ésta mi franqueza, tiene S. E. la mayor manifestación de mi afecto—S. E. no necesita adulaciones, ni mi carácter se presta para usarlas.»

«Lamentaré el caso si se pronuncia, porque él, importa aplazar muchas mejoras, limitar el campo de mis estúdios y detener el curso de mi imaginación.»

«Con las mayores protestas de consideración y respeto, esperando su contestación le saluda siéndo siémpre su afmo. S. S. y amigo.

Constante G. Fontán.

* * *

Otra vez el señor Mascaró acusó recibo con fecha 11 del mismo Noviembre, en nombre del Presidente, guardando silencio sobre la Conferencia; mi reto, imponía seriamente.

* * *

En los primeros días del mes de Diciembre, en conferencia con el señor Ministro de Gobierno doctor don Cárlos de Castro, éste, me ofreció cooperar á que se pagáse mi obra, y se arreglase la publicación del LIBRO SEGUNDO;—sin embargo todo quedó en manifestación de buenos deseos.

* * *

NOTA

Dirijida á cada uno de los Jefes Políticos, Jueces Letrados, Presidentes de las Juntas E. E. Administrativas y Receptores de Aduana de los departamentos de campaña.

Escuela de Artes y Oficios.

Montevideo, Diciembre 5 de 1888.

Señor:

De órden Superior remito adjunto veinte y cinco ejemplares de la obra *Propiedad y Tesoro de la República*, para que se sirva distribuirlos grátis entre el personal de esa repartición y dependencia.

Con las mayores consideraciones, saluda á Vd.

J. Belinzón.

Unos 1.700 ejemplares se distribuyeron con esa nota circular.

* * *

También con nota, recomendando su reparto y propaganda, se remitieron en gran cantidad á to-

das las Legaciones y Consulados Orientales en el extranjero, algúnos de los cuáles, ocuparon la prensa para hacer conocer la obra en el respectivo idioma de la Nación en que residian, y elevaron mi personalidad al rango de verdadero estadígrafo, etc.

Igualmente, por conducto de la Asociación Rural, se remitieron cantidad de ejemplares á la Exposición de Amsterdan, para que se repartiese en el Pabellón Oriental.

*
* *

Asi mismo, se enviaron numerosos ejemplares á la Biblioteca Nacional, para que sirvieran de cange, entre las Naciones extranjeras que remitian sus obras publicadas.

*
* *

Del mismo modo, se distribuyó en la capital, entre las oficinas del Estado, Imprentas, Asociaciones, Cuerpo Diplomático etc. etc.

*
* *

Después de esa profusión de reparto grátis, al terminar los exámenes del año 1883 en la Escuela de Artes y Oficios, por órden superior, fueron rematados en la misma Escuela, publicamente por el martillero don José B. Gomensoro, en subasta y sin retirar lote, gran cantidad de ejemplares, declarándose en alta voz, que su producto se destinaba á beneficiar y habilitar á los alumnos que dados de alta, establecían sus talleres fuéra de la Escuela.

*
* *

El alumno don Rufino Saenz, se estableció con librería en la calle 25 de Mayo esquina Cámaras, y según su propia declaración jurada ante el Juez de la causa, vendia el ejemplar en média pasta á $ 2,50;—en rústica á id 1,80;— Por mayor de cin-

cuénta ejemplares para arriba, al contado en média pasta, ejemplar $ 2,20; — en rústica id id á id 1,50; — A tres meses plazo en média pasta ejemplar á $ 3,00; — y en rústica id 2,00.

* * *

Miéntras así se metalizaba la obra, nada se resolvía á mi favor, amén de las palabras acaramela-das y ofertas de recompensas generosas, con que el Gobierno retribuiría mis trabajos, incluso la propuesta del puesto de Director de la Mesa General de Estadística, á que renuncié manifestando no podía aceptarla por mi calidad de extranjero.

Cansado al fin, de solicitar confidencialmente el cumplimiento de las promesas hechas por el mismo Presidente de la Repùblica, en particular y en presencia de sus Ministros, — el 11 de Marzo de 1884, recurrí por escrito, reclamando cumplimiento de lo ofrecido, ó tasación de la obra, por peritos competentes. Hallábase de Ministro de Hacienda el doctor don José L. Terra.

Resolución no recaía; — pero, una buena y generosa alma, se sirvió ofrecerme al contado *diecisiete mil pesos* ($ 17.000,) á condición solamente de que diése á su nombre un recibo por *ochenta mil* ($ 80.000,) y la declaración de que renunciaba en su favor, á todos mis derechos sobre la edición.

Esa oferta, fué por mí rechazada; — Mi petición continuaba encarpetada; — Inútil todas mis diligencias y las de vários de mis amigos.

Aquél rechazo, se interpretaba cómo causa de ocultas oposiciones en las regiones oficiales.

Empero; no desmayo en mis trabajos, librando al tiémpo el triunfo de la justicia, sobre la ignorancia, la negligencia y la arrogancia, pestes funestísimas de la naturaleza humana, y que tanto se oponen á la marcha progresiva de la República O. del Uruguay.

* * *

A los ocho meses de aquella mi presentación por escrito, sin alcanzar ninguna resolución y viendo que mi obra se liquidaba por todos los médios;—en mérito al vigor que recobraba mi ánimo con los notables y sorprendentes resultados de mis trabajos estadísticos, creí deber romper mi silencio, para prestar un nuevo servicio al país, comunicándome otra vez, con el Ministro de Hacienda, lo que al mismo tiémpo, me permitiría recordarle, el descubierto en que se hallaba el Gobierno para conmigo.

En efecto, dirigí la que dice así.

Paysandú, Noviembre 9 de 1884.

Señor Ministro doctor don José L. Terra.

Muy señor mio:

«Próximo á publicar el SEGUNDO LIBRO de mi obra *Propiedad y Tesoro de la República*; y en fuerza de las condiciones en que me hallo para poder llevar á conocimiento de mis lectores, importantísimos detalles de la marcha de nuestra Hacienda Pública, y cuánto sobre ella se operó después de mi primera publicación, he creido dar á Vd. mis demostraciones de íntima distinción, comunicándole, que, los resultados alcanzados con mi estúdio, acusan el mayor desórden en la continuación de los recaudos, y evidencian, la urgente necesidad de disposiciones que impidan su marcha, cuyos términos tengo desarrollado en bosquejos para Decretos etc...,—con lo cuál, me prometo que las recaudaciones responderán á la realidad de lo que existe y se produce en el país.»

«Las medidas, dictadas por Vd. para corregir los defectos que prueba mi PRIMER LIBRO, dán resultados negativos, disfrazados momentaneamente, por el aumento de Aforos;—pero, la verdad es, que se aumenta extraordinariamente en desórden, se

pierden considerables sumas y el Presupuesto, tendrá que ofrecer un déficit que atacará la mayor parte de los progresos, cuyas causas existen en el sistema administrativo, cómo oportunamente justificaré,—al mismo tiempo que presente los médios de salvación.»

«A esta altura; para determinar mi actitud en la exposición detallada, con que quiéro historiar la marcha de la Hacienda, y proponer un PLAN GENERAL conveniente, me dirijo á Vd. esperando merecer su contestación. . . . . .

. . . . . .

«El señor Presidente, está bién, dispuesto y comprendo que, unicamente depende de Vd. el despacho de mi asunto.»

«Muy bién prodría aplazarse para después que Vd. se canse del Ministerio, y otro sea el que provea el pago mandando que la obra se tase; pero, esta demora me origina notables perjuicios que, seguramente no será su ánimo producírmelos, conociéndo que sólo daña, á una numerosa familia, cuyo padre pide el pago de un valioso trabajo, digno de respeto por todos conceptos.»

«Bajo tales fundamentos, ruego á Vd. quiéra atenderme cómo corresponde, con lo cuál, me presta un importante servicio, y me releva de la penosa taréa, de hacer figurar en mi LIBRO SEGUNDO la relación histórica de cómo mi obra está en manos del Superior Gobierno etc. etc.»

«Con la franqueza que le escribo, deseo merecer su contestación á los efectos consiguientes.

Le saluda atentamente su S. S.

Constante G. Fontán.

La entrega de esta carta, en manos propias, fué recomendada al doctor don Angel Brián Jefe Político de la capital, á quién se la remití abierta, para que enterado de su contenido, cooperase á terminar el asunto.

Sin ningún resultado, el 3 de Diciembre, dirigí las que se registran en Mi Proémio pág. 61 y 62, para el Presidente y su Ministro de Justicia Culto é I. P., sobre las cuáles llamo la atención del lector.

Más tarde la que dice así:

Paysandú, Enero 2 de 1885.

Señor Ministro don Juan L. Cuéstas.

Mi estimado amigo:

El silencio y proceder que conmigo viene observando, tanto el Presidente cómo su Ministro de Hacienda doctor Terra, después de terminada la impresión de mi obra *Propiedad y Tesoro de la República*, y de élla se recibieron, lo acepto á título de oposición á la continuación de mis trabajos, y atribuyo su causa, al período que abraza del Ministerio del mismo doctor, cuyos sintéticos resultados, tuve la deferencia de comunicarle amistosamente.

El doctor Terra, no conoce la situación en que se halla la Hacienda, ó nada le importa que el país se hunda;—á no ser así, con efusión, apreciaría mis revelaciones y procuraría utilizar el concurso de mis trabajos enunciados con notable claridad.

Mal;—y muy mal está la Hacienda; se empeora cada año; y el Gobierno en vez de recojer aplausos por sus disposiciones, está creándose una situación preñada de contrariedades que no podrá resistir.

El presente año, mi amigo, estará obligado á recurrir á extremos y aceptar consecuencias que, ostensiblemente, harán oscilar la tranquilidad, y el crédito de la Nación.

Las ilusiones en que, al parecer, se mece el señor Ministro de Hacienda, ván á evaporizarse extrepitósamente, cuyo ruido repercutirá por todas partes, y su duración, quizas, sea mayor que nuestros días.

A precaverse contra esos males, y á evitarlos

con dignidad y admiración, responden los trabajos que tengo ordenado y forman el LIBRO SEGUNDO de mi obra.

Trabajé con interés; descubrí lo que, hasta ahora, ninguno ha descubierto;—con el corazón en la mano, pretendí enterar de éllo al señor Presidente primero, y luego al Superior Gobierno;—el más censurable indiferentismo, és su contestación; asi pués, he resuelto la ejecución del proyecto siguiente:

1.° Reservar, hasta mejor oportunidad, las importantes revelaciones que me prometía hacer al Gobierno . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Siénto haber llegado á ese extremo doloroso, ahora que más entusiasmado estaba, aproximándome a desarrollar practicamente algúnos proyectos de incalculable valor, en la prosperidad de éste hermoso suélo, entre los cuáles figura una red de estúdios científicos que elevarian á la República, al primer grádo de cultura, consideración, respecto, etc.»

Repito mis felicitaciones en la entrada de año nuevo; que sean todos muy felices y disponga de su siémpre afmo. amigo y S. S.

Constante G. Fontán.

Los acontecimientos posteriores, *consolidados*, *empréstitos*, *etc.*, han justificado mis predicciones; cada año se aumentó el mal estar del país, y continuará aumentándose miéntras no sea combatido por los médios que tengo señalado en mis publicaciones, muy especialmente en los artículos que se registran en *El Siglo* fecha 4, 5, 6 y 7 de Mayo y 15 de Setiembre de 1886 ya citados en el PROÉMIO de este folleto pag. 64, cuyo complemento de trabajos, conservo archivado por efecto del proceder del Gobierno respecto á mi obra.

***

En la Exposición celebrada en la Escuéla de Artes y Oficios, abierta al público en 22 de Marzo del mismo año 1885, estaba fijado en carteles notables el siguiente:

AVISO

Se previene á todas las personas interesadas en la adquisición de los trabajos expuestos, ya tengan ó nó precio fijado, que pueden verse con la Comisión de alumnos nombrados al efecto, con quién podrán entenderse, dedicándose su importe total á reparto entre los alumnos salientes este año.

Dicha Comisión está compuesta de los siguientes alumnos: Federico Renon, Desiderio Plada, Alvaro Gil, José Bentos, Pelegrin Rivas, Pedro R. Ximénez.

***

La obra *Propiedad y Tesoro de la Republica*, hallábase apilada en cantidad de volúmenes, por distintos puntos del local de Exposición, con una etiqueta que decia:

Se venden á $ 0,50 en rústica
» » » » 1,00 média pasta

La liquidación total de la obra estaba sentenciada y en ejecución.

***

Al vencimiento de un año, un mes y cuatro días, aquélla mi petición presentada el 11 de Marzo de 1884,—hostigado el señor Ministro de Hacienda con tantas y tan variadas instancias, por escrito y de palabra, mereció el siguiente y temerario

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Abril de 1885.

Considerando:—Que el ofrecimiento del Gobierno al peticionario, se limitó á concurrir á la impresión de la obra, y

Resultando de los informes recabados, que ese ofrecimiento quedó cumplido por parte del Gobierno, quién satisfizo todo el costo de la obra; reservándose apénas cómo compensación de las erogaciones llevadas á cabo, el derecho de disponer de dos mil ejemplares de la edición, *dejando los diez mil restantes, de propiedad del autor, y conservándolos al efecto, depositados en la Escuela de Artes y Oficios y en este Ministerio*, cómo así se le ha significado DECLÁRASE que el Gobierno *entiende* no deber satisfacer por la dicha obra, suma alguna, por cuánto no compró la propiedad de la misma obra.

SANTOS.
José L. Terra.

No cabe duda:—Los dioses de las Altas regiones oficiales, se retrataban fielmente contra mi actitud séria y digna.—La vergüenza, las santas intenciones, estaban de manifiesto en el Decreto dictado *con conocimiento del gran reparto, venta y remate hecho, de casi la totalidad de los ejemplares de la obra*, y sólo me restaba resignarme á sufrir, cómo *Cristo en la Cruz*.

El gran Platon decia:—«La descripción de un ingénio excelente, és que sea perspicaz. reminiscente, moderado y activo.»

Pues bien; inmediatamente que fuí notificado, reclamé de tan injusto Decreto, fundando mi solicitud, aparte de las promesas del Gobierno, en los

detalles que resultaban del reparto hecho dentro y fuéra del país, así cómo de la venta y remate, todo por órden superior, no existiendo ya disponibles, más que unos pocos ejemplares, *mucho ménos de la quinta parte de su edición*, y que respecto á erogaciónes para la impresión, el peticionario, tenia desembolsados más de 2.800 pesos, sin incluir la estadía de ocho meses en Montevideo, estudiándo por disposición del Gobierno, las reparticiones del Estado y sin contar los miles de pesos desembolsados durante los años que llevaba ocupado exclusivamente en los trabajos contenidos en la misma obra, y por último constataba la imposibilidad en que se hallaba el mismo Gobierno, para cumplir con su propio Decreto, puesto que, *no existían* los ejemplares que decía depositados en la Escuela de Artes y Oficios y Ministerio de Hacienda.

El fin que se perseguía, estaba decretado.—*Debíase utilizar la obra en todo lo que pudiera convenir, metalizarla, y su producto, repartirlo ó darle el destino más acomodado á las aspiraciones del Gobierno de la época, y cansar con embrollos y burlas a su autor, para que no continuáse en sus trabajos de investigar la marcha de la Administración Pública.*

Dentro de tan patrióticos sentimientos, y para colmo de los colmos arbitrarios, el Excmo. señor Ministro de Hacienda doctor don José Ladislao Terra, por sí y ante sí, dictatorialmente obrando, y, jugando el todo por el todo, para sellar su mayor despecho, deja á un lado las consideraciones de mis conferencias amistosas é instructivas celebradas en su casa, en su quinta de las Duraznas y en su Ministerio, que le habilitaban para desempeñar su cargo de Ministro con el aplauso del pueblo, y en lugar de dar curso á mi petición, elevándola al señor Presidente, cómo correspondía,—la adorna con el macanazo siguiente.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1885.

Estése á lo resuelto En consecuéncia, hágase saber al peticionario y archívese; sin perjuicio de expedírse cópia al interesado si la solicitare.

TERRA.

El Decreto precedente es nulo por su ilegal forma, sin la firma del Presidente á quién se dirigia mi petición; empero, ya éra inútil insistir pidiendo reconsideración.

Me dí cuénta, de cuán contrariado estaba el señor Ministro de Hacienda, cuya mostaza, patentada con su improcedente Decreto,—me sustraia las gracias de las alturas, para producir en mi batallado ánimo el desistimiento de continuar indagando lo qué, y cómo marchaba la Hacienda Pública durante su actuación.

Sin probabilidad de obtener justicia en esa administración, y receloso de nuevos atropellos, solicité y obtuve testimonio de las principales piezas, y guardé silencio arrepentido de haber puesto mi trabajo en manos de un Gobierno, que le explotaba en su sólo provecho, y se burlaba de la buena fé de un laborioso padre de familia, que tiene la generosidad y candidez de confiar en los halagos y familiaridad de los Ministros y en la palabra del primer Magistrado de la Nación.

* * *

El 28 del mismo Abril de 1885, informé de todo lo ocurrido al Exmo. Señor Ministro de España don Manuel del Palacio, quién estuporizado del proceder del Gobierno y de sus hombres, se hizo cargo de gestionar el pago de la obra, personal-

mente con el Presidente, su íntimo amigo;—para el efecto, puse en sus manos el expediente, formado de los testimonios librados por el Ministro de Hacienda.

Pero, el señor del Palacio se empeñó inútilmente y cansado de burlas, y ofrecimientos sin cumplir; me dirige la siguiente:

Señor don Constante G. Fontán.

Muy señor mio:

Devuelvo á Vd. el expediente que me envió relativo á las gestiones para obtener del Gobierno, el pago de su obra titulada *Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay.*

El único resultado que mis gestiones amistosas han podido obtener, *es la promesa de que los ejemplares que falten para completar los diez mil, cuya devolución acordó á Vd. el Ministerio de Hacienda, le serán á Vd. abonados á razón de un peso cada uno.*

Vd. verá si le conviene ó no aceptar ésta proposición, pués, por mi parte dejo de intervenir en este asunto, satisfecho con haber demostrado á Vd. mi buena voluntad y los sentimientos de aprecio y de consideración con que soy suyo afmo. S. S. etc.

Manuel del Palacio.

20 Junio 1885.

* * *

Aceptada la propuesta, nuevamente supliqué y obtuve, que el señor del Palacio se hiciera cargo de terminar el asunto. Necesitaba tranquilidad para continuar mis trabajos y cumplida la promesa, quedaba expédito.

* * *

El 6 de Agosto del referido año 1885, desde Paysandú, dirigí carta á mi buen amigo, el ilustrado

geólogo señor don Clemente Barrial Posada, rogándole quisiéra saludar al señor Ministro de España don Manuel del Palacio, y á la vez preguntarle en que estado se hallaba su gestión cerca del Presidente de la Repùblica, respecto de mi obra.

En 13 del mismo, fuí favorecido, por el señor Barrial Posada, transmitiéndome la contestación del señor Ministro de España, que dice entre otras cosas.

«*Que el Presidente de la República, habia dispuesto se tomara recuénto de los ejemplares de la obra de Vd; y que tiene esperanza (el señor del Palacio) de que su asunto no tardará en quedar definitivamente arreglado.*»

* * *

El recuénto de los ejemplares no se practica; el señor del Palacio es relevado de su Ministerio, sin haber terminado mi asunto; -- le sustituye el señor don Julio de Arellano; y de acuerdo con el consejo del doctor don Manuél Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Exteriores, me apersoné el 3 de Junio de 1886 á dicho señor de Arellano, y solicité se hiciera cargo de continuar las diligencias pendientes, por el relevo del señor del Palacio, cuyo encargo aceptó con manifiesta buena voluntad.

Cuándo creía todo terminado, recibí la siguiente:

Legación de España en Montevideo.

Señor don Constante G. Fontán.

Mi estimado amigo:

Las circunstancias actuales, mucho más críticas de lo que generalmente se cree, no me parece que sean proficuas para agitar asuntos pecuniarios, por muy justificados que sean, en otro terreno que el extrictamente judicial, ó del derecho escrito.

El señor Horta, dará á Vd. más extensas expli-

caciones, pués, cónociendo la amistad que le profesa, lo he enterado perfectamente de mi opinión en el asunto.

De Vd. atento S. S. y amigo, Q. B. S. M.

Julio de Arellano.

Montevideo, 28 de Agosto de 1886.

*
* *

Sorpresa, y sorpresa de espanto y tristeza me causó el contenido de la carta precedente; se presentaba una nueva faz, opuesta á todo lo adelantado con la intervención del señor del Palacio, sin embargo, dispuesto á agotar todos los recursos, ántes que recurrir á los Tribunales que miro con más miédo que á la célebre cueva de Diego Corriéntes, dirigí la que sigue certificada cuya constancia del mismo á quién se dirigía doctor don Manuél Herrera y Obes, obra en mi poder.

Paysandú, Setiembre 13 de 1886,

Señor Ministro doctor don Manuél Herrera y Obes.
Montevideo.

Señor de mi mayor consideración y aprecio:

En mi visita á Vd. en primeros de Junio último, para explicarle el estado de mi reclamación contra el Superior Gobierno, y suplicarle su intervención amistosa para terminarla, acepté su para mi respetable opinión, de dejar el asunto en manos del señor Ministro de España don Julio de Arellano, y esperar unos quince ó veinte días indispensables á tomar conocimiento del estado de Negocios en el Ministerio etc. En efecto; llevé á conocimiento del señor de Arellano el consejo de Vd. y ese señor se hizo cargo, para oportunamente verse con Vd. y tratar de obtener el éxito deseado.

Tomé en consideración la importancia de los su-

cesos que uno tras otro vinieron á preocupar seriamente las atenciones del Gobierno y de todos los que algún interés tenemos en la tranquilidad y bién estar del país; por esta razón, dejé correr el tiémpo, siémpre esperando que la influencia de Vd. y la del señor Arellano, llegada la oportunidad, había de poner término á mi justísimo reclamo, cuándo ménos cumpliendo el Superior Gobierno, las promesas hechas por el señor Presidente, Capitan General D. Máximo Santos y su Ministro de Hacienda Doctor Terra, al Señor D. Manuel del Palacio en Junio de 1885.

Por carta fecha 28 de Agosto último, el Señor de Arellano me dice «*que las circunstancias actuales no son propicias para agitar mi reclamación en otro terreno que no sea el judicial ó del derecho escrito.*»

Mi deseo, Señor Doctor Herrera y Obes, es no llegar á ese extremo, y reconociendo cuánto vale la influencia de Vd. que, seguramente sóla puede tanto cómo acompañada, recurro nuevamente rogándole se sirva intervenir, directamente con el señor Ministro Terra, para que se ordene el pago de mi obra.

Por lo que pueda importar hago presente al señor Ministro, que el Gobierno creyó cumplir conmigo, dictando cómo dictó resolución, mandando poner á mi disposición *diez mil ejemplares de los doce mil y cien de tiraje*, reservándose dos mil pór compensación de desembolsos hechos para su publicación—El Gobierno ha dispuesto de sus dos mil repartiéndolos grátis dentro y fuera del país; y los diez mil con que creyó compensar mi trabajo, con su consentimiento, se han rematado publicamente en la Escuela de Artes y Oficios; se regalaron á cuántos han pedido, y últimamente se estableció una Librería, esquina 25 de Mayo y Cámaras, donde se venden desde $ 1,50 á $ 3,00 según encuadernación, rústica ó en

pasta, cuyos productos se aplican á beneficio de los mismos alumnos de la Escuela;—Por consecuencia, el Gobierno hállase comprometido á una indemnización que puede elevarse á muchos miles de pesos, puesto que se trata de la expropiación de una obra de Estadística de mi propiedad, trabajo de muchos años, que abrazó estúdios científicos, y especiales de organización administrativa, que el Gobierno utilizó en las reformas que se sucedieron, desde principios de 1883, Leyes, decretos, etc., etc.

Atendiendo á las circunstancias económicas del Tesoro, he sufrido y sufro toda clase de privaciones y sacrificios, por no ser uno de tantos que apuran al Gobierno, pero, es el caso que mi condición es peór que la del Gobierno, tengo que llevar á la publicidad el *Segundo Tomo*, y no cuento con recursos; las obligaciones de familia se aumentan y el caimiento de esta población, nos reduce á una miséria por demás abrumadora.

El señor Presidente y el señor Ministro Terra, están en autos,—saben que por mi interés en la prosperidad del país, no acepté del finado don Cándido Bustamante *veinte y cinco mil pesos* al contado, que me ofreció al conocer el primer pliego de mi obra, para que no la entregase al Gobierno, ni la publicase, pués ella echaba, cómo echó por tierra, vários proyéctos que se tramitaban, entre ellos, el de la Mensura parcial al norte del Río Negro, á condición de adjudicarse las tierras fiscales.

Ruego al señor Doctor, que cómo otras veces tenga á bién de ser mediador y amigo del que espera su contestación y es su atento S. S. y amigo Q. S. M. B.

Constante G. Fontán.

El 26 del mismo en presencia de su señor hijo doctor D. Lúcas Herrera y Obes, actualmente Senador de la República, me significó que no había

olvidado mi pedido y que esperaba satisfacerme muy pronto.—Así corrió el tiempo.

*
* *

Elevado el General D. Máximo Tájes á la Presidencia, el cuál estaba bién sabedor de todos los detalles de la obra y conducta del Gobierno cómo Ministro de Santos, y por mis conferencias familiares en su casa de familia y en el Ministerio de Guerra, me presenté nuevamente por escrito en 24 de Marzo de 1887 historiando lo ocurrido y pidiendo se designase el número de ejemplares de la obra, que existiéran en la Escuela de Artes y Oficios, y también los datos que arrojasen los libros de dicho establecimiento, respecto á la misma obra.

Prévio el trámite de órden con intervención y conformidad del señor Fiscal del Gobierno, se obtuvo del señor Director de la citada Escuela el siguiente.

INFORME

N.º 159.

Exmo. señor:

Cumpliendo con el informe ordenado por V. E. para la debida aclaración de los puntos que se ha servido establecer el señor Fiscal de Gobierno, el que suscribe debe manifestar que existen en el Establecimiento á su cargo *trescientos treinta y cinco ejemplares* del libro del señor Fontán é Illas *encuadernados á media pasta; y mil cuatrocientos noventa y seis encuadernados á la rústica,* los que juntos forman un total de *mil ochocientos treinta y un ejemplares.*

En cuánto el segundo punto de que trata el señor Fiscal, *se han compulsado los libros de este Establecimiento, y en ellos no se encuentra dato alguno que se relacione con el asunto que motiva éste informe.*

Esto es cuánto el que firma puede informar á V. E. á quién

Dios guarde muchos años.

G. Monegal.

Montevideo, Abril 27 de 1887.

* * *

Este informe, fué el golpe de gracia dado al procedimiento injusto y temerario del Gobierno del General Santos, desde que se evidenciaba la *desaparición— distribución, venta y remate de diez mil doscientos sesenta y nueve ejemplares del total de la edición*, y por consecuencia la imposibilidad de que el Gobierno pudiera dar cumplimiento, á su incalificable Decreto de fecha 15 de Abril de 1885—que colocaba á disposición del autor *diez mil ejemplares* conservados al efecto en depósito, *cuándo sólo existían 1.831:*—resultaba además, el mal uso hecho de las sumas producidas para responsabilizar de ello al Director de la Escuela, ó á quién fuese actor ó cómplice.

Empero; al Gobierno del General don Máximo Tajes, no le convino, ó no quiso resolver el asunto, y dió vista al Fiscal de Gobierno, el cuál se expide, diciendo entre otras consideraciones lo siguiente:

Fiscalía de Gobierno.

Exmo. señor:

Resulta de este expediente que el señor Fontán no celebró en forma contrato alguno con el Superior Gobierno, para la edición de su obra, pués, las estipulaciones verbales con el ex-Presidente y su Ministro, no constituyen contrato, ni obligan validamente al Estado.

No obstante, *es indudable que el Gobierno utilizó los trabajos del señor Fontán, y que su obra prestó servicios, sinó en el sentido de mejorar la administración de Hacienda, cómo asevera el señor Fontán,*

cuándo ménos, haciéndo conocer al País en el exterior por médio del abundante reparto que de aquella se hizo.

Cree, pués, el infraescrito que es justo acordar alguna recompensa al señor Fontán.

. . . . . .

Reasumiendo, opina el infraescrito que el señor Fontán tiene derecho á reclamar del Gobierno una equitativa remuneración de sus trabajos, pero que siéndo exageradas sus pretensiones, debe S. E. fijar esa equitativa remuneración, poniéndo además á su disposición, los ejemplares que según informe del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios, existen en dicho Establecimiento; y para el caso en que el señor Fontán no se avenga á ese temperamento, disponer que ocurra ante los Tribunales, á deducir las acciones de que se crea asistido.

S. E. resolverá, sin embargo, cómo estime más arreglado á derecho.

José M. Reyes.

Montevideo, Mayo 26 de 1887.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1887.

Atento y de conformidad con las consideraciones aducidas por el señor Fiscal, téngase su dictámen por resolución.

En consecuencia, fijáse en la suma de *mil quinientos* pesos ($ 1.500) la indemnización que por equidad el Gobierno acuerda al peticionario,—á cuya disposición deja asi mismo el número de ejemplares de la obra existente en la Escuela de Artes y Oficios.

En consecuencia, previa conformidad del interesado, al que se dará vista de la presente resolución, líbrense las órdenes que correspondan.

TAJES.

ANTONIO M. MÁRQUEZ.

El 8 del mismo Junio presenté un largo escrito pidiéndo reconsideración de ese Decreto, haciéndo resaltar toda la injusticia con que se pretendía compensar mis trabajos, y la situación poco honesta en que se colocaba el Gobierno, provado plenamente cómo estaba, su arbitrario procedimiento, cuyas responsabilidades condenarían los Tribunales, caso de recurrir á ellos. Historiaba todo lo obrado, para fijar los derechos y responsabilidades del Gobierno para con el autor de la obra *Propiedad y Tesoro de la República* y relacionaba la clase de trabajos en ella contenidos, tiémpo invertido, gastos etc. etc. y:

Puesto en evidencia, que cuándo se dictó la monstruosa resolución de 15 de Abril de 1885, ya, casi toda la edición, estaba por el Gobierno repartida, y rematada en pública subasta, y que se consumaba una expropiación arbitraria y temeraria, con el Decreto del 21 del mismo Abril;—y se aumentaba con el presente que venía á indemnizar á razón de, *ménos de dieciocho centésimos, los ejemplares que había metalizado*, el Gobierno desde $ 0,69 hasta $ 3,00 cada ejemplar;—pedía en nombre de la justicia y para abreviar tiempo, se nombrasen dos peritos competentes en la rama del derecho y en las ramas de las ciencias naturales, para que tasasen la obra, comprometiéndome á aceptar la resolución de ese arbitraje, cualquiera que fuese el monto que determinasen.

Y ese justo y equitativo petitorio, que alejaba toda idéa de exageradas pretensiones por parte del autor, y colocaba al Gobierno en ventajoso terreno, mereció el siguiente.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1889.

Estése á lo resuelto.

TAJES,
ANTONIO M. MÁRQUEZ.

En el Cuerpo Legislativo, con fecha 18 del mismo, se había aprobado un proyecto de Decreto, por el cuál, la Nación se suscribía á *mil ejemplares* de la obra *Artigas y su época,* debiendo abonarse por mensualidades de doscientos pesos, hasta cubrir la cantidad de *seis mil pesos*, que, importaba la suscrición decretada ó sea á razón de *seis pesos* el ejemplar.

Llamo la atención del lector, sobre la diferencia del procedimiento etc; y el valor respectivo de cada obra, por más que el Libro *Artigas y su época* recopila documentos políticos por el señor Maeso; y mi obra demuestra, todo lo que tiene, vale, produce, gasta, y cuánto hay que reformar en la Administración, para que la República sea grande y feliz.

No satisfecho, con la nueva resolución, puesto que ella me dejaba en iguál condición en que me colocó, el Decreto del 4 de Junio citado, presenté el escrito que á la letra dice asi.

Exmo. señor Presidente Teniente General don Máximo Tajes.

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, en el expediente de reclamación por cobro de pesos sobre la obra *Propiedad y Tesoro de la República*, ante V. E. con el mayor respecto y del mejor modo y forma que en derecho se requiera, me presento y expongo:

Que V. E. con fecha 4 de Junio último se ha servido dictar la resolución siguiente.—«Atento y de conformidad con las consideraciones aducidas por el señor Fiscal, téngase su dictámen por resolución. En consecuencia fíjase en la suma de *mil quinientos pesos* ($ 1.500) la indemnización que por equidad el Gobierno acuerda al peticionario, á cuya disposición deja asi mismo, el número de ejemplares de la obra existentes en la Escuela de Artes y Oficios.»

«En consecuencia *prévia conformidad del interesado*, al que se dará vista de esta resolución, líbrense las órdenes que correspondan.»

En su mérito, presenté mi escrito fecha 8 de dicho Junio, en el cuál expreso las razónes que se oponen á conformarme con la resolución de V. E. puesto que en el mismo expediente, acabadamente está demostrado y probado, el proceder arbitrario, observado por el Gobierno del General Santos, quién, sin ningún respecto ni consideración á mis derechos y acciones, dejó á un lado las extipulaciones concertadas bajo la fé de su palabra de autoridad, *dispuso de mi propiedad, la usufructuó en su administración, la repartió grátis dentro y fuera del país, la vendió y remató á martillo publicamente, y aplicó su producto á beneficios de los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios y de otros*, pretendiéndo al fin pagarme con una resolución que el mismo Gobierno no podía cumplir.

Apoyado en esas consideraciones, asi cómo, en los propios fundamentos expuestos por el Fiscal de Gobierno, en su dictámen fecha 26 de Mayo ppdo, en los informes de los respectivos Directores de dicha Escuela, y demás tramitado, pedí á V. E. se dignase nombrar personas competentes, que tasasen la obra, y ofrecí estar conforme con la elección que hiciera V. E., y con el monto que se fijáse cualquiéra que él fuese.

Ésta mi justísima petición; ésta conclusión tan razonable, tan justa, y tan en derecho, en armonía con la misma honradéz y decoro de V. E. y de su Gobierno, recibió liso y llanamente la resolución siguiente: « Estése á lo resuelto ». (Decreto fecha 22 de Junio último.)

V. E., reconocerá que este Decreto implica dejarme en iguál condición en que V. E. me colocó con la anterior resolución, 4 de dicho Junio; con la agravante circunstancia de no considerarse mi escrito; — es decir; en 4 de Junio, V. E. pide mi con-

formidad para el cumplimiento de su resolución' y el 22 del mismo, V. E. rechaza mi contestación y me conserva en la primera condición de PRÉVIA MI CONFORMIDAD.

Resulta una contradicción que no puedo explicar, aúnque en ella veo mayor confusión, puesto que un asunto por si sencillo y claro, que tiene justificado, hasta los extremos solicitados por el Sr. Fiscal de Gobierno, ninguna duda puede ofrecer para detener la resolución definitiva, mandando se tase la obra por personas competentes, ya que V. E. no quiere resolver, dentro de los precios á que fué vendida por el Gobierno.

Parece mentira, Exmo Señor Presidente, que aún no puéda obtener el término de este asunto, cuándo tanta justicia me sobra para que se concluya.

Vá para cinco años que gestiono en demanda de justicia. — Renuncié á todos los ofrecimientos que me hizo el Gobierno del General Santos, quién dispuso de mi propiedad á su entera libertad, repito,—la utilizó en su administración, la repartió grátis dentro y fuera del país, la vendió *á un peso cincuenta centésimos, hasta tres pesos el ejemplar*, la remató á martillo hasta el ínfimo precio de *sesenta y nueve centésimos,* todo á beneficio del Estado;—y hoy, el Gobierno de V. E., á la vista de todo probado, pretende pagarme á razón de *diez y ocho centésimos* (nueve vintenes) el ejemplar, más los pocos existentes en la Escuela, sin los cuáles *salen á catorce centésimos* (siete vintenes), es decir, que además de utilizar mi trabajo y de disponer de todo lo que ha producido resulta que. *De los doce mil y cien ejemplares (12.100) de la obra el Gobierno dispuso de diez mil doscientos sesenta y nueve* (10.269) y cómo aún conserva en la Escuela *mil ochocientos treinta y uno* (1.831) también pretende, reciba yo ese sobrante.

Llamo la atención de V. E. sobre hechos capi-

tales, pués, no dudo que consultados, y verificado el cálculo conforme á los precios de venta, *V. E. hallará, que á parte de la utilidad que la obra ofreció y ofrece á la la administración de la Nación,* —El Gobierno debe haber recibido más de veinte mil pesos (20.000.), por consiguiente, no hay equidad, ni es justo, se pague al autor de tan ímprobos trabajos y sacrificios, con la insignificante suma de *mil quinientos pesos* ($ 1.500) quedando para el Estado, lo demás.

A. V. E., corresponde reparar tan marcada injusticia, y poner término á este original incidente, bién sea con una indemnización arreglada á justicia, ora nombrando tasadores, cómo lo tengo solicitado, pués, sería lamentable que por efecto de una mala interpretación de jurisdición, ú otra causa, tuviera que recurrir ante los Tribunales Civiles para obtener la justicia que me debe el Gobierno de V. E., quién, cómo base, puede considerar el Proyecto de Decreto sancionado el 17 de Junio último por laHonorable Cámara de Representantes, suscribiéndose por mil ejemplares (1.000) de la obra «Artigas y su época», á razón de *seis* pesos ($ 6) el ejemplar.

Por todo lo expuesto, y demás que resulta del expediente á que me remito, nuevamente, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo que solicito; y al mismo tiempo ordenar se me expida testimonio de lo obrado desde mi primer escrito inclusive, presentado á V. E. en 24 de Marzo ppdo, para, unirlo al testimonio anterior que obra ya en mi poder, á los efectos que hubiere lugar.

Todo es justicia que pido, y espero de la rectitud y conciencia de V. E. etc.

Montevideo, Julio 1.o de 1887.

Excmo. Señor.

Constante G. Fontán.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Julio 14 de 1887.

Resuelta ya por el Gobierno de la manera que entiende equitativa y en armonia con los intereses de la Nación la cuestión iniciada por el interesado, —y sin desconocer á este la facultad de hacer valer sus derechos ante quién ó quiénes estime conveniente, resuélvese:—Mantener lo dispuesto en el Decreto de 4 de Junio ppdo, pudiendo tomar copia de lo obrado.

TAJES.

ANTONIO M. MARQUEZ.

TERCERA PARTE

TRAMITACIÓN JUDICIAL — SENTENCIAS Y OTROS RECAUDOS

Agotados administrativamente todos los recursos, sin obtener reparación de la usurpación escandalosa llevada a efecto por el Gobierno, comprovada y justificada por el mismo, solicité testimonios de las piezas principales que evidencia claramente la violación del artículo 144 de la Constitución del Estado, y la justicia de mi parte. — Obtenidos, entablé demanda ante los Tribunales de Justicia en 3 de Agosto del ya citado año 1887.

Se tramita, con la intervención del Fiscal de Hacienda, representante legal del Fisco.—La inventiva de la imaginación, pretende sobreponerse á las Leyes de la naturaleza y del derecho escrito. — Suceden contestaciones, réplicas, contrarréplicas, escritos y más escritos, paralogismos, sofismas, mistificaciones en cantidad mayor, que ejemplares de mi obra había usurpado y metalizado el Gobierno.

El Fiscal de Hacienda, inspirado en el sagrado cargo que desempeña, aúnque con conciencia de su sin razón, argüía en favor de su defendido, y pedía

se aprobase su proceder.—Cumplía su deber; la razón estaba dominada por el poder del Presupuesto.

La justicia de mi causa, los daños y perjuicios que el Gobierno, me infería y se infería á la Nación, deteniendo la continuación de mis trabajos científicos y estadígrafos, no entraban en la jurisdición del sentimiento patriótico y humanitario, ni de la recta conciencia del señor Fiscal.

La causa fué á prueba, por mi parte probé todos los extremos; poco había que probar porque todo estaba probado por los mismos recaudos legalizados por el Gobierno;—la parte contraria se cruzó de brazos, guardó el más absoluto silencio;—suceden los alegatos de bién probado, el Fiscal repite sus argumentaciones etc.—y fué dictada la

1.ª SENTENCIA

18 de Junio de 1888.

Por el señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, quién, después de establecer las resultancias de alegatos y pruebas producidas en autos dice:

Y considerando: 1.º Que dado el reconocimiento por parte del Gobierno de que la obra prestó servicios al país, y del derecho del autor por ello á una retribución, en que las partes no pudieron ponerse de acuerdo, procede que esa retribución se determine judicialmente por médio de peritos.—(Art. 1269 y 1795 del Código Civil.)

2.º Que aún cuándo pueda haber alguna culpa por parte del autor, en no haber recogido los ejemplares que se le destinaron, atento lo informado al respecto por el Coronel Bélinzon, eso no libra al Fisco de la obligación de indemnizar el precio de los que faltan, desde que, no resulta ni se ha alegado que la falta provenga de caso fortuito ó fuerza mayor, y consta que una parte de dichos ejempla-

res fué sacada por órden ó con autorización del Gobierno (Artículos 2222 y siguientes C. C. 1.ª edición oficial y 23 del Decreto-Ley sobre expropiación, del 14 de Julio de 1877.)

Por estos fundamentos; «fallo definitivamente declarando que el Fisco debe retribuir á don Constante G. Fontán los servicios que ha prestado al país su obra, y abonarle el precio de los ejemplares de la misma que le fueron destinados y no pueda devolverle, determinadas ámbas cosas por peritos árbitros que nombrarán uno cada parte y un tercero el Juzgado, con más las costas y costos del juicio;» y ejecutoriada y cumplida que sea esta sentencia, archivense los autos.

José L. Vila.

*
* *

Al resolver y fallar de esa manera se comprende que el Juez ha tenido en cuénta que el mismo Gobierno, reconoció la utilidad de la obra, la recomendó á los funcionarios públicos y la aprovechó para mejorar la recaudación de los impuestos, y ultimamente vendido y malbaratado en remate público los ejemplares restantes, todo lo cuál, está plenamente probado en los recaudos.

Además, el mismo Gobierno, reconoció en principio mi derecho á una retribución y hasta la consignó en el expediente administrativo por valor de $ 1.500, Decreto 4 de Junio de 1887. pág. 133.

La rectitud del señor Juez Vila, es proverbial, tenido por todos, cómo uno de los funcionarios públicos que más honran al país, la misma prensa elógia sus procederes; pero, el Fiscal debía cumplir con su deber de representante del Fisco, interponiéndo apelación, por más qué su conciencia le dictase la justicia de la sentencia; y en efecto apeló.

Presentada la exposición de agravios y contestada con argumentos incontrovertibles, reconocidos y respetados en los mismos autos, se dictó la

2.ª SENTENCIA

29 de Enero de 1889.

Por el Tribunal de apelación compuesto de los doctores don Cristóbal Salvañack, don José M. Vilaza y don Ernesto Velazco.

Este Tribunal empieza su sentencia por declarar que acepta los fundamentos de la sentencia de 1.ª instancia y consigna cómo propios los siguientes:

1.º Que hubo, en efecto, sujestión y estímulos prévios por parte del Señor Presidente de la República para que el Señor Fontán escribiera su obra, pero que fué con la condición expresa de que el Señor Fontán dijese de antemano el costo de la obra y sus pretensiones de autor.

2.º Que no consta que el Señor Fontán cumpliese esa condición, y que por tanto le son imputables las dificultades que para obtener una justa remuneración ha encontrado.

3.º Que el Tribunal de Justicia por la aptitud científica que tienen sus miembros, reunen condiciones intelectuales para apreciar un trabajo de esta naturaleza.

4.º Que la condenación de costas y costos no procede nunca contra los Poderes públicos, y ménos en este caso en que su proceder ha sido correcto.

Por tales fundamentos, el tribunal revoca la parte dispositiva de la sentencia apelada, y en su lugar, se condena al Fisco á lo que sigue:

1.º Entregar al actor 10.100 ejemplares de la obra de la referencia, ó en su defecto el pago de su importe á razón de *setenta centésimos* por ejemplar,—y además el pago de la suma de 1.500 $.

*
* *

Esta sentencia es arbitraria, dictada sin más razón que la *por que si* del Tribunal, sin importarle

que la justicia aparezca despreciada, y deprimida evidentemente.

El Tribunal de Apelación reconoce cómo el de primera instancia, que el estado debe indemnizar á Fontán por 10.100 ejemplares.—En esta parte las dos sentencias están conformes y hacen cosa juzgada en cuánto á reconocer el principio de la obligación por parte del Fisco.

Pero, miéntras el Superior manda que el *quantum* de la obligación, se fije por *peritos árbitros* nombrados uno por cada parte y en caso de discordia un tercero nombrado por el Juzgado,—el Tribunal de apelación, considerándose con aptitud científica para apreciar un trabajo de la naturaleza del que se trata, se constituye el mismo en Tasador, y fija desde luego el precio de *setenta centésimos* á cada uno de los ejemplares, para el caso de que no pueda el Gobierno entregar al autor los 10.100 ejemplares de la obra de la referencia.

En autos están las pruebas del Rematador y del Librero que justifican haber sido rematados y vendidos por órden del Gobierno y haber producido cada ejemplar desde *sesenta y nueve centésimos hasta tres pesos*, empero, el Tribunal desempeña funciones de Tasador que no le corresponden, y sin ningún género de escrúpulo tasa cada ejemplar *á setenta centésimos lo que llegó á venderse hasta tres pesos*, calculándose en un producido mayor de *diez y seis mil pesos* de que el gobierno dispuso á su antojo y quieren restituir con $ 7.788,88.

Y para evidenciar mejor su injusto proceder, también salva al Fisco de los costos y costas á que dió lugar su arbitraria conducta.

*
* *

El Tribunal se declara competente para apreciar y tasar un trabajo intelectual de esta naturaleza. Nada diré al respecto, puesto que el ilustrado lector, ha de reconocer que para practicar una

tasación sobre los vários trabajos estadísticos, de administración etc. etc. comprendidos en la obra de que se trata, aún los mismos péritos árbitros, de reconocida competencia, tendrian grandes dificultades, lucharían con los dictados de su saber y su propia conciencia, temerosos de equivocarse lastimosamente, al apreciar y tasar trabajos intelectuales, de órden científico poco comúnes y que reclaman muchos años de constantes sacrificios materiales, y sufrimientos morales.

Indudablemente, es lo que tuvo en cuénta el ilustrado y recto Juez de 1.ª instancia Doctor Dn. José L. Vila, mandando que se nombraran peritos árbitros y no simplemente peritos, renunciando á ser tasador el mismo, lo que no aprobó ni hizo el Tribunal Superior. *¡Desgraciado pueblo con semejante justicia...!!*

Además, el mismo Código de Procedimientos Civiles prohibe á los Jueces y Tribunales aceptar el carácter de árbitros en las cuestiones sometidas á su fallo.

El Art. 544 de dicho Código dice: «No puede ser nombrado árbitro, ni aún de común acuerdo de las partes, el Juez ó Tribunal ante quién penda la causa ó á quién competa su conocimiento».

Violando ese precepto, el Tribunal se constituyó en arbitraje, y sin base alguna, falló por árbitro, por equidad ó componenda ó llámase cómo se quiera de la manera que lo ha hecho.

El Tribunal, usurpó un carácter de árbitro que la ley expresamente le tiene prohibido, y por tanto su sentencia es ilegal, es nula, cometió la mayor de las injusticias que registran los análes jurídicos de todo país civilizado.

*
* *

La no imposición de costas y costos al Fisco, es otra arbitrariedad del Tribunal, y el caso no ofrece duda alguna.

Trátase de un despojo ejecutado por el Gobierno con todos los caractéres de un abuso de fuerza y violación del artículo 144 de la Constitución del Estado.—El actor reconoce su delito y quiere restituir la cosa usurpada, pero, en la misma especie no puede verificarlo y sobre el precio hay diferencias entre ámbas partes.—¿Qué correspondía en este caso? Nombrar peritos árbitros cómo lo manda la Ley y lo ordena el señor Juez de 1.ª instancia.

Y cosa extraña; el Tribunal de apelación, compuesto de tres doctores de la Ley, amén de reconocer la razón y derechos en todas las partes dé mis peticiones, también revoca esa parte de la sentencia.

Sin duda, ha querido castigar mi calidad de extranjero, aficionadísimo á números, de incansable laboriosidad estadística y con dotes de sagaz escudriñador y compilador, reconocido por el doctor Pena; ó castigar mi atrevimiento de revelar al Mundo, las condiciones intrínsicas y extrinsicas del pais en que nacieron, pero que ignoran cómo viven, y explotan cómo quiéren.

*
* *

Interpuesto el último recurso de apelación después de las exposiciones ó recursos de órden, se dictó la

3.ª SENTENCIA

8 de Julio de 1889.

Por el Tribunal compuesto de los doctores don Luis Piera, don Teófilo E. Diaz y don Saturnino Alvarez.

Este Tribunal, á los fundamentos de la sentencia de 2.ª instancia, *agrega que se trata de datos extraidos de las oficinas públicas valiéndose del personal costeado por la Nación, ó de las publicaciones*

oficiales que el Gobierno conocía y podía utilizar para la buena percepción de los impuestos, sin necesidad de la obra del señor Fontán.—Que el Fisco no podía procediendo correctamente asumir otra actitud que la que se desprende del expedientillo administrativo agregado.

Por tales consideraciones y las concordantes alegadas por el Fiscal de Hacienda.

Confírmase la sentencia apelada.

***

El colmo de la injusticia había sellado la mayor y más estupenda arbitrariedad del Gobierno, y aúnque las consideraciones agregadas por este Tribunal, estan destruidas por los mismos actos, declaraciones y documentos del propio Gobierno, sobre los cuáles llamo la atención del lector, he consentido la sentencia, mirando en ella el retrato fiél de los Poderes Públicos, y de cuánto debemos prometernos, los que todo sacrificamos por el ideal de ser útil al país en que habitamos y nos vinculamos con familia intereses y afecciones.

La lección, no puede ser más terminante y severa; debe tenerse por el pueblo, cómo norma para el porvenir, puesto que esos hechos encarnan la índole y miras de los que tienen la fuerza del Poder administrativo y rigen los altos destinos de la Nación.

***

Devuelto el expediente al inferior, el 17 de Julio de 1889, el señor Juez decretó.

Cúmplase.

Vila.

Corrido el término legal, notificadas las partes, se presentó escrito pidiendo ejecución, y de conformidad con el Fiscal de Hacienda recayó el siguiente:

DECRETO

Montevideo, 24 de Julio de 1889.

Intímese á la parte del Fisco, cúmpla dentro de diez días lo resuelto por la sentencia de fojas 133, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Vila.

Notificadas las partes, el Fiscal dice lo siguiente:

Fiscalía de Hacienda.

Señor Juez:

Para el debido cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de fs. 133, se hace necesario que se determine:—1.º El número de ejemplares que existen disponibles para el señor Fontán, á fin de poder en seguida practicar el cálculo de los que deben abonársele bajo la base establecida en la misma sentencia.

Sírvase, pués, el Juzgado, disponer que suspendiéndose entre tanto los efectos de la providencia que precede, se libre oficio al Ministerio respectivo á fin de que se haga la de terminación indicada, liquidando después el actuario con arreglo á ella, «el monto de lo que debe entregarse al autor para poder librar la órden que corresponda por su importe.»

Esto es lo que procede, señor Juez, y lo que solicita de V. S. el Fiscal, y para el caso denegado que no espera de la rectitud del Magistrado, interpone el recurso de apelación en relación para ante el Superior.

E. Garzón.

Montevideo, Julio 29 de 1889.

DECRETO

Montevideo, Julio 31 de 1889.

Practíquese lo indicado por el Señor Fiscal de Hacienda, suspéndase el cumplimiento de la providencia anterior fecha 24 del corriente.

Vila.

El 20 de Agosto, se libró oficio recabando los datos solicitados por el Fiscal, y fué necesario reiterar y repetir el oficio para obtener el informe que con sus recaudos dicen así.

Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Montevideo Octubre 19 de 1889.

Señores de la Comisión:

En cumplimiento del Decreto que antecede paso á informar:

Los ejemplares de la obra del Señor Fontán que existen en este Establecimiento son: En número de **1.116** repartido cómo sigue:

281 empezados á encuadernar.
754 encuadernados á la rústica.
81 idem. á la Holandesa, lo que forma.

1.116 el total indicado **1.116.**

Es cuánto puedo informar á V. S. á quién Dios guarde muchos años.

Ventura Silveira.

Montevideo Octubre 21 de 1889.

Con el informe que precede, elévese á la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública.

E. Mac Eachen.

Montevideo Octubre 22 de 1889.

Con oficio elévese al Ministro de Justicia Culto é Instrucción Pública.

Alvarez.

Hector I. Lacueva
Secretario.

Ministerio de Justicia Culto é I. P.

Montevideo, Octubre 25 de 1889.

Remito á V. S. á sus efectos el informe expedido por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia, en el oficio de este Juzgado, dirigido á este Ministerio con fecha 20 de Agosto ppdo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Martin Berinduague.

Señor Juez L. N. de Hacienda de tercer turno.

Montevideo, Octubre 29 de 1889.

A sus antecedes, con noticia.

Vila.

*
* *

En su consecuéncia, se practicó la liquidación deducido los 1.116 ejemplares, arrojando la suma de siete mil setecientos ochenta y ocho pesos, ochenta y ocho centésimos ($ 7.788,88).

Conformes ámbas partes con esa liquidación, *hice las reservas necesarias para recibir los ejemplares que se hallasen en estado de limpieza, aseo y condiciones de recibirlos,* porqué es inesplicable la contradición en que se presenta el informe precedente, con el librado en 27 de Abril de 1887—por el Director del mismo establecimiento pág. 131.

Fijaré el paralelo en condición de que se conozca, á primera vista, el estado de los restos de mi obra, cuya conservación en depósito es tan original, cuánto lo ha sido el Decreto de fecha 15 de

Abril de 1885 pág. 123 que declara, que el Gobierno cómo compensación de las erogaciones llevadas acabo, se reserva el derecho de disponer de dos mil ejemplares de la edición, dejando los diez mil restantes de propiedad del autor y conservándolos al efecto, depositados en la Escuela de Artes y Oficios y en el Ministerio de Hacienda.

Y en lugar de esos 2.000, distribuyó, vendió y remató 10.984 — y seguramente meta lizará los 1.116 restantes, ántes de dar cumplimiento á las sentencias ejecutoriadas del Tribunal de Justicia.

DEPÓSITOS OFICIALMENTE DECLARADOS

	Ejemplares de la edición total. *Diciembre* 1882	Decreto del Gobierno. *15 de Abril* 1885	Informe del Director de la Escuela de Artes y Oficios. *27 de Abril* 1887	Informe de la Comisión de Caridad Escuela N. de Artes y Oficios. *19 de Octubre* 1889
Tiraje de la edición incautada por el Gobierno	12.100	—	—	—
Declarado en depósito á disposición del autor, encuadernados á média pasta y rústica . .	—	10.000		
Encuadernados á média pasta (Holandesa)	—	—	335	81
Encuadernados á la rústica	—	—	1.496	754
Empezados á encuadernar	—	—	—	281
TOTAL.	12.100	10.000	1.831	1.116

¡Á cuántas consideraciones se presta el precedente Cuadro...! Qué revelaciones para encausar á los autores de tanta defraudacion...!

Que ejemplar administración.....!

No sólo priva al propietario de su sagrado trabajo, sinó que nada se dispone para condenar á los actores á la restitución del producido entrado en las Cajas del Tesoro Nacional, ó en los bolsillos particulares de sus favorecidos....!

Mentira parecen, tantas verdades consignadas oficialmente por el Gobierno de la República y sus dependencias.

No hay ejemplo de usurpación tan escandalosa, ni de procedimiento tan arbitrario; ¡vergüenza, para nacionales y extranjeros radicados en el país!

No quiero entrar en deduciones á que se presta el cuadro precedente, por que harto haré sufrir á los que aún conserven algún átomo de sentimiento patrio, que no hayan perdido la dignidad de hombre.

Desgraciadamente, tengo que exponer la continuación de estas *Proézas*, cada vez más notables y que hacen célebre ésta historia.

En mérito á la conformidad de partes con la liquidación practicada, el Juez de la causa dictó el siguiente:

DECRETO

Montevideo Octubre 27 de 1889.

Autos y vistos:

«De conformidad de partes, se aprueba en cuánto ha lugar la liquidación de la referencia;—líbrese el oficio indicado para la entrega de los ejemplares existentes de la obra, elevándose en seguida los autos al Poder Ejecutivo por el conducto que corresponde *para el pago del importe de dicha liquidación.*

Vila.

En 30 de Noviembre, los autos se remitieron con oficio al Poder Ejecutivo.

*
* *

Nota--De autos plenamente comprobado, resulta que el Gobierno repartió grátis, vendió y remató en subasta pública *10.984 ejemplares.*

Por las declaraciones juradas del Rematador y Librero, también resulta que cada ejemplar *fué rematado ó vendido desde $. 0,69, hasta $ 3,00.*

Aceptando el término médio de esos extremos, *á cada ejemplar corresponde $ 1,845* y por consecuencia la operación siguiente.

Metalizado por el Gobierno 10.984 ejemplares á $ 1,845 c/u.	$ 20.265,48
Tasación por el Tribunal á $ 0,70 y mandado pagar al autor por indemnización	$ 7.788,80
Queda á favor del Gobierno en prémio de su s proézas	$ 12.476,68

Más, el haber hecho conocer al país, con sus riquezas y darse cuénta del desórden de su administración etc. etc. por la obra usurpada á un laborioso padre de familia que jamás había recibido un centesimo del Estado, ni aceptado empleo público rentado, en 37 años de residencia en la República Uruguaya.

Esto, no obstante, debían aumentarse los escándalos y en efecto, se agregaron en proporciones que causan verdadero estupor, é indignación.

El lector, sabrá calificar el procedimiento, y juzgará á sus actores salvados por los Tribunales de Justicia.

*
* *

Visto que nada se proveía en lo ordenado por el Tribunal, me dirigí particularmente al señor Presidente diciéndole entre otros párrafos lo siguiente.

Montevideo, Diciembre 26 de 1889.

Al Exmo. señor Presidente de la República Teniente General don Máximo Tajes.

Señor Presidente:

«Si hoy recurro á S. E. es para dar por terminado, bajo la Presidencia de S. E., el pequeño asunto mi LIBRO PRIMERO, *Propiedad y Tesoro de la República*, mandado pagar por el Superior Tribunal de Justicia, cuya liquidación importa siete mil setecientos ochenta y ocho pesos y ochenta y ocho centésimos ($ 7.788,88) que no alcanzará á cubrir los desembolsos que me originó el hóstil procedimiento del ex-Ministro de Hacienda doctor don José L. Terra.»

«Ese mandato del Superior Tribunal de Justicia, vá para un mes que se halla en el Ministerio de Hacienda, y cómo unicamente el señor Presidente puede ordenar se cumpla, me dirijo en súplica para que S. E. se sirva otorgar á mi favor ese acto de justicia.»

«Señor Presidente, la injusticia con que me trató el General Santos y su Ministro de Hacienda doctor Terra, cuésta á la Nación más de dieciseis millones de pesos que, desde 1883, hasta la fecha, debieron haber entrado en las Cajas del Tesoro Nacional de conformidad con sus leyes de impuestos.»

Vuelvo á suplicar á S. E., quiéra poner el cúmplase á lo mandado por el Superior Tribunal de Justicia, y favorecerme con la órden contra Tesoreria etc.

Con las mayores consideraciones, saluda á S. E. y repito soy su afmo. amigo S. S. Q. S. M. B.

Constante G. Fontán.

S/C. Dayman 273.

* * *

El 29 del mismo Diciembre, el señor Diputado don Eduardo Mac-Eachen, Presidente de la Cámara, de Diputados, mi distinguido amigo, se interesó en que terminase mi asunto, y efecto de sus gestiones, me manifestó que personalmente el señor Presidente le ofreció que dentro de unos días sería pago mi crédito.

El 31 — Don Enrique Maciél, oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, encargado del despacho, me dió seguridades de que en el primer acuerdo, quedaría mi asunto terminado definitivamente.

El 7 de Enero de 1890 nuevamente dirijo carta al señor Presidente, suplicando despacho.

También el señor Presidente del Senado don Fernando Torres, gestiona cerca del Presidente General Tajes el pago de mi crédito y obtiene la promesa de que sería satisfecho dentro de unos pocos días.

* * *

TARJETA

Excmo. Señor Presidente Gral. D. Máximo Tajes.

Montevideo Febrero 20 de 1890.

Sin ninguna contestación á mis dos cartas fechas 26 de Diciembre y 7 de Enero ppdo, y en vísperas de que S. E. deje la Presidencia, — ¿No mereceré que mi viejo asunto sea por S. E. despachado...?

Le saluda con las mayores consideraciones su afmo. S. S. Q. S. M. B.

Constante G. Fontán Illas.

S/C. Dayman 273 890.

En el mismo dia — el Señor Dn. Enrique Maciel

oficial Mayor encargado del Ministerio de Hacienda, me dijo personalmente, que el Presidente había pedido los antecedentes para despacho.

***

De promesa en promesa, de disculpa en disculpa, el tiempo corría, llegó el 27 de Febrero y en este dia, el Señor Maciel me manifiesta, que el Señor Presidente le habia dado el encargo de pedirme le disculpara, por no haber despachado mi asunto, que no había plata y que lo recomendaría al futuro Presidente.— Mi resignación puede compararse con la de Job.

***

El 1.º de Marzo de 1890 citado, se recibe de la Presidencia el Doctor Dn. *Julio Herrera y Obes.*

El 6 del mismo, me presento con el escrito siguiente.

Exmo. Señor:

Constante G. Fontán, con el acatamiento y respeto debido á V. E. expone:

Que por via de cumplimiento á sentencias ejecutoriadas, el Juzgado Nacional de Hacienda de 3er. Turno, accediendo á mi justo pedido con plena conformidad y consentimiento del Ministerio Fiscal, dispuso á fines de Noviembre ppdo, cómo así lo realizó, la elevación á V. E. de la pieza original de autos en que aquellas resoluciones se dictaron, y por los cuáles resulta serme el Estado deudor de la obligación depurada, líquida y exigible que allí se determina, ó séan *siete mil setecientos ochenta y ocho pesos* ochenta y ocho centésimos $ 7.788,88)

Várias fuéron, Exmo. Señor, las instancias particulares que directa é indirectamente hice cerca del Señor Presidente antecesor de V. E., y aún del Ministerio respectivo, para obtener el cobro de

mis servicios, que estimo muy sagrados, ó cuándo ménos una resolución oficial y solemne que me pusiera en el caso de saber á que atenerme, ó cómo poder obrar en consecuencia.

Satisfacción no se me ha dado, resolución gubernativa ninguna ha recaido, al ménos que yo conozca, obteniendo por única congruente respuesta el más absoluto silencio.—quizá deba disculparlo, Exmo Señor; pués, no dejo de admitir que las postremerias de todo Gobierno, producen cierta anormalidad en el órden regular de la administración, que impide atender, cuál se deseara, las más justas instancias.

Desaparecida esa situación transitoria por la elevación de V. E. al primer puesto del Gobierno de la República, con aplausos unánimes, que acaba de fijar marcadísimas huellas de una estabilidad respetable y respetada por la rectitud y bondad patriótica de sus vistas políticas, me complazco en creer que he de ser atendido en mi justa solicitud, siquiéra nada más sea que en obsequio al sagrado derecho que entraña.

*
* *

Los quebrantos morales y aún los perjuicios materiales que han debido costarme esos siete años de lucha constante con el Estado ante las Justicias ordinarias, para hacer triunfar mi derecho; la mísera retribución, defraudadora de los más puros juicios de mi conciencia, con que se compensan mis servicios por las resoluciones de los Tribunales, á quiénes rindo acatamiento y respeto, ahí estan, Exmo. señor, compendiados en ese expediente á que me remito.

No quiéro, ni puedo, ni debo ser el panegirista de mi propia obra... Lo que élla és, y lo que representa; el fruto que élla ha podido dar y dió al sistema rentístico de la Nación y sus finanzas; las taréas, los desvelos, los gastos y sacrificios; las

contrariedades y el cúmulo de paciencia que he debido poner á contribución para confeccionar ese humilde producto de mis afanes que lleva por título *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*— V. E. sabrá apreciarlos con todo el alcance que facilita su notoria ilustración.

*
* *

Ocurro felizmente á una Presidencia, que está encarnada en un hombre de la Ley, á la que le une el doble vínculo del profesorado y su entusiasta defensa durante las tristes épocas que trazan su brillante vida pública; y que fiel á esos principios ha de reconocer que es lo que aquella exige de la autoridad llamada á respetarla y cumplirla en obsequio de sus propios mandatos y en beneficio del que es objeto de ellos.

Dígnese, pués, V. E. Exmo. señor, atender cuál se merece la condenación de los Tribunales y ordenar el pago de mi crédito, cuya pequeña suma facilita su chancelación; para lo cuál.

Suplico á V. E. quiéra asi resolverlo por justicia en que recibiré mercéd.

Montevideo, 6 de Marzo de 1890.

Exmo. Señor:

Constante G. Fontán.

*
* *

El señor Senador don Amaro Carve, me pone al habla con el nuevo Presidente doctor Herrera, y en 14 del mismo Marzo celebré una detenida conferencia con dicho señor Presidente, quién, al darse cuénta de mi justa reclamación, y mí resolución de recurrir en queja á las Honorables Cámaras, me pidió no lo hiciera, pués el Gobierno se dirigía solicitando fondos, y que obtenidos, sería mi crédito abonado, lo que era más breve.

Acepto su manifestación esperando que su ofre-

cimiento se cumpliera, quedando sin proveer mi escrito del 6.

El Mensaje, es elevado al Cuerpo Legislativo.

Pocos días después, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia, por intermedio del Ministerio de Gobierno solicita sean retirados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, los 1.116 ejemplares allí depositados y á la intimación contesté con un escrito cuyo tenor con las actuaciones que motivó, dicen así:

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, con el acatamiento debido á V. E. expone.

Que don Julian Taboas mi apoderado en el pleito que he seguido contra el Fisco ante Juez competente y cuyo expediente se encuentra en el Ministerio respectivo, con el objeto y propósito único de que se me haga efectiva la obligación de adeudo que las sentencias ejecutoriadas impusieron al Estado, me hizo saber que la Escribanía de Gobierno y Hacienda le notificó un decreto del Ministerio de Gobierno, por el cuál á solicitud de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia, se ordena una intimación á mi persona para que retire de allí los mil ciento dieciseis (1.116) ejemplares de la obra *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*, ó indique en su defecto el punto donde deban depositarse.

* * *

La Jurisdicción legal á que puedo y debo estar yo sujeto en todo lo que se relacione con las obligaciones y derechos creados por las sentencias de los Tribunales, harto sabe V. E. cuál és y dónde está.

Sólo por mandato de esa jurisdicción y por mandato que *cause ejecutoria*, podrá aquella intimación sufrir efecto legal contra mí.

Doy, pués, al Decreto de V. E., el sólo y único alcance legal que tiene; esto és, el de una mera advertencia de la entidad oficial deudora á su legítimo acreedor, quién se permite contestarla, tanto por acto de urbanidad y respeto, tanto por alejar de V. E., toda persuación de mi consentimiento en sus indicaciones.

* * *

El Gobierno que tiene á su vista el testimonio auténtico de la proéza, debe conocer con toda perfección el orígen de mis derechos, la naturaleza de los hechos y la calidad de las personas provechosas ó aprovechadas, desposeidas ó burladas que en ese pleito actuaron.

Trátase, Exmo. Señor, de un caso excepcionalísimo, de un libro fruto de muchos y penosos años de sacrificios, observación y estúdio, sobre las riquezas del país, su administración etc. publicado en 1882, el cuál sirvió al Gobierno para introducir muchas reformas y se hizo un tiraje de *doce mil* y *cien ejemplares*, de cuyo número el mismo Gobierno se incautó, utilizó, repartió, vendió en librerias al precio de $ 1,50 hasta $ 3,00 cada ejemplar,—y remató publicamente á martillo, aplicando su producto á beneficio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, quedando unicamente 1.116 ejemplares engañándoseme con promesas de recompensas que no cumplió, lo que dió motivo á este pleito que tuvo por duración más de *siete años* para alcanzar el miserable resultado de una pequeñísima parte de su valor, efecto de haberse constituido en Tasador el mismo Superior Tribunal de Justicia, quién no tuvo escrúpulos para fijar *setenta centesimos* á cada uno de los ejemplares que el Gobierno vendió hasta tres pesos y dispuso de su importe.

Y es de sentirse que vea fracasada la risueña perspectiva de una reacción por parte del Gobier-

no en el cumplimiento de sus sagradas obligaciones, cómo sagrado es el derecho correlativo que de ellas á mi favor nace.

Los 1.116 ejemplares de la obra, resto de los 12.100 que el Gobierno negoció cómo suyos, que probablemente no están hoy, ni estuvieron nunca, en condiciones de aseo y limpieza para deber ser recibidos por mi, son el objeto preferente de V. E. y le dá V. E. el pase con toda solicitud, porqué á V. E. le estorban seguramente;—pero, el dinero que debe entregárseme á mi conjuntamente con aquellos ejemplares y que tan oportuno me sería, para dar alimento, vestido é instrucción á mi numerosa familia, siquiéra no tenga para ella sentimiento de conmiseración el Estado que la hubo desposeido de ese beneficio y legítimo derecho;—ese dinero, parte del que recibió el Gobierno por frutos de mis trabajos, digo, no despierta la atención de V. E; no le estorba á V. E; tiene V. E. muy cómodo lugar en las arcas del Tesoro, y..... ¡¡muera quién muera!!

Pués, eso no es justo, Exmo. señor; eso podrá ser corriente para deudores de malos hábitos, dispuestos á mofarse del panegírico con que se compensa el proceder recto de los hombres; pero no de la primera Magistratura del Estado, cuyo principal deber, entre todos los deberes, es de cumplir y hacer que se cumplan las Leyes, y mucho más cuándo ellas son obligatorias; pués, la virtud bién entendida empieza por casa.

* * *

Por eso mismo, me extraña que V. E. se dé tanto apuro en entregarme los ejemplares de la obra, que el Gobierno no alcanzó á vender, cuándo tanto descuido desmuestra en resolver mi solicitud presentada el 6 de Marzo ppdo. estancada en el despacho de V. E. en demanda de pago completo de toda la obligación que se me adeuda; pués precisamen-

te para eso y no para otro objeto, y á insinuación y conformidad del señor Fiscal de Hacienda, fué que el expediente se elevó á ese Gobierno en virtud del auto del Juez fecha 27 de Noviembre ppdo.

Divisible ó no divisible la obligación impuesta al Estado, lo cierto es que una sóla fué la acción contra él deducida, uno sólo el litigio en que esa acción se ventiló, uno sólo el derecho que se me hubo reconocido, y porconsecuencia,—una sóla la obligación correlativa del Fisco.

Tiene, pués, esa entidad el deber includible de verificar la paga *por entero y no por partes*, ya esten constituidas de una misma especie ó de especies distintas;—y ni la Ley ni las sentencias me impusieron, ni me imponen, el deber de recibir pagos parciales, dejando pendiente de solución la parte más principal y la que más urga al legítimo acreedor, único juez y árbitro para apreciar las conveniencias de su propio derecho. Si V. E. crée lo contrario, bién sabe cómo se hacen las oblaciones y consignaciones y ante qué Juez y por que médios pueden y deben hacerse.

Allí; verémos, si alli recurre el representante legal del Fisco, quién está en lo cierto: si el Estado ó yó.

Miéntras tanto cumple á mi derecho.

1.º Reiterar mi anterior petición y suplicar á V. E. su despacho en el sentido que mejor le pareciere.

2.º Protestar de la intimación que sólo admito cómo mera advertencia, sin efecto alguno jurídico en mi daño.

3.º Que declino contra el Fisco, formulando al efecto iguál protesta por los daños y perjuicios que se me infieren, y por los intereses, costas y costos á que dé lugar la mora en el pago por parte de V. E. y las gestiones que por eso mismo me vea en la necesidad de hacer ante las autoridades y representaciones legítimas.

Por tanto:

Suplico á V. E. quiéra dignarse, una vez consignadas cómo estan mis protestas, resolver mi anterior solicitud y ordenar se devuelvan al Juzgado de su procedencia los autos en que fué y está ventilada y reconocida la liquidación y exigibilidad de mi crédito.

Es justicia etc.

Montevideo, 12 de Abril de 1889.

Exmo. Señor.

Constante G. Fontán.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 15 de 1889.

Pase al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y resolución que corresponda.

CAPURRO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1890.

A sus antecedentes;— y considerando:

Que si bién es cierto que por las sentencias invocadas, el Estado debe satisfacer al peticionario, determinada suma, no lo es ménos que el Poder Ejecutivo careciendo de fondos votados al efecto, *debe recabarlos, y asi lo ha hecho del Honorable Cuerpo Legislativo*, único Poder á quién corresponde votarlos;—*espere el interesado á que tal hecho tenga lugar.*—Por lo que respecta al retiro de los libros depositados en la Escuela de Artes y Oficios, pásese la nota de la Comisión á S. S. el Fiscal de Hacienda, para que con arreglo á la sentencia, pida la recepción ó la traslación y el depósito de cuénta y cargo del señor Fontán, en el más breve plazo posible, atenta la urgencia que manifiesta aquella Comisión.

Hágase saber al peticionario la presente resolución, comuníquese al Ministerio de Gobierno y archívese.

HERRERA Y OBES.
C. M. DE PENA.

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, ante V. E. con el debido respeto digo:

Que siendo necesario á mis intereses y derechos tener copia literal de mis escritos presentados á ese Ministerio fecha 6 de Marzo último y 12 del corriente, con las resoluciones que en ellos han recaido, á V. E. recurro.

Suplicando se sirva ordenar se me expida su testimonio literal de esas piezas y este escrito.

Es justicia etc.

Montevideo, 29 de Abril de 1890.

Exmo. señor.

Constante G. Fontán.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1890.

Cómo se pide, concédese el testimonio solicitado

PENA.

Por el oficial Mayor fué expedido el 3 de Mayo 1890.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1890.

Adjunto remito á V. S. á los fines en ella dispuestos, copia legalizada, de la resolución recaida en un expedientillo, seguido ante este Ministerio por don Constante G. Fontán, en solicitud del abono de la suma á que fué condenado el Fisco, en el pleito que le inició dicho señor, por cobro del importe de la obra, denominada *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay.*

Remito á si mismo á V. S. la nota de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública á que dicha re-

solución se refiere, y aprovecho la oportunidad para saludar á V. S. á quién.

Dios guarde muchos años.

C. M. de Pena.

A S. S. el doctor don Exequiel Garzón, Fiscal de Hacienda.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública.

Montevideo, Marzo 20 de 1890.

Exmo. señor Ministro de Gobierno don Juan Alberto Capurro.

Exmo. señor:

Hace próximamente *nueve años* que existen depositados en la Escuela Nacional de Artes y Oficios *1.116 ejemplares* de la obra «Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay» de 1876 á 1881 de que es autor el señor don Constante G. Fontán é Illas.

En Octubre del año ppdo. fué resuelto por el Juzgado Civil á cargo del doctor Vila que fueran entregados los expresados ejemplares á su autor, lo que se le comunicó.

A pesar de haber estado várias veces en aquel establecimiento el señor Fontán é Illas, nada ha resuelto para retirar dichos libros, los que constituyen hoy un estorbo para efectuar la mudanza de dicha Escuela á su nuevo edificio.

En tal virtud me dirijo á V. E. para que si lo tiene á bién, se sirva intimar al señor Fontán para que recoja los volúmenes de su obra sin pérdida de tiempo, y en su defecto que indique el punto donde ellos deben quedar depositados.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Ministro con las mayores consideraciones.

Juan D. Jackson,
Presidente.

H. Y. Lacueva,
Secretario.

En la fecha á que se refiere la nota precedente, la existencia era de 12.100 ejemplares, no de 1.116 —véase el cuadro pág. 152 y está esplicado la causa.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 2 de 1890.

A la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que notifique al Sr. Dn. Constante Fontán é Illas.

CAPURRO.

Fiscalía de Hacienda.

Señor Juez Nacional de Hacienda.

El Fiscal que suscribe, cómo más haya lugar en los autos seguidos por don Constante G. Fontán contra el Fisco por cobro de pesos á V. S. dice:— Que no obstante la intimación que en via de administrativa se hizo al actor, según resulta de los recaudos acompañados; para el retiro de los ejemplares que debía entregarle el Estado, de su obra *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*, aún no lo ha verificado.

Sírvase V. S. disponer que se le haga nueva intimación para que efectúe ese retiro dentro de 2.º día, bajo apercibimiento de ser depositados por su cuénta en poder del depositario judicial.

E. Garzón.

Montevideo, Mayo 3 de 1890.

DECRETO

Montevideo, Mayo 6 de 1890.

Hágase la intimación que se solicita.

Gonzalez.

(Por el doctor Vila)

Notificado el Fiscal en 8 del mismo.
Idem Fontán el 26 id id.

Señor Juez Nacional de Hacienda.

Constante G. Fontán en los autos con el Fisco ya terminados por sentencias ejecutoriadas que *obli-*

gan al demandado á pagarme en dinero y en especie las sumas y las cosas determinadas por el auto de 27 de Noviembre ppdo. conforme á derecho digo:

Que se me hizo la intimación proveida por V. S. á instancia del señor Fiscal de Hacienda, para que dentro de segundo día retire yó los 1.116 ejemplares que constituyen parte de la deuda en espécie, bajo apercibimiento de ser por *mi cuénta*, depositados en poder del depositario judicial.

I

Ya ántes de ahora pretendió eso mismo en vía administrativa el Ministerio de Gobierno, y me opuse á ello, tanto por la forma, cuánto por el fondo de la exigencia.

Y si ahora trata el Gobierno de enmendar su error por intermedio de su representante legítimo en la vía contenciosa para que éste consiga lo que aquel directamente no podía ordenar, no por eso es ménos ilegal é injusta su pretensión.

II

Digo ahora cómo dije ántes al señor Ministro,—«que *una sóla* fué la acción contra el Fisco deducida; *uno sólo* el litigio en que esa acción se ventiló; *uno sólo* el derecho que se me tuvo reconocído; y por consecuencia *una sóla* la obligación correlativa del Fisco.»—«Tiene, pués, esa entidad el deber ineludible de verificar la paga *por entero*, y no por partes,—ya estén constituidas de una misma especie ó de especies distintas...!

Al Estado se le condenó á pagarme *siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos*, y además, 1.116 ejemplares del libro «Propiedad y Tesoro de la República», en el supuesto de que se encontrasen en condiciones adecuadas de *aseo, conservación y limpieza para ser recibidos*.

Cada una de las cosas expresadas constituyen el *saldo* de la obligación por entero.—Habiéndo dispuesto el Fisco de los ejemplares que debió entregarme, en su mayor parte,—se le obligó á restituirme el precio á razón de setenta centésimos cada uno, «apesar de que el Estado los utilizó en su administración—y los vendió desde $ 1,50 hasta $ 3,00;»—y respecto al saldo por los que decía estar dispuesto á entregármelos en especie, quedaron reservados mis derechos en el II de mi escrito de fojas... (fha. 31 de Octubre de 1889) para el caso de que no acusaran aquellas condiciones de limpieza y aseo ya referidas.

Se trata, pués, de una obligación conjuntiva.

Las cosas todas que constituyen la deuda deben entregárseme en *una sóla* vez, porqué cómo ya queda dicho, *una sóla* es la obligación impuesta al Estado.

Pero, es el caso que el Estado no me *paga* la especie numeraria por más que ofrezca hacerlo cuándo tenga fondos disponibles para ello, y se muestra harto solícito para verificarlo respecto al *saldo* en especie que no alcanzó á vender.

Pués, la ley no permite al deudor esa conveniencia exclusiva de sus intereses con detrimento del derecho ageno;—«no puede obligar al acreedor á recibir *por partes* el pago de una deuda, *aúnque* sea *divisible*»—dice el artículo 1.420 inciso 1.º del Código Civil.

Aqui no hay deudas distintas, pués que la obligación dimana de un sólo y único cuasidelito que produjo el deber de la indemnización; no hubo pacto, por lo mismo de que no existió contrato, que facultase al Gobierno para pagarme en diferentes plazos el monto de la obligación; no se pronunció sentencia alguna que importase excepción al principio jurídico ántes transcrito; que por el contrario, se dictó el auto ejecutoriado el 27 de Noviembre, para que se me entregasen los 1.116 ejemplares

que se decían existir, y para que al mismo tiempo se me pagase en numerio el equivalente, ó sean los $ 7.788,80— para lo cuál se ordenaba precisamente que los autos se elevaran al P. E. con ese mismo y único objeto.

III

En esas condiciones, el Fisco carece de derecho para hacer la oblación y consignación por cuénta y riesgo del acreedor, miéntras tanto no consta que lo que ofrece y consigna sea la totalidad de la obligación exigible: (artículo 1.443 núm. 3.º del Código Civil.)

Declino desde luego en él, la responsabilidad del depósito que anuncia, miéntras no complemente el pago total de la obligación que me adeuda; y PROTESTO ASI MISMO POR **todas las costas, costos,** INTERESES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ME IRROGUEN Y Á MI FAVOR SE DEVENGUEN HASTA TANTO NO SE CHANCELE EL CRÉDITO.

Esto es decir, señor Juez que me prevengo desde ahora para el caso de que el señor Fiscal se proponga pedir á V. S. la declaración á que se refiere el artículo 1.445 del Código Civil.

«Protesto además, que haré uso del derecho ántes de ahora reservado, rechazando los ejemplares que no se encuentren en las condiciones de limpieza y aseo adecuadas para ser recibidos», caso de que se me obligara á admitir lo que no espero el pago parcial de mi crédito.

Por todo lo cuál.

A V. S. suplico, quiera haber por impugnada la oblación hecha por el deudor, y por formuladas las protestas de la referencia.

Es justicia etc.

Constante G. Fontán.

Montevideo, Mayo 27 de 1890.

Se dió traslado al Fiscal y en tal estado se halla paralizado este nuevo incidente llamado á ofrecer nuevos escándalos.

***

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, ante V. E. con el debido acatamiento comparece y expone:

Que á pesar del tiempo transcurrido desde que en 22 de Abril del corriente año, V. E. decretó que esperase el Peticionario á que el Cuerpo Legislativo señalase fondos (que ya habían sido pedidos por V. E.) para atender al pago del crédito resultante de las sentencias ejecutoriadas que me declaran acreedor del Superior Gobierno por la suma de *siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos*, no ha llegado todavia el momento en que V. E. atienda á mi justísimo reclamo.

Sin embargo, Exmo. señor, el H. Cuerpo Legislativo, poco después de eso, dotó abundantemente de fondos al Superior Gobierno por médio de la autorización de un Empréstito que es notorio ha sido negociado en Lóndres por V. E. sin ménoscabo del crédito nacional.

Es cierto, Exmo. señor, que en estos últimos tiempos han rodeado á V. E. muy sérias y urgentes atenciones de gravísimo interés público.—Pero también los poseedores de créditos en mis condiciones nos hallamos en situación de que V. E. nos dedique alguna atención en el doble interés de satisfacer á una necesidad de justicia y de evitar la aglomeración de intereses que á la larga constituyen un enorme recargo de los primitivos créditos y producen dificultades á los Gobiernos.

Yo entiendo, Exmo. Señor, que el actual Gobierno en que V. E. colabora en rama tan importante, por una parte ha de ser escrupuloso en la gestión de los intereses generales conquistándose el aplau-

so público, por otra ha de ser solícito en atender al pago de los créditos legítimos, que cómo el mío, además de fundarse en servicios públicos de importancia y en desembolsos por mí hechos, están amparados por el sello inviolable de la cosa juzgada.

Hora es yá de que los servicios prestados al Gobierno de la República dejen de ser para unos, una fuénte de explotaciones; y para otros, un motivo de ruina según la desigualdad medida con que se les sirve la justicia y se les abona su remuneración.

Toca al Gobierno de V. E. dar satisfacción por lo pasado, y norma por el porvenir.

En consecuencia, yo espero, Exmo. señor, que V. E. se sirva ordenar, por primera providencia que pase á la Contaduria General del Estado el expediente judicial que se halla al despacho de V. E. *á fin de que sea anotado y liquidado el crédito, con sus intereses,* devolviéndose el expediente al Juzgado de su procedencia.

Espero también que V. E. se servirá ordenar el pago de ese crédito con los fondos destinados por el Cuerpo Legislativo en la Ley de 8 de Mayo del corriente año, á saldar el déficit existente del ejercicio pasado.

En ello, hará V. E. gracia y justicia.

Montevideo, Agosto 8 de 1890.

Exmo. señor.

Constante G. Fontán.

Montevideo, Agosto 12 de 1890.

Exmo. señor Presidente de la República doctor don Julio Herrera y Obes.

Señor Presidente:

Las dificultades que se presentan para llegar á merecer unos minutos de audiencia con V. E., y lo excepcional del caso en que me hallo, son motivos que me obligan á dirigir á V. E. la pre-

sente, para fundar mi súplica en condiciones de obtener justicia.

Recordará V. E. que á mediados de Marzo del corriente año, tratando de mi reclamación contra el Gobierno, V. E. personalmente me hizo desistir de recurrir al Cuerpo Legislativo manifestándome que su Gobierno estaba ocupado en un Proyecto de Empréstito, que una vez despachado por las Cámaras, también yo lo sería, y esto, vendría á ser más breve para el pago.

El Proyecto, con Mensaje, fué elevado el 14 de Abril, y con fecha 22 del mismo en escrito por mí presentado á V. E. recayó el Decreto en armonía con lo que V. E. me había ofrecido, esto es, que esperase á que el Cuerpo Legislativo votase los fondos solicitados.

En 8 de Mayo, se sancionó la Ley que autoriza al Gobierno para contraer el *Empréstito de dos millones de libras esterlinas aplicado á saldar el déficit existente del año económico 1889-90;* y es notorio, que el Gobierno de V. E. negoció ese Empréstito en Lóndres, sin menoscabo del crédito nacional, que aunque así no fuera, dada la pequeñez de mi cuenta y su procedencia, debió ordenarse el pago con preferencia á otras.

Por tan justas razones corresponde que aquel Decreto, firmado por V. E. y el señor Ministro de Hacienda, sea cumplido, ordenando se me pague, lo que el Estado me debe.

Con lo dicho, debía dar por terminada la presente, pero, á los efectos que haya lugar, entraré en algunas ampliaciones;—son de oportunidad y *sinceritas laudanda.*

Ya V. E. sabe, que se trata de 12.100 ejemplares de mi obra «Propiedad y Tesoro de la República» publicada en 1882, la cuál, el Gobierno del General Santos, hizo suya bajo promesas de pago que jamás cumplió; la utilizó en las oficinas públicas del Estado, muy particularmente en las reformas de

Aduana, y cobro de impuestos de Contribución Inmobiliaria, aceptando mis formularios que desde 1883, aún están en vigencia; la repartió grátis dentro y fuéra del país; y por último, la vendió y remató públicamente al precio de $ 1,50, hasta $ 3,00 ejemplar, destinando este producto, sin duda, mayor de 16.000 $ á beneficio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Ya V. E. sabe, que engañado por el Gobierno del General Santos, para obtener el pago de mis desembolsos y de mis trabajos personales, practicados por más de diez años de constante labor, debido á los cuáles se ha llegado á conocer cuánto tenía, cuánto valía y producia la República etc. etc. tuve que recurrir á los Tribunales, y sostener un pleito que duró más de siete años, cuyo resultado fué, que los mismos Tribunales con la intervención del señor Fiscal de Hacienda, fijaron la suma de pesos 7.788,88, ó sean 70 centésimos al ejemplar que el Gobierno habia utilizado en todos conceptos y vendido hasta tres pesos ejemplar.

Las consecuencias de tan escandalosa expropiación, y de tan injusto proceder, sin ejemplo en los anales jurídicos y administrativos de todo país organizado, son demasiado graves para la Nación, porque me privó de publicar el Libro II, y me impuse el silencio en la prensa, hasta que terminase el asunto, con el cumplimiento de las sentencias, — cuya mi actitud, desde 1883 á la fecha, causa la sensible pérdida en las entradas á la Caja del Tesoro Nacional de la respetable suma, mayor de diez y seis millones de pesos, que han sido defraudados por abusos de recaudación y relajación en la aplicación de las Leyes de impuestos.— Mis demostraciones, estarían á disposición del Gobierno, si el Gobierno cumpliera con su deber para conmigo, y continuaron reservadas, aumentadas con lo que se produce anualmente hasta mejor oportunidad.

En Mayo de 1883, pude haber recibido diez y sie-

te mil pesos, en pago de la obra, pero, me causó repugnancia el ofrecimiento venido de las regiones oficiales, puesto que se pretendía, hiciera cesión de derechos por la suma de ochenta mil pesos.

En 8 de Febrero del corriente año, me fué ofrecido el pago en el día, de los $ 7.788,88 que los Tribunales fijaron, si cedía la mitad, tampoco acepté, limitándome á ofrecer gratificar con mil pesos que fueron rehusados.

Con una resignación ejemplar, y privaciones de todo género, he venido hasta el presente, acumulando preciosos datos para la historia, ahogando muchas veces los impulsos de llevar á la publicidad, demostraciones que inutilizan á muchos de nuestros *prohombres*, pero que á la Nación, causarán notables perjuicios, y un descrédito administrativo, muy difícil de recuperar.

Después de sancionada la Ley de Empréstito, várias veces me presenté al señor Ministro de Hacienda, solicitando cumplimiento del Decreto de V. E.; ultimamente, el 8 del corriente, lo hice por escrito, y hasta ahora Exmo. señor, sólo he obtenido muchas palabras acarameladas, promesas y nada más.—Procedimiento igual al empleado por los Ministros del General Santos, y también, por los del General Tajes y hasta por este mismo, para detener mi resolución de recurrir á las Cámaras y á la prensa.

Hoy señor Presidente, me es imposible atender á las necesidades de mi numerosa familia.—Dos meses pasé en Paysandú, haciendo diligencias, para vender ó hipotecar algunos bienes que allí tengo, y todo fué inútil;—busqué lo mismo en esta capital, y tampoco.—Mi edad y mis condiciones, no me permiten descender á buscar un jornal de puerta en puerta, ni ausentarme del país renunciando á todas las vinculaciones adquiridas en 36 años de residencia...

En tal situación, y cómo recurso prévio á otra

determinación, me dirijo á V. E., rogándole quiéra dar sus órdenes al señor Ministro de Hacienda, para que me sea pago lo que el Estado me debe, cumpliendo de esa manera sus promesas, y con el citado Decreto de 22 de Abril del corriente año que, firmado por V. E. y el mismo señor Ministro, corre en el expediente respectivo.

Con ese acto de justicia, que corresponde á V. E. mucho ganará su Gobierno y la Nación, y digo esto, por que mis trabajos estadísticos y sobre administración etc.—no dudo, han de servir de utilidad á V. E. en la situación difícil en que se halla.

Cuánto más breve V. E. me haga justicia, tanto más pronto podrá V. E. llegar á conocer el desorden administrativo, y las malas condiciones en que está el Erario Público, y evitar su continuación.

Con las mayores consideraciones, saluda al señor Presidente, y espera contestación.

Su afmo. S. S. Q. S. M. B.

Constante G. Fontán.

S/C. Dayman 273.

* * *

Montevideo, Agosto 18 de 1880.

Señor doctor don Angel Brián—Presente.

Estimado amigo:

El 12 del corriente, entregué al Ayudante de servicio, una carta para el señor Presidente; por su silencio hasta la fecha, supongo no la habrá leído.

Lo que en ella digo, no es para despreciarse, merece atención.

En *confianza y á condición de devolución* le envió copia, para que V. se dé cuénta de su gravedad.

Le ruego, se sirva recordársela al señor Presidente, y que V. influya para su contestación.—En ella, mucho ganará el Gobierno y la Nación.

Le saluda afectuosamente su amigo.

Constante G. Fontán.

S/C. Dayman 273.

Personalmente el doctor Brian disculpó al Presidente, ofreciéndome que sería despachado favorablemente, y se quedó con la copia de la carta puesta en sus manos.

* * *

Montevideo, Setiembre 14 de 1890.

Señor don Constante G. Fontán — Presente.

Mi estimado amigo:

Ayer estuve con don Emilio Herrera, y me manifestó que indefectiblemente en toda esta semana entrante, sería abonado su crédito, pués que ya estaba arreglado para que así se verifique.

Le indiqué, que hiciera el borrador del escrito que V. tenía que presentar, así cómo el de la iguala y me contestó que por el día de ayer le era imposible, por sus muchas ocupaciones.

Teniendo que ausentarme hoy para el Durazno, y quizá tarde 4 á 5 días, le indicó á V. el domicilio de don Emilio, para que V. pueda verlo.— Hotel Pirámides.

Me es grato repetirme de V., cómo siémpre afmo. amigo y S. S.

Benito D. Salazar.

Señor Fontán:

Si hoy vá el Presidente, á la casa de Gobierno, quedará su asunto despachado mandándolo liquidar, pués, así me lo ha prometido anoche, el mismo Presidente.

A las 5 y média de la tarde de hoy, quiéra esperarme en el Registro de Gallardo, para comunicarle el resultado.

De V. afmo. S. S.

Emilio Herrera y Obes.

Setiembre 27 de 1890.

A pedido del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, señor Madalena, y de don Emilio Herrera y Obes, hermano del Presidente, bajo la promesa formal de procederse, al pago incontinente, retiré del Ministerio mi escrito fecha 8 de Agosto que antecede, el cuál obra en mi poder, con la anotación de entrada correspondiente al despacho, y en su lugar, acepté presentar el que vá á contituación, cuyo borrador es letra del mismo señor don Emilio, y también obra en mi poder.

* * *

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, ánte V. E. respetuosamente me presento y digo: Que con fecha 27 de Noviembre del año ppdo. el Tribunal de Justicia, con intervención del Fiscal de Hacienda, ordenó al Superior Gobierno, según sentencias ejecutoriadas, el pago de mi crédito importante la suma de *siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos*. —Habiendo gestionado el cumplimiento de esa disposición V. E. con fecha 22 de Abril ppdo., me mandó esperar á que el Cuerpo Legislativo votase los fondos que al efecto había solicitado.—Cómo esos fondos, fuéron votados, habiéndose con tal motivo realizado el Empréstito, corresponde que cómo medida prévia, ántes de proceder á su pago, V. E. ordene su liquidación á la Contaduria General del Estado.

Por tanto

A V. E suplico, quiera ordenar su liquidación cómo lo dejo pedido, por ser de justicia etc.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1890.

Excmo. Señor.

Constante G. Fontán.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Octubre 11 de 1890.

Liquide la Contaduría General, si no tiene que observar, expresando la situación de este crédito.

HERRERA Y OBES.
ALCIDES MONTERO.

***

Señor don Emilio Herrera — Presente.

Muy señor mio y amigo:

Nuestro amigo don Constante G. Fontán, me dice lo siguiente para que lo comunique á Vd., y así lo hago:—La liquidación que se encontraba en Contaduría General hacía una porción de dias, no volvía al Ministerio.

Sabedor el señor Fontán y yo de esto, hemos tratado de buscarlo á Vd. para que diese los pasos necesarios á ese respecto.

No encontrándole, el señor Fontán se ha visto precisado á buscar recomendaciones especiales para que de la Contaduría se despachase y volviese al Ministerio.

Ahora bien: — allí está durmiendo el sueño de los justos. El señor Fontán me manifiesta que este estado de cosas no puede permanecer así. El necesita que se despache inmediatamente, mejor dicho, de hoy á mañana que se cobre, pués que tiene apremiantes necesidades que cubrir. Que Vd. se comprometió á que dentro del término de ocho ó diez días se cobraría, han pasado cinco ó seis semanas, y hasta ahora nada se ha hecho, teniendo él que valerse de otras personas para que pasase de Contaduría al Ministerio; por lo tanto, me indica diga á Vd. que si Vd. no consigue el cobro de ella, de hoy á mañana, queda desligado

del compromiso que pudo haber contraído, por la falta de cumplimiento, y que él hará lo que crea conveniente á este respecto, ó bien dándoselo á otras personas, ó practicando él las gestiones que crea necesarias.

Se le pongo en su conocimiento para sus efectos.

Saluda á Vd. su affmo. y S. S.

Benito de Salazar.

Escritorio de Vd.

Montevideo, Octubre 24 de 1890.

Contaduría General del Estado — Sección 4ª.

Liquidación que practica la Contaduría General en estos autos en cumplimiento de la Superior Resolución precedente fecha 11 del corriente, y de conformidad á las resultancias de autos á saber:

Por importe de los 10.100 ejemplares de la obra titulada *Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay* que ha sido condenado el Fisco á entregar ó en su defecto á pagar al señor Fontán al precio de $ 0,70 cada ejemplar, según la sentencia de 2.ª instancia á fojas 161 y 162 .		$ 7.070,00
Por la suma cuyo pago se le ha reconocido por la mencionada sentencia .		» 1.500,00
		$ 8.570,00
A deducir:		
Los 1.116 ejemplares de la obra que existen á disposición del señor Fontán en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, cuyo importe ha sido deducido en la liquidación del auto á fs 177 aprobada judicialmente á fojas 181 vuelta	781,20	
El sello de estas fojas (Ley de papel Sellado)	1,00	782.20
		$ 7.787.80

Importa el saldo á favor del señor Fontán la suma de siete mil setecientos ochenta y ocho pesos, ochenta centésimos.

Respecto á la situación de este crédito mandada determinar por la Superior Resolución precedente, debe manifestar la Contaduría que según consta de autos, la obra fué editada en el año 1882.—Se trata por consiguiente de un compromiso de una obligación contra el Estado de esa antigüedad, correspondiente por lo tanto al déficit de ese año. Ese déficit, en la parte conocida, fué satisfecho por el Estado oportunamente en deuda «Billetes del Tesoro « creada con ese objeto por la ley de 30 de Diciembre del mismo año; pero cómo este crédito ha sido gestionado y reconocido con tanto retardo, viene á formar parte actualmente de la masa de créditos contra el Estado sin consolidar, que por iguáles ú otras causas, han ido quedando pendientes y sin poder entrar en las sucesivas consolidaciones, según sus respectivas antigüedades, los cuáles penden de la resolución que sobre ellos pueda tomar más adelante la Honorable Asamblea General.

Considera pues la Contaduría, que ese crédito no es susceptible, sin previa resolución Legislativa de poderse pagar por ahora en atención á la circunstancia indicada, y á que el Presupuesto General vigente en la actualidad, es el mismo del ejercicio pasado, y en este no hay cantidad alguna para sufragar el pago de deudas de esta especie y fecha. —Por otra parte, los últimos fondos votados por las Honorables Cámaras y á que parece referirse el Superior Decreto de fojas 189 vuelta (fecha 22 de Abril último) sólo fuéron pedidos y concedidos al Gobierno para atender el pago del déficit dejado por la Administración anterior en 28 de Febrero último, y al déficit probable del cuatrimestre vencido en 30 de Junio, no perteneciendo ni figurando en ninguno de ellos el crédito reconocido al señor

Fontán de una época muy anterior, *y de cuyo reconocimiento no había constancia alguna.*

V. E., no obstante lo expuesto, tendrá á bien resolver.

Montevideo [illegible] 24 de 18[illegible]

J. Arredondo.

Vº Bº

[illegible]

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Octubre 24 de 1850.

Aprúbase la liquidación é Informe de la Contaduría General de fojas 192 á 194, y pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que se expida al interesado testimonio de dicha pieza, si lo solicitase y comuníquese á la Contaduría General.

HERRERA Y OBES.

ALCIDES MONTFRO.

* * *

Enterado de tan monstruoso Decreto, escrito á mi presencia por el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda señor Magdalena, antes que el Presidente lo firmase, informé de ello al señor don Amaro Carve, al doctor Brián y al Ministro de la Guerra General don Pedro Callorda, para que enterasen al Presidente de lo que se hacía, y se diera cuénta del monstruoso Decreto que sería puesto á su firma.—Las diligencias de esos tres señores, viendo al mismo Ministro de Hacienda para que no llevase á la firma el tal Decreto, sin primero hablar con el Presidente, todo fué inútil.—El Decreto apareció firmado y una monstruosa injusticia más, producida.

Entónces presenté el escrito siguiente.

*
* *

Excmo. Señor:

Constante G. Fontán, ante V. E. con todo acatamiento comparece y expongo: Que según se me ha dado á saber por el Ministerio de Hacienda, V. E. ha decretado sobre el pago de mi crédito, simplemente, aprobando la liquidación hecha por la Contaduría General, mandando se devuelva el expediente á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, *para que expida testimonio si lo solicitare.*

Sólo por error, Excmo. Señor, se puede haber dictado ese Decreto, que viene á producir gravísimos perjuicios, y á evidenciar la más irritante de las injusticias.

1.º Porqué ese Decreto destruye los efectos de sentencias ejecutoriadas del Superior Tribunal de Justicia, alcanzadas después de siete años de pleito, comunicadas al Superior Gobierno en últimos de Noviembre del año próximo pasado, para su cumplimiento.

2.º Porqué ese Decreto anula otro Decreto anterior fecha 22 de Abril último del mismo Superior Gobierno, firmado por V. E. y el señor Ministro de Hacienda, en que manda esperar á que el Cuerpo Legislativo *vote los fondos que para el efecto tenía solicitado.*

3.º Porque la cantidad que representa mi crédito no es más que una pequeña parte de la suma que el Gobierno hizo entrar en las Cajas del Tesoro Nacional en 1883, producido por mis trabajos, desembolsos y sacrificios para hacer conocer dentro y fuéra del país, cuánto tenía, valía, y producía la República Uruguaya.

4.º Porqué tanta injusticia, recáe sobre un padre de numerosa familia que ha empleado treinta y seis años trabajando constantemente por el progreso

del pais, sin que jamás haya recibido del Estado un centésimo por remuneración de lo mucho que he servido y dado.

5.º Porqué la demora del pago en las actuales condiciones económicas en que vivimos, me coloca en el triste caso de obligarme á abandonar el país, cuna de mi esposa y doce hijos, para buscar en el extranjero los elementos de alimentación que aquí me arrebata el Gobierno.

* * *

Por la Ley de 8 de Mayo, el Cuerpo Legislativo, votó esos fondos pedidos, y el Gobierno de V. E. es público que realizó el Empréstito, por tanto correspondía dar cumplimiento al citado Decreto de V. E. fecha 22 de Abril último, mandando pagar mi crédito, sin más trámite ni más pérdida de tiempo.

¿Y cómo se explica el que hoy, en vez de darse cumplimiento á las sentencias del Superior Tribunal de Justicia y al Decreto de V. E. fecha 22 de Abril último, para restituirme parte de lo que el Gobierno me arrebató, se destruye todo con otro Decreto del mismo Gobierno, firmado por el mismo señor Presidente.....?

* * *

Se observa por la Contaduría que mi crédito no aparece especificado en la relación elevada al Cuerpo Legislativo. En este caso, si hubo omisión ú olvido, ó si está englobado, cómo ahí debe estar, en la partida que figura aplicada á los expedientes en trámite en el Cuadro de la Contaduría fecha 12 de Abril elevado al Cuerpo Legislativo, nunca será mía la culpa, y tampoco del Superior Gobierno que oficialmente consignó *que no teniendo fondos para pagarme los ha solicitado del Cuerpo Legislativo, y que espere á que tal hecho tenga lugar. Y este hecho tuvo lugar con la Ley 8 de Mayo.*

* * *

La Contaduría General, estaba en el deber de practicar su anotación del crédito ya liquidado por el Superior Tribunal de Justicia, y de liquidar los intereses vencidos desde que el Gobierno cayó en mora.

Si por un crasisimo error dejó de hacerlo, desconociendo las sentencias del Alto Tribunal de Justicia y Decreto del Superior Gobierno fecha 22 de Abril ppdo. limitándose á reproducir una liquidación ya hecha con la intervención del Fiscal de Hacienda, aprobada por el Tribunal de Justicia y aceptada por el Gobierno, corresponde á V. E. corregir ese olvido, ó error que seriamente compromete al Gobierno, ordenando el pago del crédito en conformidad con lo resuelto anteriormente.

V. E. además de lo que dejo expuesto, debe tomar en consideración que mi crédito es excepcionalísimo, de una procedencia tan legítima y sagrada, que no permite aducir excusas para demorar su pago; « ese crédito, repito, Exmo. señor, es mucho ménos de la mitad del dinero que en 1883 entró en las Cajas del Estado, por la arbitraria venta y remate público que el Gobierno hizo de mi obra *Propiedad y Tesoro de la República* despues de haberla utilizado en las reparticiones de su administración y repartida por el extranjero, para que conocieran la verdadera importancia de la República por mi demostrada. »

Por tales consideraciones y para evitar los graves perjuicios que se me infieren con su último Decreto.

A V. E. suplico se sirva reconsiderarlo y ordenar el pago de mi crédito cómo procede en justicia.

Caso de no merecer lo que solicito, V. E. se ha de servir mandar se me expida testimonio de este escrito y del Decreto que se dictare, estableciendo

que la liquidación, aprobada, arroja la suma de $ 7.788,80 cents. y protesto que haré uso de mi derecho en la forma y vías que hubiere lugar.

Todo es justicia que pido, etc.

Montevideo Octubre 31 de 1890

Exmo. señor

Constante G. Fontán.

* * *

A los señores, Ministro de la Guerra don Pedro Callorda, senador don Amaro Carve, y secretario del señor Presidente, doctor don Angel Brian que habían intervenido para que el tal Decreto se reconsiderase, les remití cópia del escrito precedente con carta, fecha 1° de Noviembre de 1890 que contiene los párrafos siguientes:

« No hay ejemplo de un asunto tan escándaloso, de un proceder tan irritante por parte del Gobierno.»

«He tratado de terminarlo amistosamente; porque llevado á la prensa perjudica notablemente al Gobierno y mucho más al pais donde tengo tanta familia y vinculaciones queridas, conquistadas en treinta y seis años de constante trabajo para verle grande y feliz ».

« Desgraciadamente he de tener que hacerlo, puesto que el señor Presidente no leerá el escrito y continuará sin darse cuenta del sério caso en que se halla. El público sabe cómo me produzco, y esto garante mis derechos para mis hijos.

* * *

Agotando todos los extremos, y hasta faltando á mis propósitos y ofrecimientos por tal de evitar el recurso de la publicidad en los graves momentos presentes, de verdadero descrédito del Gobierno, y sin importarme el que fueran despreciadas, cómo las anteriores, aún dirijo y entrego en manos propias al doctor Brian, las que dicen así:

Montevideo, Noviembre 1.º de 1889.

Señor doctor don Angel Brian.

Presente.

Ántes de recurrir á la prensa, agoto todos los recursos.

Entérese de la adjunta, y hágame el favor de pedirle al doctor Herrera, la lea para que se dé cuénta de los efectos que puede producir la publicación de la escandalosa usurpación que me hizo el Gobierno, y del no cumplimiento de lo ordenado por el Superior Tribunal de Justicia, y hasta del Decreto del propio Gobierno fecha 22 de Abril ppdo.

Estoy dispuesto á no sufrir más en silencio.

Llevo ocho años luchando por la restitución de una parte del robo de mi propiedad, consumado arbitrariamente por el mismo Gobierno.

Fué vencido en 1.ª 2.ª y 3.ª instancia, y apesar de un año transcurrido, aún el Gobierno no dió cumplimiento, amén de que el Cuerpo Legislativo, le votó en 8 de Mayo, los fondos solicitados para el efecto de pagarme, cómo así lo consigna en el Decreto arriba citado.

Lamento que mis publicaciones no principiarán para la semana entrante, pues no tener por contestación á ésta, el mismo silencio guardado con las anteriores, — vengan en momentos tan críticos para el Gobierno y para el País. — El hecho es demasiado escandaloso, y causará sensación en naturales y extranjeros.

En previsión de resultado negativo, ordeno en folleto, todo lo del expediente tramitado judicialmente, y demás piezas curiosas que obran en mi poder: — y haré un tiraje de 12 ó 15 ejemplares, igual al número de ejemplares que el Gobierno me arrebató y metalizó en remate público, etcétera.

Le aseguro, será un folleto de notables revelaciones al público, que producirá estupor y espanto

entre los que viven y pretendan vivir en la República Uruguaya.

Cómo amigo, hago saber á Vd., para que Vd. tenga á bién de comunicárselo al señor doctor Herrera, que mi primera publicación reproducirá en hoja suelta, para repartirla con profusión, mi escrito fecha 31 de Octubre ppdo., aún sin proveer, y estas cartas confidenciales.

Ya que trabajando por el progreso y civilización de esta tierra, durante treinta y seis años, el mismo Gobierno, me roba y maltrata, y quiére matarme la familia con disgustos y hambre, cambiaré de procedimiento, dando principio por la publicación de todos los detalles de tan estupendo asunto, para que el pueblo falle, y viva prevenido en defensa del fruto de su trabajo.

El éxito de la presente y adjunta, determinará mi actitud, etc.

Agradezco á Vd. el servicio que le pido, que es común por las afinidades de su puesto.

Le saluda su afmo. S. S. y amigo.

Constante G. Fontán.

S/C. Dayman 273.

FINNIS CORONAT OPUS

Montevideo, Noviembre 11 de 1898.

Señor doctor don Julio Herrera y Obes.

Presente.

Muy señor mío:

Puesto que no obtengo justicia, dirigiéndome al Excmo. señor Presidente de la República, quiero cómo Job, agotar todos los recursos con resignación y paciencia,—para el caso de hacer público la originalidad de mi asunto;—bajo tal concepto, recurro hoy al ilustrado ciudadano doctor don Julio Herrera y Obes en la forma siguiente:

Cómo hijo que es usted, señor Doctor, de esta infortunada tierra, condenada según párece, á vivir en perpétuas farsas y martirios, por ser más hospitalaria para pillos audaces y desvergonzados, que para padres de familia, virtuosos, honrados y de labor.

Cómo hijo afortunado que es usted, señor Doctor, de mi leal y buen amigo el ilustre patriota Doctor don Manuel Herrera y Obes (q. e. p. d.), cuyas venerandas cenizas recuerdo á usted.

Cómo hombre de ciencia, de notoria ilustración que es usted, señor Doctor, aún sin ser padre de familia bastante, apreciador de cuantas son las necesidades de un matrimonio con doce hijos en estado de educar é instruir;—y de cuántos desvelos, fatigas y privaciones cuésta dar cima á una obra de estadística y administración cómo la mía, única en su género que elevó á la República en nombre, en valores y crédito, dando á conocer sus riquezas territoriales, sus industrias, comercio y condiciones que pasaban ocultas é ignoradas, y sus rentas defraudadas escandalosamente.

Cómo jurisconsulto de talla que es usted señor Doctor, que conoce los efectos de las sentencias ejecutoriadas del Superior Tribunal de Justicia, las cuáles condenan al Gobierno á restituir una pequeña parte de la propiedad que me arrebató dictatorialmente en 1882, y remató públicamente, cuyos dineros hizo entrar en las célebres Cajas del Tesoro Nacional, ó en los misteriosos bolsillos de sus protegidos. — Que también usted conoce los efectos del Decreto del Gobierno fecha 22 de Abril ppdo. que consigna, que, careciendo de fondos para pagarme, los habia solicitado del Cuerpo Legislativo y que esperase á que ese hecho tuviera lugar.—Y este hecho tuvo lugar con la Ley de 8 de Mayo último.

Cómo ilustrado patriota que es usted, señor Doctor, en antecedentes de la monstruosa injusticia

que conmigo ha cometido el Gobierno de la República, apoderándose arbitrariamente de mi propiedad, metalizándola y disponiendo de su producto, después de utilizarla en su desordenada administración etc., etc., violando así el artículo 144 de la Constitución del Estado.

Cómo ciudadano que es usted, señor Doctor, amante de la dignidad del Gobierno y del buen crédito de la Nación, que conoce el estupor y asombro que producirá en nacionales y extranjeros, la publicación de este escandaloso asunto, por lo feo que es, por sus curiosos y repugnantes incidentes, por los encumbrados personajes que en él tienen parte, por la clase de obra usurpada por el Gobierno y por la víctima sacrificada, quiera usted señor Doctor, influír en el ánimo del Excmo. señor Presidente, para que el Gobierno cumpla las sentencias del Superior Tribunal de Justicia, y con su propio Decreto fecha 22 de Abril ppdo., proveyendo á mi último escrito fecha 31 de Octubre.

Sentiré que ésta mi última carta, pase despreciada cómo todo lo anterior, por que deseo no llevar este tan incalificable asunto á la inmortalidad, cuya su publicación en las actuales circunstancias, alarmará á nacionales y extranjeros, y producirá descrédito para la Nación y severas censuras para su Gobierno, y para el Excmo. señor Presidente y su Ministro de Hacienda que dán motivos á que semejantes hechos tengan lugar.

La actitud de Vd. señor doctor, en el presente caso, determinará la mia.

Ya estoy cansado de sufrir injusticias, cansado de verme burlado y robado con descaro sin ejemplo, y por consiguiente, á no ser atendido cómo en justicia corresponde, recurriré á la prensa, á las Cámaras y á cuántos recursos tenga derecho, para demostrar la usurpación infame de que soy víctima por el Gobierno, cómo compensación de treinta y seis años empleados en beneficio y desarrollo de

la civilización y progreso del País, sin que jamás haya recibido un centésimo del Estado, ni rehusado prestar mi concurso intelectual y material, con abnegación y desinterés, cómo es bién público y notorio.

Y lo haré con la claridad y entereza que la misma prensa me tiene reconocido, para que sirva de edificante ejemplo á todos los que cómo yó, están vinculados en el país y buscar en el trabajo los recursos necesarios para la vida.

Me permito dar á Vd. señor doctor, por relevado de contestar á la presente, atento á su encarnación con el Exmo. señor Presidente de la República, esperando conocer por el breve éxito de sus gestiones, el interés con que me ha favorecido,—y favorecido á la Nación y á su Gobierno.

Saluda al señor doctor, con las mayores consideraciones, obligándose á la retribución de servicios.

Su afmo. S. S. y amigo.

Constante G. Fontán.

S/C. Dayman 273.

*
* *

Sin ningún resultado y dispuesto á continuar hasta el fin, presenté en duplicado el escrito siguiente por médio de Escribano Público.

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, ánte V. E. con todo acatamiento comparezco y digo: Que en 31 de Octubre ppdo., por intermedio de su Pro-Secretario señor Muró, presenté á V. E. el escrito que á la letra dice así:

Exmo. Señor:

Constante G. Fontán, ánte V. E. con todo acatamiento comparezco y expongo: Que según se me ha dado á saber por el Ministerio de Hacienda,

V. E. ha decretado sobre el pago de mi crédito, simplemente, aprobando la liquidación hecha por la Contaduria General, mandando se devuelva el expediente á la Escribania de Gobierno y Hacienda para que me expida testimonio si lo solicitáre.

Sólo por error, Exmo. señor, se puede haber dictado ese Decreto, que viene á producir gravísimos perjuicios y á evidenciar la más irritante de las injusticias.

1.º Porqué ese Decreto destruye los efectos de sentencias ejecutoriadas del Superior Tribunal de Justicia, alcanzadas después de siete años de pleito, comunicadas al Superior Gobierno en últimos de Noviembre del año ppdo. para su cumplimiento.

2.º Porqué ese Decreto, anula otro Decreto anterior fecha 22 de Abril último, del mismo Superior Gobierno, firmado por V. E. y el señor Ministro de Hacienda, en que manda esperar á que el Cuerpo Legislativo *vote los fondos que para el efecto tenia solicitado.*

3.º Porque la cantidad que representa mi crédito no es más que una pequeña parte de la suma que el Gobierno hizo entrar en las Cajas del Tesoro Nacional en 1883, producido por mi trabajo, desembolsos y sacrificios para hacer conocer dentro y fuera del país, cuánto tenía, valía y producía la República Uruguaya.

4.º Porqué tanta injusticia, recae sobre un padre de numerosa familia que ha empleado treinta y seis años trabajando constantemente por el progreso del país, sin que jamás haya recibido un centésimo del Estado, por remuneración de lo mucho que he servido y dado.

5.º Porqué la demora del pago, en las actuales condiciones económicas en que vivimos, me coloca en el triste caso de obligarme á abandonar el país, cuna de mi esposa y doce hijos para buscar en el extranjero los elementos de alimentación que aquí me arrebata el Gobierno.

Por la Ley de 8 de Mayo, el Cuerpo Legislativo, votó esos fondos pedidos y el Gobierno de V. E. es público que realizó el empréstito, por tanto, correspondía dar cumplimiento al citado Decreto de V. E. fecha 22 de Abril último, mandando pagar mi crédito sin más trámite, ni más pérdida de tiempo.

¿Y, cómo se explica el que hoy, en vez de darse cumplimiento á las sentencias del Superior Tribunal de Justicia, y al Decreto de V. E. fecha 22 de Abril último, para restituirme parte de lo que el Gobierno me arrebató, se destruye todo con otro Decreto del mismo Gobierno, firmado por el mismo señor Presidente...?

Se observa por la Contaduria que mi crédito no aparece especificado en la relación elevada al Cuerpo Legislativo.—En este caso, si hubo omisión ú olvido, ó si está englobado, cómo ahi debe estar, en la partida que figura aplicada á los expedientes en trámite,—en el cuadro de la Contaduría fecha 12 de Abril elevado al Cuerpo Legislativo,—nunca será mia la culpa, y tampoco del Superior Gobierno que oficialmente consigna, *que no teniendo fondos para pagarme, los ha solicitado del Cuerpo Legislativo y que espere á que tal hecho tenga lugar.*—Y ESTE HECHO TUVO LUGAR CON LA LEY DE 8 DE MAYO.

La Contaduría General, estaba en el deber de practicar su anotación del crédito ya liquidado por el Superior Tribunal de Justicia, y de liquidar los intereses vencidos desde que el Gobierno cayó en mora.—Si por un crasísimo error dejó de hacerlo, desconociendo las sentencias del Alto Tribunal de Justicia, y el Decreto del Superior Gobierno fecha 22 de Abril ppdo., limitándose á reproducir una liquidación ya hecha con la intervención del Fiscal de Hacienda, aprobada por el Tribunal y aceptada por el Gobierno, corresponde á V. E. corregir ese olvido ó error que sériamente compromete al Go-

bierno, ordenando el pago del crédito en conformidad con lo resuelto anteriormente.

V. E., además de lo que dejo expuesto, debe tomar en consideración que mi crédito es escepcionalísimo, de una procedencia tan legítima y sagrada, que no permite aducir excusas para demorar su pago;—ese crédito, repito Exmo. señor, es mucho ménos de la mitad del dinero que en 1883 entró en las Cajas del Estado por la arbitraria venta y remate público que hizo el Gobierno de mi obra *Propiedad y Tesoro de la República*, después de haberla utilizado en las reparticiones de su administración y repartido por el extranjero para que conocieran la verdadera importancia de la República, por mi demostrada.

Por tales consideraciones y para evitar los graves perjuicios que se me infieren con su último Decreto.

A V. E. suplico se sirva reconsiderarlo y ordenar el pago de mi crédito, cómo procede en justicia.

Caso de no merecer lo que solicito, V. E. se ha de servir mandar se me expida testimonio de este escrito y del Decreto que se dictare, estableciendo que la liquidación aprobada, arroja la suma de $ 7.788,88 centésimos y protesto que haré uso de mi derecho en la forma y vías que hubiere lugar. —Todo es justicia que pido etc.

Montevideo, Octubre 31 de 1890.

Exmo. señor.

Constante G. Fontán.

Ese escrito hasta ahora está sin resolución, y cómo recien hoy, Exmo. señor, he merecido me dejaran leer la Liquidación practicada por la Contaduría General fecha 21 de Octubre último y el Decreto de V. E. del 24 del mismo, me permito hacer algunas ampliaciones para más valer.

Verdaderamente, me causaron estupor las opi-

niones que la Contaduría establece respecto á la situación de mi crédito. No conoció que se trataba de dar cumplimiento á sentencias ejecutoriadas, emanadas del Superior Tribunal de Justicia, comunicadas al Gobierno en 30 de Noviembre de 1889; y para dar cumplimiento al Decreto del Superior Gobierno fecha 22 de Abril ppdo. En su incalificable Informe, desconoce la fuerza ejecutiva de la cosa juzgada por las resoluciones del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, y también se contradice su propio Cuadro demostrativo fecha 12 de Abril elevado al Gobierno, y que éste á su vez, elevó con Mensaje fecha 14 del mismo al Cuerpo Legislativo. Olvidó que en ese Cuadro, Ecxmo. señor, figura la suma de $ 341.960,76 para atender á los créditos siguientes.

Aplicado á ejercicios anteriores al 28 de Febrero de 1889 por liquidaciones y *expedientes en trámites* . . .	$ 143.465,74
Aplicado al ejercicio de 1889-90 por liquidaciones, *expedientes en trámite y* POR CÁLCULO DE VÁRIOS SERVICIOS CONOCIDOS, NO PRESENTADOS Á LA LIQUIDACIÓN	» 198.495,02
Suma igual .	$ 341.960,76

En esta suma pués, está comprendido mí crédito, sea bajo el rubro *expedientes en trámite*, ya sea dentro del CÁLCULO DE VÁRIOS SERVICIOS CONOCIDOS NO PRESENTADOS Á LA LIQUIDACIÓN, por creerlo innecesario el Gobierno, puesto que, cómo ya está dicho, esa liquidación estaba practicada, con intervención del señor Fiscal de Hacienda, y aprobada por el Superior Tribunal de Justicia, autoridad superior á la que representa la Contaduría General, pendiente unicamente de que las Cámaras votasen los fondos pedidos por el Gobierno, para su pago, lo que aún no tuvo lugar amén de la Ley de 8 de Mayo y realización del Empréstito de

los *dos millones de libras esterlinas votados*. Así pues, la Contaduría, debió limitarse á anotar el crédito si no lo estaba yá, y presentar la planilla de sus intereses desde que cayó en mora el Gobierno.

Los errores involuntarios, ó *intencionales de la Contaduría* cometidos por sí, ó sujeridos por terceros, motivan el improcedente Decreto del 24 de Octubre que elude el pago inmediato de mi crédito.

La Contaduría, cómo el Gobierno, desconocieron los efectos de las sentencias invocadas, y de la Ley de 8 de Mayo, faltando además al cumplimiento del citado Decreto 22 de Abril, perfectamente encuadrado en el Cuadro demostrativo de créditos á pagar, fecha 12 del mismo Abril, que sirvió de base al Cuerpo Legislativo para votar los fondos pedidos. No diré que la Contaduría pretendió modificar las sentencias del Poder Judicial y el Decreto del Poder Ejecutivo, pero, así resulta de su original Informe que dice:

«La obra fué editada en el año 1882. Se trata por consiguiente de una obligación contra el Estado de esa antigüedad, correspondiente por lo tanto al déficit de ese año.»

Esa base, es una verdadera verdad, evidente, clara cómo la luz del sol. Pero, es el caso Exmo. señor, que la Contaduría no se dió cuenta de que los Tribunales de 2ª y 3ª instancia, no admitieron esa antigüedad, sólo se acepta, á partir desde el 27 de Noviembre de 1889, día en que se puso el *Cúmplase* á sus sentencias, alcanzadas después de siete años de laborioso pleito.

Lástima grande, es, que la Contaduría, no haya también presentado la planilla de los intereses devengados desde aquella fecha 1882, y consignado, cómo el Gobierno, usurpando dictatorialmente esa obra en *12.100 ejemplares*, la utilizó en su desordenada administración, la repartió en el extranjero, la metalizó en remate público en 1883, y dispu-

so á su antojo de los dineros que ha producido etc. etc; con violación del artículo 144 de la Constitución del Estado.—Así, su Informe, colocaría las sentencias y Decreto 22 de Abril, en el verdadero terreno de la Justicia, aún que sólo fuera, para los efectos morales entre los habitantes del País, á quiénes arbitrariamente se les arrebata su trabajo, y luchan inutilmente para alcanzar justicia.

Para terminar este enojoso asunto, etc—es que Suplico á V. E. quiera resolver cómo es de justicia etc.

Otro si digo: Que en caso de no ser resuelto cómo lo dejo pedido, **vuelvo á protestar, que reclamaré por injusticia notoria ánte quién y por las vias que el derecho me acuerde por intereses, daños y perjuicios, incorporando los que puedan producirse cón relación á los 1.116 ejemplares de la obra, salvados del remate arbitrario á que los sometió el Gobierno, aún depositados judicialmente en poder de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por falta de pago del crédito metálico, sobre lo cuál, tambien tengo formulado mi protesta en 27 de Mayo último, ante el Sr. Juez L. Nacional de Hacienda, que ahora reproduzco, por ser de justicia etc.**

Otro si digo: Que en previsión y salvaguarda de mis derechos, en cuénta las demoras de despacho y dificultades para obtener testimonios, éste escrito, es presentado por Escribano Público, quién en duplicado iguál, dará fé de su presentación en el Ministerio de Hacienda, para su trámite y efectos consiguientes.—Es también justicia.

Montevideo, Noviembre 18 de 1890.

Exmo. Señor:

Constante G. Fontán.

Yo el infrascripto Escribano, doy fé de que Don Constante G. Fontán, de esta vecindad y mi conocimiento con fecha de hoy siéndo las dos y cuarto de la tarde, entregó en el Ministerio de Hacienda. al Empleado Señor Silva y Antuña un escrito del que es cópia fiel y exacta éste, cómo se corroboró en el confronte que dicho empleado hizo, rehusándose á poner constancia aquí, bajo el pretesto de no ser de práctica.—En testimonio de verdad y á solicitud del Señor Fontán, lo signo y firmo en Montevideo á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.

Hay un signo:

Antonio Somoza,
Escribano Público.

CUARTA PARTE

INTERVENCIÓN DIPLOMÁTICA — RECURSOS ANTE EL SENADO — RECLAMACIÓN POR LA LEGACIÓN DE ESPAÑA.

Por más que es un axioma incontrovertible, que la generalidad de los hombres públicos procuran hacer fortuna con preferencia al bienestar de la Nación.—Por más que está probado que todo lo obrado contra mí, en la usurpación de mi Libro *Propiedad y Tesoro de la República O. del Uruguay*, responde evidentemente á quebrar mi espíritu investigador y mi entusiasmo por el estúdio de la cosa pública en todas sus relaciones naturales y artificiales, estúdio que en cualquiera Nación del Universo hubiera sido altamente recompensado por la claridad con que pone de manifiesto, cuánto tiene, vale, produce y gasta la Nación, el desórden administrativo en que se vive, y los médios de combatirlo para evitar el defraude y derroche de los millones de pesos que sólo se conocen cuándo se relacionan en los Mensajes del Poder Ejecutivo habilmente expuestos para elevarlos á obligaciones que hunden la Nación,—no por eso era de esperarse tanta temeridad y persistencia en sostener un pleito que tan directamente ataca al Gobierno y

particularmente á los hombres que á su frente son actores, pués tarde ó temprano, cómo suele decirse, justicia se hará, y los daños y perjuicios recaerán sobre la misma Nación.

Ni que tuviera que llevarle á la vía diplomática para que su intervención obtenga el cumplimiento de lo ordenado por los Tribunales de Justicia, y ofrecidos por el mismo Poder Ejecutivo.

Ni que fuéra necesario publicar sus recaudos para que el público conozca con propiedad irrefutable, el hecho atentatorio, sin ejemplo en los análes arbitrariós y despóticos de tódo Gobierno constituido en país regularmente administrado, y se dé exacta cuénta de los extremos á que me obliga la pertinaz osadía de los hombres amparados con la autoridad del Poder Supremo de la Nación.

Por *nueve años*, ahogué los impulsos de mi espíritu, soportando y haciendo soportar á mi numerosa familia, las consecuencias de una usurpación oficial que me priva de mis elementos de trabajo honesto, comprendiendo los efectos desmoralizadores que su publicidad producirá en el interior y exterior del país.

Toqué sí, todos los extremos con ejemplar prudente actitud; agóté cómo Job cuánto caudal de paciencia y resignación he podido acumular en mi cuerpo y en mi espíritu; ví y veo disminuir mis fuerzas y aproximarme al ocaso de mi existencia, sin poder dar á luz trabajos de importantísima utilidad nacional que conservo archivados; contemplo una numerosa familia á mi alrededor llena de privaciones, sin poder instruirse cuál mis condiciones le ofrecía.

¡¡Y tengo que dar fé de los festivales y orgías celebradas en las regiones oficiales con el sagrado fruto de mis trabajos y de mis sacrificios, y con el alimento de mi propia esposa y mis doce hijos, arrebatado arbitrariamente por el mismo Gobierno de la República O. del Uruguay.....!!

* * *

Treinta y siete años de constantes esfuerzos en beneficio de la Nación;—*treinta y siete años* de labor nacional, sin que al Estado le cueste un centavo, ni del Estado haya recibido la más mínima retribución;—y ésta mi conducta generosa, abnegada y patriota que me hace escepcional entre los mismos hijos del país, y, que aún entre los Cáfres sería respetada y premiada, sirve para que el Gobierno de la República O. del Uruguay, no se contente con condenarme, y condenar á mi familia toda Oriental, á beber la cicuta cómo Sócrates, sinó que me lleva al sacrificio cómo Cristo, obligándome á recorrer un *vía-crucis* escabroso é interminable, privando á mi existencia del oxígeno que reclama mi espíritu—á mi familia de su porvenir,—y á la Nación de demostraciones importantísimas para su progreso que ninguno de sus hijos le tiene ofrecido.

* * *

Pero, todo ese empeño de martirizarme en compensación de tanto bién producido á favor de la Nación y su Gobierno, no basta para que yo guarde silencio y oculte ó desfigure las revelaciones terroríficas de mis guarismos, ni me importa que ante el lenguaje claro y sencillo que empleo para que todos entiendan mis demostraciones, haya desaparecido la justicia, desaparecido la dignidad, desaparecido todo sentimiento patrio y humanitario, y que todo, incluso mi existencia se inutilice y desaparezca.

* * *

Ya sé que para los hombres de Gobierno, no hay Constitución; sé que no hay Poderes Públicos ni autoridades que puedan obligar al Poder Ejecutivo á la reparación de sus inauditos atentados, in-

cautándose arbitrariamente de mi propiedad para utilizarla en sus oficinas de administración en la parte que le conviene, para venderla y rematarla en subasta pública, y para repartirse á su voluntad y capricho el producto material y moral de mi dicha propiedad.

Ya sé que *más de veinte mil pesos* en metálico debe haber realizado en la venta y remate de mi obra y que de esa misma cantidad, no ha sido posible obtenerse el cumplimiento de sentencias ejecutoriadas que sólo condenan al Fisco á la restitución de *siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos.*

Ya sé que hay para cada viático dado á los favoritos sumas de $ 8.000; para festejos de carnavales sumas mayores de $ 20.000; para subvenciones de empresas de baile y teatro sumas mayores de pesos 16.000; para regalos á título de fidelidad al Gobierno sumas considerables; para tirar á la marchanta cantidades fabulosas; para Comisiones de auxilio á los buenos amigos etc. etc. importantes sumas, todo fuera de Presupuesto que afecta seriamente á las clases activas y pasivas Presupuestadas y á las Cajas del Tesoro Nacional.

Ya sé que sólo hay impunidades que estimulan la continuación en órden progresivo de tanto abuso y atentado.

Y también sé que:

En nueve años el Gobierno de la República O. del Uruguay, de aquéllos veinte mil y pico de pesos metálico, producidos por la venta y remate de mi obra «Propiedad y Tesoro de la República», después de haberla utilizado en su administración, y conocido los elementos que ofrecía el país, no ha tenido recursos para pagar á su autor, la mi-

serable suma de 7.788 pesos 88 centésimos á que fué condenado por los Tribunales de Justicia.

Y ésto; apesar de todas las diligencias practicadas; de las sentencias ejecutoriadas mandadas cumplir; del Decreto del mismo Gobierno que dice haber pedido fondos al Cuerpo Legislativo y que espere á que sean votados; de haber sido votados; de haberlos recibido, y de todo cuánto resulta de los documentos oficiales que se revistan en éstas PROÉZAS HISTÓRICAS, y de las constancias que me veo obligado á exhibir para mayor vergüenza de sus actores y conocimiento de los honrados y laboriosos nacionales y extranjeros que, cómo yó, están radicados en el País y viven al amparo de sus tutelares Leyes.

Ya sé todo; y espero qne por ésta mi publicación han de llegar á saber sus lecctores, el trájico fin ofrecido por alguno de los que figuran en éstas PROÉZAS.

*
* *

Mis últimos recursos ó exposiciones van á continuación; en vários de esos escritos, hay repetición de algún recaudo por que cómo se dará cuénta el ilustrado lector, no es posible desligarlo puésto que deben conservar para mayor claridad, su verdadera fórmula, fondo y espíritu, cada una y todas las piezas que figuran.

*
* *

Por conclusión, presento el verdadero Estado financiero y económico de la Nación, y sobre él llamo seriamente la atención del Cuerpo Legislativo, del Gobierno, de la prensa y del pueblo.

Seguramente, con esta publicación ha de iniciarse la reacción, que el pueblo reclama.

Exmo. Señor Ministro de España residente en Montevideo, capital de la República O. del Uruguay.

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, ciudadano español, ocurro á los buenos oficios primero, y después, si necesario fuére, á la Representación Diplomática de mi Patria, en demanda de la justicia que de un modo poco sério y harto bochornoso me deniega el Poder Ejecutivo de esta República.

Si soy ó nó objeto de una injusticia manifiesta por parte del Poder Público de quién me quejo, ó si me hace ó no víctima de una zumba ó burla indigna que pone mis intereses á merced de la voluntad y devaneo de quién se permite ese triste pasatiempo, vá el señor Ministro á apreciarlo.

Hice un libro, cuyo ejemplar pongo en las manos de V. E. A otros, que no á mí, toca apreciar el valor moral y material que él tenga, ó haya podido tener para el sistema rentístico de esta República, así cómo el mérito ó desmérito de la contracción, celo, erogaciones y desvelos con que han debido contribuir mi espíritu y mis bolsillos para llegar al término de mí propósito en la confección de ese trabajo.

Es lo cierto, señor Ministro, que los representantes del Estado, se incautaron por si y ante si de ese trabajo mío. Cuál si fuéra producto de su propia inteligencia lo editó en miles de ejemplares, lo circuló cómo y por donde quiso, dotó con él á las reparticiones públicas que tuvo por conveniente, concluyendo por fin con sacar á remate público los ejemplares impresos, y por ingresar en las arcas del Tesoro público el producto venal de esa enagenación.

Así, de esa manera pública y sin reservas se

consumaba el despojo de mi trabajo, sin que pudiera yo, empero, conseguir qne el defraudador confesára su hecho punible y se prestára dignamente á indemnizarme, sin figura de pleito ni ruido alguno, los evidentes perjuicios inferidos por tal modo punible de obrar contra la propiedad agena.

Respetando cuál debía la jurisdicción del territorio en que, ya fuése delito ó cuási delito, se consumara el hecho, ocurrí á los Tribunales Nacionales, en cuya *vía-crucis* se agotaron siete años de mi existencia para obtener un fallo definitivo bien inícuo, aún cúando sobre él no intento hacer eternas mis quejas que condenan al Fisco á pagarme entre otras cosas y por vía de indemnización, la suma de *siete mil setecientos y pico de pesos en oro sellado.*

A ese efecto el mismo Juez de la causa á petición del señor Fiscal de Hacienda, legítimo representante del Gobierno en materia contenciosa, mandó elevar á éste los autos, con el OBJETO EXPRESO *de que se me hiciera efectiva la deuda á que el Fisco fuéra condenado.*

Cuatro meses despues de estar el expediente inmóvil y tranquilo en el Gobierno, solicité el cumplimiento de la cosa juzgada, obteniendo por repuesta el mas absoluto silencio.

Vuelvo al mes siguiente y con ocasión de un Decreto ageno á la órden de pago, á recordar la anterior solicitud; y fué entónces cuándo el señor Presidente de la República dictó por el Ministerio de Hacienda el siguiente Decreto.

Montevideo, Abril 22 de 1890.

«A sus antecedentes, y considerando:—Que si bien es cierto que por las sentencias invocadas el Estado debe satisfacer al peticionario determinada suma, no lo es ménos que el Poder Ejecutivo, careciendo de fondos votados al efecto, debe recabarlos Y ASI LO HA HÉCHO del Honorable Cuerpo

Legislativo, único poder á quien corresponde votarlos; ESPERE EL INTERESADO Á QUE TAL HECHO TENGA LUGAR (sigue otro párrafo referente á los libros depositados) firmado: Herrera y Obes (Presidente). C. M. de Pena (Ministro).»

En efecto, señor Ministro, aquellos fondos se habían pedido en virtud del Mensaje del Poder Ejecutivo, y aquellos fondos fuéron autorizados por el Legislativo, promulgando en el mes de Mayo la Ley que facultaba la creación de un Empréstito de dos millones de libras esterlinas; empréstito que se realizó más tarde y que se empleó, ó devoró en todo cuanto haya podido emplearse, pero no en el cumplimiento de mi crédito, cómo vulgarmente se dice, vine á quedar á la luna de Valencia.

Yo no sé, Señor Ministro, si este género de burla y desprecio para los intereses de un extranjero llegará á constituir también uno de esos medios á que los tristemente eleccionados dan en llamar vivezas y fumadas de las Autoridades de este país.—Pero, quizás sea esta la vez primera en que el Presidente y su Ministerio respectivo solemnicen bajo su misma firma un engaño igual al de que me contemplo víctima.

Se me invoca al Cuerpo Legislativo cómo único Poder que puede votar fondos para el pago de mi crédito, y acato la indicación.—Se me asegura que el Poder Ejecutivo pidió esos mismos fondos, y así en efecto lo denunciaba el Mensaje y las publicaciones de los diarios.—Se me pide espera hasta tanto no se autorice el Empréstito, y espero resignado y hasta satisfecho porque se realize todo eso; y cuándo se vota el Empréstito y el Empréstito se coloca; cuándo en fin se consuma el hecho cuya única espera se me ofrece, se me dá poco ménos que con las puertas en las narices, diciéndome.....¿sabe lo qué el Señor Ministro?—*pués que mi crédito es cómo si dijéramos del tiempo del Rey que rabió,* para cuyo pago no

hay fondos votados, y que yó saque si me place los testimonios que me convengan y use de los derechos que puedan ocurrírseme.

¡Dignese, pues, apreciar Sr. Ministro, si esto es ó no una burla sangrienta hecha á la faz de los mismos Tribunales de la Nación, y en detrimento de la propia dignidad del Poder Público que ántes me engañaba con sus Decretos y resoluciones.

Si el Estado, después de ser sentenciado á pagar cómo entidad moral, ha de poder acogerse al derecho prepotente de la soberanía para por el abuso del imperio de su fuérza material pagar ó no pagar, cuándo quiéra, cómo quiéra, y en la forma que se le ocurra, sin más control ni otra coacción que la que salga de su capricho ó de su despecho, no sé Señor Ministro en que ocasión puede estar llamada á intervenir la acción Diplomática por una lesión é injuria tan manifiestamente inferida cómo se infiere en este caso á un súbdito de España.

Las reglas y principios del Derecho Internacional Público son del resorte y competencia notoria de S. E., y he de excusarme prudentemente de trillar la senda por la que quizá pudiera involuntariamente ofender su ilustración.

Me limito, pues, á reproducir los hechos que constan en autos seguidos ante los Tribunales, y que se complementan con los dos testimonios que ahora adjunto, señalados con las letras A y B—(1)

(1) El testimonio A fecha 3 de Mayo de 1890 firmado por el Sr. Don Enrique Maciel, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda contiene, lo siguiente.

Escrito 6 de Marzo 1890.
Escrito 12 de Abril 1890.
Decreto 15 de Abril 1890.
Decreto 25 de Abril 1890.
Escrito 29 de Abril 1890.
Decreto 30 de Abril 1890.

El testimonio B—duplicado presentado al Ministerio de Hacienda y legalizado por el Escribano Público Don Antonio Somoza, contiene el escrito 18 de Noviembre 1890 con el reproducido de fecha 31 de Octubre del mismo año.

En esta virtud.

Suplico á S. E. quiera dignarse acoger mi justa pretensión y en su consecuencia depurar y determinar.

1.º—Los pasos oficiosos y amigables cerca del Gobierno tendentes á realizar de inmediato el pago de la deuda que los Tribunales mandaron abonar; y los intereses desde que el Gobierno cayó en mora.

Y 2.º—O en su defecto, si fondos no hubiere, que el Poder Ejecutivo decrete su compromiso, sin nuevo olvido, de elevar Mensaje á las Cámaras con el objeto de que se incluya mi crédito con sus intereses en el Proyecto de Presupuesto sometido ya y no discutido todavía para el ejercicio económico de 1890—91, cómo una de tantas erogaciones del Estado atendibles dentro de ese período.

Es gracia que por justicia espero alcanzar de S. E.

Montevideo Enero 10 de 1891.

Exmo. señor

Constante G. Fontán.

Las diligencias confidenciales del Exmo. Señor Ministro de España alcanzaron lo que resulta de la exposición siguiente.

Exmo. señor Ministro de España:

Constante G. Fontán, ciudadano español, ante V. E. y á los efectos que haya lugar en mi reclamación contra el Gobierno de la República, comparezco y digo:

Que cómo S. E. me manifestó concurrí el 20 del corriente ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores interino don Oscar Hordeñana, para darle las explicaciones que deseaba sobre el estado de

mi crédito contra el Fisco.—En su presencia, laconicamente hice relación de todo lo que resulta de autos, llamando su atención sobre la procedencia del crédito, producido de la obra, sentencias ejecutoriadas, Decreto del Gobierno pidiendo fondos al Cuerpo Legislativo para pagarme, Ley que vota esos fondos, etc. etc.

Oido con toda la benevolencia por el señor Ministro de Relaciones Exteriores me dijo: «Preséntemе Vd. esa relación por escrito con la cuál me apersonaré al señor Presidente, veré también al señor Ministro de Hacienda y trataremos de poner término á este asunto sin más trámite.»

Al día siguiente, 21,—la relación pedida (cuya copia adjunto acompaño para conocimiento de S. E.) fué por mi entregada al señor Hordeñana y leida ofrecióme que en el dia hablaría con el señor Presidente y me informaría del resultado.

El 22, se disculpó con la falta de oportunidad.

El 23, me manifestó:—«Había cómo una hora que hallándose en el salon el señor Ministro de España y hablando de mi crédito, llamó al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, (1) y reunidos con el expediente á la vista, se discutió la mejor forma de hacer efectivo el pago; que hablase con el señor Ministro de España, quién me informaría sobre lo adelantado en el asunto.»

Con desconfianza, Exmo. señor Ministro, recibí tan inesperada manifestación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, pués, evidenciaba que su ofrecimiento de tratar personalmente con el señor Presidente quedaba sin efecto, y del Ministro de Hacienda nada bueno debía esperar.

El 24,—S. E. tuvo á bién recibirme en su despacho, é informarme de la pretensión del Ministro de Hacienda, ésta es,—«que para el pago de mi crédito y otros que también están pendientes, el Gobierno tenía que recurrir al Cuerpo Legislativo en de-

(1) Don Eugénio J. Magdalena.

manda de fondos, y que éste paso sólo podía darse después de abiertas las Sesiones ordinarias el 15 de Febrero próximo.»

Mi sorpresa, Exmo. señor, S. E. misma lo habrá notado.—Semejante pretensión del Ministro de Hacienda está en armonía con el sistema de burla y engaño con que vá, para nueve años, el mismo Ministerio elude el pago de mi propiedad, usurpada arbitrariamente y metalizada con evidente desprecio del artículo 144 de la Constitución del Estado, de la justicia que me asiste, de las sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia, del Decreto del mismo Gobierno fecha 22 de Abril de 1890, y de la Ley de 8 de Mayo del mismo año que dió fondos al Gobierno para pagar mi crédito y otros.

Está probado, Exmo. señor, que los pasos oficiosos y amigables dados por S. E., no hicieron cambiar de conducta al Gobierno de la República, mejor dicho al Ministro de Hacienda actor principal de tan escandaloso procedimiento, y por lo tanto, considero, es llegado el momento para que S. E. en su carácter de Ministro de España sin pérdida de tiempo dirija nota al Gobierno de la República pidiendo lo que tengo solicitado en mi petición de fecha 10 del corriente.

Para el pago de mi crédito, Exmo. señor, ya el Gobierno con fecha 14 de Abril de 1890, pidió fondos á las Cámaras y las Cámaras se los votaron en 8 de Mayo.—Si el Gobierno los empleó en otros objetos, ó, cómo en plena Cámara lo denunció un señor Diputado—los empleó en juego de Bolsa ú otras fruslerías, y quiere con mistificaciones y embustes demorar su pago, yo protesto solemnemente por los daños y perjuicios que me infieren después de las injustas erogaciones á que me obliga, sosteniendo un laborioso pleito que duró más de diez años, y suplico al Exmo. señor Ministro, quiera así confirmarlo en la nota que solicito pase al Gobierno de la República.

Dados los antecedentes que conozco, en asuntos de igual naturaleza, bien puede repetirse que mi crédito *liquidado y exigible á oro*, quiera el Gobierno pagarlo en papeles sin valor en plaza, con lo cuál realizará la total estafa de mis desembolsos y de mis trabajos arrebatados dictatorialmente y metalizado á martillo público, cuyo producto aplicó á las Cajas de la Nación, ó entró en los misteriosos bolsillos de los favorecidos del mismo Gobierno.

En toda Nación en que impera el sano y moral principio de satisfacer cumplidamente las deudas que contrae, ya por consentimiento de parte, ya por abuso de su propio Poder Público, (que es el caso mío) no exitan los autoridades un solo momento para que esas obligaciones se consignen en los Presupuestos corrientes, cómo una de tantas deudas ó gastos de inmediata solución dentro del período en que aquellos rigen. — Y esas autoridades no son otras que las que están al frente de la Administración Pública; es el mismo Poder Ejecutivo quién puede y debe incluir en el Registro de Presupuesto esas erogaciones para que las Cámaras las aprueben, y sancionen ese medio honesto de pagar lo que los Tribunales mandan y ordenan.

Esto es lo que yo solicité de V. E. y lo que V. E. debe exigir de la Soberanía de esta República y en uso legítimo de lo que V. E. representa en este Estado.

Por todo lo expuesto, nuevamente recurro al Exmo. señor Ministro de España.

Suplicando se sirva proceder de conformidad por ser de justicia etc.

Montevideo, 26 de Enero de 1889.

Excmo. Señor:

Constante G. Fontán.

* * *

Inauguradas las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, visto cuán poco adelantaban las gestiones diplomáticas, creí deber recurrir á esa alta rama del Estado, y en tal concepto, para hacerlo con los documentos que no dejaran duda de mi justicia y habilitase para que el Senado resolviera sobre tablas, presenté al Exmo. señor Ministro de España el siguiente.

Exmo. Señor Ministro de España en Montevideo.

Constante G. Fontán, con el mayor respeto, y en la forma que mejor proceda, ante S. E. me presento y digo:

Que con escrito fecha 10 de Enero ppdo. elevé á manos de S. E. un expedientillo formado con dos testimonios relativos á mi reclamación contra el Gobierno de esta República, que prueban plenamente la injusticia notoria, el engaño y la burla con que me trata el mismo Gobierno y solicitaba de S. E.

1° Los pasos prévios, y oficiosos amigables cerca del Gobierno, tendentes á realizar de inmediato el pago de la deuda que los Tribunales mandaron pagar, y los intereses desde que el Gobierno cayó en mora.

Y 2º O en su defecto, si fondos no hubiere que el Poder Ejecutivo decretase su compromiso, sin nuevo olvido, de elevar Mensaje á las Cámaras con el objeto de que se incluya mi crédito con sus intereses, en el proyecto de Presupuesto, sometido ya, y no discutido todavia para el ejercicio económico de 1890-91, cómo una de tantas erogaciones del Estado atendibles dentro de ese período.

En mi segundo escrito fecha 26 del mismo Enero nuevamente recurrí á S. E. relacionando cuánto se había adelantado en el asunto y que en conse-

cuencia era llegado el momento para que S. E. en su caráter de Ministro de España, dirigiese nota al Gobierno de la República, pidiendo lo que yo tenia solicitado en mi petición del 1º citado.

Constándome Exmo. señor, que esa nota aún no se ha elevado, y puesto que desde el 15 del corriente el Cuerpo Legislativo está en Sesiones Ordinarias; considerando que es oportuna mi presentación ante ese H. Cuerpo Legislativo para concurrir al más pronto término de las gestiones iniciadas ante y por S. E. recurro:

Suplicando se sirva S. E. facilitarme original dicho expedientillo con relación de todo lo actuado por S. E.; incluso el presente escrito y, resolución que merezca; dejando en esa Legación razón bastante de mi presentación, para caso de denegación de justicia que no espero por parte del H. Cuerpo Legislativo, proseguir mi reclamación por la via diplomática y efectos consiguientes.

Es justicia y gracia que espero del señor Ministro de España.

Montevideo 17 de Febrero de 1891

Excmo. Señor.

Constante G. Fontán.

*
* *

Con los testimonios que solicitaba recibí la nota siguiente:

Legación de España en Montevideo.

«Me he enterado con especial atención de la instancia de usted fecha 17 del mes en curso, en la cuál solicita le sea devuelto el expediente formado con dos testimonios relativo á la reclamación que tiene presentada al Gobierno de la República O. del Uruguay para el pago de una deuda, mandada satisfacer por los Tribunales del País, sin que

hasta el día haya sido cumplimentado semejante acuerdo.»

«La Legación había iniciado ya oficialmente las gestiones conducentes á realizar el derecho de usted pero en vista de que considera usted más breve y eficaz para su objeto acudir á la Representación Nacional, que acaba de empezar sus taréas, adjunto le remito el expediente, á que se refiere, para que pueda dirigirse al Cuerpo Legislativo, según desea, pidiendo se haga efectivo el derecho que le asiste en este caso—sin perjuicio de que la Legación entable gestiones Diplomáticas en apoyo de su solicitud si no obtiene usted de la Representación Nacional el justo resultado que se propone.

Dios guarde á usted muchos años.

Montevideo, 17 de Febrero de 1890.

(firmado)—José B. y Gayoso.

«Señor don Constante G. Fontán.»

EXPOSICIONES AL SENADO

Al H. Senado de la República Oriental del Uruguay.

Constante G. Fontán, ciudadano español, domiciliado en la calle Dayman núm. 273—radicado en el País ha 37 años, casado con mujer Oriental y padre de doce hijos legítimos, ante el H. Senado de la República Oriental del Uruguay, con el mayor respeto y en la forma que más haya lugar me presento y expongo:

Que en los testimonios que adjunto acompaño, señalados con las letras A y B, el 1.º de siete hojas útiles fecha Mayo 3 de 1890 firmado por el señor don Enrique Maciel Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda; y el 2.º en cuatro hojas útiles fecha 18 de Noviembre del referido año, duplicado del se-

crito protesta presentado por médio del Escribano Público don Antonio Somoza al Ministerio de Hacienda el mismo dia,—repito, en los dos testimonios que adjunto acompaño, ese H. Senado se dará cuénta con verdadero asombro de uno de esos actos punibles cometidos por el Gobierno de la República, sin ejemplo en los análes administrativos y jurídicos de todo País regularmente constituido.

Honorable Senado:—Por brevedad y mayor claridad me permito sintetizar aquí ese hecho sin iguál, que motiva esta petición.

Casi á fines del año 1882, dí cima á los trabajos de Estadística General y de Administración de cada departamento, comprendiendo las riquezas urbanas y rústicas, pecuareas y agrarias, extensión territorial, condiciones geográficas, topográficas y mineralógicas, estado comercial é industrial, población, relaciones mercántiles y sociales, producciones, desarrollo y aumento, rentas y defraudaciones, etc. etc. en cuyos estúdios y ordenación estadígrafo, había empleado largos años revisando archivos y recorriendo el País para presentarlo al Público por departamentos en todas sus manifestaciones desde 1876 al 1881 inclusives, y con sujeción á sus resultancias reclamar las reformas que se hacían necesarias para elevar á la República al rango que le correspondía.

Conocido por el Superior Gobierno ese mi trabajo, se interesó para que lo ampliase con el estado en que encontrase á todas y cada una de las Reparticiones de la Capital Aduana, Oficinas de Contribución Directa hoy Inmobiliaria, Correos, Patentes Junta E. Administrativa, Dirección General de Obras Públicas, Instrucción Pública y demás oficinas dependientes del Estado; y prévias sus órdenes que impartió á sus respectivos Jefes de oficina, procedí á su estúdio, cuyo resultado agregué á mis anteriores trabajos y todo constituye la voluminosa obra intitulada *Propiedad y Tesoro de la Repúbli-*

ca O. del Uruguay desde 1876 á 1881 inclusives— publicada á pedido del mismo Gobierno á fines del citado año 1882 en 12.100 ejemplares, bajo promesas de compensaciones que acepté confiado en la fiel y séria palabra del primer Magistrado de la República dada en presencia de sus Ministros de Hacienda y de Gobierno.

Hecha la publicación, el mismo Gobierno se incautó de toda su edición, la utilizó en todas sus oficinas de la Capital y departamentos; puso en práctica muchas de mis reformas aconsejadas; aceptó mis formularios para el cobro del Impuesto de Contribución Directa los mismos que están en vigencia desde 1883; elevó á las Cámaras vários proyectos de administración y de colonización por mi indicados en la misma obra, y útilizó muchas de mis revelaciones para corregir los abusos de su desordenada administración.—Además, la repartió grátis dentro y fuéra del País con recomendación á los Agentes Consulares de hacerla conocer en sus detalles;—y por último H. Senado, el mismo Gobierno se constituye comerciante habilitando una Libreria para la venta de la obra, y no siendo esto bastante para su total liquidación, la remata á martillo públicamente en Marzo de 1884, cuyo producto de ámbos actos fué calculado entre dieciseis mil á diecisiete mil pesos (16.000 á 17.000) que el Gobierno aplicó á las Cajas de la Escuela Nacional de Artes y Oficios,—ó importó en los bolsillos misteriosos de sus protegidos,—dejando al autor y propietario de tan laboriosa cómo importante obra, engañado, burlado, privado de sus desembolsos y de su improbo trabajo, contra el mandato expreso del artículo 144 de la Constitución del Estado.

Inútiles fuéron todos mis petitorios administrativos, sin duda efecto de no haber aceptado una misteriosa propuesta dé diecisiete mil pesos al contado por cesión de la edición con recibo de

ochenta mil ($ 80.000), que rehusé con repugnancia.— Ya ántes, al conocerse el primer pliego impreso, de la obra, había rehusado veinticinco mil ($ 25.000), ofrecidos para que renunciase á publicar dicha obra.

Recurrí á los Tribunales de Justicia; sostuve un laborioso pleito con la intervención del señor Fiscal de Hacienda que duró siete años, ganado en 1.ª, 2.ª y 3.ª instancia contra el Fisco;—verdad es que en definitiva el Tribunal, fallando sin escrúpulos de conciencia, se constituye Tasador, y aquellos ejemplares que el Gobierno había vendido arbitrariamente *hasta tres pesos cada uno*, repito, el mismo Tribunal los tasó y mandó pagar á Fontán, su autor y propietario, á razón de *siete reales cada ejemplar*, casi la tercera parte del término médio del valor realizado por el Gobierno.

Para poner término á tan escandaloso asunto, por respeto á tantas vinculaciones de familia, amigos é intereses que me unen al País por quién tanto he trabajado durante 37 años que en él resido, sin jamás haber aceptado ni recibido un centésimo del Estado, amén de lo mucho que le tengo dado y servido, me conformé con esa singular tasación.—Su liquidación practicada con intervención del señor Fiscal de Hacienda sólo arrojó la suma de *siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos* ($ 7.788,88),—y *mil ciento dieciseis ejemplares* (1.116) que aún existían sin ser vendidos por el Gobierno, y que también el Tribunal mandó me sean entregados.—Y ésta liquidación, á petición de partes la aprueba el señor Juez quién en 27 de Noviembre de 1889, á pedido del señor Fiscal de Hacienda, eleva los autos al Gobierno con el **objeto expreso** *de que se hiciera efectiva la deuda á que el Fisco fué condenado.*

Cuatro meses después de estar el expediente inmóvil y tranquilo en el Ministerio de Hacienda, á pesar de reiteradas recomendaciones particula-

res suplicando despacho, solicité por escrito el cumplimiento de la cosa juzgada, obteniendo en respuesta *mañana será despachado*, y esta consoladora frase repetíase cada día por los señores oficiales de dicho Ministerio.

Al mes siguiente, vuelvo por escrito á recordar la anterior solicitud en forma de protesta, y fué entonces que el señor Presidente de la República dictó el siguiente.

DECRETO

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, Abril 22 de 1890.

«A sus antecedentes—y considerando:

»Que si bien es cierto que por las sentencias invocadas el Estado debe satisfacer al Peticionario determinada suma, ($ 7.888,88) no lo es ménos que el Poder Ejecutivo careciendo de fondos votados al efecto *debe recabarlos* y **así lo ha hecho del H. Cuerpo Legislativo** único Poder á quién corresponde votarlos; **espere el interesado á que tal hecho tenga lugar.** — Por lo que respecta al retiro de los libros depositados en la Escuela de Artes y Oficios (1.116 ejemplares), pásese la nota de la Comisión á S S. el Fiscal de Hacienda para que con arreglo á la sentencia, pida la recepción, ó la traslación y el depósito de cuenta y cargo del Sr. Fontán, en el más breve plazo posible, atenta la urgencia que manifiesta aquella Comisión.— Hágase saber al Peticionario la presente resolución, comuníquese al Ministerio de Gobierno y archívese.»

(firmado) HERRERA Y OBES.
(firmado) C. M. DE PENA.

En efecto, aquellos fondos y otros hasta *dos millones de Libras Esterlinas* se habian pedido en

Mensaje fecha 14 del mismo Abril, elevado al H. Cuerpo Legislativo acompañado de un Cuadro que demuestra el detalle de la suma total, confeccionado por la Contaduría General con fecha 12 del citado Abril, del cuál resulta aplicado:

A los ejercicios anteriores al 28 de Febrero de 1880 por liquidaciones y *expedientes en trámites.*	$ 143.465.74
Al ejercicio de 1889-90 para liquidaciones, **expedientes en trámite y por cálculo de vários servicios conocidos no presentados á la liquidación.**	$ 198.495.02
Suma	$ 341.960.76

El 8 de Mayo el H. C. L. dictó la Ley que autorizó al Gobierno para realizar el Empréstito, y el Empréstito de los dos millones de Libras Esterlinas, pocos dias después fué realizado.

Y, cómo el Gobierno no presentase señales de dar cumplimiento á su propio Decreto de fecha 22 de Abril arriba transcrito, y viése defraudadas las repetidas promesas de despacho,—en 30 de Setiembre recurrí con escrito pidiendo ese cumplimiento, y merecí el siguiente.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1890.

«Liquide la Contaduría General, sinó tiene que observar, expresando la situación de este crédito.»

(firmado) HERRERA Y OBES.

(firmado) ALCIDES MONTERO.

La Contaduría General se expide con fecha 21 del mismo Octubre, quién, en vez de tomar razón del crédito ya liquidado por el Tribunal Superior de Justicia con la intervención del señor Fiscal de Hacienda representante legal del Poder Ejecutivo, aceptado también por el Gobierno en su Decreto de 22 de Abril último,—y agregar los intereses vencidos desde que el Gobierno está en mora, —reproduce simplemente la misma liquidación hecha, aceptada y mandado pagar por los Tribunales,—no liquida los intereses vencidos, y para colmo de desaciertos é improcedencias de su informe,—hace caso omiso de lo que disponen y ordenan las sentencias ejecutoriadas del Tribunal de Justicia;—hace caso omiso de las resultancias de su propio Cuadro fecha 12 del citado Abril elevado al Superior Gobierno y este al H. Cuerpo Legislativo que sirvió de base á la Ley de Empréstito;—y hace caso omiso de la originalidad de la deuda, del producido de los ejemplares vendidos y rematados con sus intereses hasta la fecha;—de la usurpación cometida con violación del artículo 144 de la Constitución del Estado y de cuánto se ha tramitado desde 1882 al presente, cuyos desembolsos absorben mayor suma de la que arroja la liquidación que sólo representa una pequeña parte del producto de la misma obra rematada mercantil y arbitrariamente por el Gobierno de la República.

Y ese informe improcedente de la Contaduría General, sin duda sujerido por el mal estado del Erario Público, ó por el propósito de demorar su pago hasta las Calendas Griegas, mereció el siguiente:

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Octubre 24 de 1890.

« Apruébase la liquidación é informe de la Contaduría General de fojas 192 á 194, *y pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para que expida al interesado testimonio de dicha pieza,* **si lo solicitare,** *y comuníquese á la Contaduría General.*

(firmado) HERRERA Y OBES.

(firmado) ALCIDES MONTFRO.

Verdaderamente, causa estupor lo que revelan los tres Decretos transcritos. — Mentira parece sean producto de la conciencia de un mismo Señor Presidente.

Hay engaño, hay burla, hay menosprecio á las sentencias del Superior Tribunal de Justicia; hay desconocimiento de sus propias promesas hechas á mí personalmente y puestas bajo su propia firma y la de su Ministro de Hacienda; hay falta de cumplimiento á la distribución de los dos millones de Libras Esterlinas votados por el H. Cuerpo Legislativo; hay en fin, demasiado valor para no arredrarse ante la desconfianza de que la publicación de este incidente sea base para una interpelación por el Poder Legislativo pidiendo detalles sobre las sumas que figuraron en el Cuadro de la Contaduría General importantes dos millones de Esterlinas, y su lejítima distribución debidamente justificada.

Yo mismo, en razón de mis trabajos, acostumbrado á encontrar frecuentemente en las oficinas de Administración procedimientos inconvenientes y bochornosos, — ví con escándalo el incalificable Decreto fecha 24 de Octubre, y para remediar en silencio la contradicción que resulta cotejado con

el anterior fecha 22 de Abril, y evitar que tal proceder saliera del archivo del Ministerio de Hacienda para revistar en las columnas de la Prensa, después de agotar hasta mis amistades particulares, el 31 del mismo Octubre recurrí por escrito pidiendo reconsideración, haciendo una clara exposición de hechos para fundar, en caso contrario, mi protesta por daños y perjuicios, escrito que fué presentado por Escribano Público, cuyo duplicado es el que adjunto señalado con la letra B, y también llegué á aceptar la propuesta de la mitad de la suma si se hacia efectivo su pago sin más demora.

Desde el 31 de Octubre corrió en silencio hasta el 10 de Enero ppdo. día en que deseando abundar en pruebas de paciencia y evitar el tener que recurrir al H. Senado, y á la prensa, acudí por escrito al Exmo. señor Ministro de España en solicitud de sus buenos oficios amigables cerca del Gobierno de la República para que el asunto tuviera término;—al efecto acompañaba los testimonios del caso.

El señor Ministro de España, con un celo y actividad que mucho le recomienda, se apersonó al señor Ministro de R. E. Interino, quién ofreció intervenir para dar solución satisfactoria, y pidió un Memorandum sobre el estado del asunto.

Presentado ese Memorandum con fecha 21 de Enero, tuvo lugar el 23 una conferencia en el mismo salón del Ministerio de R. E. entre el señor Ministro de España, el señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y el señor Ministro de R. E. Interino, sin arribarse á ninguna conclusión, quedando todo pendiente en espera de mejor oportunidad, ó de mejor buena voluntad.

El 26 del mismo Enero, nuevamente recurrí al señor Ministro de España pidiéndo se dirigiese por nota de carácter oficial al Superior Gobierno de la República.

En este estado, sin adelantar cosa alguna, abiertas las Sesiones Ordinarias del H. Cuerpo Legislativo, cansado de tanto sufrimiento y hasta por su causa privado de dar publicidad al 2.º Libro, ya pronto para la prensa, me determiné recurrir, cómo lo hago, al H. Senado, y para el efecto con fecha 17 del corriente recabé por escrito del Exmo. señor Ministro de España, la devolución de mis testimonios que me devolvió con la nota que dice así:

Legación de España en Montevideo.

«Me hé enterado con especial atención de la instancia de V. fecha 17 del mes en curso, en la cuál solicita le sea devuelto el expediente formado con dos testimonios relativos á la reclamación que tiene presentada al Gobierno de la República Oriental del Uruguay para el pago de una deuda, mandada satisfacer por los Tribunales del País, sin que hasta el día haya sido cumplimentado semejante acuerdo.»

«La Legación había iniciado ya oficiosamente las gestiones conducentes á realizar el derecho de V. pero en vista de que considerá V. más breve y eficaz para su objeto acudir á la Representación Nacional, que acaba de empezar sus taréas adjunto le remito el expediente, á que se refiere, para que pueda dirigirse al Cuerpo Legislativo, según desea, pidiendo se haga efectivo el derecho que le asiste en este caso,—sin perjuicio de que la Legación entable gestiones Diplomáticas en apoyo de su solicitud sinó obtiene V. de la Representación Nacional el justo resultado que se propone.»

Dios guarde á V. muchos años.

Montevideo, Febrero 17 de 1890.

(firmado)—*José B. y Gayoso.*

Señor don Constante G. Fontán.

Honorable Senado:

He recorrido en cerca de *nueve años* todo un *via-crucis*, haciendo ingentes gastos y sufriendo inmensos sacrificios y perjuicios materiales y morales, sin alcanzar al reembolso de una parte de mis ahorros y trabajos de gran aliento y valor que están representados en la voluminosa obra intitulada *Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay*, usurpada y metalizada comercial y arbitrariamente por el mismo Gobierno de la República.

Caro, muy caro, cuésta al Estado ese incalificable despojo y su inaudito proceder, pués por ello me ví detenido en la marcha de mis trabajos estadísticos, y privado de publicar mi 2.º Libro; cuyos detalles y evidentes demostraciones, hubieran evitado la defraudación de más de *diecisiete millones de pesos* (17:000.000, $) de las Rentas Nacionales que debieron tener ingreso en las cajas del Tesoro Público durante el tiempo que corrió desde 1882 hasta la fecha, dichas defraudaciones consigné en cartas epistolares dirigidas 1.º al Presidente, General don Máximo Tajes, y últimamente al Presidente doctor don Julio Herrera y Obes.

Hoy recurro á vosotros H. S. rogándoos querrais dictar las órdenes necesarias para que el Poder Ejecutivo con la mayor urgencia me pague la suma á que los Tribunales condenaron al Fisco y más los intereses vencidos desde que el Gobierno cayó en mora, para cuyo pago ya el Cuerpo Legislativo votó fondos por él socilitados.

No reclamo los daños y perjuicios que durante el largo tiempo transcurrido me ha inferido el Gobierno, en la confianza de que el H. S. los tomará en consideración y sin demora despachará éste asunto en los términos que solicito.—Es justicia etcétera.

Otro si digo: — Que cómo resulta del Decreto fecha 22 de Abril de 1890, el Poder Ejecutivo, ya pidió y obtuvo del H. Cuerpo Legislativo en 8 de Mayo último, los fondos necesarios para el pago de mi crédito y por consiguiente, unicamente está pendiente de que el Gobierno dé exacto cumplimiento á lo que le está ordenado por los Tribunales de Justicia, — á lo que él mismo ofreció en su citado Decreto y tiene el ineludible deber de cumplir en honor á su propia dignidad, por el buen nombre de la Administración de Justicia y por el crédito de la Nación; y para evitar reclamaciones ulteriores que graven al Erario Público. — Por tanto, creo corresponde á la Alta Autoridad del H. Senado, poner término á este gravísimo asunto, dictando las órdenes conducentes, activas y enérgicas contra el Poder Ejecutivo y á ese efecto presento esta instancia con los testimonios que acompaño, que la ilustración de V. H. apreciará y ampliará mejor en todos sus fundamentos y consecuencias.

Para el caso, que no espero, de tener que descender á la H. Cámara de Diputados, también suplico al H. Senado, se sirva darles trámites arreglado á justicia y con la urgencia que impone la gravedad del mismo asunto. — Igualmente es gracia y justicia que solicito.

Montevideo, Febrero 20 de 1891.

Honorables señores Senadores.

Constante G. Fontán.

Sin resolución alguna, á pesar de mis pedidos personales, presenté el siguiente:

Honorable Senado.

Constante G. Fontán, ánte V. E. con los respetos debidos, y en la forma que mejor haya lugar me presento y digo:

Que el 20 de Febrero próximo pasado presenté á este H. C. Legislativo, una petición con los testimonios de la referencia, en queja contra el Poder Ejecutivo, por falta de cumplimiento á sentencias ejecutoriadas del Superior Tribunal de Justicia, y también por falta de cumplimiento al Decreto del propio Poder Ejecutivo fecha 22 de Abril del año último, firmado por su mismo Presidente y su Ministro de Hacienda.

El caso es excepcional y hasta es grave H. S. por los hechos producidos, historiados en la misma petición y testimonios que le acompañan tomados de los mismos autos á que me remito.

Los notables daños y perjuicios que el Gobierno de la República me tiene inferidos, sobre los cuáles tengo formulado mis protestas, y se aumentan considerablemente con la injustificada y maliciosa demora en el pago de esa deuda, liquidada por los mismos Tribunales de Justicia con intervención del señor Fiscal de Hacienda y mandada pagar, para lo cuál el mismo Gobierno solicitó y obtuvo los fondos necesarios del H. C. L. por la ley de 8 de Mayo último.

La apremiante situación económica y financiera en que se halla la plaza, sin permitir realizar ninguna clase de valores sopena de grandes sacrificios.

Las necesidades en fin, de una numerosa familia, compuesta de catorce personas, á quién el Gobierno mismo despojó arbitrariamente del fruto de su honesto trabajo, lo útilizó en todas las oficinas de su administración, lo vendió y remató publicamente y dispuso de su producto, á su capricho y voluntad vá para nueve años, de cuyo producto sólo tiene que restituir ménos de la 3.ª parte, —me obligan nuevamente á recurrir al H. S. reproduciendo en todas sus partes aquella mi dicha petición, y por tanto:

Suplico al H. C. L. se sirva darle despacho á la

brevedad que el asunto reclama, ordenando al Poder Ejecutivo el pago de la deuda con sus intereses, *cuyos fondos ya fueron votados por este H. C. L. y están indebidamente retenidos en poder del mismo Gobierno.* — Unicamente pido justicia etc.

Montevideo, Marzo 10 de 1891.

Honorables señores Senadores.

Firmado — *Constante G. Fontán.*

* * *

Recién en la sesión del 29 de Mayo, el Senado por unanimidad votó y aprobó la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

« Ante el H. Senado que tengo el honor de presidir se ha presentado reiteradamente el ciudadano español don Constante G. Fontán que es acreedor del Estado por determinada suma á virtud de sentencia ejecutoriada de los Tribunales de Justicia y que no obstante haberse solicitado por el P. E. los fondos necesarios para el pago y obteniéndolos el 8 de Mayo del año pasado 1890, han sido infructuosas sus instancias para efectuar el cobro. »

« Necesitando esta H. Cámara para mejor expedirse, oir los informes que al respecto pueda proporcionarle el P. E., me ha dado encargo de pasar esta comunicación para recabarlos. »

Dios guarde al P. E. muchos años.

J. M. Muñoz — Martin Aguirre.

Al P. E. de la República.

Dirigida esa comunicación al P. E. éste eleva los autos originales y en sesión del 10 de Junio el H. Senado acuerda pasen á la Comisión de Legislación.

Las necesidades de familia me habían obligado á pasar hasta Paysandú para vender, rematar ó sacrificar algunas propiedades, puésto que nada adelantaba ante el Senado.

En vano mis diligencias, la plaza de Paysandú, cómo toda la República hállase en la más lamentable paralización, no hay dinero, todos quiéren vender y nádie quiére comprar.

En tal situación, me dirijo á los Señores Senadores con las siguientes:

Paysandú, Junio 18 de 1891

Sr. Doctor Don José María Muñoz.

Respetable señor:

Vd. ya conoce el orígen y condíciones de mi reclamación contra el Gobierno, reclamación mandada pagar por los Tribunales de Justicia y que el Honorable Cuerpo Legislativo para ella, á petición del mismo Gobierno votó fondos en 8 de Mayo de 1890, los que el Poder Ejecutivo recibió, y no pagó á su legítimo dueño; cuyo expediente hállase hoy en manos de la Honorable Comisión de Legislación, en el Senado, de la que Vd. es su digno miembro, circunstancia, respetable señor, que me releva de entrar en relación detallada de tan original incidente; una expropiación arbitraria un abuso extraordinario, cometido por el mismo Gobierno de la República, sin ejemplo en los análes jurídicos y administrativos del país.

El objeto de la presente señor, es rogar á Vd., cómo digno miembro de la Comisión informante, se sirva expedirse con la mayor brevedad, cuyo servicio sabrá reconocer una numerosísima familia Oriental, á quién su Gobierno arbitrariamente le arrebató el fruto de su ímprovo trabajo, mi libro *Propiedad y Tesoro de la República* de estadística y administración con que enriquecí y dí crédito á la Nación, libro que en 12.100 ejemplares editado

en 1882, el mismo Gobierno reconociendo su importancia se incautó de toda su edición; la utilizó en sus oficinas y administración, la distribuyó dentro y fuera del país para dar á conocer las riquezas etc. etc. por mí puesto de manifiesto y por último la vendió y remató á martillo publicamente, disponiendo del producto á su voluntad, sin pagar á su autor y propietario, los desembolsos y sacrificios empleados en más de diez años, estudiando la naturaleza del país y su administración en todas las manifestaciones departamentales y sus reparticiones.

Agotados los médios á mi alcance para recibir la suma ordenada por los Tribunales de Justicia votada por el Honorable Cuerpo Legislativo, á pedido del mismo Gobierno, y que éste recibió por efecto de la Ley 8 de Mayo de 1890, recurri al H. Senado en queja, y mucho deseo sea terminado tan original asunto, sin necesidad de otras diligencias por dilaciones ó por injusticia notoria. Esto, y la triste situación económica en que vivimos me obliga á rogar á Vd., respetable señor, quiéra evacuar su informe con la premura que reclama el feo del mismo asunto y por honor á la ilustración y justicia del Honorable Cuerpo Legislativo de la República O. del Uruguay.

Siempre éstará agradecido de ese servicio, su atento S. S. Q. S. M. B.

Constante G. Fontán.

Igual carta á la anterior, pasé al Sr. Senador Dr. Dn. Martin Aguirre, miembro de la misma Comisión de Legislación.

*
* *

Paysandú Junio 19 de 1891.

Señor Don Amaro Carve.

Montevideo.

Estimado Compadre y amigo:

Aquí me veo invernado sin poder metalizar lo que tengo por efecto de la pobreza y miséria que impera en este pueblo y por causa de las lluvias que han inutilizado una série de remates anunciados.

Recurro á Vd. para que se sirva pedir á los Señores Doctor Don José M. Muñóz y Doctor don Martín Aguirre informen lo más breve posible en mi reclamación contra el Gobierno.

Hoy escribo a esos Señores directamente, pero estoy seguro que mi pedido no tiene la fuerza del de Ud., ó el de algún amigo de Vd., para con dichos Señores.

Vd. conoce mis condiciones y mis necesidades. Si hubiera obtenido vender lo que aquí tengo, estaría remediado, podría atender á las obligaciones de familia, pero en la actual situación apesar de todas mis tentativas, me es imposible, y sólo cuénto con esa suma que el Gobierno debió entregarme y que para el efecto el mismo Cuerpo Legislativo le votó fondos en 8 de Mayo de 1890. —Es incalificable lo que me hizo el Doctor Herrera.

Quiéra pués, ocuparse con interés de esa mi reclamación cuya terminación me habilita para demorar el sacrificio de mis propiedades y para cubrir los gastos de familia.

Deseo que Vd., apreciable Comadre y familia se hallen buenos.

Con efectos á todos, es siempre de Vd. su compadre y amigo.

Constante G. Fontán.

Paysandú, Junio 20 de 1891.

Señor Dn. Tomás Gomensoro.

Montevideo.

Muy estimado Sr. y querido amigo:

Van corriendo cerca de cuatro meses que me hallo en esta ciudad ausente de mi familia sin poder metalizar lo que tengo, por efecto de la pobreza y miseria que aquí impera, y por causa de las lluvias que me inutilizaron una série de remates anunciados.

La situación es apremiante, y recurro á Vd. para que se sirva pedir á sus colegas del Senado Dr. Dn. Martín Aguirre y Dr. Dn. José María Muñóz, informen lo más breve posible en mi reclamación, contra el Gobierno.

He escrito directamente á esos Señores, pero estoy seguro que mi pedido no tiene la fuerza del de V., ó el de alguno de sus amigos de V., para con dichos Señores.

V. conoce el orígen de esa mi reclamación, mandada pagar por los Tribunales de Justicia, y que para el efecto el mismo Gobierno pidió fondos al Cuerpo Legislativo y éste, los votó en 8 de Mayo de 1890; los mismos que recibió el Gobierno y se quedó con ellos sin dar cumplimiento á lo ordenado por los Tribunales de Justicia, ni á su propio Decreto de 22 de Abril de dicho año 1890, que me imponía esperar, hasta que la Asamblea votase los fondos pedidos.

La terminación de ese asunto me habilita para atender á las necesidades de mi numerosa familia sin sacrificar el hogar.

Quiéra V. prestarme el servicio que le pido y contar con que siémpre será agradecido su antiguo y afmo. amigo S. S. Q. S. M. B.

Constante G. Fontán.

Igual carta á la precedente, con pequeña diferencia de términos, pasé á los Señores Senadores Dn. Fernando Torres, Dn. Camilo Vila, y don Juan L. Cuéstas, los dos últimos de presente, disculpáronse contestar.

Montevideo, Junio 23 de 1890.

Canelones 219.

Señor don Constante G. Fontán.

Paysandú.

Mi estimado amigo:

Ayer recibí su apreciada del 20 último; me impuse de su contenido y en su vista le diré que: Su asunto de Vd. está en camino de resolverse por el Senado: La Comisión de Legislación, pidió autorización para que por Secretaría, se pidieran los antecedentes al P. E., éste los ha remitido, así es que pronto se pondrá en discusión.

Siénto sobremanera, los inconvenientes que sufre Vd. por motivos vários, y especialmente, por la poca demanda de interesados en los inmuebles.

Con mis consideraciones de antiguo amigo, me es grato saludarlo, con un fuerte apreton de manos.—S. S.

Tomás Gomensoro.

Paysandú, Julio 11 de 1891.

Señor doctor don José M.ª Muñoz.

Montevideo.

Señor:

El 18 de Junio último, me dirigí á Vd. cómo miembro de la Comisión de Legislación en el Senado, rogándole tuviera á bién expedirse con el Informe sobre mi reclamación contra el Gobierno de la República.

Pendiente aún ese informe, y en vísperas de clausurarse las sesiones ordinarias del Cuerpo Le-

gislativo, vuelvo á dirigirme á V.d. (igualmente á su compañero de Comisión señor doctor Aguirre) suplicando nuevamente quiéra dignarse despachar ese tan original asunto, al parecer destinado á ocupar el lugar de preferencia entre los escandalosos despojos que registran los análes administrativos y jurídicos del país.

Después de nueve años de pleito, ganado en todas las instancias; después de que el mismo Gobierno en 22 de Abril de 1890 pide fondos al H. Cuerpo Legislativo, éste los vota en 8 de Mayo del mismo año, y los recibe con la realización del Empréstito de dos millones de esterlinas, recurrí en 20 de Febrero del corriente año al Honorable Senado, buscando el cumplimiento de su propia Ley, con el firme deseo de evitar la intervención diplomática por denegación de justicia notoria, y evitar también la publicación en la prensa y en folleto de un asunto tan bochornoso, que dado á conocer, concurrirá indefectiblemente á acentuár más y más el descrédito del Gobierno, y la falta de elementos para defenderse de la arbitrariedad con que el mismo Gobierno arrebata y dispone de la propiedad particular, sin respetar los fallos de los Tribunales de Justicia y engañando al H. Cuerpo Legislativo.

Los perjuicios sufridos y los que me causa la demora de dicho Informe; y el deseo de no recurrir á los extremos, ni publicar todo lo obrado, me obligan á reiterar al señor doctor Muñoz mi citada carta fecha 18 de Junio último y nuevamente rogarle se sirva expedirse por honor y respeto al mismo Cuerpo Legislativo, ántes de su clausura.

Saludo al respectable é ilustrado señor doctor Muñoz, con las mayores consideraciones y repito, siémpre estará agradecido de ese servicio.

Su atento S. S. Q. S. M. B.

Constante G. Fontán.

En un todo igual, á la precedente, pasé otra al señor Senador doctor don Martin Aguirre, ámbas dos fueron certificadas, y en mi poder obra firmado respectivamente el recibo con fecha 12 del mismo Julio 91.

* * *

Clausuradas las Cámaras el 15 de Julio, sin haberse obtenido el despacho reclamado reiteradamente, vuelvo á dirigirme al Ministerio de España con el escrito que á la letra dice así:

Excmo. señor Ministro de España residente en Montevideo.

Constante G. Fontán, ciudadano español, ante V. E. con el mayor respeto y en la forma que mejor haya lugar, comparezco nuevamente y reproduzco en todas sus partes mis escritos de fecha 10 y 26 de Enero y 17 de Febrero ppdo., presentados á V. E. solicitando la intervención oficial de esa Legación en mi reclamo por cobro de pesos contra el Gobierno de la República O. del Uruguay.

En ampliación á mis dichos escritos, y en cumplimiento de lo expuesto en el último, contestado favorablemente por V. E. con su nota de la misma fecha 17 de Febrero, — para que V. E. tenga en expediente las principales piezas de este asunto, acompaño adjunto, cópia de los dos testimonios (devueltos por V. E. á mi pedido) y cópia de las exposiciones elevadas al H. Senado, con relación en este escrito de lo obrado hasta la fecha, cuyas cópias y narración prueban plenamente la injusticia notoria de que soy objeto por parte de los Poderes Públicos de la Nación.

En efecto, Exmo. señor, el 20 del citado Febrero me presenté al H. Senado con los testimonios de la referencia, en queja contra el Gobierno por falta de pago de mi crédito con sus intereses en cum-

plimiento de lo ordenado por los Tribunales de Justicia, para lo cual el mismo Gobierno habia pedido y obtenido del H. Cuerpo Legislativo fondos bastantes por la Ley de 8 de Mayo de 1890.

El 1º de Marzo nuevamente solicité despacho, y ese asunto, tan grave para el crédito del pais, se postergó á muchos otros sobre pensiones y favoritismos personales que acusan falta de justicia para conmigo.

Recién en la sesión del 29 de Mayo el Senado por unanimidad votó y aprobó la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

« Ante el H. Senado que tengo el honor de presidir se ha presentado reiteradamente el ciudadano español don Constante G. Fontán que es acreedor del Estado por determinada suma á virtud de sentencia ejecutoriada de los Tribunales de Justicia y que no obstante haberse solicitado por el P. E. los fondos necesarios para el pago y obteniéndolos el 8 de Mayo del año pasado 1890, han sido infructuosas sus instancias para el cobro ».

«Necesitando esta H. Cámara para mejor expedirse, oir los informes que al respecto pueda proporcionarle el P. E., me ha dado encargo de pasar esta comunicación para recabarlos.

Dios guarde al P. E. muchos años.

J. M. Muñoz — Martin Aguirre.

Al P. E. de la República.

Dirigida esa comunicación al P. E. éste eleva los autos originales y en sesión del 10 de Junio el H. Senado acuerda pasen á la Comisión de Legislación.

El 15 del corriente Julio se clausuraron las sesiones ordinarias, y aquella mi reclamación tan

justa, que debió ser despachada con toda preferencia, tanto por su orígen y circunstancias que reviste, cómo por lo bochornosa que es para el Senado, para el Gobierno y para la Nación, queda encarpetada hasta las Calendas Griegas puesto que las Cámaras en su período extraordinario sólo se ocupan de lo que quiére el Gobierno.

El procedimiento del H. Senado, viene aumentar extraordinariamente los daños y perjuicios que ya el Gobierno me tiene causado y no es posible dejar pasar sin las debidas protestas y una reclamación que me indemnice de esos daños y perjuicios cómo corresponde en justicia.

Para evidenciar y fundar mi derecho, son bastantes pruebas el modo y forma cómo el Gobierno me arrebató mi propiedad; cómo la utilizó en todas las oficinas de su administración; cómo la metalizó vendiéndola y rematándola á martillo, disponiendo á su antojo del producto total; cómo no ha dado cumplimiento á sentencias ejecutoriadas dictadas á mi favor después de siete años de laborioso y costoso pleito: cómo ha faltado á su propio Decreto de 22 de Abril de 1890 que dice haber pedido fondos al Cuerpo Legislativo para pagarme, cuyos fondos obtuvo por Ley de 8 de Mayo del mismo año y hasta la fecha me tiene en descubierto, circunstancia que me priva de elementos para publicar el Segundo Tomo de la misma obra ya pronto para la prensa; y cómo también me priva de recibir los mil ciento dieciseis (1.116) ejemplares que, de los doce mil cien (12.100), quedaron sin rematar en su basta pública por el Gobierno y se manda me sean tambien entregados.— Todo lo cuál está plenamente probado en los autos de la referencia á que me remito.

Por lo expuesto, y cuánto resulta de los documentos que adjunto acompaño, reproduzco mis escritos presentados á V. E. para reclamar contra el Gobierno de la República del Uruguay el

pago de la suma mandada pagar por los Tribunales de Justicia, más los intereses legales desde que el Gobierno cayó en mora.

Y por indemnización de daños y perjuicios causados privándoseme de utilizar mi propiepad y de continuar mis trabajos y publicaciones sucesivas, así cómo obligándoseme á sacrificar hasta el hogar de la familia para atender á las exigencias de un laborioso pleito, cómo es público y notorio, — del modo más solemne que se requiera entablo mis protestas y reclamación ante el Exmo. Señor Ministro de España, contra el Gobierno de la República del Uruguay por la cantidad de *cuarenta mil pesos* ($ 40 000) moneda nacional.

Por tanto:

Suplico al Exmo, Señor Ministro de España, que dándome por presentado con este escrito y los documentos de que hago referencia, se sirva entablar las reclamaciones oficiales que corresponden, con la actividad, ilustración y energía que es peculiar en el Sr. Ministro, y demanda la arbitraria expropiación y marcada denegación de justicia notoria de que soy víctima.

Es justicia que pido etc.

Montevideo, Julio 20 de 1891.

Exmo. Señor

Constante G. Fontán.

Al mismo tiémpo llevé á la prensa la publicación de las exposiciones presentadas al Senado, y el escrito precedente, que merecieron por editorial en *Montevideo Noticioso* de Agosto 9 de 1891 el encabezamiento siguiente:

RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA—EXPOSICIONES AL SENADO — GRAVES REVELACIONES — MINUTA DE COMUNICACIÓN AL P. E.—PETICIÓN AL MINISTRO ESPAÑOL—PRELIMINAR DE UNA CUESTIÓN GRAVE.

Damos al pié de estas líneas algunos de los documentos más importantes relacionados con la reclamación que el señor Ministro de España acaba de entablar contra el Gobierno por denegación de justicia á su compatrióta el caballero don Constante G. Fontán, inteligente y laborioso autor de la obra *Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay* y otros trabajos estadísticos de indisputable mérito y palpada utilidad.

Cómo se verá por ellos, no se trata en este caso de una de esas gestiones diplomáticas que con frecuencia provocan intereses discutibles ó errores más ó ménos explicables,—gestiones que generalmente se desenvuelven y solucionan sin comprometer el crédito y la reputación de los hombres que rigen los destinos del país, y de rechazo el crédito y la reputación de éste.

Trátase, por el contrario, de una reclamación en forma, basada sobre hechos excepcionalmente graves, cuyos detalles, verdaderamente escandalosos, comprometen de la manera más vergonzosa á algunos de nuestros gobernantes pasados y presentes y están además llamados á traducirse en otras tantas trompetas de descrédito para el nombre nacional.

Vése por ellos que se ha explotado indignamente el fruto de muchos años de inteligente labor aplicada á beneficiar la pátria de sus hijos, la nuestra, de un extranjero á quién ésta debe plausibles servicios; que se han burlado con escarnio sentencias definitivas del Poder Judicial; que se ha

engañado arteramente al Cuerpo Legislativo, pidiéndole recursos que luego no fueron aplicados á su objeto y que probablemente desaparecieron en destinos inconfesables; que ha habido y talvez hay en las regiones oficiales quién ó quiénes pretendían defraudar las arcas públicas en sesenta y tres mil pesos, comprometiéndose á hacer pagar en el día al señor Fontán el crédito de diez y siete mil que este reclamaba, si se prestaba á otorgar un recibo por valor de ochenta mil; y, en fin, otros muchos enjuagues y manejos que sublevan de indignación y de vergüenza.

En nuestra condición de orientales es para nosotros un sacrificio tan grande cómo penoso dar publicidad á todas esas amargas y escandalosas revelaciones, por lo que, ellas tienen necesariamente que reflejar en disfavor del nombre nacional en el extranjero, pero arriba de esta consideración está la de que, no haciéndolo asi, nos haríamos por ese hecho cómplices, con nuestro silencio, de los desalmados que todo lo inmolan en aras de infames ambiciones personales: el sustento y la tranquilidad de una familia; los derechos de un hombre honrado que en mala hora para él puso su inteligencia y su laboriosidad al servicio de su segunda pátria; el respeto que merecen las supremas decisiones de la ley; el cumplimiento de mandatos expresos del más alto poder público de la nación; la honradez con que deben administrarse los escasos recursos del pueblo; y consecuentemente, nos haríamos cómplices de delitos que, aúnque quedaran encubiertos, hipótesis temeraria, no por eso afectarían ménos la pureza de aquel nombre, y en cambio, servirían de estímulo á los malvados para proseguir en su obra inícua y bochornosa.

Por eso cerramos los oidos á la voz de aquella consideración y abriéndolos á los de la justicia, allá ván los documentos aludidos:

* * *

(Aquí los documentos)— y concluye diciendo.

ESTADO ACTUAL

El Señor Ministro de España pasó nota al Ministro de R. E. y éste al de Hacienda, de quién depende la contestación que ha de terminar tan grave reclamación, ó servir de base para un nuevo incidente diplomático bochornoso para nuestro Gobierno y caro para la Nación.

Las revelaciones contenidas en la exposición presentada al Senado, no pueden ser más graves, ni es posible relegarlas al silencio por la prensa independiente que lucha por el decoro nacional, por el triunfo de la justicia, y por evitar á la Nación reclamos por indemnizaciones de atropellos y robos escandalosos cómo el denunciado.

Por nuestra parte, prometemos ocuparnos.

El señor Fontán, que ha tenido la abnegación y constancia de luchar nueve años contra el Fisco, sin recurrir á la prensa por no hacer público tan vergonzoso procedimiento del Gobierno, agotando todos sus recursos ante los Tribunales de Justicia, y sus mismas relaciones amistosas, publicará en folleto los principales recursos, testimonios y escritos tramitados, —que es seguro llamará la atención pública por los muchos incidentes ocurridos durante tan largo tiempo empleado en gestionar el cobro de su propiedad arrebatada, utilizada y metalizada por el mismo Gobierno de la República.

Por hoy basta.

* * *

La prensa continúa ocupándose del asunto y dice el *Montevideo Noticioso* de fecha Agosto 27 de 1891

SOBRE ALGO GRAVE

En nuestro número correspondiente al nueve del que corre se registran algunos importantes documentos sobre una reclamación diplomática, entablada por el Ministro de España contra el Gobierno, por denegación de justicia á su compatriota el caballero don Constante G. Fontán, autor de la interesante obra estadística y de administración intitulada *Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay*, editada en 1882 y arbitrariamente expropiada y metalizada en remate público bajo el Gobierno del General Santos.

Creíamos que bastaría la publicación de esos documentos, que cómo se habrá visto entrañan gravísimas revelaciones contra los poderes Ejecutivo y Legislativo, en primer término, y contra el Judicial, en segundo, para que incontinenti fuéran tomados en consideración y el Gobierno se apresurara á solucionar definitivamente el asunto, cumpliendo con su deber y evitando á la vez el vergonzoso escándalo que de lo contrario están llamados á producir y han empezado á producir ya; escándalo que no puede sinó resolverse en descrédito de la administración y desdoro del nombre nacional.

Pero nos equivocamos de médio á médio, cómo dícese vulgarmente.

Cónstanos, en efecto, que hasta la fecha el Ministro de Hacienda permanece sin contestar á la nota que su colega el de Relaciones Exteriores le dirigiera, elevándole la que á su vez pasara á éste el de España, hace proximamente un mes; y además que tampoco se ha iniciado gestión alguna de carácter confidencial á objeto de arribar á un arreglo que ponga fin á la grave y bochornosa cuestión cómo todas las impúdicas expropiaciones y abusos oficiales conocidos, y cierre la puerta á ulterio-

res consecuencias, que necesariamente tienen que producirse y que, á no detenerlas á tiempo costarán muy caras á las escuálidas arcas del tesoro, amén de sus denigrantes proyecciones para el Gobierno y para la Nación.

La conducta de nuestros mandantes, pues, es asaz censurable y no tiene disculpa alguna sea cual fuére el estado del Erario, desde que el deber les impone evitar la producción de esas gravísimas resultancias y no las evitan ni las pueden evitar callando cómo muertos.

Por otro lado lo que se debe pagar, ó mejor dicho lo que hay que restituir al señor Fontán, es sólo una parte insignificante del producto total de las ventas y remates públicos á que se sometió su propiedad después de haber sido utilizada en las oficinas de la administración y distribuida profusamente por el extranjero con el objeto de levantar el crédito del país — y pasma que se haga inca-pié para saldar una deuda tan grande y limitada al propio tiempo, miéntras por otros conceptos, muchos de ellos inconfesables, se desbalija al Erario en centenares de miles de pesos.

* * *

La reclamación que nos ocupa constituye un caso sin ejemplo, entre las incalificables usurpaciones oficiales; y revelados cómo están sus funfamentos y los fallos incontrovertibles de los Tribunales de Justicia, no se puede ni se debe guardar silencio á su respecto en el Cuerpo Legislativo ni en la prensa.

Muchas veces por nimiedades se ha gritado hasta hacer concurrir al recinto de las leyes á un Ministro para oír sus explicaciones; y la gravedad que revisten los documentos publicados en nuestro número del nueve, no despierta interes de actualidad, pasa cómo cuestión sin importancia dando motivo para que la pequeña suma de hoy, se eleve á

formar entre las fabulosas cuentas por intereses é indemnizaciones que permiten la clasificación de playitas, para los que intervienen más tarde en el asunto! *Y es la Nación que tiene que costear el importe de esos mejunjes presidenciales y ministeriales.*

Evidentemente, por los mismos Tribunales de Justicia, está puesto de manifiesto y plenamente justificado que el propio Gobierno violó repetidas veces el artículo 144 de la Constitución que consagra lo siguiente:

«El derecho de propiedad es sagrado é inviolable, á nadie podrá privarse de ella sinó conforme á la Ley. En caso de necesitar la Nación la propiedad particular de algún individuo para destinarla á usos públicos, recibirá éste del Tesoro Nacional una justa compensación.»

Y después de esas violaciones en todas sus partes, arrebatando la propiedad particular sin primero ajustar y pagar el importe, la vende y remata públicamente, y dispone de su producto á medida de su deseo!

Para mayor asombro de propios y extraños, demandado el Gobierno ante los Tribunales de Justicia fué condenado en 1ª., 2ª. y 3.ª instancia al pago de los ejemplares rematados y después de ejecutoriadas las sentencias, no les dá cumplimiento hasta que por fin, para engañar mejor al expropiado propietario, consigna en un Decreto que ha solicitado fondos del Cuerpo Legislativo y que espere á que ellos sean votados.

El señor Fontán se resigna á esperar. El Cuerpo Legislativo vota los fondos pedidos, con la ley de 8 de Mayo de 1890—El Gobierno los recibe, y he aquí el colmo de los colmos vergonzosos y audaces;—esos fondos se destinan á otros fines.—No sería extraño que hayan sido aplicados á gratificaciones de las que trabajan en el «Politeama»!

Esa série de incalificables abusos cometidos

por el Poder Ejecutivo, caracterizan fielmente la corrupción administrativa, y es seguro que este asunto ya célebre, pasará á la historia por su originalidad, por sus curiosos incidentes y por los respetos y consideraciones que merece el ilustrado autor del libro *Propiedad y Tesoro de la República*;—y porqué la fatalidad acumuló en solo un expediente, la solaridad de tanta arbitrariedad y escándalos cometidos, durante las últimas tres épocas representadas desde Santos hasta la fecha.

A siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 7.788,88) fué reducido por los Tribunales el importe reclamado, y esa liquidación practicada con intervención del Fiscal de Hacienda representante legal del Fisco, se mandó pagar, por el Gobierno, en Noviembre de 1889.

Por cantidad menor en su origen, sin las agravantes circunstancias que acompañan el reclamo presente, hemos visto pagar sumas de centenares de miles de pesos acumulando intereses, daños y perjuicios y mucho tememos que el caso de que nos ocupamos, sea llevado á esa categoría para que la Nación purgue el San Benito santista, adornado por sus descendientes.

Material hay abundante;—con la cantidad liquidada también se debe entregar al señor Fontán, el número de *un mil ciento dieciseis* (1.116) *ejemplares de la misma obra*, salvados de la quemazón ó remate á que los sometió el Gobierno y que los Tribunales de Justicia mandan sean entregados al autor. Y tal vez ya no existan.

Además, la reclamación diplomática entablada, ya pide por indemnización de daños y perjuicios la suma de *cuarenta mil pesos* ($ 40.000.)

Y tiene razón el señor Fontán, puesto que el Gobierno le ha privado de su propiedad y de los elementos con que contaba para publicar su Tomo Segundo de la misma obra ya pronto para la pren-

sa, cómo también de continuar sus importantes trabajos estadísticos á que con tanto empeño se dedica y que tan benéficos resultados reportaron al país, en las Exposiciones de Amsterdam, Barcelona y Paris, donde merecieron ser reproducidos en vários idiomas por las respectivas Legaciones Orientales cumpliendo instrucciones del Gobierno.

El asunto, está tomando proporciones que redundan en descrédito nacional, y los azarosos momentos del presente, no permiten jugar con los escasos recursos de la Nación.

El señor Ministro de Hacienda, hombre ilustrado y miembro del foro Nacional, debe evitar la continuación de esa bochornosa reclamación.— Llame particularmente al señor Fontán y propóngale los médios convenientes á ese fin, bajo la base de su desistimiento de la reclamación entablada ante el Ministro Español y compromiso de renunciar á toda publicación sobre tan desgraciado asunto. Los trapos súcios se lavan en casa y á puerta cerrada.

Conocemos personalmente al señor Fontán.— Sus condiciones sociales, su inteligencia y laboriosidad demostradas en todas sus publicaciones,— su amor á nuéstro país, donde nacieron su señora esposa y doce hijos, vinculado á lo más distinguido y honorable que tenemos, facilita una negociación por todos conceptos digna y conveniente para el Estado.

No olvide el Ministro de Hacienda, doctor Ramirez, que se trata de dar cumplimiento á sentencias ejecutoriadas y que el mismo Gobierno para pagar lo ordenado por el Poder Judicial, recabó y obtuvo los fondos necesarios del Cuerpo Legislativo en 8 de Mayo de 1890 y hasta la fecha tiene en descubierto al legítimo acreedor, circunstancias que someten al Poder Ejecutivo y á la Nación á inmensas responsabilidades que en su tiémpo se harán

efectivas, cómo lo han sido otras hasta de origen discutible.

En la situación précaria de nuestro crédito, la publicación de este asunto perjudica notablemente á los mismos Enviados financieros, desde que se pone de manifiesto que el Gobierno de la República es el primero en faltar á la Ley, que no acata las sentencias del Poder Judicial, no cumple sus propios Decretos, y engaña al Cuerpo Legislativo.

Este asunto es grave; mírese cómo se quiéra ha de repercutir en el extranjero, muy particularmente en España donde el señor Fontán está altamente vinculado, con miembros de familia que ocupan elevados puestos en la Administración.

Mídase con patriotismo y honradez.—Si los fondos votados para el pago de este crédito han desaparecido de las Cajas del Tesoro, conciértese con el señor Fontán el órden de pago y hágase figurar en el Presupuesto General en discusión la cantidad determinada, con lo cuál se evitarán las censuras de naturales y extranjeros.

Y no se sacrificará á la Nación con reclamaciones vejatorias y onerosas.

* * *

Por mi parte presenté el nuevo escrito siguiente:

Exmo. señor Ministro de España Residente en Montevideo.

Exmo. Señor:

Constante G. Fontán ciudadano español ante S. E. con el mayor respeto y en la forma que mejor haya lugar me presento y digo:

Que el 20 de Julio ppdo, recurrí á S. E. por escrito en demanda de su intervención oficial en mi reclamo contra el Gobierno de la República, sobre cobro de pesos y denegación de justicia notoria, acompañando para apoyar mi solicitud copia de testimonios legalizados y exposiciones elevadas al Honorable Senado, á fin de

que en esa Legación de España, tuviera S. E. un expediente con todas las piezas principales del extraordinario asunto, que ponen en evidencia la mayor y más arbiiraria de las usurpaciones y escándalos cometidos por el mismo Gobierno de la República, juzgado y condenado por sentencias ejecutoriadas, dictadas y mandadas cumplir por los altos Tribunales de Justicia de la Nación.

Para que S. E. se sirva agregar al dicho expediente y al mismo tiempo surta en autos sus efectos ante la indiscutible evidencia de todas mis acusaciones contra el Poder Ejecutivo, adjunto acompaño dos números del diario *Montevideo Noticioso* fecha 9 y 27 de Agosto último, cuyos editoriales se dedican á mi misma reclamación y han servido de tema á vários otros diarios locales y departamentales para acusar al Gobierno por sus abusos cometidos.

El Exmo. señor Ministro de España, en esas dos publicaciones, contestadas por el Gobierno y por su prensa oficial con un silencio sepulcral,— hallará sobrados fundamentos para formar conciencia de la inutilidad de todos sus buenos oficios confidenciales y aún de carácter oficial empleados hasta la fecha.

Dos meses han transcurrido desde que el señor Ministro de España dirigió nota sobre el asunto al señor Ministro de Relaciones Exteriores;—y cuestión tan séria, que acusa de una manera tan grave, perjudicial á su buen nombre y al crédito de la administración del país,— amen de esas publicaciones para la historia.—aquella nota aún está sin la debida contestación del Poder Ejecutivo y de creer duerma encarpetada si por el señor Ministro de España en cumplimiento de su alta misión, no se reclama señalando término, pués término tienen las reclamaciones diplomáticas dentro de todas las reglas del derecho de gentes y de la buena armonía y cortesía internacional.

Faltaba, Exmo. señor esa elocuente y clara demostración de burla y desprecio con que contesta el Gobierno del Dr. Herrera, para que en mi expediente sobren plenas pruebas de la arbitraria y temeraria conducta del Poder Ejecutivo, esto es, para evidenciar que el Gobierno del Uruguay es dictatorial y no obedece á los otros Poderes del Estado, ni respeta á los Agentes Diplomáticos.

En mi primera exposición presentada á S. E. en 1.º de Enero del corriente año, entre otros párrafos están los siguientes:

«Yo no sé, señor Ministro, si este género de burla y desprecio para los intereses de un extranjero, llegará á constituír también uno de esos médios, á que los tristemente aleccionados dan en llamar vivezas y fumadas de las autoridades de este país.—Pero quizás sea esta la vez primera en que el Presidente y su Ministerio respectivo solemnicen bajo su misma firma un engaño igual al de que me contemplo víctima»

«Si el Estado después de ser sentenciado á pagar cómo entidad moral, ha de poder acogerse al derecho prepotente de la Soberanía para por el abuso del imperio de su fuerza material, pagar ó no pagar, cuándo quiéra, cómo quiéra y en la forma que se le ocurra, sin más control ni otra coacción, que la que salga de su capricho ó de su despecho, no sé Sr. Ministro en qué ocasión puede estar más llamada á intervenir la acción diplomática por una lesión é injuria tan manifiesta inferida cómo se infiere en este caso á un subdito de España»

«Las reglas y principios del derecho Internacional Público, son del resorte y competencia notoria de S. E. y hé de excusar prudentemente de trillar la senda por la que quizá pudiera involuntariamente ofender su ilustración.»

Reproduzco esos párrafos, así cómo todo lo que á mi favor resulta de autos para rogar nuevamen-

te al Exmo. señor Ministro de España, quiéra prestar á este asunto, toda su notoria actividad, ilustración y celo, hasta que se termine definitivamente.

Y en el caso de permanecer el Gobierno de la República, observando la misma conducta temeraria empleada hasta el presente, sin dar solución satisfactoria á lo ordenado por el Superior Tribunal de Justicia, y ofrecido por él mismo en su Decreto de fecha 22 de Abril de 1890, — más los intereses por la mora, daños y perjuicios, sobre los cuáles tengo reclamado en forma, — también suplico á S. E. para qué, pasado un término prudencial sin recibir contestación concluyente, sea servido dar cuénta de este incidente al Ministerio de Estado, elevando testimonios del expediente con el correspondiente informe de S. E. sobre las gestiones hechas, para que el Superior Gobierno de España dicte las órdenes que crea procedentes.

Es justicia que suplico etc.

Montevideo, Setiembre 28 de 1891.

Exmo. señor.

Constante G. Fontán.

Dado á la prensa, el diario *Montevideo Noticioso* en su número de 30 de Setiembre de 1891, lo encabeza del modo siguiente:

RECLAMACIÓN FONTÁN

El público tiene ya conocimiento del incalificable despojo de que ha sido víctima por parte del Gobierno el respetable y laborioso caballero don Constante G. Fontán, autor de la obra *Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay* — obra de la cuál aquel se apropió, la utilizó en beneficio suyo y del país en el interior y exterior, distribuyéndola profusamente, y de la que, por último,

vendió en remate los ejemplares sobrantes, reservándose el producido de todo, cómo si se tratara de algo que legítimamente le correspondiera.

Tiene además conocimiento de las reiteradas gestiones iniciadas y llevadas á término por el señor Fontán con el objeto de conseguir se le pagara el importe de su trabajo, cómo así también de las realizadas en el mismo sentido por el representante de su nación el señor Ministro de España, sin que ni unas ni otras dieran más resultado que poner de relieve la absoluta falta de honradez, de patriotismo y aún de simple sentido común que distingue y caracteriza á nuestros hombres del poder.

La nota que publicamos más abajo le instruirá ahora de la determinación que acaba de tomar el señor Fontán, en vista del proceder á todas luces bochornoso que aquellos emplean, no yá sólo para con él, sinó también para con el diplomático español aquí acreditado, á quién ni siquiéra se han dignado contestarle á comunicaciones que pasara ha más de dos meses, lo que acusa una descortesía apenas concebible.

En consecuencia de lo expuesto en dicha nota, el señor Fontán preocúpase en estos momentos de coleccionar en folleto todos los documentos relativos á la escandalosa explotación de que fuéra víctima, folleto que distribuirá por millares aquí y en el extranjero, á fin de justificar su actitud cómo reclamante; y luego se embarcará con destino á su patria á objeto de gestionar personalmente de su Gobierno la adopción de medidas conducentes á obtener el reparo de la burla sangrienta que el nuestro le tiene inferida.

Pasma, á la verdad, el proceder observado en este escandaloso asunto por el Gobierno, máxime, si se tiene en cuénta la sagrada naturaleza del bién explotado y los fines altamente plausibles á que él respondía, y si se tiene además en cuénta que el señor Fontán editó su obra en las condiciones que

lo hizo, cediendo á reiterados pedidos, promesas y compromisos solemnes de parte de aquel.

Cómo hijos de esta tierra desgraciada y tan digna de mejor suerte, sentimos que la vergüenza nos colora las mejillas al tener que dar cuénta de éste atentado sin ejemplo llevado precisamente por los directores de nuestros destinos nacionales contra un ciudadano que aunque nacido en suelo extraño, tiene muchos más títulos á nuestra consideración y nuestro respeto que no pocos de nuestros mismos compatriotas; sobre todo, sabiendo cómo sabemos que á la corta ó á la larga será el Estado el que sufrirá las gravisímas consecuencias materiales y morales del reclamo, pero es forzoso que no silenciémos lo que pasa, siquiéra sea para demostrar que hay aqui hojas de publicidad bastante honradas que, sea cualquiéra la posición en que se encuentren, levantan por arriba de todo, el cumplimiento de su deber.

Hé aquí los últimos escritos presentados:

Exmo. Señor Ministro de España en Montevideo.

Exmo. señor:

Constante G. Fontán, ciudadano español, ante S. E. con el mayor respeto y en la forma que mejor haya lugar digo: Que en 28 de Setiembre ppdo. me presenté á S. E. reproduciendo mis anteriores peticiones de intervención oficial de esa Legación en mi reclamo contra el Gobierno de esta República, por usurpación de propiedad y denegación de Justicia notoria. Al rogar á S. E. quisiera prestar al asunto, toda su notoria actividad, ilustración y celo, terminaba con el párrafo siguiente:

« Y, en el caso de permanecer el Gobierno de la República observando la misma conducta temeraria empleada hasta el presente, sin dar solución satisfactoria á lo ordenado por el Superior Tribunal de Justicia, y ofrecido por el mismo Gobierno

en su decreto de fecha 22 de Abril de 1890, más los intereses por la mora, daños y perjuicios, sobre los cuáles tengo reclamado en forma, también suplico á S. E. para que pasado un término prudencial sin recibir contestación concluyente, sea servido dar cuénta de este incidente al Ministerio de Estado, elevando testimonios del expediente con el correspondiente informe de S. E. sobre las gestiones hechas, para que el Superior Gobierno de España, dicte las órdenes que crea procedentes.»

Por los mismos informes recibidos personalmente por V. E. resulta que el Gobierno de la República, ó su Ministro de Relaciones Exteriores, hasta el presente no se ha servido contestar á lá nota de S. E. pasada en el mes de Julio último sobre mi reclamación, cuyo notable é indisculpable descubierto, una vez más, pone de manifiesto la falta de carácter y dignidad moral del actual Gobierno.

Los perjuicios que se me infieren con tan incalificable conducta, son más que considerables, pués, la precaria situación económica en que se halla el país, la alarmante decadencia y desvalorización de la propiedad, la falta de trabajo y de recursos, me obligan al sacrificio de vender á vil precio hasta el hogar de la familia para con su producto atender á mis obligaciones, viéndo asi inutilizar todas mis actividades y el bienestar de una numerosa familia, por la usurpación arbitraria, por un abuso de Poder sin ejemplo, practicado por el Gobierno Uruguayo.

A los efectos de las ulteriores gestiones indicadas por el Derecho natural de Gentes, y por el mismo decoro de la Nación Española; convencido de que el Exmo. Sr. Ministro, tendrá que elevar este originalísimo asunto al Superior Gobierno de España, puesto que, del de la República Uruguaya, sólo ha de obtener, lo que ha obtenido hasta el presente, cariñosas palabras y protestas de pago, cuya fór-

mula, á imitación de los malos pagadores, siémpre emplea para burlarse de sus innumerables acreedores, y burlarse también de los mandatos del Tribunal de Justicia, de las Leyes dictadas por el H. Cuerpo Legislativo, de las gestiones oficiales del Cuerpo Diplomático extranjero, y de sus propios Decretos, procederé á la publicación en folleto de los dócumentos y recaudos judiciales y extrajudiciales, ó administrativos, y várias otras piezas que por respetos al pais, guardaba en mi archivo, que han de facilitar su estúdio y apreciación, y servirán para fundar mejor la reclamación diplomática solicitada, cuyo folleto, una vez publicado pondré en manos de S. E. el señor Ministro de España, y sustituirá los testimonios á que me refiero en el párrafo arriba tránscrito.

Miéntras tanto:

Suplico al Exmo. Señor Ministro, se sirva continuar sus gestiones oficiales con la actividad y energía que el caso impone, teniéndo en cuénta los aumentos de gastos, daños y perjuicios que el Gobierno de esta República me irroga con su arbitrario proceder de retener indebidamente en su poder, la cantidad que para pagarme, solicitó y obtuvo del Honorable Cuerpo Legislativo; y en vista los extremos á que indudablemente por dignidad y decoro de España, habrá que recurrir para obtener la justicia que solicito etc.

Montevideo 16 de Noviembre de 1891.

Exmo. señor.

Constante G. Fontán.

Exmo. Sr. Ministro de España en Montevideo.

Exmo. Señor:

Constante G. Fontán, ante S. E. cómo y en la forma que mejor haya lugar me presento y digo:

Que he sabido confidencialmente que S. E. recibió contestación del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República, en mi reclamo contra el Gobierno.

Para poder tomarla en consideración, cómo parte interesada que soy y apreciar con justicia sus resultancias, procede que S. E. se sirva darme copia autorizada del contenido, ó concederme esa contestación ó informe en vista, para los efectos que haya lugar.

Por tanto:

Suplico á S. E. se digne resolver de conformidad con lo que pido por ser de justicia etc.

Montevideo, Noviembre 30 de 1891.

Exmo. señor

Constante G. Fontán.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Montevideo, Noviembre 25 de 1891.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. copia debidamente legalizada del Informe expedido por la Secretaría del Ministerio de Hacienda, referente al reclamo del Señor Don C. G. Fontán.

Por ese documento conocerá V. E. la verdadera situación del crédito del Señor Fontán, pudiendo agregar que en igual caso se encuéntran un número bastante creido de acreedores del Estado de diversas nacionalidades entre ellos algunos ciudadanos Orientales.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E; las seguridades de mi distinguida consideración.

Oscar Hordeñana.

A S. E. el Señor Comendador José Bruneti y Gayoso, Ministro Residente de España.

Copia.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Exmo. Señor:

El Expediente retativo al crédito contra el Estado á favor de Don Constante G. Fontán cuyo arreglo gestiona actualmente este Señor ante el H. Senado, fué remitido original por este Ministerio á ese alto Cuerpo del Estado, con Mensaje de 6 de Junio último y para mejor inteligencia del informe que le fué pedido al P. E.

Pero no obstante esa circunstancia, la Secretaría se halla habilitada para suministrar los datos que solicita el Ministerio de Relaciones Exteriores en su precedente comunicación, y al efecto trascribe á continuación el Informe expedido por la Contaduría General y resolución de este Ministerio de fecha 24 de Octubre de 1890.—Contaduría —etc. (Aquí el informe de la Contaduría y el Decreto á la letra)—véase pág. 180.

Cómo en el informe trascrito de la Contaduría General se establece claramente la verdadera situación del crédito del Señor Fontán escusa la Secretaría entrar en mayores detalles al respecto, debiendo sólo agregar que el Ministerio Fiscal en su dictámen de fecha 19 de Diciembre de 1890, opinó que el Gobierno debía mantener la resolución trascrita, de acuerdo con las razones y fundamentos expuestos por la Contaduría General—Es cuánto puede informar al respecto la Secretaría.—Montevideo, Octubre 7 de 1891.—(firmado) —*Eugenio J. Maydalena—Oficial Mayor.*

Conforme:

Miguel A. Flangini.
Oficial Primero.

Exmo Señor Ministro de España en Montevideo.

Exmo Señor:

Constante G. Fontán, contra el Gobierno de la República por cobro de pesos, ante S. E. cómo y en la forma que mejor haya lugar me presento y digo:

Que la copia del informe expedido por la Secretaría del Ministerio de Hacienda referente á mi reclamo de que S. E. se ha servido darme vista ayer; y que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha trasmitido á S. E. con nota, fecha 25 del corriente, en contestación á la nota y Conferencias del Exmo Señor Ministro de España *para que V. E. conozca la verdadera situación de mi crédito*—viéne una vez más á poner de manifiesto la mala fé del Gobierno y el cinismo con que se pretende mistificar la indebida detención del pago de ese mi credito; y que la inmoralidad administrativa está en el periodo álgido de su mayor descomposición.

Porqué, Exmo Señor Ministro de España, es el colmo de la falta de seriedad, y de un refinamiento de maldad y audacia, el qué, aquella nota de S. E. enviada en la última deca del mes de Julio ppdo, sobre un asunto de carácter tan grave y bochornoso para el Gobierno y para la Nación, asunto sobre el cuál, ya la prensa nacional y extranjera, tiene publicado todas mis exposiciones presentadas á S. E. y al Honorable Senado de la República, para que nádie ignore la usurpación y metalización de mi propiedad arbitrariamente ejecutada por el mismo Gobierno,—*recién* sea contestada el 25 del corriente, esto es, á los cuatro meses de recibida la nota del Exmo. Señor Ministro de España, y de hechas mis publicaciones en la

prensa haciendo público mis exposiciones elevadas pidiendo cumplimiento de sentencias ejecutoriadas ha dos años, y Decreto del mismo Gobierno fecha 22 de Abril de 1890, mandando que espere á que el Cuerpo Legislativo vote los fondos pedidos para el pago, fondos que recibió y hasta ahora no me pagó: etc. etc.

¡¡¡Cuatro meses fuéron necesarios, para remitir á S. E., copia de un informe y decreto orígen de mi reclamación por denegación de justicia notoria, nota que entra en una hoja de papel, y que saben obraba yá, en poder de S. E., del Cuerpo Legislativo, de la prensa y en el pueblo nacional y extranjero—!!!

Y más, llama la atención, Exmo. señor, que el testimonio de tal Informe de la Contaduría General y Decreto que mereció, esto es, que el Informe del Ministerio de Hacienda y la nota de remisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, estén firmadas por los mismos señores Oficiales Mayores de los respectivos Ministerios, aúnque el último con su carácter de Ministro interino, porqué dichos señores en el mismo carácter de Oficial Mayor el primero, y Ministro interino el segundo habían celebrado con S. E. una detenida Conferencia sobre el mismo asunto en 23 de Enero del corriente año en el salon del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sosteniéndo ámbos señores, cómo ahora, el mismísimo incalificable informe y decreto, con la misma lógica, con las mismas razónes, con los mismos argumentos ridículos y bochornosos de que *en igúal caso de mi reclamo se encuentran un número bastante de acreedores del Estado de diversas nacionalidades y entre éllos, algunos ciudadanos orientales.*

Estupor y espanto, Exmo, señor Ministro. produce en mi ánimo, la contestación que recibió S. E., por que veo en ella, los colores vivos del fiel retrato de una situación y marcha administrativa, que,

me conduce á tener que sacrificarlo todo, y hundirme en la pobreza; después de treinta y siete años de labor constante.

Yo sabía, Exmo. señor, que los Oficiales Mayores de los Ministerios, por lo regular, son quiénes estúdian los expedientes y presentan su informe al inmediato superior; y también sé, que tan delicada misión en este país, desgraciadamente, suéle desempeñarse por personas sin preparación bastante, de escasos conocimientos, engreídos, personales y enfadadizos, que, libres de responsabilidades ejercen sus funciones de consejeros, según el prisma de sus conveniencias particulares, pasiones ó caprichos pero, en el caso presente, con personas bién conceptuadas al frente dé los Ministerios, no podía esperar que reclamada reparación de los errores cometidos, de la injusticia notoria en evidencia pública, con las formalidades y gravedad en que está colocado mi reclamo, pasara sin que el mismo Presidente y sus Ministros, dictasen una resolución que pusiéra término definitivo.

El informe y decreto en explotación, evidencian los verdaderos móviles del Gobierno; quiére continuar sustraido al cumplimiento de sus sagrados deberes, para inpedirme que dé á lúz mi Libro 2.º y 3.º que abraza la administración del 81 á la fecha.

Por tanto; no habiéndo S. E. adelantado otra cosa, que la evidencia plena de la mala fé y falta de seriedad por parte del Gobierno, á pesar de sus activas y complacientes diligencias, nuevamente recurro.

Suplicando á S. E., se sirva tomar en consideración la indiscutible legítimidad de mi reclamo, la denegación de justicia comprobada, la pertinaz mala fé del Gobierno en detener el pago de mi crédito, los daños y perjuicios que se me irrogan apreciados en mi escrito fecha 20 de Julio último que reproduzco, y los que se acumulen hasta la ter-

minación completa de este original asunto; y dar cuénta al Superior Gobierno de España para los efectos que haya lugar.

Pido justicia etc.

Excmo. Señor:

Constante G. Fontán.

*
* *

En ese estado se halla la reclamación y confio en que la Legación de España al recibir el presente folleto, dará cuénta al Superior Gobierno para que dentro de las prerogativas que le acuerdan el derecho natural y de gentes, por su mismo decoro y dignidad, defienda y ampare mi reclamo, y aún yo muerto, defenderá y amparará á mi esposa y mis hijos, cómo mis legitimos herederos.

Montevideo, 31 de Noviembre de 1891.

APÉNDICE

Á LOS SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES, PADRES DE LA PATRIA, Y Á LA PRENSA NACIONAL Y EXTRANJERA.

Todo lo que queda dicho y cuánto por ello pueda suceder, nada vale comparado con lo que voy á presentar, pués, en suma, hasta aqui sólo se relaciona con mi pobre individuo y mi familia que muy poco pesarémos en la balanza de la justicia, cuándo se verifique el *Pasivo* que arrebata toda la sávia de la colectividad viviénte en la República O. del Uruguay.

* * *

En la página 14 de estas PROÉZAS HISTÓRICAS, he reservado para mi, la propiedad de probar la situación del país, con la indestructible potencia de los guarismos, cuándo la oportunidad me sea propicia; esto no obstante, condolido del estado lastimoso y de ruina en que se halla la Nación, y en obsequio de los señores Diputados y Senadores, asi cómo de la ilustrada prensa nacional y extranjera, fijaré la síntesis de mis demostraciones, para que se dén cuénta exacta de la grave situación del país y de la gran responsabilidad en que se hallan, ante el pueblo y las generaciones venideras, por la actitud inconscientemente empleada hasta el presente.

* * *

Muchos Mensajes, muchos proyectos, muchas discusiones, y muchas Leyes han sucedido desde el año 1881, y es evidente verdad que hasta la fecha, tanta laboriosidad de Legisladores y de la prensa

unicamente ha servido para fomentar personalidades y favorecer intereses particulares con la ruina de la Nación.

Durante esos diez años de constante batallar, jamás se puso la mano sobre la verdadera úlcera que corroe las mismas entrañas de la Patria.

Si alguna vez en el Cuerpo Legislativo se inició algo que parecía dirigirse al objetivo de defender los intereses generales, esa actitud fué pasajera; cedió á las influencias oficiales, conveniéncias, ó al número mayor de los señores Camaristas, y batiéndose en retirada, dejaron el asunto librado á las consecuéncias, ó al olvido.

La ingerencia oficial, todo lo hace bueno y basta citar cómo pruebas, y pruebas que aún están calientes, las discusiones últimas sobre Deudas Externas Consolidadas, Proyectos sobre Faros etc; y las respectivas afirmaciones de que el Gobierno se ha propuesto entrar en una série de medidas radicales y eficaces; y todo no es más que música y música celestial.

Y el mal toma cuerpo, sus raices se extienden á lo más profundo de la Sociedad y ponen en peligro la existencia del Gobierno y de cuántos formamos en las filas de la colectividad contenida en la República Uruguaya.

Para poder establecer el diagnóstico que ha de restablecer al enfermo en condiciones de asegurarle una larga vida robusta y tranquila, por si tales son los deseos de los Poderes Públicos, ofrezco á los señores Galenos de cabecera algunas fórmulas de mi recetario, lacónicas, pero claras y elocuéntes para que las examinen y estúdien con detención, bajo la fé de que en ellas encontrarán los más preciosos remédios contra la grave crisis que á todos nos viene liquidando, y postrando para jamás dejarnos levantar.

No es la primera vez que de mi farmacopea desprendo saludables recetas, pero, nunca cómo

ahora, se hicieron tan necesarias, y confío que el mismo Gobierno actual, amén de contrariarse en sus miras y aventuras, ha de aceptarlas por encontrar en éllas los recursos que dan solución cumplida á todas las exigencias de la presente situación.

Entraré pués, en mis demostraciones, empleando guarismos, lenguaje sublime, al alcance de todos, para que nádie dude y todos conozcan la gravedad de la situación, y los exhuberantes recursos que existen para salvarse.

Reclamo atención y estúdio sobre los Cuadros y ampliaciones que á continuación presento, verdaderas demostraciones de nuestro estado financiero y económico.

*
* *

NÚMERO 1

Cuadro demostrativo de las Rentas Nacionales recaudadas desde 1881 al 1890 inclusives, y del Presupuesto General, servicios y obligaciones por todos conceptos en iguál tiémpo.

Año		Rentas recaudadas		Presupuesto General
1881	$	7:909..88,34	$	7:766,368,34
1882	»	8:542.368,57	»	7:857.275,54
1883	»	10:928.637,38	»	9:925.413,03
1884	»	12:373.688,89	»	11:520.849,35
1885	»	11:640.000,00	»	11:520.491,00
1886	»	11:719.692,84	»	13:365.107,00
1887	»	12:704.831,94	»	13:018.530,00
1888	»	13:668.096,46	»	13:834.149,00
1889	»	15:690.293,83	»	13:811.308,00
1890	»	17:415.154,11	»	14:589.513.00
Total	$	122:591.852,36	$	117:209.004,26
Sobrante de rentas recaudadas			»	5:382.848,10

Nota.—Del total del Presupuesto, también hay que deducir muchas partidas asignadas para obras

Pùblicas que no se han realizado, entre las cuáles se hallan las Estátuas de Artigas $ 80.000, Rivera $ 20.000, Garibaldi $ 10.000, y Zabala $ 10.000, etc. —que todo contribuye al aumento de sobrantes.

NÚMERO 2

Cuadro demostrativo de las Deudas y Empréstitos contraidos por el Gobierno Santos, Tajes, y Herrera respectivamente en su administración.

Gobierno de Santos

1882	Dbre.	30	Billetes del Tesero	$ 3:000.000,00
1883	Mayo	12	Deuda Unificada: pesos 52:296.900 .	
—	Agosto	30	Deuda Ferrocarril á Higueritas. . .	» 700.000,00
1884	Sbre.	24	Fomento de Ferrocarriles	» 94.478,09
1886	Abril	30	Consolidados de 1886 1.ª Série . .	» 8:000.000,00
—	Octubre	9	Consolidados de 1886 2.ª Série . .	» 4:700.000,00
			Total. . . .	$ 16:494.478,09

Gobierno de Tajes

1887	Julio	29	Empréstito de 6%	
1888	Febrero	25	de 1888	$ 19:999.910,00
1889	Enero	8	Deuda cuotas de amortización . .	» 1:379.300,35
			Total	$ 21:379.210,35

Gobierno de Herrera

1889	Octubre	17	Deuda de indemnización	$ 1:077.538,83
1890	Mayo	8	Empréstito de 6% de 1890	» 9:400.000,00
			Total	$ 10:477.538,83

RESÚMEN

Gobierno General Santos	$ 16:494.478,09
» » Tajes	» 21:379.210,35
» Doctor Herrera	» 10:477.538,83
Total general .	$ 48:351.227,26

Y actualmente se celebran arreglos para que aquéllas Deudas Externas que el 12 de Mayo de 1883 representaban $ 49:296.900, (no incluyo los 3 millones de Billetes incorporados) se consoliden en 20:500.000 libras . . . . . $ 96:350.000,00

Y se presentan Nuevos Proyectos para Consolidar las Deudas Internas por. . . . . » 7:040.823,15

Total de Deudas Consolidadas . $ 103:390.823,15

* * *

Y quedan sin arreglar, los Créditos Brasileros que se calculan arriba de . . . . $ 19:000.000,00

Y también quedan pendientes, mil y una reclamación en trámite; cuyos expedientes apilados en el Ministerio de Hacienda, Guerra, etc. unos; y de mano en mano otros, anualmente concurrirán al aumento de las ya Deudas Consolidadas y tendrémos que de Unificadas á Consolidadas y de Consolidadas á Unificadas en cada Gobierno, las Deudas Públicas de la Nación, por picos y azadones,

como la cuenta del Gran Capitan, cerrará en la presente deca con sus **cien mil millones**. . . . . $ 100.000:000.000,00

Y el país, sin caminos, sin puentes, sin edificios públicos propios, sin puertos, sin escuelas esperimentales, sin montes del Estado, con cuatro á seis meses de Presupuestos en descubierto, sin crédito, sin comercio y sin industrias, sin colonización y sin agricultura, y todos los que vivimos arraigados en tan rico suelo sin poder recoger nuestras raices para dar de comer á nuestros hijos; y sin que se trate de poner remédio á tanto malestar ni por el Gobierno, ni por el Cuerpo Legislativo, porque no saben ni se preocupan en saber con exactitud, la verdadera situación en que nos hallamos, y que pongo de manifiesto en el Mensaje siguiente:

NÚMERO 1

Cuadro comparativo de los TOTALES principales entre el 1º de Enero de 1881 á fines de 1890, sin incluir en este último el presupuesto de la J. E. A. de la Capital y la Escuela de Artes y Oficios.

	Total 1881	Total 1890	1890 Aumento	Igual % sin frac.
1.				
Rentas recaudadas	7:909.088,34	17:415.154,11	9:506.065,77	121
Presupuesto General.	7:766.868,34	14:589.513,00	6:823.144,66	88
Deudas Públicas, unificadas en 12 de Mayo de 1883, sin incluir los 3 millones de Billetes del Tesoro	49:296.900,00	103:390.823,15	54:093.923,15	109
Personal presupuestado. . . .	8.268	16.456	8.188	99
2.				
Personal civil y militar activo	5.544	12.101	6.557	118
Personal » » pasivo	2.724	4.355	1.631	59
Total igual	8.268	16.456	8.188	99
3.				
Sueldos del personal activo. .	2:206.380,15	4:895.732,48	2:689.352,33	122
Sueldos » » pasivo .	1:513.628,28	1:961.150,24	447.521,96	29
Eventuales y gastos	782.350,92	1:723.399,27	941.048,35	54
Obligaciones de la Nación . .	3:264.008,99	6:009.231,01	2:745.222,02	84
Total igual	7:766.368,34	14:589.513,00	6:823.144,66	88

El Presupuesto de la Junta E. A. de la capital se atiende con sus propias rentas mayor de $ 640.000,

El de la Escuela, pasó á la Dirección de Beneficencia y figuraba en $ 121.998, 13.

No se incluye el Empréstito de la Junta, ni los depósitos judiciales, ni las gangas que ofrece el Banco Nacional con su célebre Cuénta Especial, Empréstito Brasilero, indemnizaciones á accionistas etc. etc., que todo debe tomarse en cuénta para apreciar con verdadera propiedad la mayor suma de derroches, de abusos, y de Deudas que pesan y arruinan á la Nación.

***

Las revelaciones de los tres Cuadros precedentes, no pueden pasar desapercibidas por los Poderes Públicos, por la prensa, ni por el pueblo.

Sus totales son alarmantes, graves y muy graves, que ponen de manifiesto el gran poéma de la Administración pública, los abusos del Poder, el espantoso derroche de los dineros del pueblo, la situación del país, y en donde están los elementos y recursos para entrar en las reformas que son indispensables y se imponen cómo desideratum si se quiére salvar á la Nación.

Evidencian, la necesidad de castigar seriamente al Presupuesto General de Gastos, y de que se publique detalladamente la inversión de las Rentas que se recaudaron y continúen recaudándose.

Evidencian también, la necesidad de responsabilizar y encauzar á los Poderes Públicos, dentro de los preceptos Constitucionales, para que renazca la confianza pública, y con élla, el crédito de la Nación.

Rechazan los tapujos dorados en los Mensajes, Proyectos y discusiones, puesto que su clarovidencia, el sublime lenguaje de los guarismos, y la forma expositiva, han de infundir respeto y for-

talecer el sentimiento patrio, para reglar la conducta de los Poderes Públicos, y de sus compensados defensores.

Quedan en mi poder, los importantes detalles de cada año, tanto de esos totales, cómo de otros totales parciales de cada una de las oficinas Públicas, relacionados con la vida de cada departamento, comercial, industrial de todas y de cada una de sus manifestaciones naturales é industriales, que constituyen los materiales de los dos Libros 2.º y 3.º de mi obra *Propiedad y Tesoro de la República*, usurpada, utilizada y metalizada por el Gobierno, con que me priva de los elementos reclamados para su publicación, origen de estas célebres Proézas Históricas y, que motivan estas mis revelaciones, cómo mi último tributo á la Patria de mi esposa y familia, á la tierra de mis ilusiones y vinculaciones queridas.

*
* *

Con los tres Cuadros que exhibo, pongo de manifiesto la marcha económica y financiera desde 1881 al 1890 inclusives, debo prevenir qne en 1891 es extraordinario el aumento de gastos y disminución de entradas que hace más grave las condiciones con que se despidió el año 1890.

El año 1891 causa espanto, y mayor será el 1892 si estas mis revelaciones no se toman en cuenta.

Y publicados esos mis totales, expresión fiel de todo lo operado en el país dentro de dichos años; totales no apreciados por los Poderes Públicos y hasta por sus mismas oficinas de Contabilidad, pues, cómo tengo consignado hasta el presente, no se estudió con espíritu investigador, ni con la detención debida, los elementos que tiene el país, cuánto representan, de que son susceptibles, y cuánto se gasta etc. etc; repito, publicados esos mis incontrovertibles totales, ya no es posible marchar, sin entrar de lleno en el camino que

he trazado al Gobierno en mi *Proyecto de Economías y Progresos*, publicado en *El Siglo*, á que me refiero en la pág. 64.

Hoy se impone con más severidad que entónces.

* * *

Ampliaré con algunas aclaraciones la representación de cada uno de esos ilustrados Cuadros, para que cómo queda dicho, nádie dude y todos sepan la situación á que llegó el país, por la incalificable marcha administrativa del Gobierno.

Esos Cuadros no admiten rèplica; es fruto sano, recogido en muchos años de laborioso trabajo, ejecutado con ejemplar constancia y escrupulosidad para bien de la República O. del Uruguay.

* * *

Cuadro núm. 1.

Por el *Cuadro número 1*, se justifica con toda exactitud, que apesar de los aumentos extraordinarios en el Presupuesto General de la Nación, se bastaron las Rentas Nacionales RECAUDADAS, para anualmente cubrir todos los compromisos, que constituyen el servicio de cada año, incluso el servicio de las obligaciones.

Además; arroja un sobrante considerable de $ 5:382.848,10 que, con las partidas aplicadas á Obras Públicas, estátuas á Artigas, Rivera, Garibalde, Zabala y tantas que fueron presupuestadas y no realizadas, podemos aceptar—**un sobrante de seis millones de pesos durante los diez años que registro, dejando cubierto religiosamente cada año el Presupuesto General de la Nación.**

Ese mismo Cuadro, prueba la exhuberante vida del país, cuyas rentas cada año, y muy particularmente después que el Gobierno conoció mis revelaciones en 1882 y se incautó de mi Libro *Propie-*

dad y Tesoro de la República, aquellas rentas que en 1881 sólo alcanzaron á **7:000.088,34, pesos**, sucesivamente se elevaron, presentando en 1890 la considerable suma de **17:415.154,11 pesos** es decir, que en ménos de diez años, las Rentas Públicas aumentaron $ 9:506.065,77 igual al 121 % que acusa notable desenvolvimiento de las riquezas nacionales y progresos industriales; y mucho mayores hubieran sucedido, si se observa la marcha indicada en mi dicho Libro en todas sus partes y no se me priva de mis posteriores publicaciones.

Pero, también se prueba que los Gastos Generales presupuestados en el mismo periodo tuviéron un extraordinario aumento que esterilizó los beneficios generales de aquél aumento de Rentas— pués, el Presupuesto General de 1881 que sólo importaba la suma de $ 7:766 368,34, se elevó sucesivamente, presentándose en 1890 con la monstruosa suma de $ 14:589.513,00, sin incluir cómo queda dicho, los Presupuestos de la Junta E. A. de la Capital $ 634.414, ni el de la Escuela Nacional de Artes y Oficios $ 121.908,13 que respectivamente pasaron á la Administración propia de la Junta y de la Dirección etc. etc.

Y en 1891 se presentaba arriba de $ 17:000.000,00 felizmente aún pendiente en el Cuerpo Legislativo, al repartirse estas célebres PROEZAS HISTÓRICAS: que vienen á contener esos estupendos derroches de los *dineros* públicos.

Sin incluir las importantes eliminaciones que han sucedido en los Presupuestos, se acusa la extraordinaria prodigalidad por aumento de empleados, aumentos de sueldos, ascensos, é intereses de obligaciones contraidas sin necesidad, ni por realización de Obras Públicas, *la asustadora suma aumentada de $ 6:823.144,66 igual al 88 %.*

¿Y á cuánto ascenderán los extraordinarios, y ascensos etc. de 1891....?

¡Y para 1892, aparecerá la Escolta, Comisiones Financieras etc. etc.....!

Cuadro núm. 2

Desgraciadamente, las revelaciones de mi Libro Primero *Propiedad y Tesoro de la República*, sirvieron para fomentar ambiciones, utilizando en provecho de unos cuántos, lo que demostré para bien de la Nación. Mía no es la culpa.

El Cuadro núm. 2 unido al número 1, es la demostración más clarovidente del desorden administrativo, y sirven para iniciar el juicio de responsabilidades en que la vindicta pública, reciba satisfacción y el crédito nacional recobre el nombre que ha perdido.

Sin esas satisfacciones, rindiéndose cuéntas detalladas y legalmente comprobadas, no es posible hacer renacer la confianza pública interna y externa, ni contener la continuación de abusos incalificables cometidos hasta el presente.

No es posible, no, salvar el país, si no se producen actos de moralidad administrativa, actos en que los Poderes Públicos obren dentro de los preceptos constitucionales, y todos hasta la misma prensa, aparezcan argos celosos de los dineros del pueblo, verdaderos guardianes y fieles administradores.

Las complacencias, los compadrazgos, las afinidades políticas, la coparticipación en los negocios y *otras yerbas* etc., es imperioso que se olviden, que desaparezcan so pena de quedar sin Patria y sin honra.

El país, es rico por naturaleza, tiene sobrados elementos para restablecer su marcha de crédito y progreso, y para que todos reunan fortuna debidamente adquirida, pero para alcanzar todos esos dones, es indispensable regular la administración, encauzarse dentro de los intereses generales de la

Nación y que **los hechos prácticos**, sustituyan á los Mensajes y discusiones celestiales, que tanto han favorecido **á las ambiciones** personales.

Basta de **poesía, basta** de flores literarias y hábiles argúcias **con que se ha** embaucado al pueblo pagano.

Mírense y **mediten ante el espejo** de mis cuadros.

¡Sálvase al país!

* * *

Es admirable, que las Rentas Generales de la Nación, RECAUDADAS en los diez años corridos desde 1881 al 1890, inclusive, con todo desordenado cómo está probado, hayan producido la extraordinaria suma total de. . . . . $ 122:591.852,36

Es espantoso que el Presupuesto General de la Nación, durante esos mismos años, haya importado lo suma de. . . . . » 117:209.004,26

Y sin embargo, aquellas Rentas tan atacadas por las prodigalidades del Poder, cómo se evidencia cuadro núm. 1, alcanzaron para cubrir cada año todo el Presupuesto General con la religiosidad que debe hacerlo un Gobierno de órden y moral; y han dejado á favor de la Nación el considerable **sobrante de** » 5:382.848,10

¿Adonde fué á parar este crecido sobrantes de las Rentas Nacionales....?

¿A donde, las partidas destinadas á Obras Públicas presupuestadas que no se han realizado y que elevan ese sobrante á unos . . . . . » 6:000.000,00

Nada sería, la pérdida, ó indebida aplicación de ese sobran-

te, ó gastados en las guerras civiles producidas durante esos mismos diez años; nada sería aún, los que aparecen distribuidos en generosas concesiones, en ascensos, regalos y mil rubros fuéra del Presupuesto, aúnque es mucho perder, pués el presupuesto, enlugar de los 7:766.368,34 pesos que importaba el 1881, si se hubiera fijado en diéz millones desde 1884, aquél sobrante aparecería mayor de la suma de . . . . . $ 28,000.000,00

Por que, verdaderamente causa estupory espanto que el personal presupuestado en 1881 de 8.268 individuos civiviles y militares, haya sido elevado sucesivamente presentándose en 1890 en 16.456, ó sea un aumento de 8.188, iguál al 99 % (sin incluir los empleados presupuestados por la Junta E. A., ni los de la Escuela N. de Artes y Oficios etc.) con el total de $ 6:823.144,66, iguál al 88 % aumentado, cuyos detalles abochornan á todos los que vivimos en el pais.

Véase el *cuadro núm. 3* y fíjense en los incisos 2.º y 3.º que ponen de manifiesto los estupendos aumentos operados en las clases activas y pasivas.— Y prepárense para recibir los aumentos de Presupuesto para 1891-92.

Pasable sería también la suma de los 3 millones, Billetes del Tesoro que sin necesidad se emi-

tieron el 30 de Diciembre de 1882, para incluirlos en la proyectada *gran operación de Unificada* realizada en 12 de Mayo de 1883 . . . . . $ 3:000.000,00

Con los cuáles, la Deuda Pública que quedaba en 49:296.900 $ se fijó por el Doctor Dn. José Ladislao Terra en $ 52:296.900,00

* * *

Pero es aterrador dentro y fuéra del país, la verdadera evidencia, que desde el 30 de Agosto del mismo año 1883, hasta el 8 de Mayo de 1890, esto es, en *seis años, ocho meses y veintitres dias*, la Deuda Pública por razón de Empréstitos, Unificaciones y Consolidados, se haya aumentado en *cuarenta y cinco millones, trescientos cincuenta y un mil, doscientos veintisiete pesos veintisiete centésimos oro* . . . . $ 45:351.227,27

Es decir que desde 1881 al 1890 con el TOTAL de sobrantes, generosidades etc. etc. y empréstitos realizados, resulta, además de cubiertos los Presupuestos, valor de $ 117:299.911,46 la fabulosa suma de *setenta y seis millones, trescientos cincuenta y un mil, dos cientos veintisiete pesos, y veintisiete centésimos oro.* . . . $ 76:351.227,27

Cuyo Total es:

Dinero todo del pueblo innecesario para cubrir religiosamente las verdaderas necesidades de la Nación, si el H. Cuerpo Legislativo consulta los

intereses generales, durante el año 1881 al 1890 inclusives; y que no ha sido reclamado por la exigencia de los intereses comprometidos, ni se ha invertido en Obras Públicas que beneficien la Nación y por consiguiente obligado el Poder Ejecutivo á presentar sus cuéntas detalladas y bien comprobadas, siquiéra sea para que el pueblo no le cuelgue el reparto gracioso de ese gordo San Benito.

* * *

Amén de formar en las Honorables Cámaras Legislativas y en la misma prensa tantas ilustraciones y financistas, hasta el presente, triste es declararlo, hay que lamentar el que ninguno se haya preocupado detenidamente de tan grave y extraordinaria situación, que ninguno haya tenido tiempo para descubrir lo que queda expuesto, ni se haya presentado ocasión de pedir y obligar á que el Poder administrador de todos esos millones rinda las debidas cuéntas en forma legal, comprobadas cómo es indispensable para que ese pueblo su dueño, consumidor y contribuyente, así también esas plazas extranjeras que prestan sus capitales á la Nación, conozcan y sepan con claridad, cómo se manejan y custodian, y en donde están representados ó invertidos.

El *Cuadro núm. 2*, pone de manifiesto los capitales recibidos por Préstamos ó por Consolidaciones en cada Administración, á objeto de que el pueblo no haga inculpaciones injustas, y á cada César, dé, la responsabilidad que le corresponde.

También la prensa, tiene datos en que apoyarse pués, creo que hasta, el presente ignoraba la verdadera situación de este rico y hermoso país.

¿Se guardará silencio ante estas mis revelaciones ....? Será necesario que las amplie para que el Gobierno entre en reacción ....?

¡Peor, para todos ....!

Cuadro núm. 3

Este *Cuadro núm. 3*, — vale por sí solo tanto cuánto puede valer el mejor de los Mensajes y Proyectos confeccionados para salvar la situación del país. Son hechos prácticos que tomados en consideración cuál se debe han de producir rápidamente la reacción que se desea, con una confianza ilimitada, cómo es indispensable para que todos los valores entren en movimiento y sean honradamente administrados.

Inspírense los señores Diputados, Senadores, Gobierno y prensa en ese elocuentísimo Cuadro, que tan fielmente representa la marcha administrativa del país desde 1881 hasta 1890 inclusives, y seguro és, han de encontrar claro y evidenté lo que hasta la fecha se mistificaba; esto és, han de encontrar las causas de la Bancarota en que se halla la Nación; los médios de poder salvarse; y el gran concurso que mis trabajos, únicos en su género, practicados en el país, pueden prestar á la solución de la crísis y del bienestar y prosperidad nacional.

***

También se darán cuénta de los errores cometidos, del tiempo perdido por unos y otros Poderes; de la falta de estúdio de la Hacienda Pública, y sobre todo reconocerán que las causas que motivan la conducta del Gobierno en la usurpación de mi obra, aceptada aúnque sea cómo expropiación forzosa para bién de la Nación, no han sido otras que privarme de dar á luz esos trabajos y quitarme los elementos de continuación en el estúdio de la Administración Pública. — Felizmente, aún cómo expropiación, me hallo favorecido con más ventajas que las mismas en que se funda el Poder Ejecutivo en su Mensaje sobre Faros, apoyado y san-

cionado el proyecto de Expropiación después de proclamadas doctrinas constitucionales por los mismos Cuerpos Legisladores.

Renúncien á los celos de nacionalidad, pués, aúnque Español, trabajo por el pais cómo el mejor de los orientales.

* * *

Los tres cuadros de la referencia, forman el *Balance General, Activo y Pasivo de la República O. del Uruguay* en los diez años que revisto, y voy á simplificarlo para que al primer golpe de vista se noten las deficencias alarmantes entre ámbos rubros, aceptando los Presupuestos con todos los defectos y abusos.

Demostración

Rentas de la Nación RECAUDADAS desde 1881 hasta 1890 inclusives, cuadro núm. 1	$ 122:591.852,36
Importe de Empréstitos Unificados, Consolidados, Billetes etc. etc. desde 30 de Diciembre de 1882 hasta 8 de Mayo de 1890, cuadro número 2.	» 48:351.227.27
TOTAL. . . .	$ 170:943.079,63
Importe de Presupuestos votados por el Cuerpo Legislativo para los mismos años, cuadro número 1.	$ 117:209.004,26
Falta acreditar donde están colocados ó representados	$ 53:734.075.

Cómo demostrado está, acepto los Presupuestos con todos sus abusos y derroches; y para mayor generosidad y concesión sólo figuran los totales in-

tegros de las RENTAS RECAUDADAS y *de los* PRESUPUESTOS VOTADOS; por consecuencia unicamente hay que rebajar del total de Presupuestos, las partidas aplicadas á Obras Públicas no realizadas, y lo que importan los Presupuestos de la Junta E. de la Capital, y Escuela N. de Artes y Oficios que figuran separadamente y que aumentan el total que debe acreditarse á favor de la Nación.

Igualmente no incluyo el Empréstito de la Junta E. Administrativa, garantido con sus propias rentas.

Ni comprendo los aumentos de Deudas que traerán los nuevos arreglos de Consolidados, Faros, Banco Nacional, Depósitos Judiciales y la mar envuelta que todo aparecerá en el año 1892.

*
* *

Queda evidenciado con bases invariables, indestructibles, los derroches de los dineros públicos y por indispensable la presentación de cuéntas detalladas y bien comprobadas.

A los Cuerpos Legisladores y á la prensa corresponde dedicar algunas horas de estúdio detenido, para penetrarse de la situación financiera y económica del país; para librarse de las responsabilidades en que se hallan y practicar algún bien en beneficio General.

Utilícese el tiempo en iniciar trabajos que pongan coto á tanto abuso de Poder, y que honren á los ciudadanos Uruguayos que tienen abnegación bastante para salvar la sociedad de la ruina en que está hundida.

He repetido várias veces, que si no hubiera tanta prodigalidad en concesiones y facilidad en crear compromisos y obligaciones que atacan duramente el Presupuesto General de la Nación; y mejor administración de los dineros públicos, sin aparatosas grandezas, ni extraordinarios electorales, ni favoritismos etc. etc. y firmeza para sos-

ner el Presupuesto al rededor de 10 millones de pesos desde el año 1884, á 1890 inclusives, el sobrante de las Rentas sería mayor de *veintitrés millones de pesos*, los cuáles aplicados á las várias obras públicas necesarias en cada uno y todos los departamentos de la República, hubieran hecho surgir un progreso extraordinario que duplicaria las Rentas y sin necesidad de Empréstitos, Unificaciones, ni Consolidados, (*buenos médios de hacer fortuna*) en breve tiémpo la Nación estaría con su Presupuesto General anualmente cubierto, libre de pagar alquileres, intereses, y por chanceladas todas sus Deudas Públicas. Se colocaría en la vanguardia de los progresos Sud Américanos.

Es asi. que desarollaba mi *Plan de Economías y Progresos,* propuesto al Gobierno, publicado en *El Siglo* en Mayo de 1886, á que me refiero en la pág. 64—y que con tanta fé consigné en la pág. XVIII de la introducción de mi LIBRO PRIMERO *Propiedad y Tesoro de la República*, lo que dice así.

«El exámen y apreciación que podeis verificar, os hará saber qué: La República Oriental, es más grande y más rica que lo que se conocía;—está en condiciones de disminuir sus impuestos, de acrecentar sus rentas, cubrir con religiosidad sus presupuestos y pagar sus deudas en breve tiémpo etc.»

Bién conocen, los ilustrados señores don Domingo Lamas, y el Diputado doctor don Antonio M. Rodriguez, mis conferencias al respecto con el Ministro de Hacienda don Antonio M. Marquez, y que este señor diplomaticamente aplazaba las medidas que aceptaba cómo buenas, y las aplazaba, según decía, esperando oportunidad y sin que causaran la conmoción que preveía.

* * *

Muy acertado, útil y patriótico será estúdiar lo que dejo expuesto y procurar vivir con los propios recursos que tiene y puede ofrecer la Nación.

No se debe mendigar más Consolidados ni Unificaciones, de Deudas Externas ni Internas, ni contraer más Empréstitos, miéntras no se implante una administración que obre Constitucionalmente, pués, cómo queda demostrado, todos los contraidos sólo han beneficiado intereses particulares y á eso responden los Arreglos pendientes.

No se debe buscar rehabilitaciones de Bancos con intervención oficial, puesto que no será posible se realice en condiciones aceptables honradamente, miéntras se conserve en misterio la célebre *Cuénta Especial del Banco Nacional*; miéntras no se presente al público, las cuéntas detalladas de su Activo y su Pasivo; miéntras permanezca en pié la operación del Ferrocarril á la Colonia; miéntras no se presenten las cuéntas de la inversión de dineros y miéntras la Mar con sus bravas y dragonas olas, no recoja todo lo puerco de tan súcias contrataciones, arreglos y administración.

*
* *

DISMINUCIÓN DE VALORES Y RENTAS

A las manifestaciones precedentes que ninguna duda dejan sobre la pro undidad de la crísis ó liquidación general en que se halla el país, debe agregarse la enorme depreciación de todos los valores de cartera y de toda la propiedad urbana y rural con sus producciones que vienen á disminuir considerablemunte las Rentas Nacionales y por consecuencia á atacar con dureza al Presupuesto General; pués, si un prudente cálculo no le guia, es seguro que el 1892 cerrará con un déficit mayor de *cuatro millones de pesos*, únicamente por disminución de Rentas, aumentado incalculablemente, si cómo hasta aquí continúa el derroche regalando ascensos, dando vivaques con tradicional asado con cuero, thés á lo príncipe, gratificaciones á lo Japonés, y Embajadas y Escoltas á lo Celeste Imperio.

* * *

Para tomar en consideración la decadencia alarmante de todos los valores que concurren á cubrir el *Cálculo de Recursos* aplicados á pagar los servicios y obligaciones de la Nación, basta tener presente el notable atraso, en que se halla el abono de los Presupuestos, y las suspensiones de intereses á que recurrió el Gobierno, con verdadera mengua del Crédito Nacional.

Y si esto sucedió ofreciendo las Rentas Generales lo bastante á cubrir el Presupuesto votado por el Cuerpo Legislativo, es lógico y de buen sentido calcular sobre la suerte que les espera á todas las clases presupuestadas, hoy que tanto han disminuido las Rentas, que se aumentan los compromisos y que para colmo de todas las desgracias, y humillación del crédito nacional, desde el 1.º de Enero de 1892, los ingleses se incautan diariamente del 45 °/o de las Rentas de Aduana que es la principal fuente de recursos que tiene el Tesoro, y que con el 5 °/o que se entrega al Banco Nacional importan la separación de la mitad de las Rentas Aduaneras.

En tales condiciones es insostenible el actual Presupuesto, y la miseria avanzará indudablemente, si medidas enérgicas no castigan sueldos, eventuales y número de empleados.

El mal es muy profundo, y debe atacarse con resolución de salvar al país.

* * *

No caben términos medios; la gravedad de la situación reclama medidas radicales, sin pérdida de tiempo.

El Comercio de Importación qué había alcanzado en 1889 á la respetable cifra de $ 36:823.863, descendió el 1890, descendió el 1891, y descendiendo el 1892 en condiciones que bien puede apreciar-

se, se reducirá á la cifra de 20:000.000, es decír, que en tres años se habrá reducido casi á la mitad y por consecuencia también sus Rentas apesar de los aumentos de Aforos, cuyo sistema también contribuye á la disminución del Comercio.

El Comercio de Exportación está igualmente disminuyendo; en 1889—ascendió á 29 millones; hoy no se debe esperar esa suma; tal vez se conserve entre 23 á 25 millones, pués várias son las causas que se oponen á ese movimiento.

Hay falta de mercados para las carnes y demás frutos ganaderiles por la indiferencia del Gobierno á la celebración de Tratados comerciales internacionales, y por la falta de tino en la suba de Aforos; hay falta de población; hay reducción de consumo interno por la privación de recursos monetários y por los descubiertos del Presupuesto hay falta de trabajo industrial, y hay baja en todos los productos, particularmente en los de ganadería.

La propiedad raíz urbana y rural también en disminución mayor de la mitad del valor que tenía el 1889, y lo peor, sin demanda ni médio de poner su representación en movimiento.

En disminución tambien, cómo lógica consecuencia, todos los demás rubros que entran en el Cálculo de recursos, tales son Patentes de Giro, y de Rodados, papel sellado, timbres, correos, transferencias, etc. etc.

* * *

Si se desea y se quiére salvar al país, hay que renunciar á la vida de ilusiones y afianzar una vida real y positiva; y para llegar á esto, se debe tener en vista el Presupuesto General de la Nación y en cuénta, que aquellas Rentas que había alcanzado á la aproximación de 18 millones de pesos, están quizás, en ménos de 12 millones para el año 1892 y que al paso que se marcha, vendrá á la con-

dición de no poderse atender al pago del personal en servicio activo mi pasivo que registra el Presupuesto.

*
* *

La prensa unánimamente y cada dia reconoce que el Estado se encuentra en vergonzosa bancarota; el Tesoro Público en descubierto con váriós presupuestos; las Rentas en descenso aplastador; el Comercio agitándose entre las quiebras y las moratorias; las industrias desfallecientes; el escaso médio circulante encareciendo cada dia más; que falta tiempo para todas las aplicaciones de la actividad honesta; y que sobra pobreza, descontento y desconfianza;— estúdie pués, éste mi apéndice y con él, batalle hasta obtener la reacción que se impone.

*
* *

Población

Por lo que puede interesar y concurrír á las apreciaciones de lo que dejo expuesto y teniendo en vista que estas Prolézas Históricas pasan á la posteridad cómo Aguinaldo por mi dedicado al Pueblo trabajador al entrar en el año 1892, agregaré los datos siguientes:

El Censo de población en el Departamento de Montevideo, oficialmente levantado, ofreció por el año 1890 la cifra de 215.061 personas de ámbos sexos y nacionalidad.

Clasificados por sexo, edad y nacionalidad resulta que en la edad de 20 á los 60 años periodo de la maduréz y de la actividad cómo lo dice *El Siglo*, resulta que hay varones orientales 13.908; y varones extranjeros en iguál edad 49.661 ó sea el triple,

Y si de ese número 13.908 deducimos 8.455 empleados de la Nación que viven del Presupuesto civil y

militar, solamente quedan cómo elemento de producción 5.453 Nacionales, contra 49.671 extranjeros; y esto, sin tomar en cuénta unos 850 individuos que en el mismo departamento de Montevideo son Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Procuradores, Escribanos y Abogados que viven de los pleitos entre tercos y porfiados.

El Anuario Estadístico consigna oficialmente para el mismo año en todo el territorio de la República una poblacion de 748.915
Deducido el Dpto. de Montevideo . . 215.061

Pertenece á la campaña 533.854

Aceptadas las mismas proporciones en sexo, edad y nacionalidad ofrecidas en la capital lo que es mucho conceder, puesto que no existen en campaña la proporción de Nacionales que tiene el departamento de Montevideo en razón de ser éste dónde residen todos los Poderes Públicos civiles y militares, Universidad, etc., etc., — resulta que dentro de dichos años 20 á 60, en los departamentos de campaña hay nacionales 34.524, contra 123.300 extranjeros.

Total en toda la República:

Varones nacionales de 20 á 60 años . . . 48.432
Varones extranjeros idem idem. 169,917

Total de varones de 20 á 60 años . . 218.349

Deducidos los empleados públicos nacionales, (hoy son más de 15.400 varones entre las clases civiles y militares activas y pasivas, sin los Tenientes Alcaldes etc., el número de nacionales de 20 á 60 años, edad madura y de actividad, queda reducido a 33.032, contra 169.917 extranjeros de iguál edad, y actividad, ó sean 514 extranjeros por cada 100 nacionales iguál al 5 7/10 extranjero por cada 1 nacional.

La población nacional, está formándose; por

ahora es de menor edad y hay que esperar su crecimiento y representación.

Repito:—La demostración precedente servirá para apreciar la importancia de cada colectividad así cómo sus fuerzas materiales é intelectuales en el movimiento progresivo del país.

* * *

Unión Ibero Americana

En corroboración de la referencia que hago en la pág. 82, por lo que representa la sociedad Unión Ibero-Americana establecida en Madrid bajo la Presidencia del actual Ministro de Fomento Excelentísimo señor don Aureliano Linares Rivas; 1er. Vice; Exmo. señor don Jovino Garcia Tuñón Senador del Reino: Delegado Ejecutivo señor don Protasio Solis; Vocales: el Exmo. señor Conde de las Navas, el señor don Antonio de San Martin, el señor don Camilo Pozzi, el señor don Jesús Pando y Valle etc., etc., todos de notable ilustración y de influencia en la Corte de España, á cuya Sociedad también pertenecen las más elevadas eminencias: Exmo. señor don Antonio Cánovas del Castillo, actual Presidente del Consejo de Ministros, Excelentísimo señor don Juan Navarro y Reverter sub-Secretario del Ministerio de Hacienda y Diputado, Exmo. señor don Juan Vilanova y Piera etc., etc., tengo la más alta satisfacción de justificar cómo son estimados mis trabajos en tan ilustrado Centro, con la carta siguiente:

Unión Ibero Americana — Madrid.

Madrid, 3 de Diciembre de 1891.

Señor don Constante G. Fontán.

Mi distinguido compañero y amigo: tengo el gusto de confirmar la anterior mía, fecha 27 Noviembre último y paso á contestar la recibida ayer de Vd., de 8 del mismo.

Verdadera complacencia me causó su lectura, por que es un cuadro acabado de la situación de la Colonia Española en ese país y del Estado social del mismo.

Esos magníficos trabajos son los que acreditan á los hombres estudiosos cómo V., pués se prestan á muchas é importantes consideraciones.

Si de todas partes y constantemente se escribiesen y publicasen esos datos, no hay duda que fijarían la atención de nuestro Gobierno y de la opinión para que todos tuvieran hoy una regla segura á que atenerse, sobre todo en el punto gravísimo de la inmigración, problema que tan divididos tiene los pareceres de los Estadistas y de los escritores sábios, pués son muy fuértes los argumentos que se aducen en pro y en contra de los efectos de la emigración en masa si no se sujeta á medidas previsoras.

Siga V. pués, la taréa inaugurada tan brillantemente.

El Ministro aquí del Uruguay, ha recibido instrucciones, y no ofrece ya duda que esa República tomará una participación digna en las fiestas del Centenario en Madrid, concurriendo á la Exposición Oficial.

Vea Vd. en que pueda serle útil por ésta y mande en absoluta confianza á su affmo.

S. S. Q. M. S. B.

Protasio Solís.

P. D. El Boletin de 1.º de año publicará el curiosísimo trabajo de Vd., pués no alcanzó al de 1.º de este mes.

Por si una de mis anteriores no llegó cómo presumo; á sus manos, quiero repetirle en esta que he cumplido los deseos de su buen amigo el señor don Clemente Barrial Posada, al que devuelvo mis afectos y sincera adhesión, trasmitendo sus recuerdos á los Sres. Navarro, Reverter y Vila

nova; y añada Vd. al señor Barrial que no repare ni en en cosas de tan poca monta y tan agradables, cómo en cualquier otro asunto ocuparme y utilizar mis modestos servicios. *Vale.*

¡¡POBRE REPÚBLICA URUGUAYA!!

¡. . . . . ! Indudablemente, eres muy favorecida por tu propia naturaleza, pero, estás muy arruinada por tus mismos Gobiernos.

La inresponsabilidad personal de tus funcionarios públicos, ante tus mismos fuéros de Nación Soberana; — y la relajación de principios sociales encarnados en la honradez y virtud, son evidentes causas que producen los escándalos arbitrarios, y autoritarios que registran éstas célebres PROÉZAS HISTÓRICAS.

Las demostraciones de la tramitación seguida y las exposiciones del Estado financiero y económico que te agovian, os las ofrezco por si algún día quiéres hacer efectivo la responsabilidad personal, y corregir los errores cometidos, sin lo cuál no podrás disponer de tus riquezas, ni progresarás cuál te prometen tus propios elementos.

Ya conoces que la clave de éstas PROÉZAS, está grabada en las revelaciones de mi estúdio; estúdio que en cualquiéra otra Nación, me valdría consideraciones, y recompensas por los Altos Poderes del Estado.

Espero, pués, que harás justicia, ya que nó á mí, á mis herederos, pagando generosamente con intereses, daños y perjuicios lo que tu Gobierno arbitrariamente me arrebató, utilizó, metalizó y repartió.

Constante G. Fontán Illas.

NOTA — En la pág. 61 el año 1874, es 1884

ÍNDICE DE ALGUNAS PIEZAS INTERESANTES

Pág

PRIMERA PARTE

Nota Índice 7
Mi proemio y vários documentos 8
Revelaciones graves al General Santos 82
Mi posición de propietario 84
El Plano del Barrio Fontán y quintas 86
Empleos ofrecidos y no aceptados 92
Por brevedad 92
Preguntas oportunas 96
Síntesis de estas PRUEBAS HISTÓRICAS 98

SEGUNDA PARTE

Tramitación administrativa, distribución, y remate de la obra, Propiedad y Tesoro de la República, y vários curiosos documentos . 107
Declaraciones graves al General Santos. 110
Conferencia solicitada etc. 111
Revelaciones graves al Ministro de Hacienda Doctor Terra . . 118
Revelaciones graves al Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública don Juan Lindolfo Cuéstas 120
Decreto incalificable del Gobierno Santos 123
Continuación de otros documentos 123
Carta al señor Ministro de R. E. Doctor Herrera y Obes . . . 128
Informe importante del Director de la Junta E. Administrativa. . 131
Decreto del Gobierno Tajes etc. 133

TERCERA PARTE

Tramitación judicial, sentencias, informes y vários recaudos . . 142
Depósitos oficialmente declarados 152
Vários otros recaudos. etc. 158
Decreto del Gobierno Herrera pidiendo fondos al C. Legislativo . 164
Vários otros recaudos, escritos, etc. 165
Cartas al Presidente y otros 172
Informe de la Contaduría General 180
Otros recaudos, escritos etc. 182
Carta interesante al Doctor Herrera y Obes 188
Escrito y otros recaudos 191

CUARTA PARTE

Intervención diplomática, recursos ante el Senado, Reclamación de la Legación de España etc., etc. 199

APÉNDICE

A los señores Diputados, Senadores y prensa Nacional y extranjera 260
Cuadro núm. 1—Rentas y Presupuestos. 262
Cuadro núm. 2—Deudas y Empréstitos 263
Cuadro núm. 3—Totales comparativos 266
Revelaciones de los tres Cuadros, etc. 267
Demostraciones simplificadas 277
Disminución de valores y rentas 280
Población 283
Unión Ibero-Americana 285
¡Pobre República Uruguaya!!! 287